



La influencia de las ideas lingüísticas de Samuel Gili Gaya en obras gramaticales españolas

Tesis Doctoral de Olalla Martínez Oronich
Dirigida por la Dra. Neus Vila Rubio

Departamento de Filología Clásica, Francesa e Hispánica
Facultad de Letras
Universidad de Lleida
2007

ÍNDICE

ÍNDICE DE TABLAS	10
ÍNDICE DE GRÁFICAS	11
ÍNDICE DE ABREVIATURAS Y SIGLAS	12
RESUMEN	14
RESUM	15
ABSTRACT	16
PALABRAS PRELIMINARES	17

INTRODUCCIÓN	19
---------------------	-----------

1. Objeto de estudio	20
2. Metodología	21
2.1. Perspectiva teórica: cuestiones de historiografía lingüística	21
2.2. Estructura del trabajo y selección del corpus	27
2.3. Breve estado de la cuestión	29

PRIMERA PARTE: LAS FUENTES DEL <i>CURSO SUPERIOR DE SINTAXIS ESPAÑOLA</i>	31
--	-----------

1. Bases epistemológicas de la obra	32
2. La “Introducción” al <i>Curso</i>	34
3. La definición de “oración”	36
3.1. El acto de hablar: un doble proceso	37
3.2. La relación entre forma y significado	40
3.3. La oración: un ejercicio de complementariedad	41
4. La concordancia	43
5. La clasificación de la oración	45
5.1. La modalidad oracional	45
5.2. <i>Ser y estar</i> : enfoque del problema	48
5.3. El predicado verbal	49
5.4. El orden de las palabras	50
6. El verbo	52
6.1. La modificación del verbo	52
6.2. Las frases verbales	52
6.3. La voz pasiva	54

6.4. Los modos	55
6.5. Los tiempos verbales	55
6.6. El indicativo	58
6.7. El subjuntivo	61
6.8. Las formas no personales	63
7. El sustantivo	67
7.1. La definición del sustantivo y sus funciones	67
7.2. El complemento directo	70
7.3. El complemento del nombre	70
7.4. El complemento del adjetivo	71
8. El adjetivo	71
8.1. La función y el uso del adjetivo	71
8.2. La clasificación del adjetivo según su posición	71
8.3. La adverbialización y sustantivación del adjetivo	73
9. Los pronombres y el artículo	73
9.1. Los pronombres personales: el pronombre sujeto y los pronombres complementarios	74
9.2. Los posesivos	77
9.3. El artículo	79
10. Las preposiciones	80
10.1. El término de la preposición	81
10.2. La superposición de preposiciones	81
10.3. Las falsas preposiciones	82
10.4. El elemento inicial	82
10.5. Los usos de las preposiciones	83
11. Las oraciones compuestas	84
11.1. La definición de oración compuesta y conjunción	84
11.2. La coordinación	88
11.3. La subordinación	91
12. Los enlaces extraoracionales	102
13. Recapitulación	104

**SEGUNDA PARTE: LA PRESENCIA DE LAS IDEAS
LINGÜÍSTICAS Y GRAMATICALES DE SAMUEL
GILI GAYA EN OBRAS POSTERIORES AL CURSO 115**

I. Breve introducción a las ideas gramaticales de la segunda mitad del siglo XX	116
II. Análisis descriptivo de las aportaciones seleccionadas	
1. ENFOQUE TRADICIONAL (CON RASGOS ESTRUCTURALISTAS)	120
1.1 <i>Gramática de la lengua española</i> (1954) de José Antonio Pérez Rioja	120
1.1.1. Caracterización	120
1.1.2. Los casos. La concordancia	121
1.1.3. El verbo	122
1.1.4. La oración	124
1.1.5. RECAPITULACIÓN	126
1.2. Aportaciones de Manuel Seco Reymundo	129
1.2.1. Caracterización	129
1.2.2. <i>Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española</i> (1961)	130
1.2.2.1. La concordancia	130
1.2.2.2. Las preposiciones	131
1.2.2.3. El verbo	133
1.2.2.4. La polisíndeton	134
1.2.2.5. Los pronombres	135
1.2.2.6. El adverbio	135
1.2.3. <i>Gramática esencial de la lengua española</i> (1972)	136
1.2.3.1. La oración	136
1.2.3.2. La coordinación	137
1.2.3.3. El verbo	137
1.2.4. RECAPITULACIÓN	138
2. ENFOQUE ESTRUCTURALISTA-FORMALISTA	142
2.1. <i>Introducción a la Gramática (con especial referencia a la lengua española)</i> (1960) de José Roca-Pons	142

2.1.1 Caracterización	143
2.1.2. Las partes de la oración	143
2.1.3. La nomenclatura	144
2.1.4. El verbo	145
2.1.5. La oración	150
2.1.6. RECAPITULACIÓN	152
2.2. <i>Gramática española (1975) de Juan Alcina/José Manuel Blecua</i>	156
2.2.1. Caracterización	156
2.2.2. Los pronombres	157
2.2.3. El verbo	157
2.2.4. La oración	161
2.2.5. La oración compuesta	163
2.2.6. RECAPITULACIÓN	167
3. ENFOQUE ESTRUCTURALISTA-FUNCIONALISTA	171
3.1. Aportaciones de Emilio Alarcos Llorach	171
3.1.1. Caracterización	171
3.1.2. <i>Gramática estructural (según la Escuela de Copenhague y con especial atención a la lengua castellana) (1951)</i>	171
3.1.2.1. La voz pasiva	172
3.1.2.2. El verbo	172
3.1.3. <i>Estudios de gramática funcional (1994)</i>	173
3.1.3.1. El verbo	173
3.1.3.2. La pasiva	176
3.1.3.3. El pronombre	177
3.1.3.4. <i>Que</i> : conjunción y relativo	177
3.1.3.5. Los demostrativos	178
3.1.4. <i>Gramática de la lengua española (1999)</i>	179
3.1.4.1. La entonación	179
3.1.4.2. El artículo	179

3.1.4.3. El verbo	179
3.1.4.4. La pasiva refleja	180
3.1.4.5. El enunciado	180
3.1.4.6. Las perífrasis verbales	181
3.1.4.7. Las oraciones yuxtapuestas	181
3.1.4.8. La coordinación	181
3.1.5. RECAPITULACIÓN	182
3.2. Aportaciones de César Hernández Alonso	186
3.2.1. Caracterización	186
3.2.2. <i>Sintaxis española (1970)</i>	190
3.2.2.1. La oración	190
3.2.2.2. El verbo	197
3.2.2.3. Los pronombres	200
3.2.2.4. El orden de los elementos	201
3.2.3. <i>Gramática funcional del español (1984)</i>	201
3.2.3.1. Los tipos de oración	201
3.2.3.2. La pasiva	203
3.2.3.3. El adverbio	203
3.2.3.4. Los conectores	204
3.2.3.5. Los pronombres	204
3.2.3.6. El verbo	204
3.2.4. RECAPITULACIÓN	205
3.3 Aportaciones de Salvador Gutiérrez Ordóñez	209
3.3.1. Caracterización	209
3.3.2. <i>Principios de sintaxis funcional (1997)</i>	209
3.3.2.1. La frase preposicional	209
3.3.2.2. El artículo	210
3.3.2.3. La sintaxis funcional	215
3.3.3. <i>La oración y sus funciones (1997)</i>	212
3.3.3.1. La oración	212
3.3.3.2. Las construcciones absolutas	215
3.3.3.3. El atributo	216
3.3.3.4. La aposición	217

3.3.3.5. La pasiva	217
3.3.4. RECAPITULACIÓN	218
4. ENFOQUE ECLÉCTICO	221
4.1. Gramática española (1951/1985) de Salvador Fernández Ramírez	221
4.1.1. Caracterización	221
4.1.2. El tono	224
4.1.3. El adjetivo	226
4.1.4. Los pronombres	227
4.1.5. Las personas gramaticales	230
4.1.6. Las preposiciones	230
4.1.7. La pasiva	231
4.1.8. RECAPITULACIÓN	233
5. ENFOQUE GENERATIVISTA	235
5.1. Las aportaciones de Francisco Marcos Marín	235
5.1.1. Caracterización	235
5.1.2. Aproximación a la gramática española (1972)	237
5.1.2.1. El concepto de ‘oración’	237
5.1.2.2. Las partes de la oración	238
5.1.2.3. La concordancia	238
5.1.2.4. El pronombre	239
5.1.2.5. El artículo	240
5.1.2.6. El verbo	240
5.1.2.7. La oración completa	243
5.1.3. Curso de gramática española (1980)	244
5.1.3.1. El verbo	244
5.1.3.2. Las oraciones condicionales	245
5.1.4. RECAPITULACIÓN	246
6. ENFOQUE PRAGMÁTICO-ESTILÍSTICO	249
6.1. Morfosintaxis del española coloquial. Esbozo estilístico (1992) de Ana M^a Vígara Tauste	249

6.1.1. Caracterización	249
6.1.2. La modalidad oracional	251
6.1.3. La dislocación sintáctica	252
6.1.4. La concordancia	253
6.1.5. La pasiva	254
6.1.6. RECAPITULACIÓN	254
6.2. <i>El español coloquial en la conversación.</i>	
<i>Esbozo de pragmatría (1998) de Antonio Briz Gómez</i>	257
6.2.1. Caracterización	257
6.2.2. Los enlaces extraoracionales	257
6.2.3. El orden sintáctico	259
6.1.4. RECAPITULACIÓN	260
6.3. <i>Estilo y texto en la lengua (1997) de Joaquín Garrido Medina</i>	262
6.3.1. Caracterización	262
6.3.2. La oración	262
6.3.3. Los enlaces extraoracionales	264
6.3.4. Las oraciones causales	264
6.3.5. RECAPITULACIÓN	265
7. VALORACIÓN GENERAL: SÍNTESIS Y CONCLUSIONES	267
EPÍLOGO	283
BIBLIOGRAFÍA	286

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Propuesta de clasificación de los tiempos verbales en el <i>Curso</i>	56
Tabla 2 Tiempos de subjuntivo expuestos en el <i>Curso</i>	61
Tabla 3 Fuentes del <i>Curso</i>	109
Tabla 4 Recapitulación José Antonio Pérez Rioja	127
Tabla 5 Recapitulación Manuel Seco Reymundo	140
Tabla 6 Recapitulación José Roca-Pons	154
Tabla 7 Recapitulación Juan Alcina/José Manuel Blecua	168
Tabla 8 Recapitulación Emilio Alarcos Llorach	183
Tabla 9 Recapitulación César Hernández Alonso	206
Tabla 10 Recapitulación Salvador Gutiérrez Ordóñez	219
Tabla 11 Recapitulación Salvador Fernández Ramírez	234
Tabla 12 Recapitulación Francisco Marcos Marín	247
Tabla 13 Recapitulación Ana M ^a Vígara Tauste	255
Tabla 14 Recapitulación Antonio Briz Gómez	260
Tabla 15 Recapitulación Joaquín Garrido Medina	265
Tabla 16 Clasificación general de menciones a SGG en las obras seleccionadas	272

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Figura 1 Clasificación temática de las fuentes del <i>Curso</i>	113
Figura 2 Tipos de fuentes	113
Figura 3 Clasificación por autores de las fuentes del <i>Curso</i>	114
Figura 4 Tipos de menciones	275
Figura 5 Tipos de citas textuales y referencias	276
Figura 6 Tipos de coincidencias	277
Figura 7 Clasificación temática de menciones a SGG	278
Figura 8 Clasificación temática del verbo	279
Figura 9 Clasificación temática de la oración	280
Figura 10 Clasificación del resto de temas	281
Figura 11 Clasificación por autores de menciones a SGG	282

ÍNDICE DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

ABG.....	Antonio Briz Gómez
AMVT	Ana M ^a Vigara Tauste
BRAE	Boletín de la Real Academia Española
CEH	Centro de Estudios Históricos
CHA	César Hernández Alonso
<i>Curso</i>	<i>Curso superior de sintaxis española</i>
EALL	Emilio Alarcos Llorach
<i>Esbozo</i>	<i>Esbozo de una nueva gramática de la lengua española</i>
FMM	Francisco Marcos Marín
GRAE	Gramática de la Real Academia Española (1931)
JA	Juan Alcina
JAE.....	Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas
JMB	José Manuel Blecua
JAPR	José Antonio Pérez Rioja
JGM	Joaquín Garrido Medina
JRP	José Roca-Pons
MS	Manuel Seco
NRFH	Nueva Revista de Filología Hispánica
RAE	Real Academia Española

RFE Revista de Filología Española
RFH Revista de Filología Hispánica
SEHL Sociedad Española de Historiografía Lingüística
SFR Salvador Fernández Ramírez
SGG Samuel Gili Gaya
SGO Salvador Gutiérrez Ordoñez

RESUMEN

Este trabajo se enmarca en la labor del Grupo de Investigación Samuel Gili Gaya de la Universitat de Lleida. El objetivo de este grupo y, en particular, el de esta tesis doctoral es el de llenar un vacío en la historiografía de la lingüística española: el estudio de la amplia aportación filológica de Samuel Gili Gaya. Con la presentación de este trabajo pretendemos reconocer el importante papel que la labor gramatical de este autor tiene todavía hoy en la evolución del estudio de la gramática de la lengua castellana.

Con el fin de llevar a cabo esta tarea, hemos dividido nuestra investigación en dos partes. La primera consiste en el estudio de las teorías gramaticales del autor a partir, principalmente, de su obra más importante en este ámbito, el *Curso superior de sintaxis española*. Por tanto, después de una introducción en la que exponemos nuestros objetivos, metodología, estructura del trabajo y delimitación y selección del corpus de obras estudiadas, analizamos, en la primera parte, las fuentes y bases epistemológicas de la obra de Gili Gaya. A continuación, en la segunda parte, investigamos, en dieciocho obras representativas de las distintas corrientes lingüísticas de la segunda mitad del siglo XX, la recepción que han tenido las ideas gramaticales de nuestro autor. De todo ello, en la parte final, se han extraído unas valoraciones finales en las que reflejamos los aspectos de la aportación de Gili Gaya que mayor influencia han tenido en publicaciones posteriores tanto por ser contribuciones aceptadas como *auctoritas* como por haber generado polémica con mayor o menor grado de aceptación.

Toda esta labor nos ha conducido a comprobar la hipótesis de la que partíamos: la aportación de Gili Gaya es un enlace clave entre la gramática tradicional y los avances fructíferos de los nuevos enfoques lingüísticos. La tarea científica de nuestro autor, desligada de limitaciones doctrinales, presenta ya en los años de publicación de la primera edición del *Curso superior de sintaxis española* (1943) una visión panlingüística de la lengua sin encorsetarse en doctrinas gramaticales. Ello explica que su obra dé una visión lo más real posible de la lengua española, para la que tiene que valerse de contribuciones de distinta índole (históricas, psicolingüísticas, etc.) y por la que se explica que sus ideas estén presentes en distintos enfoques gramaticales (tradicional, estructuralista, generativista, pragmático y estilístico).

RESUM

Aquest treball s'emmarca en la labor del Grup de Recerca Samuel Gili Gaya de la Universitat de Lleida. L'objectiu d'aquest grup i, en particular, el d'aquesta tesi doctoral es el d'omplir un buit en la historiografia de la lingüística espanyola: l'estudi de l'ampla aportació filològica de Samuel Gili Gaya. Amb la presentació d'aquest treball pretenem reconèixer l'important paper que la labor gramatical d'aquest autor té encara avui en l'evolució de l'estudi de la gramàtica de la llengua castellana.

Amb la finalitat de dur a terme aquesta tasca, hem dividit la nostra recerca en dues parts. La primera consisteix en l'estudi de les teories gramaticals de l'autor a partir, principalment, de la seva obra més important en aquest àmbit, el *Curso superior de sintaxis española*. Per tant, després d'una introducció en què exposem els nostres objectius, metodologia, estructura del treball i delimitació i selecció del corpus d'obres estudiades, analitzem, en la primera part, les fonts i bases epistemològiques de l'obra de Gili Gaya. A continuació, en la segona part, investiguem, en divuit obres representatives dels diferents corrents lingüístics de la segona meitat del segle XX, la recepció que han tingut les idees gramaticals del nostre autor. De tot plegat, en la part final, s'han extret unes valoracions finals en què reflectim els aspectes de l'aportació de Gili Gaya que major influència han tingut en publicacions posteriors tant per ser contribucions acceptades como autoritat com per haver generat polèmica amb major o menor grau d'acceptació.

Tota aquesta labor ens ha conduït a comprovar la hipòtesi de la qual partiem: l'aportació de Gili Gaya és un enllaç clau entre la gramàtica tradicional i els avenços fructífers dels nous moviments lingüístics. La tasca científica del nostre autor, deslligada de limitacions doctrinals, presenta ja en els anys de publicació de la primera edició del *Curso superior de sintaxis española* (1943) una visió panlingüística de la llengua sense encadernar-se a doctrines gramaticals. Això explica que la seva obra doni una visió el més real possible de la llengua espanyola, per a la qual ha de valer-se de contribucions de diferent índole (històriques, psicolingüístiques, etc.) i per la qual s'explica que les seves idees estan presents en diferents corrents gramaticals (tradicional, estructuralista, generativista, pragmàtic i estilístic).

ABSTRACT

This essay is within the Research Group Samuel Gili Gaya from the University of Lleida. The main goal of the group and, particularly, the goal of this doctoral thesis is to fill a gap in the historiography of Spanish linguistics: the study of the broad philological contribution made by Samuel Gili Gaya. With the presentation of this work we wish to acknowledge the importance of the role played by the grammatical work carried out by this author in the current evolution of the study of the grammar of the Spanish language.

In order to carry out this work, our research is divided into two parts. The first part consists of a study of the grammatical theories of the author based, principally, on his most significant work in this field, the Graduate level course of Spanish syntax. Therefore, after an introduction where the objectives, methodology, work structure, delimitation and the corpus selection of works studied are revealed, in the first part, the sources and epistemological bases of Gili Gaya's work will be analysed. Hereafter, in the second part, the reception of the grammatical ideas of our author will be investigated in eighteen works considered to be representative of the different linguistic trends from the second half of the 20th century. From this study, in the final part of the essay, some final evaluations have been extracted which reflect the aspects of utmost influence, made by Gili Gaya's contribution, on later publications. This being both in terms of contributions which are accepted as being *auctoritas* and in terms of their capacity for generating a grade of more or less accepted controversy.

All this work has led us to check the initial hypothesis: Gili Gaya's contribution is a key link between the traditional grammar and the fruitful progress of the new linguistic approach. The scientific task of our author, disconnected from doctrinal delimitations, presents, in the year of the first publication of the first edition of the *Curso superior de sintaxis española (Graduate level course in Spanish syntax)* (1943), a pan-linguistic view of the language outside of grammatical doctrines. This explains why his work gives the most realistic vision possible of the Spanish language, which has been made possible by contributions in a range of facets (historical, psycholinguistic, etc.). This is why his ideas are present in different grammatical approaches (traditionalism, structuralism, generativists, pragmatics and stylistics).

PALABRAS PRELIMINARES

A finales del siglo XIX y principios del XX, la filología española disfruta de una evolución, sin precedentes hasta el momento, de la mano de la labor del Centro de Estudios Históricos (CEH). El método positivista junto a la visión de apertura a las corrientes europeas de Menéndez Pidal abrió las puertas a un nuevo camino para la filología española que, en aquella época, logró dejar de ir a remolque de la labor científica de otros países y construyó el marco intelectual en que se desarrolló la amplia tarea científica de las nuevas generaciones de filólogos. Uno de ellos es el filólogo leridano Samuel Gili Gaya (SGG) (1892-1976), en cuya obra gramatical se centra la presente tesis doctoral.

El objetivo de nuestro trabajo es analizar la repercusión que las aportaciones de SGG han tenido en obras gramaticales posteriores. Es evidente que hemos tenido que delimitar el corpus de obras a partir de unos criterios que, de manera sucinta, podemos resumir de la siguiente manera: obras españolas representativas de las corrientes lingüísticas de la segunda mitad del siglo XX. Ello responde a nuestra hipótesis inicial: la contribución de SGG es un puente que une parte de la gramática tradicional con algunas de las contribuciones más innovadoras de la lingüística del siglo XX.

Para comprobar esta hipótesis hemos dividido el trabajo en dos partes, precedidas de una introducción y seguidas por una valoración final. En la introducción detallamos el objeto de estudio de nuestra investigación; sintetizamos una serie de aspectos teóricos básicos en un trabajo de historiografía, que determinan, en gran medida, nuestro quehacer científico; exponemos y justificamos más ampliamente la estructura de este trabajo y la delimitación del corpus. A continuación, en la primera parte, hemos expuesto las bases epistemológicas de la obra gramatical más importante de SGG, el *Curso superior de sintaxis española (Curso)*, con el fin de partir de un conocimiento extenso de las fuentes de su labor y su concepción sobre la lengua y la comunicación. En la segunda parte, después de una breve introducción al panorama intelectual de la segunda mitad del siglo XX, pasamos al análisis de las obras que conforman nuestro corpus. Por último, concluimos este trabajo con una recapitulación de los resultados hallados en el análisis de las obras. En esta última parte, nos basamos en datos cuantitativos y cualitativos que demuestran que nuestra hipótesis inicial, expuesta más arriba, es cierta.

Esta tarea de investigación cuya culminación es esta tesis doctoral se enmarca dentro de la labor del Grupo de Investigación Samuel Gili Gaya de la Universitat de Lleida, cuya investigadora principal, la Dra. M^a Nieves Vila Rubio, ha dirigido esta tesis doctoral. Querría expresarle en estas líneas mi profundo agradecimiento no tan solo por haber dirigido la tarea investigadora en cuanto a esta tesis, sino por haberme enseñado un camino hacia el que dirigir mi

trayectoria y en el que me ha acompañado hasta la actualidad. Así mismo, al resto del equipo de investigación (Dra. Montserrat Casanovas, Dra. M^a Dolores González, Dra. Rosa Mateu y Dra. María Bargalló), quiero dirigir unas palabras de agradecimiento por su colaboración y arropamiento a lo largo de mis tareas en el seno de este grupo. Cabe mencionar que la oportunidad de consultar, en el Legado Samuel Gili Gaya, donado a la Universitat de Lleida por la familia del autor, las fuentes que él mismo utilizó ha sido no solo de gran utilidad para la investigación sino que también ha aportado un elemento añadido de afectividad que me ha motivado en gran medida a lo largo de mi trabajo.

En segundo lugar, quiero gratificar la colaboración y hospitalidad de la Dra. Nicole Delbecque y, especialmente, del Dr. Pierre Swiggers, ambos de la Katholieke Universiteit Leuven. Sus orientaciones, consejos y aportaciones han sido de gran valor para el desarrollo de mi tarea.

En último lugar, me queda expresar el reconocimiento al apoyo que mi familia (padres, hermana y Jordi) me ha prestado siempre, así como a las amistades, que han compartido conmigo los mejores y peores momentos del camino recorrido.

Sin el apoyo y colaboración de todas las personas mencionadas no podría haber llegado a la culminación de este trabajo, que para mí constituye uno de los más significativos logros en la trayectoria profesional y personal de cualquier investigador.

INTRODUCCIÓN

1. Objeto de estudio

No existe mejor modo, a nuestro entender, de iniciar la presentación de nuestra labor que con una mención destacada al CEH. Con razón Vila Rubio (1989) diagnosticaba que en los estudios universitarios de filología “la atención a nuestro pasado lingüístico es lamentablemente más parca de lo que sería de desear”, sobre todo, si se compara con la que se destina a corrientes y autores extranjeros. Lo lamentable es que, al parecer, en el futuro y con las nuevas propuestas de grado, mucho más generalistas, se corre el riesgo de involución en este sentido, de manera que este tipo de enseñanzas puede que ni siquiera tengan lugar, o muy reducido, en los planes de estudio. Aunque resulta evidente que las investigaciones lingüísticas en otros países han marcado el rumbo del progreso en este ámbito, a menudo, desconocemos el sustrato que han dejado los autores hispánicos.

Con el CEH, como indica también Vila Rubio, se mantiene una gran deuda en este sentido. Claro está que se conocen en ámbitos universitarios no especializados figuras como la de Menéndez Pidal, Dámaso Alonso, etc., pero no de igual modo se conocen otras personalidades ni menos aún la labor de coordinación y rigurosidad científica de todos ellos en el marco del CEH. Este año, 2007, puede ser una buena oportunidad para paliar esa deuda, pues se conmemora el centenario de la creación de la Junta de Ampliación de Estudios (JAE), institución en cuyo marco se desarrolló el CEH.

Nuestra tarea se encamina, en esta línea, a analizar cómo la aportación de SGG, uno de los miembros clave en la formación de la Escuela Española de Lingüística, está presente en obras de la segunda mitad del siglo, período en el que confluyen las más diversas corrientes lingüísticas.

Por lo tanto, este trabajo es una muestra de que parte de las ideas foráneas que han penetrado en la lingüística hispánica como ideas nuevas y revolucionarias sobre las que se han construido nuevas perspectivas de investigación ya se apuntaban en autores españoles. Este es el caso de las aportaciones de SGG, cuyas ideas, aunque presentes en multitud de estudios e incluso en recientes publicaciones, no han recibido la atención merecida.

Este es, por tanto, nuestro objetivo: demostrar que la contribución de SGG al campo de la gramática no solo es una transmisión de algunas de las ideas más destacadas de la tradición anterior, y de la época del autor, sino que también hallamos en sus obras valiosas aportaciones visionarias en la conceptualización de la lengua no exclusivamente como código, sino como instrumento en continuo uso.

Con el fin de llevar a cabo esta tarea, en primer lugar, trataremos las teorías de SGG, centrándonos en el *Curso superior de sintaxis española*, así como en algunos de sus artículos especializados teniendo muy en cuenta las fuentes en las que nuestro autor se basó para su labor. En segundo lugar, investigaremos la presencia de sus ideas lingüísticas y gramaticales en obras posteriores, cuya selección explicamos a continuación. Por último, debemos destacar que, como podrá observarse, hemos considerado también en el estudio el *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*; sin embargo, debemos tener en cuenta que, si bien la preparación de esta obra estuvo a cargo de Salvador Fernández Ramírez (SFR), en las partes de Fonología y Morfología, y de SGG, en la de Sintaxis, se trata, en definitiva, de una obra de autoría corporativa, es decir, de la Real Academia Española (RAE).

2. Metodología

2.1 Perspectiva teórica: cuestiones de historiografía lingüística

Como ya se ha expuesto, el objetivo de nuestro trabajo se inscribe en el campo de la historiografía lingüística española. En este apartado, nuestra intención no es teorizar sobre la constitución de esta disciplina ni sobre los objetivos que debe perseguir ni la metodología a emplear; no obstante, consideramos pertinente realizar una breve consideración de la base epistemológica de nuestra labor desde un punto de vista historiográfico, de modo que se comprenda, así mismo, su estructuración y el decurso de la elaboración del trabajo.

En las últimas dos décadas, se han multiplicado las aportaciones en el campo de la historiografía de la lingüística y también de la llamada “metahistoriografía”. Una prueba de ello, como indica Fernández Casas (2003), son las tres publicaciones periódicas, *Historiographia Linguistica* (Amsterdam, 1974-), *Histoire-Épistémologie-Langage* (París 1979-) y *Beiträge zur Geschichte der Sprachwissenschaft* (Münster, 1974-), además de múltiples asociaciones, como las españolas SEHL (Sociedad Española de Historiografía Lingüística, 1995) y la AJIHLE (Asociación de Jóvenes Investigadores de Historiografía e Historia de la Lengua Española, 1999). Christmann (1987: 236) resume en pocas líneas algunas de las contribuciones más significativas: Malkiel, Koerner, Schmitter, Auroux, etc. Con todo, el creciente número de aportaciones en este sentido no ha significado que se haya producido un consenso. De hecho, siguiendo, de nuevo, a Christmann (1987: 236), que a su vez se hace eco de las consideraciones de Hymes (1974) y Brekle (1986), se puede afirmar que no existe una historia de la lingüística, sino muchas, dependiendo de la generación y el enfoque. A pesar de que estas afirmaciones tienen ya más de veinte años, creemos que aún pueden suscribirse.

A continuación, tomando como referencia múltiples fuentes, algunas de las cuales mencionaremos, pretendemos recoger las principales cuestiones tratadas por los especialistas en esta materia y la incidencia que han tenido en el planteamiento de esta tesis doctoral.

En primer lugar, nos centraremos en el objetivo de estudio de esta disciplina y su constitución. Swiggers (2004:114) define la historiografía lingüística como la tarea de

[...] retrasar, de manera reflexionada, el desarrollo del saber lingüístico. En esta concepción el historiógrafo de la lingüística no solamente tiene que investigar y estudiar, a través de textos descriptivos y teóricos, “ideas” lingüísticas en su contexto social, cultural y político-económico, sino que el historiógrafo tiene que reflexionar también sobre el (posible) condicionamiento de estas ideas, y tiene que rastrear problemas que se desbordan del cuadro de investigación directo: por ejemplo, cabe preguntarse qué tipos de forma “expositiva” ha tomado, en su desarrollo histórico, la gramática (occidental), cómo se han originado los conocimientos lingüísticos [...]

Más adelante, añade este mismo autor que una reflexión sobre el objeto de la historiografía se enfrenta con tres problemas, o así debería ser: el estatus de la historiografía de la disciplina respecto a la disciplina misma (la lingüística); las competencias que debe poseer el historiador de la lingüística, y, finalmente, el “estatus lógico- científico” de la historia/historiografía, es decir, la relación de la historiografía con su objeto de estudio. Con relación a este último punto, Swiggers defiende que en este campo no solo se estudian hechos únicos, sino doctrinas, opiniones, etc., así como también se reflexiona sobre las recurrencias significativas.

En consecuencia, una de las características principales de la historiografía de la lingüística es que, además del criterio cronológico, también se emplea el criterio “transcrónico”, en términos de Fernández Casas (2003: 2). Con ello, quiere expresar que nuestra perspectiva no es tan sólo cronológica, sino prospectiva y retrospectiva. Por consiguiente, el objetivo de esta disciplina, en opinión de especialistas, como Swiggers, Simone, Koerner, Robins, entre otros, no es de carácter acumulativo, lo que quiere decir que, a diferencia de la historia, la historiografía no debe estar orientada hacia los datos, sino hacia la teoría, según el título del artículo de Robins (1973), *Theory-orientation versus data-orientation*. La historiografía de la lingüística, por lo tanto, debe dar cuenta de la evolución en el estudio de la lengua y el lenguaje, considerando que esta evolución no es continua, sino que se dan importantes movimientos de ruptura que, a su vez, se convierten en sustrato de rupturas posteriores. En definitiva, se trata de un complejo fenómeno que, en opinión de Koerner (1987), posee un ritmo pendular, con movimientos de progresión, pero también de regresión.

Los cambios en lingüística que forman parte de este movimiento pendular pueden tener causas diversas: internas (relativas a la propia lingüística) y externas (relativas a factores políticos, sociales, etc.). Como ya dijimos, la historia de la lingüística es un complejo fenómeno que implica, como afirman Koerner, Christmann y Swiggers, una acentuada interdisciplinariedad y, a su vez, exige del historiógrafo una amplia formación en lingüística e historia. Refutando la idea de que, en la línea de Canguilhem (Christmann 1987: 237), el objeto de la historia de las ciencias no tiene nada en común con el objeto de la ciencia, esto es, que la historia y la historiografía de la lingüística no tiene nada en común con la lengua.

Este último aspecto que hemos tratado enlaza con otra cuestión muy debatida en el campo de la historiografía y la metahistoriografía: la relación entre la historia de la ciencia, la historia de las ideas y la historia de la lingüística, así como la aplicabilidad en nuestro ámbito del concepto de ‘paradigma’, de Kuhn.

En opinión de Simone (1975), la historia de una ciencia, en nuestro caso la lingüística, se distingue de otros tipos de historia en que supone tres implicaciones: su objetivo no es solo estudiar los resultados de determinados modelos sino los procesos cognitivos desarrollados; por este motivo, posee una importancia vital en el progreso de la ciencia¹ y, por último, además de los procesos cognitivos, también forman parte de su campo de estudio todos los factores que afectan a los procesos de elaboración de modelos teóricos, de ahí la interdisciplinariedad de la que hablábamos anteriormente. De ello habla Elffers (1998), con respecto a la relación entre lingüística y psicología. Ya hemos dicho reiteradamente que la historia de la lingüística es un fenómeno de gran complejidad, cuya evolución se caracteriza por movimientos de progresión y regresión, es decir, que está lleno de continuidades y discontinuidades. A partir de esta idea, gran número de autores se han opuesto a la posible aplicabilidad de la teoría de Kuhn en la historia de la lingüística. Percival (1976) resume las ideas que Kuhn expuso en la revolucionaria obra *The structure of scientific revolutions* (1962) y que posteriormente fue modificando frente a las críticas aparecidas. Así mismo, Percival analiza los dos modos en que, a su parecer, se ha aplicado la teoría de Kuhn al campo de la lingüística: identificando la idea de ‘paradigma’ y ‘revolución’ de Kuhn con la aparición de la teoría transformacional-generativista de Chomsky, o bien, identificando estas mismas ideas de Kuhn con las distintas propuestas en el decurso de la historia de la lingüística, es decir, identificándolas con las distintas escuelas lingüísticas². Otros autores, como Hymes y, en el campo de la metahistoriografía española, Fernández Pérez, han defendido la inaplicabilidad de los conceptos de Kuhn en el ámbito de la lingüística. En opinión de esta autora, supone una simplificación de la historia de la lingüística

¹ Koerner (1976: 544) insiste en el importante lugar que ocupa la historiografía lingüística dentro de esta ciencia.

² Véase la crítica que Koerner (1984) ofrece de la interpretación que Percival expone de la tesis de Kuhn.

que no ofrece un testimonio real de su desarrollo, puesto que, como ya dijimos, no se trata de una evolución acumulativa de modelos que se van sustituyendo unos a otros en el decurso de la historia, sino que, en términos de Koerner, sigue un movimiento pendular. De hecho, como han recogido Percival (1976) y Bahner (1984), el mismo Kuhn consideraba las ciencias sociales como un caso distinto en el que, en su opinión, no se podían aplicar los principios de su doctrina, pues no habían alcanzado la madurez científica suficiente para traspasar el estado de pre-paradigma. La cuestión de que si la lingüística se puede considerar como una ciencia o no ha conllevado una prolija polémica que, por no ser este el lugar indicado para ello, no recogeremos. Sin embargo, debemos tener en cuenta que se trata de una cuestión de cabal importancia en cuanto a la influencia que las aportaciones en el campo de la historia de la ciencia han tenido en la historia de la lingüística.

A este respecto, Swiggers (1981b: 68) no emplea el término de “paradigma”, sino el de “programa” y reconoce que a lo largo de la historia de la lingüística han existido cuatro programas distintos:

- a) le programme visant à exploiter les rapports ou les correspondances entre la langue, la pensée et le monde;
- b) le programme visant à décrire les données formelles que fournissent les langues naturelles;
- c) le programme qui se propose d'étudier le langage dans son contexte socio- culturel;
- d) le programme visant à appliquer un modèle sémantico-formel aux langues naturelles.

Según este autor, un programa permite agrupar los textos y conocer la evolución de la lingüística, pero no debe concebirse como un conjunto de principios y reglas cerrado.

Por lo que se refiere a la metodología historiográfica, en primer lugar, consideramos interesante recoger la distinción que expone Mackert (1993) entre los historiógrafos positivistas (o neopositivistas) y los pluralistas, esto es, lo que él llama *positivist and pluralist historiography*. En el primer grupo, enmarca las teorías de Aarsleff y Koerner y en el segundo, las de Auroux, Swiggers y Schmitter. Los primeros defienden la existencia de una verdadera historia de la lingüística purificada de subjetivismos, evitando así las múltiples interpretaciones que un autor, una teoría, una obra, etc. pueden suscitar. Para ello, evidentemente, es necesaria una serie de principios metodológicos. Por su parte, los segundos niegan la existencia de una historia de la lingüística totalmente objetiva y ajena a la perspectiva adoptada por el investigador. Anteriormente, ya hemos dicho que otros autores, como H. Helmut Christmann, afirman la existencia no de una

historia de la lingüística, sino de muchas, dependiendo del enfoque y la generación. En este sentido, Swiggers (1983: 62) recupera la distinción escolástica entre *l'objectum materiale* y *l'objectum formale*. El primero es el referente. A este respecto, añade que la historiografía lingüística es una ciencia histórica que estudia la lingüística, que, a su vez, es una ciencia, de modo que la historiografía es una “metaciencia” (del mismo modo, la ciencia que se ocupa de la historiografía se denomina “metahistoriografía”). El segundo, en cambio, es el punto de vista a partir del cual el investigador se acerca al referente, es decir, todo estudio historiográfico supone una determinada metodología y, por consiguiente, en la línea de los historiógrafos pluralistas, en todo análisis de este tipo está presente, aunque de un modo implícito, la subjetividad del investigador.

Siguiendo este mismo autor (1983: 66), la historiografía de la lingüística debe, en primer lugar, describir sistemáticamente la estructura axiomática de teorías lingüísticas y, en segundo término, deberá comparar las diferentes teorías lingüísticas entre ellas, partiendo de los presupuestos, doctrinas, etc. que en ellas se encierran.

Cabe añadir en este punto que hemos encaminado nuestra labor en esta dirección. Como se verá, en el capítulo II se expone el análisis de la teoría gramatical defendida por SGG y, posteriormente, hemos procedido a rastrear la presencia de esta en aportaciones posteriores representantes de diversas teorías lingüísticas. No debemos olvidar, en consecuencia, que toda elección y periodización de la historia de la lingüística no deja de ser una elección del investigador y, por lo tanto, subjetiva, pero necesaria para el estudio científico de un objeto. De ello se deriva que la elección que ofrecemos de las obras representativas de la segunda mitad del siglo XX deja en nuestro trabajo una clara y, por otro lado, inevitable huella de nuestra perspectiva.

Con todo, no debemos olvidar que es necesario partir de una metodología determinada para que la labor de análisis científico posea un valor cuantitativo y cualitativo. A este respecto, debemos referirnos, de nuevo, a las aportaciones de Koerner (1996). Este defiende la determinación de tres principios que debe seguir el historiógrafo, nótese en este sentido la similitud con los dos pasos que recogíamos más arriba del artículo de Swiggers: “principio de contextualización”, según el cual se debe establecer el “climate of opinion”, en la línea de Becker, esto es, no solo el clima intelectual de la época sino también el político-social; “principio de inmanencia”, que implica un análisis sin intromisión de otras teorías lingüísticas modernas del objeto de estudio; y, por último, una vez aplicados los dos principios anteriores y, por lo tanto, analizada cualquier aportación lingüística dentro de su contexto histórico e intelectual, en opinión de Koerner, se puede aplicar el “principio de adecuación”, es decir, una aproximación a las teorías modernas. En todo este proceso, le corresponde un lugar muy importante al “metalenguaje”. Un mal uso de este ha provocado, según este autor, la aparición

de muchos ejemplos de malinterpretaciones, tergiversaciones y distorsiones. Se ha convertido en un lugar común en las publicaciones inscritas en el ámbito de la metahistoriografía citar la obra de Chomsky (1966), *Cartesian linguistics: a chapter in the history of rationalist thought*, como ejemplo de este tipo. En este sentido, Swiggers *et al.* (1998: 33) distinguen entre *etic or emic description*. La primera se centra en la terminología empleada en la aportación lingüística objeto de estudio, mientras la segunda en la terminología escogida por el historiógrafo. En nuestro caso, hemos intentado respetar en las distintas obras la terminología empleada; con todo, la dificultad en este sentido disminuye, pues nuestro corpus se enmarca en un período muy concreto: segunda mitad del siglo XX. De todas formas, claro está que es un período muy fructífero en el campo de la lingüística y ello supone repercusiones en la terminología.

Por lo que se refiere al clima de opinión de la teoría de SGG, ya hemos mencionado que, con relación al clima intelectual, ofrecemos en el capítulo II un amplio análisis de su obra y fuentes; por otro lado, relacionadas con el contexto político-social, aportamos en la parte final de esta “Introducción” una breve exposición de obras que se ocupan del periodo en que el CEH lleva a cabo su labor y, en concreto, de la labor de SGG, así como iniciamos la segunda parte con una breve introducción a las ideas gramaticales de la segunda mitad del siglo XX en España.

En cuanto a los diversos modelos historiográficos propuestos, destacamos la propuesta de Swiggers *et al.* (1998: 31) que recoge la distinción, en sus mismos términos, entre un análisis cronológico y otro historiográfico, abogando por este último. A su vez, desde esta última perspectiva se subdivide en cuatro tipos: *factual historiography*, *descriptive-analytical historiography*, *descriptive-synthetical historiography* y *explanatory historiography*. El mismo Swiggers (2004: 119) recoge la propuesta de Koerner de 1975 y obras posteriores, que distingue cuatro modelos historiográficos: a) retrospectiva complaciente; b) polémico; c) de tipo antológico y panorámico; y d) una perspectiva metodológicamente determinada y con unos principios rigurosamente aplicados. A esta taxonomía añade la de Passmore (1967) y, a continuación, propone la existencia de distintas clases de tipología: de modalidades de exposición (narrativa, estructural y axiomática), de forma de estructuración (un concepto fundamental en este sentido es el de periodización que, a su parecer, debe ser lineal y superpuesta a la vez para dar cuenta también de los “procesos laterales, cíclicos,” etc.) y de mensajes (con el fin de relatar o de evaluar). Finalmente, menciona cuatro capas en la historiografía lingüística: capa teórica del lenguaje y la lingüística, capa técnica de análisis lingüístico y presentación de datos, capa documental sobre la que se basa el análisis y la capa contextual. De todas ellas hemos hablado, en mayor o menor medida, a lo largo de este apartado.

En último lugar, nos parece adecuado concluir este apartado con las palabras de Fernández Casas, en las que resume las valiosas aportaciones que la labor historiográfica ofrece:

En primer lugar, la proyección de una perspectiva retrospectiva, interpretativa y valorativa, nos permite reevaluar las aportaciones del pasado y asignarles a un determinado autor, teoría o modelo la importancia que se merecen en la Historia de la Lingüística. [...] En segundo lugar, la exploración de las teorías que nos preceden en busca de líneas de continuidad contribuye a la comprensión de nuestro propio modo de trabajar. Por lo tanto, la reinterpretación del pasado y el descubrimiento de concomitancias con propuestas anteriores nos permiten entender en mayor medida el presente de la Lingüística y ser más conscientes de nuestro comportamiento en el momento de encauzar la investigación. [...] En tercer lugar, [...] se convierte en una manera de observar las teorías sobre el lenguaje que ayuda también al estudioso en pleno proceso de investigación. Si el lingüista conoce las aportaciones que le preceden, los contextos en que estas nacen, y los cabos que las unen, puede ubicar su manera de concebir el objeto de estudio y su metodología particular, otorgándole sentido con respecto a sus antecesores y también en relación a otros modelos de análisis coetáneos, logrando así una mejor comprensión de la ciencia del lenguaje, del marco en el que se inserta su estudio, y de su propio método de trabajo (2003: 7).

2.2. Estructura del trabajo y selección del corpus

El presente trabajo se estructura, además de esta Introducción, en dos partes principales. Una, como dijimos, centrada en las ideas gramaticales de SGG y las fuentes del *Curso*, y otra en que nos ocupamos del análisis de la presencia de estas ideas en gramáticas posteriores de enfoques diversos (tradicional, formalista, funcionalista, ecléctico, generativista, y pragmático y estilístico).

Para poder determinar cómo y en qué medida se ha producido la influencia de las ideas lingüísticas de SGG en obras gramaticales de la lengua española posteriores a 1943, fecha de la publicación de la primera edición del *Curso*, debíamos disponer, previamente, de un bosquejo certero de las fuentes a las que SGG acudió para la elaboración de su obra.

Había que saber cuáles eran las aportaciones que había que adjudicar propiamente a SGG y distinguirlas de las que, a pesar de partir de su obra, podían pertenecer a otros autores o inscribirse en una tradición gramatical determinada.

De ahí que la primera parte de este estudio se centre en las fuentes del *Curso* como mejor método aproximativo a la investigación acerca de las influencias que sobre SGG ejercieron otros autores.

La estructura de la primera parte responde a la del *Curso*. Nuestro objetivo es identificar las fuentes de SGG; por ello, seguir la disposición temática elegida

por nuestro autor nos ha parecido la mejor opción. Precediendo a los apartados dedicados a los capítulos del *Curso*, hemos incorporado una exposición centrada en las bases epistemológicas. Al final, hemos concluido con una recapitulación acompañada de una tabla recopilatoria de fuentes y de gráficos, que pretenden mostrar de forma clara las fuentes del *Curso* desde distintas perspectivas: temática, tipos de referencia y autores.

La segunda parte contiene el análisis de las dieciocho obras gramaticales seleccionadas para demostrar nuestra hipótesis de partida: las teorías gramaticales de SGG suponen en la historiografía de la lingüística española la reunión, sin imposiciones ni hermetismos doctrinales, de perspectivas y disciplinas diversas (tradicional, psicolingüística, etc.), así como la aportación de ideas nuevas que tendrán que esperar algunos años para ser consideradas con rigor, lo que dará lugar así a nuevas propuestas, como la pragmática, por ejemplo. Por un lado, defendemos que la contribución de SGG es un puente que une el enfoque tradicional al pragmático y estilístico, pasando por otros, evidentemente, como el estructuralista, generativista, etc. Con ello, añadimos otra idea, pues, la clave que hace del *Curso* una obra de las que no tienen “vida efímera”, como dijo A. Alonso (1945), es el punto de vista panlingüístico³, esto es, la reunión de enfoques teóricos, niveles de lengua, disciplinas y variedades lingüísticas con el fin de ofrecer una visión real de la lengua y no falsamente diseccionada.

Dos fechas importantes delimitan el corpus de obras escogidas en la segunda parte del trabajo: de un lado, el año de publicación de la primera edición del *Curso* (1943) y, de otro, la publicación de la *Gramática descriptiva de la lengua española* de Bosque/Demonte (1999). La estructura de esta segunda parte es de carácter lineal. Nuestro interés radica en rastrear la presencia de las teorías y aportaciones de SGG en las distintas corrientes lingüísticas que caracterizan la segunda mitad del siglo XX. Por lo tanto, consideramos conveniente realizar esta tarea siguiendo un orden cronológico de publicación de las obras del corpus, así como de aparición de las diversas corrientes lingüísticas. El enfoque de esta segunda parte difiere de la primera: en esta localizamos nuestra atención en las fuentes explícitas e implícitas de los diferentes temas tratados en el *Curso*, en aquella analizamos en obras representativas de distintas corrientes la presencia de las teorías de SGG. Ello explica que en la primera se haya escogido una estructura temática y en la segunda, una línea cronológica. Esta última conlleva, a veces, la reiteración de los mismos temas en cada autor (p.e.: la oración, los verbos *ser* y *estar*, etc.). Con todo, el sistema lineal resulta el más adecuado tanto por nuestro método personal de trabajo como para ofrecer una visión de la evolución de la recepción de las ideas de SGG. El análisis descriptivo de la presencia de este autor en cada obra está precedido de una breve caracterización biobibliográfica y,

³ Zamorano Aguilar (2001: 188).

a continuación, el análisis se estructura según la temática. Hemos añadido, así mismo, una recapitulación de los resultados obtenidos a lo largo del trabajo.

En la última parte, hemos expuesto la valoración general con una síntesis y una evaluación cuantitativa y cualitativa de los datos, acompañada de cuadros recopilatorios y de gráficos de los resultados, al igual que en la primera parte, según temática, tipos de referencia y autores.

En total, hemos analizado dieciocho obras de doce autores distribuidas según los distintos enfoques. De acuerdo con la repercusión de cada uno de ellos, el número de obras varía de uno a otro enfoque. Debemos ampliar que a estas dieciocho obras hemos añadido el estudio de la *Gramática descriptiva de la lengua española* de Bosque/Demonte; sin embargo, una revisión exhaustiva de esta obra hubiera hecho innecesariamente prolijo este trabajo, por lo que consideramos conveniente exponer algunos aspectos de la presencia de la teorías de SGG en la obra de Bosque/Demonte en sucesivas notas al pie.

La determinación del corpus es una labor, además de subjetiva, difícil. A la laboriosidad que implica toda selección se le ha sumado en el presente trabajo el elevado número de obras gramaticales publicadas en el periodo estudiado.

La elección de los dieciocho manuales responde a tres criterios. El primero se relaciona con la importancia de las obras estudiadas en la lingüística española de la segunda mitad del siglo XX. Hemos pretendido escoger publicaciones consideradas como esenciales en la bibliografía española y, por tanto, presentes en reconocidos compendios bibliográficos⁴.

El segundo criterio es la nacionalidad de las dieciocho obras. Hemos limitado la nómina a publicaciones españolas, puesto que, de otro modo, el elenco de estas obras se hubiera ampliado de tal manera que no hubiera sido posible delimitar su estudio para el presente trabajo.

Por último, consideramos que los tratados elegidos son representativos de los enfoques lingüísticos de la segunda mitad del siglo XX.

3. Breve estado de la cuestión

Creemos conveniente seguir en este apartado un orden que descienda de lo más general a lo más particular. Por lo tanto, en primer lugar, debemos señalar aquellas publicaciones sobre el CEH y la Escuela de Menéndez Pidal que conocemos. Todas ellas han sido incluidas en el apartado de bibliografía, por lo que en esta ocasión nos ceñiremos a nombrar algunas de las aportaciones más destacadas, como son las de Diego Catalán Menéndez-Pidal (1955, 1974), Rafael

⁴ Se hallan incluidos en un apartado específico de la Bibliografía.

Lapesa (1976, 1977, 1978), Francisco Abad (1984, 1991), Ángel López (1991), Manuel Peñalver Castillo (1995), José Portolés (1986, 1992), Antonio Tovar (1970), Juan Alcina y José Manuel Blecua (1980).

En segundo lugar, queremos centrarnos en bibliografía acerca de la vida y obra de SGG. Mención aparte y destacada merece la tesis doctoral de Vila Rubio (1994a), así como otros trabajos de esta misma autora (1977, 1992, 1993, 1994b, 1996). Así mismo, en el marco de trabajo del *Grupo de investigación Samuel Gili Gaya de lengua y literatura* de la Universitat de Lleida, se han realizado otras publicaciones de notable importancia en este sentido: Vila Rubio *et al.* (2003), Casanovas Catalá y Vila Rubio (eds.) (2002). Destacamos, en esta línea, la bibliografía sobre SGG y su obra recogida por Vila Rubio (1992), en la que encontramos, entre otras referencias, las reseñas sobre el *Curso* publicadas a partir de su primera edición

Del mismo modo, mencionamos dos trabajos publicados en la década de los 90: Dolors Sistac (1976) y Jesús Costa (coord.) (1991).

Por último, destacamos la importancia para el Grupo de Investigación y para mi labor, en particular, de las generosas posibilidades de disponer de obras de primera mano y de consultarlas gracias a la presencia del Legado Samuel Gili Gaya en la Universidad de Lleida

PRIMERA PARTE:

**LAS FUENTES DEL *CURSO SUPERIOR DE
SINTAXIS ESPAÑOLA***

1. Bases epistemológicas de la obra

En este capítulo nos centraremos, como ya indicamos anteriormente, en las bases epistemológicas y fuentes bibliográficas de las que parte SGG para la realización del *Curso*. Nos disponemos a elaborar una síntesis de los principales aspectos teóricos de la obra del autor, con el objetivo de proseguir en los capítulos siguientes con el análisis de la presencia de sus ideas en contribuciones posteriores. Para poder hacer la labor que proponemos nos servimos, evidentemente, de las referencias explícitas que el propio SGG aporta en su obra y, por otro lado, del análisis textual del contenido de sus teorías sintácticas, en el que podemos hallar referencias implícitas. Así mismo, nos hemos servido en gran medida, del rastreo, en su biblioteca personal⁵, de la presencia de las obras de algunos de los autores que a continuación mencionaremos. Nótese que Koerner (1987) advierte del peligro de tratar a la ligera el término y concepto de “influencia”. Aunque, como él afirma, es más probable que un historiador se encuentre más ejemplos de continuidad y evolución que de discontinuidad y revolución, debemos tener precaución a la hora de afirmar la influencia que una teoría, autor u obra ha podido tener sobre otro. Por ello, insiste Koerner en que, aparte de referencias directas hechas por un determinado autor o las extraídas a partir del análisis textual y contextual de su obra, en ocasiones las similitudes superficiales nos pueden conducir a error.

Podemos afirmar que la teoría sintáctica que expone SGG en el *Curso* no responde a una doctrina determinada ni se puede encuadrar en una corriente lingüística concreta, esto es, en un programa en el sentido que le confiere a este concepto Swiggers (1981a:12)⁶. Ya sea por la metodología empleada por el autor, ya por las circunstancias históricas y/o socioculturales, esto es, lo que Becker denominó “climate of opinion”, el *Curso* se presenta como una obra que recoge y, sobre todo, interpreta teorías de diversa índole y en la que la intuición de SGG desarrolla un papel fundamental.

Para analizar las fuentes y qué papel juega cada una de estas en el *Curso*, hemos partido de la tercera edición (1961). No obstante, teniendo en cuenta que desde la primera edición (1943) hasta esta última median poco menos de veinte años, resulta interesante tomar en consideración las diferencias, en cuanto a las fuentes, de ambas ediciones. No nos detuvimos en la segunda edición, pues ya en su tesis doctoral Vila Rubio (1991) optó por el análisis de la primera y la tercera, dadas las dificultades de consulta de la segunda (1948) y aceptando el testimonio de Badia Margarit, según el cual en esta segunda edición solo se habían añadido algunas correcciones de *erratas* y cambios de poca importancia. Por consiguiente, nos centramos en la tercera edición e indicamos aquellos casos en los que se

⁵ En la Universitat de Lleida se halla el Legado Samuel Gili Gaya donado por la familia del filólogo y en el que se encuentra su biblioteca.

⁶ Sobre el concepto de ‘programa’ de P. Swiggers, vid. el apartado 2.1 de la Introducción.

habían añadido obras, publicadas después de 1943, o bien, en los que se dan nuevas citas a obras ya aparecidas en la primera edición.

Ya en la Introducción (§6bis), SGG expone claramente que su intención es ofrecer una descripción del “estado de la lengua actual”, no pretende pues aportar un tratado de sintaxis histórica ni psicológica; sin embargo, para realizar la descripción del uso de la lengua que se propone, le resulta indispensable tratar cuestiones de índole psicológica, histórica y cuestiones que actualmente se adscriben ámbitos tan modernos como el de la Sociolingüística y la Pragmática⁷. Con ello, introducimos una de las principales características de esta obra que el análisis de las fuentes pone de relieve: la interdisciplinariedad. En este sentido, conviene aclarar que esta transversalidad está determinada no solo por la complementariedad entre disciplinas distintas (sociología, historia, lingüística, etc.), sino también por “paradisciplinas” de la lingüística, en términos de Swiggers, (psicolingüística, etc.) e, incluso, de niveles del lenguaje (fonética, sintaxis, etc.). Con todo, el objetivo principal del autor del *Curso* es plasmar en sus páginas el uso que el hablante realiza de su lengua y, en parte, indicar cuáles son los condicionantes que le llevan a emplear determinadas estructuras sintácticas. Por ello, SGG parte de una visión global del acto comunicativo, para desentrañar los factores de este que marcan la actitud lingüística del emisor. Ello explica que recurra a cuestiones relacionadas con disciplinas o “paradisciplinas” distintas. En este sentido, destacan la “Introducción” y el primer capítulo de su obra, puesto que el análisis del contenido y la consulta de las fuentes que en ellos aparecen referenciadas, o bien, que se hallan implícitas en sus consideraciones, permite reconstruir la concepción psicológica del acto comunicativo que asume el autor para ofrecer una determinada definición de *oración*, así como para describir las distintas estructuras que se detectan en el habla real de los hablantes. Elffers (1998) trata la tendencia a relacionar la lingüística con otras disciplinas. Es recurrente hallar señalada en la bibliografía sobre historiografía o metahistoriografía lingüística la importancia de marcar la vinculación de esta disciplina con otras. Así, por ejemplo, afirma Swiggers *et al.*:

⁷ Lapesa (1946) apunta que algunos de los conceptos que incorpora SGG en el *Curso* están “a tono con las más recientes orientaciones lingüísticas” y cita como ejemplo la diferencia “insinuada entre lenguaje egocéntrico y social”. Por su parte, López (1991) insiste, entre otras muchas cuestiones que aportamos a lo largo de este trabajo, en la importante contribución de SGG a la lingüística española, sobre todo teniendo en cuenta el empobrecido contexto en el que se encontraba. En este sentido, lo señala como precursor en cuanto al valor que confirió al contexto comunicativo, a los procedimientos gramaticales, al contexto semántico (en lexicografía), al proceso comunicativo y sus participantes, así como a la dimensión psicológica (en gramática) y, así mismo, al desarrollo de las vinculaciones entre fonología y sintaxis. A este respecto, López afirma: “Pero, curiosamente, desde la perspectiva de hoy mismo, podemos afirmar que si hubiese tenido ocasión de transmitir sus preocupaciones a otros investigadores desde un foro universitario, la lingüística española no sería la imitación servil de modelos foráneos, casi siempre pasados de moda en sus lugares de origen, en que parece haberse convertido” (A. López 1991: 79).

The scientific status of the historiography of linguistics involves its relationship with the history of science/theory of science/global *episteme*. Whether historiography of linguistics forms part of historical epistemology, history of science or is just another branch of linguistics, for a large part depends on the individual intellectual background of the historians themselves (1998: 39).

Precisamente, este último es uno de los problemas que plantea Elffers en la obra citada, junto al uso de terminología propia y exclusiva del ámbito de la historiografía lingüística y la diferencia entre los conceptos empleados por un determinado autor o teoría y los del historiógrafo. Estos tres obstáculos pueden, a juicio de Els Elffers, presentarse en la tarea de vincular la historiografía lingüística con otra disciplina. Cabe señalar también que el ejemplo que emplea Elffers a lo largo de su exposición es precisamente la relación entre lingüística y psicología. En la misma publicación, aparecen escritos de Klaus Dutz (1998: 107) y Vivien Law (1998: 119) en los que se critican las tesis de Elffers. Ante ello, esta última (1998: 127) declara que no cree en que solo exista un método historiográfico correcto, pero sí defiende que para escoger un determinado método son necesarios unos argumentos adecuados y claros. Así mismo, lejos de negar la necesidad de conocer el contexto del objeto de estudio de un análisis historiográfico, considera que este, en primer lugar, debe ser explicado (p. e.: una teoría o escuela lingüística) en términos lingüísticos. Sitúa el contexto extralingüístico en segundo lugar es decir, le confiere un carácter complementario.

Como es sabido, el *Curso* se divide en tres partes dedicadas a “la oración simple”, “el uso de las partes de la oración” y “la oración compuesta”.

Con respecto a la primera parte, ya hemos tratado la definición de “oración” (cap. I) que ofrece el autor. A partir de ella, aborda temas como la concordancia (cap. II), la clasificación de las oraciones simples (cap. III), la clasificación de las oraciones según la naturaleza del predicado: oraciones atributivas (cap. IV) y oraciones predicativas (cap. V) y el orden de colocación de los elementos oracionales (cap. VI).

2. La “Introducción” al *Curso*

Como acabamos de mencionar, el capítulo de “Introducción” del *Curso* tiene una importancia significativa en cuanto a nuestro objetivo, pues ya dijimos que, por una parte, recoge las ideas esenciales que conforman los cimientos teóricos sobre los que se edifica la obra de SGG y, por otra, aparecen mencionadas algunas de las principales fuentes de las que se sirve. En este sentido, debemos añadir que así como algunas de estas fuentes aparecen en los capítulos que siguen a la “Introducción”, otras no vuelven a ser referenciadas; sin embargo, sí hallamos, de un modo implícito, alusiones a la teoría contenida en

ellas. Por lo tanto, nos centraremos, en primer lugar, en la “Introducción”, con el fin de exponer algunas de las ideas que, posteriormente, se hallan de forma recurrente en los veinticuatro capítulos de que consta el *Curso*.

SGG inicia su obra con uno de los temas que ocuparon una parte importante de su quehacer como filólogo: la evolución del lenguaje desde la infancia del hablante hasta la edad adulta. El autor insiste en la importancia del estudio del lenguaje infantil “para la comprensión de ciertos fenómenos lingüísticos, y especialmente los sintácticos, a causa de la lentitud de su desarrollo en el habla del niño y del adolescente” (§1). Es decir, en opinión de SGG, las etapas de desarrollo del lenguaje infantil permiten comprender el uso que de la lengua hace el hablante en edad adulta, pues en él conviven los mecanismos más simples (tiempos de presente e imperativo, yuxtaposición, etc.) junto a procesos más complejos (tiempos de pasado, futuro y condicional, uso de conjunciones, etc.). SGG adelanta una idea que aparecerá de forma recurrente en su obra. Se trata de la comparación del lenguaje infantil con el de personas poco instruidas. En el caso de estas, defiende el autor —como ha demostrado la sociolingüística actual— que el proceso de desarrollo del lenguaje se detiene en determinadas fases y ello es lo que lo asemeja, a su parecer, al habla infantil.

En cuanto a este tema, debemos mencionar que en la tercera parte del *Curso* el autor añade, en una nota a pie de página (§1), la referencia a dos trabajos realizados por él mismo: *Funciones gramaticales en el habla infantil* (1960) e *Imitación y creación en el habla infantil* (1961, discurso de ingreso en la RAE). En este último, SGG identifica el proceso de aprendizaje del niño como fruto de una actividad de imitación y creación. El autor divide su discurso en estas dos fases de la evolución del lenguaje. En cuanto a la imitación, recoge una cuestión que trata en el primer capítulo del *Curso*: la duda que gira alrededor de si las formas lingüísticas crean las categorías y las relaciones psicológicas o, por el contrario, primero aparece el concepto y la necesidad de expresarlo crea las formas lingüísticas. A su parecer, como veremos cuando nos centremos en ese primer capítulo, los dos procesos son posibles. Por lo que se refiere a la creación, SGG insiste en que el lenguaje infantil debe ser concebido como “un decir estructurado y válido por sí mismo” (1961b: 31), como lo es el lenguaje de personas con escasa instrucción, aunque sí reconoce que la pronunciación, el vocabulario y el uso de determinadas estructuras sintácticas tienen el poder de clasificar socialmente al hablante. Nótese, en este caso, cómo, en ocasiones, tiene en cuenta aspectos del lenguaje que en su época todavía no gozaban del interés de los gramáticos y que en la actualidad se han convertido en el objeto de estudio de importantes disciplinas lingüísticas. En relación con el proceso de imitación y creación, defiende SGG que en una comunidad lingüística hallamos hablantes que limitan su actividad lingüística a repetir estructuras ya creadas, mientras que otros, a partir de los medios que ofrece la lengua, crean nuevas formas. Añade, así mismo, que determinadas circunstancias psicológicas e históricas contribuyen a

que la lengua sea objeto de un proceso de transformación continuo, en el que los cambios vinculados a estructuras sintácticas son más lentos que otros, como los fonéticos y los léxicos. A este respecto, cita la obra de Bourciez (1923) en la que se recogen ciertos procesos recurrentes de transformación de las estructuras sintácticas (analogía, combinación de dos estructuras de significado similar, etc.). Con relación a la evolución fonética, SGG cita, en una nota a pie de página (§4), autores como Wartburg y A. Alonso que aparecerán posteriormente en el último capítulo. Destaca el autor la mayor lentitud de los cambios sintácticos frente a los fonéticos, salvo en el caso de la evolución de las curvas de entonación y el soporte rítmico de la lengua. Cabe añadir que, en este sentido, menciona el discurso de ingreso a la RAE de Navarro Tomás (1935) dedicado al acento castellano, así como aparecen citados dos de sus propios trabajos: *Observaciones sobre el ritmo en la prosa* (1938) y *El ritmo en la poesía contemporánea* (1956), añadido este último, por obvias razones cronológicas, en la tercera edición del *Curso*. Resulta interesante destacar del primer trabajo citado de SGG la alusión que este autor hace a la función de la entonación como un instrumento esencial para expresar la relación entre distintas oraciones, así como alude a la repercusión estilística que la duración de las unidades fónicas tiene en un texto, de modo que, si este está formado por grupos fónicos breves, tiende a ser analítico y el significado de las palabras cobra mayor relieve; por el contrario, si consta de grupos fónicos largos, se confiere al texto un carácter sintético y se realza el conjunto.

SGG concluye la “Introducción” del *Curso* defendiendo el objeto de su labor como fruto de la voluntad de ofrecer una descripción sincrónica de la lengua, siguiendo la doctrina de Bally (1950), citado en la tercera edición del *Curso* (§6bis). A su parecer, para conseguir el objetivo propuesto es necesario transgredir los límites de la sintaxis y recurrir a otros niveles del lenguaje, como la morfología, la lexicología, etc. y, sobre todo, resultan imprescindibles explicaciones de carácter histórico y psicológico⁸. Creemos que es necesario conocer la concepción psicológica que SGG tiene del acto comunicativo para comprender la descripción que ofrece de la lengua.

3. La definición de ‘oración’

Hemos dejado en último lugar, por lo que se refiere a la “Introducción”, la concepción del proceso comunicativo de la que parte SGG, puesto que se trata de la base sobre la cual el autor construye su idea de descripción gramatical. Por ello, nos introducimos ya en el primer capítulo del *Curso*, pues, en este sentido, la conocida triple perspectiva de la definición de oración que propone SGG es un aspecto clave, como hemos dicho, para comprender la visión del filólogo.

⁸ Badia Margarit (1947-8) destaca los numerosos capítulos en los que SGG ha recurrido a una perspectiva propia de una sintaxis psicológica e histórica: en la “Introducción”, con relación con el mecanismo del lenguaje, y en los capítulos en los que se centra en el concepto de ‘oración’ gramatical desde una perspectiva psicológica; la clasificación de las oraciones simples; las frases verbales, etc.

3.1. El acto de hablar: un doble proceso. SGG define (§2) el acto de hablar como el resultado de un doble proceso de análisis y síntesis. Es decir, se da, en primer lugar, un análisis psicológico de las impresiones, que el hablante capta a través de los sentidos, y de las emociones que estas provocan, y de este análisis se extrae aquello que es importante, desde un punto de vista comunicativo, formando expresiones lingüísticas que, en su opinión, se componen de “una representación, un estado afectivo y un juicio” (§2)⁹. El estudio de esta determinada concepción del acto de habla y la definición que SGG propone de *expresión* conducen irrevocablemente a la obra de Edmund Husserl. Este autor ofrecía una definición de *expresión* como “algo notificado, algo significado y algo nombrado o de otro modo designado”; así mismo, consideraba que esta expresión era fruto de un proceso fenoménico anterior al acto de habla. Husserl denomina *unidad fenoménica* a la suma de la intención significativa y la expresión verbal. Distingue en el proceso psíquico que desemboca en la expresión verbal: la esencia pura de la experiencia, la vivencia en actitud empírico-psicológica (categorías psicológicas o esenciales de la significación) y la expresión física (categorías gramaticales). Estas tres fases de la experiencia se reflejan en el habla; de ahí que Husserl y, posteriormente, SGG incluyan en sus respectivas definiciones de *expresión* tres componentes, que se corresponden con las tres fases que acabamos de indicar: el algo nombrado o la representación se corresponde con las categorías gramaticales; el algo significado o el juicio, con las categorías psicológicas y, finalmente, el algo notificado o el estado afectivo, con la esencia pura de la experiencia. Por lo tanto, siguiendo este planteamiento, una *oración* supone además de una unidad formal, una unidad de significación y una unidad intencional. Sin embargo, para llegar a formular una oración es necesario, a juicio de Husserl, que se produzca una adecuación entre las categorías psicológicas y las gramaticales, pues, como sabemos, entre forma y significado no existe una correspondencia exacta, es decir, se llega a un consenso entre los hablantes de una comunidad lingüística, para que la comunicación entre ellos pueda producirse. No obstante, este consenso no impide que se den ciertos desajustes entre pensamiento y lengua. En esta línea, las aportaciones de Karl Vossler cobran, asimismo, un relevante interés en el *Curso*. Este autor, entre otros, trata el tema de los desajustes entre lo que él denomina “lo mentado” y “lo evocado” y la necesidad de una adecuación entre pensamiento y expresión que implica una influencia recíproca entre las categorías psicológicas y las gramaticales. Recordemos que

⁹ Portolés (1992) afirma que el *Curso* de SGG es la obra, dentro del ámbito del “psicologismo gramatical”, que más difusión ha tenido en España. Añade además que el *Esbozo* es, en este sentido, gran deudor del *Curso*. Insiste en la concepción que SGG tenía de la lengua como un instrumento que permite expresar el pensamiento del hablante. En esta línea, como indica Portolés, el objetivo de SGG, influenciado por la obra de Vossler, entre otros, es analizar cómo el hablante maneja los recursos lingüísticos para manifestar su pensamiento. El medio empleado con más frecuencia y de los más efectivos para este objetivo es, según SGG, como señala Portolés (1992: 580), la fonética, sobre todo, los rasgos suprasegmentales. Anteriormente, otros autores, como Catalán Menéndez-Pidal (1955), habían tratado, de un modo exhaustivo, la influencia del idealismo de Bally y, sobre todo, de Croce y Vossler en algunos discípulos de la Escuela de Menéndez Pidal. El mismo Portolés (1986: §7.2.) trató ampliamente este tema bastantes años antes.

Humboldt defendía que la lengua supone una determinada visión de la realidad, puesto que a partir de esta visión creamos formas lingüísticas que nos permiten expresarla y, posteriormente, estas formas marcan los cauces por donde debe pasar toda expresión. Tanto en el discurso de SGG anteriormente citado (1961b) como en la misma “Introducción” del *Curso*, el autor identifica la lengua con “unos andadores con los cuales marchará cómodamente el pensamiento” (§3) y, al mismo tiempo, con una especie de encarcelamiento para la expresión de nuestras emociones y pensamientos que debe ceñirse a determinadas estructuras.

Husserl también menciona que el paralelismo entre las categorías gramaticales y “las categorías esenciales de la significación”, en términos de este autor, no es perfecto y, por ello, distingue entre un análisis gramatical y un análisis significativo. Por lo tanto, un ajuste entre “lo mentado” y “lo evocado” nunca podrá ser perfecto, puesto que no lo permiten ni el lenguaje ni la percepción del oyente que, por su naturaleza subjetiva, modifica “lo evocado” por el hablante. A pesar de ello, como dijimos, se produce el consenso requerido para que se produzca la comunicación.

En cuanto a la percepción del oyente, no debemos obviar que la obra de Husserl desempeña un papel importante, sobre todo, con respecto al concepto de “intuición”. El consenso entre los interlocutores que se produce en un acto comunicativo tiene lugar gracias a lo que Husserl denominó “intuición” del oyente. Es decir, este es capaz de intuir lo que el hablante expresa porque tiene conciencia de su existencia gracias a una experiencia anterior. SGG defiende, en esta línea, que, aunque la representación lógica y/o gramatical reste incompleta, el oyente puede, en muchas ocasiones, entender lo que el hablante pretende comunicar, puesto que la intuición, de la que habla Husserl, permite, en el plano psicológico, asociar determinadas ideas con otras formando una unidad psíquica que puede ser comprendida por los interlocutores a pesar de que no esté representada físicamente. A este respecto, Husserl, en la línea de Wundt, reprocha el hecho de que un análisis lógico centrado en la representación expresiva no tiene en cuenta la intención ni la finalidad del hablante. Ya indicaba Wundt que la unión de la representación, la exaltación afectiva y la orientación voluntaria constituyen un todo indivisible. De ello se deduce que el análisis lógico y psicológico no se contraponen, sino que se complementan. De esta concepción emana la visión que SGG muestra en el *Curso*, en el que rompe los límites que separan la lógica, la gramática y la psicología:

Observemos, finalmente, que los conceptos psicológico, lógico y gramatical de la oración, tal como han sido establecidos en este capítulo, se suman sin oponerse entre sí y se completan mutuamente. La unidad intencional centra la oración y la limita. La oración se organiza internamente con arreglo a valores psíquicos, entre ellos, y preferentemente, las leyes lógicas del juicio; y por último la expresión gramatical se articula en torno al verbo (§14).

A partir del concepto de ‘unidad psíquica’, SGG se detiene, en el primer capítulo, en uno de los aspectos que más se han destacado del *Curso*. Se trata de la introducción del estudio de la entonación en un tratado de sintaxis. En una nota a pie de página (§9), cita la obra de su maestro en esta materia, Navarro Tomás, *Manual de pronunciación española* (1847) y *Manual de entonación española* (1944). En esta última obra, Navarro Tomás ya insiste en que el componente afectivo es uno de los factores determinantes para escoger un tipo de entonación por parte del hablante. Paralelamente, SGG menciona dos obras más que ya anteriormente habían señalado el valor sintáctico de la entonación para distinguir, por ejemplo, una estructura independiente de otra. Nos referimos a las obras de Bally (1942), *Intonation et syntaxe* (1942), y Wartburg (1951), *Problemas y métodos de la lingüística*¹⁰.

Relacionado con el tema de la entonación y la importancia de una inflexión final ascendente o descendente está el fenómeno psíquico de la “atención” del que trata Husserl (1929: 223 y ss.). Según este autor, si el hablante considera la expresión completa, la inflexión es descendente, pues la atención disminuye y decae el tono. Por el contrario, si no se concibe como completa, la inflexión es ascendente, pues la atención permanece en tensión. Como indica SGG, una expresión se considera completa desde el punto de vista de la atención del hablante, no gramatical ni lógico. En ocasiones, la inflexión final no asciende ni desciende y, en otras, el descenso es menor al habitual. En este sentido, SGG nos remite a la obra de Navarro Tomás que emplea el término “semicadencia” para denominar este tipo de inflexión.

Siguiendo lo expuesto, SGG considera que una oración es una unidad de atención expresada, entre otros medios, por la entonación. Así mismo, en la línea de Bühler, a partir de la tercera edición del *Curso*, defiende la oración como una unidad de sentido.

¹⁰ Múltiples autores han señalado esta novedad que presenta el *Curso*, con relación a otras gramáticas. Véase las reseñas sobre el *Curso* realizadas por Lapesa (1946) y Badia Margarit (1948-49). Del mismo modo, López (1991) destaca que algunas de las novedades del *Curso* son debidas a que en él se tratan parcelas inexploradas. A su juicio, este es el caso de sus aportaciones en cuanto al estudio del ritmo y de la entonación y, especialmente, su inclusión en un tratado de sintaxis. A este respecto, López afirma: “No es por ponderar la labor de SGG, pero lo cierto es que con la estrecha perspectiva de los años veinte, treinta, cuarenta, cincuenta y aun sesenta, parece imposible que llegara a desarrollar tan por extenso las implicaciones del vínculo fonología-sintaxis” (López 1991: 78). Así mismo, Vila Rubio (1991) señala, a propósito de diversos capítulos del *Curso*, como son los dedicados a la caracterización psicológica de la ‘oración’, los enlaces extraoracionales y el orden de las palabras en la oración, la importancia que SGG concede al ritmo y la entonación. Además, dedica un apartado (Vila 1991: §3.1.1.4.5.) a esta cuestión. En él, alude, además de los ya apuntados, a otros temas tratados en el *Curso* en los que el tratamiento del ritmo y la entonación ocupa un lugar fundamental: oraciones exclamativas, oraciones yuxtapuestas, la acentuación de los pronombres enclíticos unidos a un imperativo (*Vámonos*), y la alternancia del uso entre los relativos *que* y *cual*. Estas cuestiones volverán a aparecer posteriormente en nuestro trabajo. Por último, debemos añadir, como también señala Vila Rubio, que el interés de SGG por el valor sintáctico del ritmo y la entonación queda manifiesto en otros trabajos como “Fonología del período asindético”.

Bühler parte de la definición de Ries (Bühler 1934: ¶24), aunque es conciente de que esta definición sobrepasa los límites de la gramática. Según la interpretación que Bühler ofrece de las teorías de Ries, la definición de oración de este se compone de la forma gramatical, objeto de estudio de la gramática; la unidad de habla, que es una unidad con sentido pleno que se puede identificar por la entonación y, por último, la relación con la realidad, es decir, la comprensión de un contenido expresado mediante formas lingüísticas. Por lo tanto, SGG, en la línea de Bühler, considera que la oración es una unidad de sentido y atención.

Como es sabido, el autor, considerando lo que acabamos de exponer, opta por ofrecer una definición psicológica, lógica y gramatical de oración. Esta triple perspectiva no es un rasgo exclusivo de la definición de oración, sino que se halla presente a lo largo del *Curso*; por ejemplo, en los capítulos dedicados a la concordancia, los tiempos verbales, etc. Con ello, SGG recoge en una misma obra una perspectiva de índole positivista y, a su vez, de índole psicologista de la lengua al margen de los debates sobre cuál de ambas ofrece una descripción más completa del sistema lingüística.

3.2. La relación entre forma y significado. Analizada ya la perspectiva psicológica del concepto de ‘oración’ y, como hemos visto, del acto comunicativo en sí mismo, nos centraremos a continuación en la perspectiva lógica.

SGG entiende, desde la perspectiva de la lógica aristotélica, la oración como la expresión de un juicio, este último entendido en el sentido de “la relación entre dos conceptos: sujeto y predicado” (¶11). En la línea de Wundt, Husserl apunta el carácter lógico de la relación entre significado lingüístico y significación ideal. Sin embargo, como es sabido, esta relación no es siempre perfecta, pues debe añadirse una serie de componentes psicológicos. Por ello, afirma SGG: “la unidad psíquica llamada *oración* debe de basarse en leyes propias distintas, aunque no contradictorias, de las de la Lógica y la Gramática” (¶8).

Husserl distingue claramente entre la dimensión psicológica y la significativa de una expresión. Un enunciado significa y notifica. El fin de la Lógica, a su parecer, es el estudio de la relación entre el enunciado y su significación que, en toda situación comunicativa, es el mismo. Por su parte, la Psicología estudiaría la percepción subjetiva que en cada caso se realiza del enunciado y su significación. Por lo tanto, en un acto de habla el hablante comunica un significado y unas vivencias psíquicas que, evidentemente, él conoce y el oyente percibe intuitivamente. El hablante expresa vivencias psíquicas experimentadas y el oyente capta vivencias psíquicas intuidas, supuestas. Es evidente que el resultado no será idéntico.

En resumen, podemos afirmar que Husserl distingue la dimensión física de la expresión, el acto de dar sentido y el cumplimiento de este sentido o significación. Con relación a este último, debemos añadir que este autor distingue entre el sentido de los sonidos que articulamos al hablar y la intención que el hablante les confiere, efectuándose así lo que denomina el acto de dar *cumplimiento al sentido*; por el contrario, solo se daría el acto de *dar sentido*. Por lo tanto, cuando dijimos anteriormente que para Husserl “en una expresión hay algo notificado, algo significado y algo nombrado o de otro modo designado”, recogíamos las tres dimensiones que este autor distingue. Si una expresión notifica, significa que comunica una serie de vivencias psíquicas que el oyente intuye. El “algo significado” es fruto del acto de dar sentido y el “algo nombrado” es lo que la expresión mienta¹¹ con la reproducción física de sonidos. Huelga decir que, como indica Husserl, la relación entre significado y referente no siempre es unívoca. De todo ello se extrae que la definición psicológica se refiere a aquello que notifica la expresión, la lógica se centra en la relación entre forma y significación, y la gramatical se limita a la forma, es decir, a lo “nombrado o designado”.

3.3. La oración: un ejercicio de complementariedad. Por lo que se refiere a la definición gramatical, ya hemos adelantado, en diversas ocasiones, que se limita exclusivamente a la forma. A juicio de SGG, una oración se define como una unidad sintáctica que posee un verbo en forma personal¹². Esta definición ha

¹¹ Husserl emplea el término “mentar” con un significado distinto a Vossler y, posteriormente, a SGG. Husserl emplea la expresión “mienta”, en el sentido de que se refiere a algo objetivo y “notifica” en el sentido que Vossler da a “mentar”.

¹² Lapesa (1946, 1931, 1977) ha destacado, en diversas ocasiones, la aportación de SGG a este respecto. Este autor considera que una de las grandes contribuciones del *Curso* es “la explicación psicológica no viciada, como en Lenz, por estrecheces de escuela”. Así mismo, destaca Lapesa otros conceptos, acordes con las tendencias lingüísticas de la época, apuntados y estudiados por nuestro gramático, como el factor intencional en la oración y el discurso. Del mismo modo, López (1991) destaca de SGG su capacidad de observar la importancia de la intencionalidad del emisor, así como el papel del oyente en un proceso de comunicación partiendo de las innovaciones de autores, como Croce, Vossler, etc. y desconociendo, probablemente, el análisis textual de la oración que algunos autores de la Escuela de Praga desarrollaron, tomando como punto de partida la intencionalidad del emisor. Por ello, López afirma “Gili muestra una sorprendente empatía con lo que era y sobre todo con lo que iba a ser la lingüística europea de las décadas siguientes” (López 1991: 75). Por su parte, Plachy (1956) censura la triple perspectiva (psicológica, lógica y gramatical) que SGG ofrece en el *Curso*, puesto que, en su opinión, no proporciona una definición completa de ‘oración’. Además, añade que en el ¶31 del *Curso* existe una incoherencia con la idea de limitar el concepto de ‘oración’ como una construcción en la que existe un verbo en forma personal al considerar que *César llegó, vio y venció* es una oración simple, a pesar de la presencia de tres formas verbales en forma personal. A este respecto, SGG define las oraciones compuestas como las que tienen “más de un sujeto y más de un predicado” y cita, a pie de página, la opinión de la RAE que defiende que una oración es compuesta cuando “tiene más de un sujeto o más de un predicado” y añade como ejemplo de oración considerada como compuesta por la RAE el ejemplo mencionado (*César...*). Ciertamente es que en esta cuestión SGG puede que se contradiga con su concepción de “oración”, pues, siguiendo sus criterios, *César...* también es una oración compuesta. Con todo, SGG añade este ejemplo junto al de *Pedro y Juan llegaron*, con la finalidad de mostrar la concepción de la Academia sobre las oraciones compuestas, pero no se pronuncia sobre los ejemplos, esto es, no niega al segundo de ellos (*César...*) la identidad de oración compuesta.

sido criticada por diversos autores, pero de ello nos ocuparemos a lo largo de este trabajo. SGG es consciente de que casos como las oraciones atributivas y oraciones cuyo núcleo es una forma no personal puede entrar en contradicción con esta definición; no obstante, no debemos olvidar que la intención del autor, al parecer, es partir de una convención que científicamente permita el análisis de la lengua a partir de unas unidades, en gran medida, delimitadas. En cuanto a las oraciones compuestas, adelanta ya en el primer capítulo que, aunque gramaticalmente contengan más de un verbo en forma personal formando así diversas oraciones, siempre hay una psicológicamente dominante. De este modo, a su juicio, una unidad psíquica (según la visión de SGG, esto es, una unidad de sentido y atención) puede contener una oración gramatical (simple) o más de una (compuesta). De la misma forma, una unidad psíquica puede existir sin un verbo personal y ello no implica que no sea una expresión completa. Con ello, se pone de manifiesto la reclamada por SGG necesidad de combinar distintas perspectivas, con el fin de obtener una visión completa de la lengua¹³.

Piccardo (1954) recoge las distintas perspectivas desde las que se ha propuesto una definición de “oración”. En este sentido, las divide en tres grupos: las que atienden a la forma o estructura, las que atienden al contenido semántico o las que parten de un planteamiento mixto (Ries, Bello). Las primeras caracterizan la “oración” por poseer un verbo conjugado (Piccardo indica que SGG elige esta opción como un convencionalismo), o bien, por estar formada por sujeto y predicado. Entre las segundas, unas la caracterizan por su independencia de sentido (Dioniso de Tracia, Otto Jespersen, Karl Bühler...), otras a partir del proceso psíquico que genera la expresión de palabras (Paul, Wundt...) y otras por el aspecto modal (RAE, Bally, etc.).

En opinión de Piccardo, a nuestro parecer muy semejante a la de SGG, ninguna de estas perspectivas, por sí misma, puede ofrecer una definición completa de “oración”; por ello, aboga por la complementariedad de todas ellas y añade:

En la práctica, sin embargo, las coincidencias son mucho mayores [...] ¿A qué obedece ello? Evidentemente a la existencia de un conocimiento intuitivo sobre la categoría en cuestión; la existencia de ese saber a priori que ha puesto de relieve el fundador de la fenomenología, saber que no sólo precede a la teoría sino la origina. Y así se explica que, con frecuencia, los autores tuerzan y estiren los límites de sus propias definiciones para que encajen en ellas ciertas expresiones que el conocimiento lingüístico originario reconoce como oraciones, pero una aplicación estricta de las

¹³ Véase en Calero Vaquera (1986) las definiciones de ‘oración’, desde una perspectiva lógica y semántica, que ofrecen las gramáticas de Bello hasta Lenz (1920). Este introduce el componente psicológico que, posteriormente, también tiene en cuenta SGG en el *Curso*. Así mismo, Calero Vaquera (1986:227) indica la lenta distinción entre una perspectiva gramatical y una perspectiva lógica de la oración que se observa en las gramáticas de Orío, Esquilaz, Fandiño, Aguilar, etc.

definiciones dejaría fuera. [...] No se trata, desde luego, de renunciar a la imagen científica en beneficio de la imagen vivida, sino de aprovechar ambas en beneficio de un conocimiento lo más completo posible (Piccardo 1954: 25)

Por otro lado, la intención de nuestro autor no es crear una obra normativa, sino descriptiva de la lengua española con “fines didácticos” (§6), en términos del propio SGG. Para ello también es necesario mencionar la transversalidad de la que hablábamos. Nos hallamos ante una de las aportaciones del *Curso*, pues incluye en su estudio de la sintaxis de la lengua española consideraciones de carácter fonético, histórico, dialectal e, incluso, como ya se ha dicho, aunque se trate de un evidente anacronismo, sociolingüístico y pragmático, con el fin de recoger el comportamiento real de un hablante y, por ello, toma en consideración las distintas variedades: diacrónicas, diatópicas, diastráticas y diafásicas. Ello, evidentemente, repercute también en las fuentes de las que se sirve. Por lo tanto, aparecen obras dedicadas a un estudio sincrónico de la lengua, además de las de carácter psicológico ya mencionadas; así como estudios de carácter histórico, dialectal y fonético. En cuanto a las novedosas consideraciones de carácter pragmático y sociolingüístico, SGG, obviamente, no cita estudios dedicados a estos campos en particular, pero sí trabajos monográficos sobre determinadas partes de la oración o expresiones que consideran valores de este tipo.

4. Concordancia

SGG inicia el capítulo II, centrado en la “concordancia”, teniendo en cuenta una perspectiva psicológica. Los desajustes entre “lo mentado” y “lo expresado” se deben a distintas causas: “deficiencias y vacilaciones en el análisis interno” o “deficiencias y vacilaciones en la expresión”, motivadas por “falta de atención o por impericia del que habla” (§15), incluso, en ocasiones, son discordancias intencionadas que obedecen a determinados efectos estilísticos. Debemos tener en cuenta que, en su opinión, estos casos de discordancia son esporádicos y solo se nos hacen visibles mediante desajustes en la expresión.

Nótese la introducción de explicaciones psicológicas, la consideración de variedades estilísticas en la línea de la teoría de Vossler y el acercamiento a la postura de Lenz que, a su vez, sigue de cerca la teoría psicologista de Wundt. El paralelismo entre Vossler y SGG es evidente. Se pueden sintetizar las causas de posibles discordancias que proponen ambos en tres clases: aquellas que afectan a la expresión, ya sea por motivos individuales, o bien, del sistema lingüístico; las que están relacionadas con “lo mentado” y, por lo tanto, con la dimensión psíquica y, en último lugar, las que responden a directrices estilísticas.

Por otro lado, en la primera página de este capítulo, SGG cita dos autores que tratan con amplitud el tema de la concordancia. Hallamos, en este capítulo, la única alusión a la obra de Vicente Salvá, *Gramática de la lengua castellana*

(1867). Aunque elogia de esta obra la abundancia de materiales que ofrece, le reprueba la confusión con que los expone. El otro autor citado es Bello (1847), cuya gramática es una referencia clave en este capítulo. Bello y, posteriormente, SGG parten de dos reglas generales: si el verbo y el adjetivo se refieren a un solo sujeto o a un solo sustantivo, concuerdan con ellos en número y persona y en género y número, respectivamente. Por otro lado, si el verbo se refiere a más de un sujeto, concuerda en plural. Cuando coinciden personas verbales distintas, “la segunda es preferida a la tercera, y la primera a todas” (§24). Del mismo modo, si el adjetivo se refiere a más de un sustantivo, concuerda en plural. Cuando se reúnen sustantivos de distintos géneros, se prefiere el masculino, de suerte que el adjetivo se flexiona masculino plural. A partir de estas reglas generales, ambos establecen las vacilaciones o excepciones que las contradicen.

No obstante, en dos ocasiones se separa de la doctrina de Bello. En primer lugar, este exige que, en cuanto a la concordancia en singular de un adjetivo o un verbo con un sustantivo o un sujeto colectivos, el verbo y el sujeto o el adjetivo y el sustantivo formen parte de proposiciones distintas. Por su parte, SGG no considera imprescindible esta exigencia para que se cumpla dicha concordancia en singular (*El vecindario, conmovido por sus elocuentes palabras, aplaudió con entusiasmo*). Por otra parte, en el *Curso* se consideran equivalentes los casos de concordancia del adjetivo y el verbo con un sujeto, formado por elementos relacionados por la conjunción *y*, o sustantivos, unidos por la misma conjunción, y los casos que se unen con la conjunción *ni*. En cambio, Bello trata este último tipo de concordancia como un caso aparte. La Academia (1931), en este sentido, sigue la propuesta de Bello, pues defiende que el verbo puede concordar en plural con dos o más sujetos unidos mediante “ni” y añade que también puede concordar en singular con el más próximo. A ello, añade SGG que esta concordancia con el más próximo solo puede efectuarse si el verbo precede a los sujetos (*No me agradaba (o agradaban) ni el lugar, ni la hora, ni los concurrentes*). Debemos mencionar, así mismo, que SGG (§30), en una nota al pie, se apoya en Cuervo (1874) para reafirmar que el adjetivo que antecede a más de un sustantivo, debe concordar en plural.

Mención aparte merece la referencia, incluida en la tercera edición del *Curso*, a la obra de Lapesa (1942), *Historia de la lengua española*. En el *Curso* SGG presenta la discordancia como un rasgo más propio del habla coloquial que de la lengua literaria. No obstante, dicha diferencia no era tan manifiesta en textos primitivos. Como apunta Lapesa, en los Siglos de Oro, las incoherencias de la lengua coloquial aparecían, a menudo, en obras de autores de la época. SGG expone como posibles razones que expliquen este hecho, la separación poco definida que la tradición literaria ha establecido entre ambos registros lingüísticos. Por lo tanto, un rasgo característico del español es el acercamiento entre registros lingüísticos, de suerte que términos y expresiones del habla coloquial pasan al registro culto y viceversa con relativa facilidad.

5. La clasificación de la oración

5.1. La modalidad oracional. En la línea de Bally, SGG parte de la distinción entre el *MODUS* y el *DICTUM* para clasificar las oraciones en exclamativas, de posibilidad, dubitativas, interrogativas, afirmativas, negativas, optativas y exhortativas, por un lado (cap. III), e intransitivas, transitivas, pasivas, reflexivas, recíprocas e impersonales, por otro (cap. IV). Es decir, tiene en cuenta la modalidad oracional y la valencia¹⁴.

Destacamos en el tratamiento de las exclamativas, la mención incluida en la tercera edición del *Curso* a la obra de Navarro Tomás (1944), en la que se tratan más ampliamente los rasgos fonéticos de este tipo de oraciones, tema que SGG solo apunta: énfasis articulatorio, énfasis de intensidad y énfasis de entonación, así como los movimientos de la curva de entonación y la modificación del *tempo*. Así mismo, defiende que, de hecho, las exclamativas no constituyen en sí mismas un tipo de oración simple, sino más bien un “matiz oracional” (§34)¹⁵. Del mismo modo, con referencia a las exclamativas, SGG señala otra referencia bibliográfica, la *Gramática* de la RAE (1931). El autor del *Curso* cita textualmente el texto académico, en el que se notifica la existencia de oraciones que son interrogativas y admirativas, como la entonación señala: admirativa en el inicio e interrogativa al final.

La siguiente clase de oraciones, de posibilidad y dubitativas, da lugar a una controversia relacionada con la clasificación propuesta por distintos autores. La Academia engloba ambas clases en el grupo de las aseverativas y cuando trata las interrogativas dubitativas, afirma que este tipo de oraciones “corresponden a las aseverativas” (RAE 1931: §309). Por su parte, Rafael Seco (1930) distingue tres tipos distintos de oraciones: las de posibilidad, las dubitativas y las de probabilidad. Otro autor, Lenz (1920), distingue tres tipos de oraciones: exclamativas, declarativas e interrogativas. Por lo tanto, no presenta las de posibilidad y las dubitativas como otra clase de oraciones. Censura SGG esta decisión, puesto que considera que poseen rasgos distintivos suficientes para ser consideradas como tales. De hecho, SGG defiende la existencia de una “amplia

¹⁴ Lapesa (1978: 85) destaca también, como novedades del *Esbozo*, respecto a la *Gramática* de 1931, la incorporación de los conceptos del *dictum* y *modus*, con un sentido que va más allá del de los modos verbales. Posteriormente, volveremos a tratar este tema de la “modalidad oracional” y su relación con los “modos verbales”. Por ahora, es suficiente con esta breve mención. Portolés (1992: 581), en cuanto a la “modalidad oracional” y la separación entre *DICTUM* y *MODUS*, afirmaba que “posiblemente, sea la importancia que [SGG] da a la modalidad y a la diferencia entre *MODUS* y *DICTUM*, siguiendo a Charles Bally (1942, 1965), lo que ha constituido su mayor influencia en la divulgación gramatical en España”.

¹⁵ Vila Rubio (1991) señala cambios importantes entre la primera edición del *Curso* y la última, en relación con la estructura de la obra y con la materia. En este último caso, clasifica estos cambios en ampliaciones, precisiones, respuestas a ciertas críticas y modificaciones en sí mismas. En el segundo grupo, recoge la autora la mencionada matización sobre las exclamativas.

zona de indiferenciación psíquica que existe entre los juicios que expresan posibilidad, probabilidad y duda” (§35).

En cuanto a las oraciones interrogativas, SGG diferencia dos clases: generales y parciales. En el tratamiento de estas últimas, SGG vuelve a citar a Navarro Tomás, puesto que en la vasta exposición que este autor nos ofrece de las curvas de entonación propias de la lengua castellana, incluye la entonación de ciertas interrogativas que poseen inflexión final descendente. Según este autor, este tipo de entonación empuja la pregunta al terreno del imperativo, de suerte que dicha pregunta encierra un mandato. Debemos señalar que, en la primera edición del *Curso*, SGG cita otra obra de Navarro Tomás (1943), *Manual de pronunciación española*, que posteriormente, en la tercera edición, la reemplazó por *Manual de entonación española* (1944).

Bello también es, en esta ocasión, una referencia importante. SGG recoge de este autor tanto el caso de las interrogativas que suponen implícitamente una negación, como el de ejemplos como *¿De la pasada edad, qué me ha quedado? (Rioja)*¹⁶, en los que se expresa “extrañeza, admiración, repugnancia”, etc. En consecuencia, son oraciones interrogativas cercanas a las negativas, por un lado, y, por otro, a las exclamativas.

Por lo que se refiere al tratamiento de las oraciones afirmativas y negativas, SGG expresa la necesidad de que el adverbio de negación “esté claramente atribuido al predicado” (§39), sobre todo, cuando existen en la misma oración otros elementos a los que también se les puede atribuir. En este sentido, Bello (1847: §1132 y ss.), al que sigue la RAE (1931: §304), también establece como regla general que el adverbio de negación debe preceder inmediatamente al verbo, pudiendo interponerse entre ambos pronombres afijos, del tipo *hay estilos que parecen variados y no lo son, y otros que lo son y no lo parecen* (Capmany). La excepción principal a esta regla son las expresiones en las que la negación recae sobre un elemento o elementos distintos al verbo: *no porque se aprobase aquel arbitrio, lo adoptó la junta, sino porque era el único que se presentaba*. Por su parte, Lenz (1920: §177), como se recoge en el *Curso*, considera más lógico el modo de expresar la negación en inglés y en alemán que en castellano, pues en nuestra lengua la negación se expresa junto al verbo, aunque lo que se quiera negar sea el complemento.

SGG sigue también a Bello al mencionar el caso de elementos como *jamás, nadie, nada*; cuyo uso, sin ser originariamente de carácter negativo, como refuerzo de la negación les ha conferido connotación negativa, hasta el punto de que, cuando preceden al verbo, la oración posee carácter negativo sin expresar el adverbio de negación *no*. A este respecto, SGG nos remite a la obra de Llorens

¹⁶ Este ejemplo aparece tanto en la gramática de Bello como en el *Curso*.

(1929), en la que se trata ampliamente el tema de la negación, desde una perspectiva diacrónica y sincrónica, así como se compara la estructura y funcionamiento de la misma en español y otras lenguas.

Por lo que respecta a las optativas y exhortativas, SGG se opone a la *Gramática académica* (1931: ¶312) en la medida en que no considera que en castellano este tipo de oraciones se manifiesten solo con el presente y el pretérito imperfecto de subjuntivo, pues también se emplean el *perfecto* y el *pluscuamperfecto* de subjuntivo: *¡Ojalá haya llegado!* Además, no acepta la diferencia establecida por la Academia, según la cual una oración *desiderativa* con el verbo en *presente* de subjuntivo expresa un deseo realizable; en cambio, con *imperfecto* de subjuntivo, se expresa un deseo cuya realización se estima imposible. SGG defiende que la diferencia entre ambas formas verbales radica en que el *presente* da a la expresión el valor temporal de presente y futuro, mientras que el *imperfecto*, el de pasado o futuro (considerando como punto de mira el presente del hablante). Añade un ejemplo de la *Comedia Seraphina* extraído de la obra de Keniston (1957)¹⁷: *y aun nunca Dios me diese otra pena*, en el que el verbo se refiere al futuro. En opinión de SGG, solo en la expresión de un deseo con proyección futura puede distinguirse un carácter más hipotético si se expresa en *imperfecto*, aunque no irrealizable como dice la Academia.

Así mismo, defiende el autor del *Curso* que las optativas, tanto por el sentido como por la forma, son muy cercanas a las oraciones exhortativas. De hecho, la entonación y el sentido son los principales rasgos distintivos. Aunque el uso del subjuntivo en exhortativas negativas contribuya a esta relación, existen ejemplos antiguos en los que aparece la negación expresada con imperativo. En este sentido, SGG nos remite a las *Notas* de Cuervo, que aporta algunos ejemplos de dichas construcciones antiguas: *ni fía, ni porfía, ni entres en cofradía* (1947: Nota 95).

También el infinitivo se emplea en expresiones exhortativas tanto afirmativas como negativas. Como indica SGG en una nota a pie de página (¶41), Juret (1933) y Meyer-Lübke (1926) nos aportan ejemplos de su presencia en textos latinos y medievales: el primero cita un ejemplo en latín; el último comenta, con relación a la expresión de la prohibición, la desaparición de la construcción atenuativa de la negación: *noli venire*.

Así mismo, destacamos la mención al estudio de Menéndez Pidal (1944) sobre el *Cantar de Mío Cid*, en que demuestra la alternancia en textos medievales entre “así” y “si” con sentido desiderativo.

¹⁷ Esta referencia apareció por primera vez en la tercera edición del *Curso*.

5.2. Ser y estar: enfoque del problema. Respecto a la clasificación de las oraciones según el *dictum*, SGG dedica el capítulo IV a las oraciones atributivas. Uno de los temas que ha provocado mayores comentarios es la cuestión de *ser* y *estar*, por ser uno de los aspectos más controvertidos de la lengua castellana, especialmente en cuanto a la enseñanza a extranjeros. De ello, era muy consciente SGG, quien deja entrever en su obra su experiencia como docente. Relacionadas con el verbo *ser* hallamos las referencias a la *Gramática* de Bello y a un artículo del mismo SGG (1961a). En el *Curso* trata los casos de *ser* y *estar* no solo como verbos copulativos, sino también con otros significados. En este sentido, Bello trata *ser* con la acepción de “existir” y vincula a ello la expresión “es que”. Por su parte, SGG en el *Curso* indica el significado de “réplica, oposición o contrariedad” (§43) que expresa esta construcción. En el artículo del autor (1961a) sobre esta construcción, se centra en el uso de esta expresión en una construcción interrogativa, en la que añade el significado de extrañeza y duda. Del mismo modo, *estar*, además de funcionar como verbo copulativo, también tiene otras significaciones, como la de “presencia o permanencia”. Vuelve a citar a Bello, pues este recoge ejemplos de construcciones en las que *ser* y *estar*, con sus respectivas significaciones, pueden formar construcciones pseudorreflejas, como “Érase un hombre a una nariz pegado”¹⁸. Así mismo, siguiendo a Bello, recoge otros ejemplos de construcciones como “me soy” (que equivale, al parecer, a “soy de mí”). Por su parte, SGG aporta ejemplos con el verbo *estar* + *se*, cuyo uso es, en su opinión, más frecuente: *te estarás en casa todo el día* (§43).

Por lo que se refiere al tratamiento de *ser* y *estar* como verbos copulativos, considera la distinción de Bello, según la cual, *ser* se relaciona con la expresión de “cualidades esenciales y permanentes” y *estar*, con “cualidades transitorias y accidentales” (Bello 1847: §583). A juicio de SGG, esta explicación no es suficiente, sobre todo, para personas no hispanohablantes. Por ello, recurre a la teoría de Hanssen (1913), desarrollada más de medio siglo después de la de Bello. Hanssen introduce el carácter perfectivo e imperfectivo de expresiones con *estar* y *ser*, respectivamente. A partir de la aportación de este autor, SGG establece la diferencia entre verbos imperfectivos y perfectivos:

Una cualidad puede ser mirada desde dos puntos de vista: o podemos enunciarla en sí misma y atribuirla a un sujeto, sin atender al origen o procedencia de la cualidad, o podemos considerarla como el resultado de una acción, transformación o cambio, que sabemos o suponemos que ha tenido, o tiene o tendrá lugar: una lámpara *encendida* o *apagada* se relaciona con los actos de encenderla o apagarla (§46)

La atención del hablante, en el primer caso, se centra en la permanencia de la cualidad; en cambio, en el segundo, expresa la cualidad como resultado de una

¹⁸ Ejemplo que aparece, en primer lugar, en la *Gramática* de Bello (1847: §766) y, posteriormente, también lo incluyó SGG (§43).

transformación acabada. Por lo tanto, el uso de *estar* dependerá de la experiencia del hablante. En el ejemplo de SGG, para decir que “el café está frío” se necesita haberlo probado, mientras que para afirmar que “la nieve es fría” (§36) no se necesita tocarla, sino que es una cualidad inherente en ella.

Según el autor, contribuyen a expresar una acción perfectiva e imperfectiva los tiempos perfectivos e imperfectivos de la conjugación, respectivamente, de suerte que el verbo *ser* puede expresarse con tiempos perfectivos y el *estar*, con imperfectivos. Se produce entonces una zona de neutralización, puesto que es difícil percibir la diferencia entre *la señora ha sido elegante en otro tiempo* y *la señora ha estado elegante en otro tiempo*. Además de lo ya mencionado, este distinto valor aspectual de los verbos copulativos provoca distintas consecuencias (explicadas en el *Curso*) en el funcionamiento de la lengua que el hablante de la misma conoce bien.

En último lugar, debemos mencionar que también aparece citada la *Gramática* académica, referente los “predicados de complemento” (1931: §203). La RAE divide los complementos en tres grupos: complementos del sujeto, complementos del predicado verbal y los predicados de complemento. SGG apunta el valor copulativo de algunos verbos diferentes a *ser* y *estar* que también pueden funcionar como cópula: “parecer, venir, ser tenido por, ser llamado, etc.” (§43). El adjetivo que los acompaña se halla a medio camino entre un atributo y un complemento verbal, este es el que la RAE denomina el “predicado de complemento”.

5.3. El predicado verbal. En el capítulo V, dedicado a las oraciones predicativas, SGG analiza el predicado verbal y, para ello, se detiene en cada uno de los complementos que pueden formar parte de él. Destacamos, en primer lugar, el tratamiento de los complementos directos de persona que están precedidos de la preposición “a”. En este sentido, destaca el caso de los nombres propios, del tipo *Valencia*. Siguiendo la obra de Bello, SGG expone los dos condicionamientos necesarios para el empleo de dicha preposición: el complemento debe referirse a una persona, cosa o animal irracionales personificados y debe ser determinado. A su juicio, la presencia de preposición depende de si el hablante considera determinado o no en su mente el referente expresado por el complemento. Siguiendo también a Bello, defiende que todo nombre propio determinado sin artículo puede estar precedido de la mencionada preposición. Del mismo modo, Cuervo (1886: 12) y la Academia (1931: §241), citados en el *Curso*, censuran en construcciones como *dejé Valencia* (§51) la ausencia de la preposición. Con relación a este tema, SGG cita la obra de Menéndez Pidal (1944), en la que recoge ya la vacilación en el uso de esta preposición en el *Cantar de Mío Cid*.

SGG divide las oraciones predicativas en transitivas, intransitivas pasivas, reflexivas, recíprocas, pasivas reflejas e impersonales. En este sentido, debemos

destacar que el autor recoge como un subtipo de oraciones intransitivas las llamadas “oraciones de verbo de estado”, denominación que ya aparece en las obras de Bello y la Academia. También recoge la consideración de Cuervo (1874: n. 106) según la cual el uso de la pasiva refleja se conoce desde antiguo. Como es sabido, la Academia (1931: [282) censura el uso de la impersonal con “se”, pues, a su parecer, se trata de una traducción errónea del *on* francés. Como menciona SGG, Lenz (1920: ¶162) se distancia de la Academia a este respecto.

En cuanto al tema de la impersonalidad, recoge SGG, en una nota a pie de página (¶62), que, por influencia de la Gramática latina, se consideraban como impersonales verbos como *convenir*, *importar*, etc., pero la Academia (1931) ya se aleja de esta posición, aunque mantiene como impersonales construcciones del tipo *me pesa de mis disculpas*. Así mismo, SGG también recoge la opinión de R. Seco (1930: 90) que, en esta ocasión, sigue la línea del texto académico. Relacionada con este tema está la referencia que SGG hace a la obra de Bassols de Climent (1948). Nos hallamos, de nuevo, con una cita de carácter histórico. En esta obra, Bassols de Climent expone el origen y evolución de diversos tipos de verbos impersonales.

5.4. El orden de las palabras. Como hemos dicho repetidas veces, en el *Curso*, se incluyen comentarios de índole estilística que obedecen en multitud de ocasiones a determinados procesos en la mente del hablante. En el capítulo dedicado al orden de los elementos en la oración (cap. VI), se centra en uno de los medios más empleados por el hablante para manifestar sus pensamientos, especialmente en español en que los elementos gozan de gran libertad en cuanto a su colocación. Según SGG, el orden de los elementos en la oración responde a diversas causas: por una parte, contribuye a determinar la función que desempeñan las partes de la oración, del mismo modo que la concordancia y el empleo de partículas y pronombres; por otra, sigue pautas estilísticas: “la atención más o menos tensa hacia determinados elementos oracionales”, “la voluntad de destacar unos y atenuar otros”, “intensificación y calidad afectiva de algunos” y, por último, “necesidades o hábitos rítmicos” (¶66) propios de una comunidad lingüística, o bien, que surgen en determinadas situaciones comunicativas o responden al estilo personal del hablante. Cabe añadir que el escaso número de fuentes citadas en este capítulo demuestra que el *Curso* es uno de los primeros estudios que trata este aspecto de un modo más pormenorizado.

En dos ocasiones, SGG cita dos obras que consideran el orden de los elementos en latín. Se trata de las obras de Marouzeau (1938) y Bally (1950). El primero apunta que en el latín hablado de época imperial se va perdiendo la construcción con el verbo en último lugar. En esta misma línea, Hanssen (1913: ¶600) demuestra que este tipo de oraciones con el verbo al final son menos unitarias y, por consiguiente, más propensas a la bipartición. Por su parte, SGG toma como punto de partida el verbo como núcleo oracional para plantear las

posibles combinaciones de los elementos de la oración y las que se consideran afectadas, como las que poseen el verbo al final. En relación con este tema, concluye que el verbo no suele situarse más allá de la segunda posición en la oración, sin que esta resulte afectada, exceptuando los casos en los que preceden al verbo diversos pronombres átonos, o bien, “palabras y frases que fácilmente pueden hallarse en proclisis con referencia a el acento principal de intensidad del grupo”, por ejemplo, *nada me dijo aquel día* (§74). Por lo tanto, en oraciones no muy largas es difícil hallar el verbo después del principal acento de intensidad del conjunto oracional.

Así mismo, aparecen citadas diversas aportaciones relacionadas con el tema del orden lineal de algunas lenguas. Una de ellas es la de la Academia (1931). Si, por un lado, SGG recoge la definición que esta ofrece de las construcciones *descendente* y *ascendente*; por otro, no acepta que la anteposición del sujeto al verbo en castellano predomine por ser la construcción más regular, como apunta la Academia, sino que, para él, se debe a que es en el sujeto en el que suele concentrarse mayor interés. Debemos tener en cuenta que la elección entre las posibles combinaciones, expuestas por SGG, de los elementos de la oración, desde el punto de vista de la claridad lógica, depende de la intención del hablante, pues situará en primer término la parte de la oración sobre la que recae el mayor interés. En cuanto al sujeto, añade además que el frecuente uso de esta construcción ha erosionado la expresividad de este primer elemento, de tal modo que para destacar el sujeto se suele colocar detrás del verbo o, incluso, de algún complemento.

Otro autor que trata el orden lineal es Bally (1950), quien constata que es el orden que predomina en las lenguas indoeuropeas. Finalmente, debemos mencionar a Bolinger (1952), que, simplificando la cuestión, en su estudio comparativo entre el inglés y el español, llega a la conclusión de que tanto en una lengua como en otra, a pesar de que el inglés posee más estructuras estereotipadas, se dan modificaciones en el orden de los elementos según la intención del hablante.

Finalmente, debemos recordar que aunque menciona la denominación francesa, *groupe soufflé*, así como la de Lenz, *grupo elocucional*, SGG (§76) prefiere la de Navarro Tomás (1944), *grupo fónico*. Como ya se comentó en el primer capítulo, en la delimitación de un grupo fónico, juega un papel decisivo el fenómeno de la atención. De ello y de la influencia de la teoría de Husserl en la obra de SGG ya hemos hablado. Navarro Tomás considera que la división de una oración en unidades fónicas responde a una doble influencia: por un lado, están las necesidades expresivas del hablante y, por otro, los hábitos fonológicos del idioma. Por su parte, recoge los parámetros de los rasgos fónicos que el castellano posee para realizar las pausas y también menciona la libertad del hablante de destacar una parte de la oración con fines expresivos, acatando siempre las

posibilidades que el idioma ofrece para no obstaculizar la comprensión por parte del interlocutor¹⁹.

En la parte final del capítulo, se cita, de nuevo, a Bally (1950). Este autor recalca la armonía entre el orden lineal francés y la acentuación aguda propia de este idioma. Aprovecha SGG la tesis de Bally para realizar el mismo ejercicio comparativo entre el orden de los términos de la oración y la acentuación en español. Observa en el *Curso*, a partir de los datos aportados por Navarro en sus estudios fonológicos, que en español abundan las palabras llanas y que “el ritmo acentual dominante en la frase es el trocaico (_ ' _)” (J76bis). De ahí que, en su opinión, quizás exista una relación directa entre la tendencia, documentada en el *Cantar de Mío Cid*, a que el verbo preceda al sujeto y de situar el acento de intensidad antes del final de la oración.

6. El verbo

6.1. La modificación del verbo. En la segunda parte del *Curso*, dedicada como anotamos a “las partes de la oración”, SGG se ocupa, después de un primer capítulo general, de las frases verbales, la voz pasiva, los modos del verbo, los tiempos (de indicativo y de subjuntivo)²⁰.

A juicio de SGG, el verbo puede ser modificado desde tres perspectivas diferentes: morfológica (desinencias), sintáctica (sujeto y complementos) y léxica (adverbios). A ello, añade que las conjugaciones perifrásticas pueden determinar la forma verbal. En su opinión, esta modificación tiene lugar en el seno del concepto verbal; en consecuencia, es distinta a las expresadas anteriormente. Siguiendo a R. Seco (1930) y A. Alonso (1939), considera que es necesario que el verbo auxiliar pierda u oscurezca su significado para poder formar perífrasis. Este no es el caso de aquellos verbos empleados en sentido metafórico. A este respecto, SGG (§90) recrimina a Lenz (1920: ¶267, 271) el escaso rigor científico en el tratamiento de estas construcciones verbales. A su juicio, este autor no toma en consideración cuándo un verbo funciona realmente como auxiliar o no.

6.2. Las frases verbales. En cuanto a la denominación de *frases verbales*, extraída de la obra de R. Seco (1930), aclara que su elección obedece a las

¹⁹ Mientras Lapesa (1946-7) y A. Alonso (1945) felicitan el tratamiento del tema de “orden de los elementos en la oración” que ofrece SGG en el *Curso*, Planchy (1956), aunque considera correcta la explicación de SGG, cree que este autor confunde el *rema* con el *tema* de enunciación. Vila Rubio (1991) destaca la novedad de dedicar un capítulo a este tema en un tratado de sintaxis.

²⁰ Debemos mencionar que A. Alonso (1945: 165) realiza un dura crítica a la parte teórica del *Curso*. Entre las cuestiones a las que se opone, destacamos ahora la concepción que SGG plantea de las categorías verbales denominadas por este, como señala Alonso, “partes de la oración”. A juicio de este autor, SGG se muestra excesivamente apegado a teorías de índole lógica y psicológica que observamos en la obra de Lenz. Por su parte, Planchy (1956) critica también del *Curso* la falta, según su opinión, de una explicación sistemática de las diferentes funciones sintácticas y considera que sería más adecuado, desde un punto de vista didáctico, reunir en un solo capítulo la explicación de las distintas partes de la oración.

mismas razones aludidas por aquel autor: “porque está en correlación con las frases *substantivas, adjetivas, adverbiales, prepositivas y conjuntivas*” (§91). Añade que, además, evita la confusión que supone la denominación de *conjugaciones perifrásticas*, con los tiempos compuestos y la denominación de Lenz, *voces*, con la *voz* verbal. SGG añade que, aunque ha incluido la pasiva en el grupo de las *frases verbales*, no halla ningún problema para designarla también como *voz pasiva*. Creemos conveniente destacar la aportación de Seco, pues explica que en ocasiones las formas verbales no expresan con suficiente exactitud ciertos matices que el hablante quiere o debe comunicar. Ello explicaría por qué a menudo nos vemos obligados a recurrir a este tipo de sintagmas verbales en los que aparecen un auxiliar y una forma no personal. Es evidente que la lengua debe acomodarse a las exigencias del espíritu, por lo tanto, parece nuevamente ineludible tener en cuenta esta relación entre procesos psíquicos y lingüísticos en el estudio de cualquier aspecto de la lengua.

SGG propone clasificar las *frases verbales*²¹ según que el verbo que sigue al auxiliar sea un infinitivo, un gerundio o un participio. No se trata de una clasificación puramente formal, sino que la presencia de una de estas tres formas añade al concepto verbal un carácter *progresivo, durativo y perfectivo*, respectivamente.

Dentro de las frases verbales con infinitivo, SGG distingue las *incoativas, terminativas, reiterativas y obligadas*. En cuanto a estas últimas, podemos añadir que menciona el hecho de que la *Gramática* académica incluya *haber de + infinitivo* en este grupo. La *Gramática* de la RAE (1931: §462) explica del mismo modo la formación de los tiempos compuestos: nacieron como perífrasis de participio hasta que el uso fijó el empleo de este en forma neutra, pasando primero por un estadio de vacilación, del que se hace eco el *Cantar de Mío Cid*. El verbo *tener* sigue constituyendo formas verbales con participio, perdiendo su significado y actuando como auxiliar. No obstante, SGG, como la Academia, recuerda que solo es posible dicha construcción con verbos utilizados en su acepción transitiva, del tipo *tengo escrita una carta*; en cambio, no puede decirse *tengo estado en tu casa*.

SGG recoge el antiguo uso del verbo *ser* como auxiliar junto a verbos intransitivos, aunque, salvo excepciones como *llegada es la hora* (§99), se sustituyó por el auxiliar *haber*. En opinión de la RAE (1931: 462c), las construcciones con *haber* y *ser* ofrecen significaciones distintas.

En este capítulo, como hemos visto en los anteriores, las referencias a obras de carácter histórico ocupan un lugar importante. Así, en esta ocasión, SGG menciona las aportaciones de Keniston (1957), Menéndez Pidal (1944) y Seifert

²¹ Amado Alonso (1945) califica el capítulo del *Curso* dedicado a las frases verbales de *muy rico*.

(1930). Las obras de los dos primeros, que se incluyen en la tercera edición del *Curso*, aportan ejemplos del *Cantar de Mío de Cid* y obras de los Siglos de Oro, respectivamente. Por su parte, destaca de la obra de Seifert la rica exposición sobre la evolución de los verbos *haber* y *tener*. Así mismo, cabe señalar que, como en otras ocasiones (p. e., la evolución de la pasiva refleja), el mismo SGG incluye información histórica; en este capítulo, sobre las frases verbales *incoativas* y *obligativas* (*haber de + infinitivo*).

6.3. La voz pasiva. De nuevo, en el capítulo centrado en la “voz pasiva”, SGG nos remite a contribuciones de Bello, Cuervo y la Academia. Según el autor, el escaso uso que se realiza de la construcción pasiva en español y, por lo tanto, el empleo de la misma en determinadas situaciones implica una determinada actitud del hablante con relación al agente de la acción. Por otro, aunque esta construcción no sea muy empleada, han nacido a su alrededor otras que permiten expresar un sujeto que es agente y paciente a la vez, o bien, cuando sin ser agente, el sujeto muestra cierta participación en el acto. A este respecto, como recoge SGG (§101), Cuervo defiende que un uso excesivo de la pasiva no se siente como un rasgo propio de la lengua castellana. A raíz de otras cuestiones, se citan en este capítulo, las obras de Bello (1847) y la Academia (1931).

En el capítulo IV, como vimos, SGG determina, siguiendo a Hanssen (1913), el carácter imperfectivo de *ser* y el carácter perfectivo de *estar*. Esta distinción, como muestra Bello, se mantiene en la pasiva. Con relación a Bello, se apunta que este autor ya se percató de que *ser* en presente o imperfecto no expresa anterioridad y, por lo tanto, en estas circunstancias, no es apto para manifestar, como hemos comentado, una acción momentánea de un verbo perfectivo. En cambio, sí es capaz de hacerlo con verbos imperfectivos. Así, por ejemplo, no decimos *la puerta es abierta por el portero* (§102), si no se quiere expresar reiteración de la acción, pero sí *Fulano es (o era) muy conocido* (§102). Sin embargo, si el verbo *ser* se conjuga con un tiempo perfecto, puede aparecer junto a cualquier verbo, pues, según SGG, se anula en estas circunstancias el carácter imperfectivo de *ser*. De este carácter imperfectivo y perfectivo de *ser* y *estar*, respectivamente, se impregna también la construcción pasiva según se construya con uno u otro.

La alusión en el *Curso* a la *Gramática* académica está vinculada al extendido empleo de construcciones pasivas reflejas sin concordar el verbo con el sujeto paciente, convirtiéndolas en oraciones impersonales. SGG se limita a exponer la indicación académica que censura este empleo y añade que su uso está notablemente extendido en la comunidad hispanohablante. Nos hallamos, por lo tanto, ante un evidente ejemplo de oposición entre norma, en el sentido de corrección, y uso frecuente.

6.4. Los modos. Por lo que se refiere al modo verbal, es sabida la polémica creada por los gramáticos alrededor de esta categoría verbal. En la línea de Lenz (1920), SGG considera el modo verbal como expresión de la actitud del hablante. De hecho, en el caso de Lenz, podemos afirmar que pone en relación la actitud psíquica del hablante y el valor lógico al distinguir tres tipos de juicios: asertorios (indicativo), problemáticos (subjuntivo) y apodícticos (subjuntivo e imperativo).

Debemos destacar en este capítulo el tratamiento que SGG ofrece del modo subjuntivo, en cuyo uso actual, en opinión del autor, intervienen factores históricos, psicológicos y estilísticos. Como es sabido, distingue dos tipos de subjuntivo: *potencial* y *optativo*. El primero expresa acciones que el hablante considera “dudosas o posibles” y el segundo, “necesarias o deseadas” (§108). Ambos subjuntivos pueden aparecer en construcciones independientes o subordinadas. En cuanto al empleo del subjuntivo potencial en oraciones independientes, recoge la opinión de la RAE (1931: §392 y ss.) según la cual con verbos de temor y emoción, la forma verbal subordinada suele estar en presente y pretérito imperfecto de subjuntivo, sus correspondientes tiempos compuestos y el infinitivo. A ello añade SGG (§110) que también es posible expresar el verbo subordinado en futuro de indicativo. También en la línea de la Academia, en una nota a pie de página (§110), nuestro autor recoge el caso de expresiones de temor con un verbo subordinado en presente o en pretérito de indicativo y considera estas expresiones un caso aparte, puesto que, en realidad, presentan un significado distinto al de temor: de creencia para SGG y causal según el texto académico.

En cuanto a una visión diacrónica del empleo del subjuntivo y el infinitivo como imperativos, cita ejemplos extraídos del estudio sobre el *Cantar de Mio Cid* de Menéndez Pidal (1944) y las *Notas* que Cuervo (1874) realizó a la *Gramática* de Bello. Por último, SGG adelanta la controversia que suscitó la invención del *modo potencial* por la Academia; tema que, posteriormente, trata con mayor detenimiento.

6.5. Los tiempos verbales. SGG dedica tres capítulos a los tiempos verbales. En el primero de ellos (cap. XI), insiste en la dificultad de establecer una nomenclatura que recoja con precisión los múltiples valores de cada tiempo y una clasificación sin residuos que la contradigan²². En este sentido, alaba la propuesta

²² Lapesa (1946) y Badia Margarit (1946-7) en sus respectivas reseñas del *Curso* destacan el esfuerzo de SGG de escoger una terminología gramatical adecuada que recoja con precisión el hecho lingüístico reduciendo, en la medida de lo posible, la ruptura con la nomenclatura tradicional. Vila Rubio (1991) también menciona esta cuestión y, en cuanto a la denominación de los “tiempos verbales”, afirma que, en realidad, SGG no creó ningún término verbal, sino que “[...] adoptó parte de la nomenclatura utilizada por Bello y parte de la tradicional [...]” (1991: 401). Continúa Vila Rubio diciendo que la nomenclatura de Bello es la que se presenta como la más simple y, en cambio, la de GRAE resulta la más dispersa. Por su parte, SGG intentó aportar una terminología coherente y, a la vez, flexible. A este respecto, esta autora (1991: 405) recoge que en el IV Congreso de Academias de la Lengua Española (Buenos Aires, 1964) sobre nomenclatura verbal, SGG se mostró muy prudente en cuanto a la

de Bello. Destaca SGG que la Academia, por su parte, después de una larga tradición de imitación de la gramática latina, con respecto a la nomenclatura verbal, en 1917 se hizo eco de la contribución de Bello y reformuló este capítulo de su *Gramática*. Aun así critica SGG la creación de un “modo potencial”. Como es sabido, el filólogo también aporta en el *Curso* su propia propuesta:

<u>Indicativo</u>	<u>Imperativo</u>	<u>Subjuntivo</u>
Presente → amo	Presente → Ama	Presente → ame
Pretérito imperfecto → amaba		Pretérito imperfecto → amara, amase
Pretérito perfecto absoluto → amé		Pretérito perfecto → haya amado
Pretérito perfecto actual → he amado		Pluscuamperfecto → hubiera, hubiese amado
Pluscuamperfecto → había amado		Futuro hipotético → amare
Antepretérito → hube amado		Antefuturo hipotético → hubiere amado
Futuro absoluto → amaré		
Antefuturo → habré amado		
Futuro hipotético → amaría		
Antefuturo hipotético → habría amado		

TABLA 1 PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LOS TIEMPOS VERBALES EN EL *CURSO*.

introducción de cambios y novedades, sobre todo, con relación a la nomenclatura verbal, ya que es conocida la complejidad de recoger en ella los múltiples valores que las formas verbales de la lengua castellana son capaces de ofrecer. En este sentido, tiene en cuenta que ya Lenz (1920) había enfocado esta cuestión del mismo modo. Vila Rubio (1991: 404) afirma que con su propuesta, en cuanto a la nomenclatura verbal, SGG intentaba salvar algunos escollos. Uno de estos casos es el de los pretéritos. Teniendo en cuenta que, a veces, la diferencia entre ellos es simplemente afectiva, desde el punto de vista de la percepción del hablante, y ello es lo que hace pensar en una forma objetiva y otra, subjetiva del pasado, SGG propone “denominaciones paralelas para ambos pretéritos, basando su diferencia únicamente en los términos ‘absoluto’ y ‘actual’”.

En este capítulo, el autor recoge los criterios básicos que actúan en la clasificación verbal. Aparte del *modo* tratado en el capítulo anterior, se centra en el *aspecto* de la acción verbal. Como es sabido y así lo expone en el *Curso*, el “aspecto” puede estar determinado por el significado del verbo, o bien, por medios gramaticales. Con el fin de distinguir estos dos tipos de aspecto, Alonso/H. Ureña (1944), como indica SGG, restringieron la denominación de “aspecto” para el segundo y de “modo de la acción” para el primero. SGG se opone a esta denominación con el objetivo de evitar ambigüedades con la de “modo verbal”, aunque sí defiende la distinción explícita entre aspecto imperfectivo y perfectivo o, en terminología de Bello, “permanente” y “desinente”. Aunque Alonso/H. Ureña opinen que la propuesta del autor venezolano es mejor que la denominación de imperfectivo y perfectivo, SGG recoge esta opinión sin manifestarse al respecto.

Para la clasificación de los tiempos verbales según el aspecto, SGG sigue, en cierto modo, el modelo propuesto por Bello. Así, por ejemplo, al igual que este autor, incluye el pretérito absoluto (según terminología de SGG) con los tiempos compuestos, es decir, los tiempos perfectivos. En este sentido, afirma que la Academia, al clasificarlo como tiempo imperfectivo, confunde la perfección de la acción verbal con el término del tiempo (§119). Por su parte, como es sabido, SGG opta por dividir los tiempos en *absolutos* (se miden directamente desde el presente del hablante: presente, pret. perfecto absoluto, pret. perfecto actual y futuro absoluto) y *relativos* (se miden según el contexto y este punto de referencia suele manifestarse mediante un adverbio u otro verbo). Con todo, SGG insiste en que el empleo de los tiempos verbales y los distintos valores que pueden expresar dependen del contexto comunicativo y la intención del hablante. Por ello, los tiempos del pasado expresan con mayor precisión su posición con relación al presente (tiempos absolutos) o la posición temporal pertinente según el contexto (tiempos relativos) que los del futuro, puesto que en la mente del hablante el conocimiento del pasado se manifiesta con mayor seguridad que el del porvenir. SGG afirma que los tiempos verbales solo son modificaciones de la acción verbal, no valores fijos. El ejemplo más evidente de este fenómeno es el subjuntivo.

Dos trabajos de Alarcos (1949, 1951) aparecen citados en este capítulo del *Curso*. En ambas obras, Alarcos analiza los distintos tiempos de la conjugación española desde una perspectiva estrictamente estructuralista, en el sentido de que considera una serie de dicotomías a partir de las siguientes categorías verbales: modo, tiempo, número, persona y aspecto. En este sentido, destacamos los dos tipos de aspectos que presenta Alarcos: *flexional* y *sintagmático*. El primero diferencia las formas *canté* y *cantaba*. La primera forma expresa el término de la acción y la segunda no lo indica. Como vemos, solo afecta a los tiempos de pasado. En cuanto al aspecto sintagmático, este distingue las formas *canto*, *canté* de *he cantado*, *hube cantado*, respectivamente. Por lo tanto, afecta a todos los tiempos de la conjugación y diferencia las formas verbales formadas por un

sintagma (formas simples) de las que lo están por dos sintagmas (formas compuestas). En este caso, empleamos el término sintagma en el sentido que le confiere Alarcos. Las formas verbales terminativas, según el aspecto flexional, indican el término real del proceso verbal, mientras que las formas compuestas, según el aspecto sintagmático, expresan el término de la acción, con relación a otras acciones, es decir, indican un término “virtual”, en palabras de Alarcos. Nótese el paralelismo de las formas verbales terminativas, según el aspecto flexional, y las formas compuestas, según el aspecto sintagmático, de Alarcos con los tiempos absolutos y relativos de SGG.

Finalmente, cita nuevamente en la tercera edición del *Curso*, las ya mencionadas obras de Menéndez Pidal (1944), Cuervo (1874) y Keniston (1957), de las que se sirve para aportar información histórica sobre algún aspecto tratado, como la vacilación acerca de la anteposición o posposición del participio al auxiliar.

6.6. El indicativo. El siguiente capítulo (XII) está dedicado a los *tiempos del indicativo*. SGG se centra en el significado y los diversos valores y matices temporales que pueden expresar los tiempos de este modo, considerando, como en algunas de las fuentes que cita, la situación comunicativa, la intención del hablante y el contexto lingüístico (la presencia en la misma construcción de otros tiempos verbales o expresiones temporales). A este respecto, cita tres estudios monográficos sobre tiempos del pasado en los que se toma en consideración estos condicionantes para establecer la definición, los significados y los distintos matices de los tiempos pretéritos. Se trata del análisis de los tiempos pasados del indicativo que realizó Criado de Val (1948), el estudio comparativo entre el perfecto simple y el perfecto compuesto de Alarcos Llorach (1947) y, finalmente, el análisis del imperfecto de indicativo de Badia Margarit (1949). En estos tres estudios aparece mencionada la primera edición del *Curso* (1943); por lo tanto, se refleja en ellos cierta influencia de las consideraciones de SGG en esta primera edición. Posteriormente, cuando se publicó la tercera edición, éste ya conocía estas monografías, por lo que se sirvió de ellas para añadir ciertos valores estilísticos que no se habían introducido en la primera edición, apoyándose en ellas como obras de referencia. Con ello, SGG se muestra conforme con el trabajo de estos autores; no obstante, sí existe un punto en el que se distancia de la opinión de Alarcos Llorach, pues este se manifiesta disconforme con la inclusión del pretérito perfecto actual en los tiempos absolutos. Con referencia a este tiempo verbal, señalamos también consideraciones de índole dialectal, que añadió también en la tercera edición del *Curso*, así como la referencia a la obra de Alonso/H. Ureña (1944) que también recoge indicaciones de este tipo.

Relacionada con los tiempos de pasado, destaca, asimismo, la consideración de Bello (1847), recogida por SGG, de que en cuanto al pretérito perfecto absoluto, en ocasiones, se resalta el sentido “puntual” (según

terminología de Lenz) de este tiempo, difuminando el de pretérito, como en el ejemplo citado: *¡ya llegué!* En este sentido, SGG reproduce una estrofa de Samaniego, citada por Bello (1847), que recoge este uso. Además, se añade en el *Curso* el sentido de negación implícita que Bello detectó en el empleo del pretérito absoluto; empleo que Lenz limita a los verbos con aspecto “permanente”. Por su parte, SGG lo define como un efecto estilístico que surge del contraste entre el presente y cualquier tiempo del pasado, aunque sí admite que con el pretérito perfecto absoluto se da con mayor viveza el contraste entre presente y pasado.

En cuanto al imperfecto, SGG, como Bello y la Academia (1931), recoge ejemplos de oraciones condicionales en las que el imperfecto de indicativo sustituye al imperfecto de subjuntivo en la prótasis. SGG se opone a la opinión de Bello que califica este uso de elegante, pues cree que esta opinión surge del escaso uso que se hacía de esta construcción en la época de Bello, lo cual explicaría que le pareciera enfática y elegante. En otras ocasiones, aparece en este capítulo la obra de Bello, mostrando SGG su empatía con las consideraciones de aquél: SGG cita ejemplos de Bello en los que el pluscuamperfecto adquiere significado de antefuturo, y considera un pleonasma la expresión *luego que hubo amanecido salí*. En términos de Gramática estructural, no se da entre el pretérito perfecto absoluto y el antepretérito ni la oposición temporal ni aspectual como rasgos diferenciales. A este respecto, cita la *Gramática* de Alarcos Llorach (1951). No obstante, con relación a la desaparición del antepretérito, Bello ya añadió que este da fuerza particular al verbo en determinados contextos. SGG recoge la extensión de esta sustitución, pero lo cierto es que incluye esta última consideración de Bello sin refutarla. Debemos mencionar los ejemplos de época medieval que Menéndez Pidal (1944) y Cuervo (1874) ofrecen de la equivalencia del pretérito perfecto absoluto y el antepretérito. Por otra parte, se hace eco la desaprobación, por parte de Bello y la Academia, del empleo de la forma *hubiésemos invitado* en la apódosis de oraciones condicionales; además, incluye la explicación que Cuervo ofrece al respecto.

Así mismo, se sirve del texto académico para ofrecer ejemplos de empleos poco usuales como el del futuro absoluto con expresiones temporales, como *cuando vendrán...*, en lugar del presente de subjuntivo, y para aludir al hecho de que se emplea de manera indistinta el futuro hipotético y el imperfecto de subjuntivo en oraciones subordinadas a ciertos tiempos de verbos de entendimiento. En estas dos ocasiones que acabamos de mencionar, SGG se limita a recoger algunos usos poco frecuentes que apunta la Academia. Sin embargo, la consideración académica que ha sido más debatida es la invención de un modo potencial.

Es conocido que SGG, en la línea de Bello, incluye el condicional o futuro hipotético, en sus términos, en el modo indicativo. Por lo tanto, el autor considera

desacertada la propuesta académica y acompaña su tesis de una amplia explicación sobre el tratamiento que la Academia ha ofrecido de este tiempo, considerándolo, en primer lugar, como un tiempo del subjuntivo, dada la equivalencia entre la forma en *-ra* y en *-ría* en la apódosis de oraciones condicionales y, posteriormente, haciéndose eco de la propuesta de Bello (1847: ¶ 453), decidió crear el *modo potencial*, pues se resistía a incluirlo en el indicativo. Como apunta SGG, la Academia no tiene en cuenta que la forma en *-ra* procede del indicativo y, por ello, la equivalencia con el condicional solo se puede dar con esta forma y no con la terminada en *-se*. En esta misma línea, SGG descubre una grave confusión en las definiciones que aporta la Academia, puesto que define el *modo potencial* como el modo que indica el hecho, “no como real, sino como posible” y el *modo subjuntivo* como aquel que lo expresa “como un deseo, o como dependiente o subordinado a otro hecho indicado por uno cualquiera de los otros tres modos” (RAE 1931: ¶285). Por consiguiente, un verbo subordinado a otro que exprese posibilidad, objetiva o no, debe estar en subjuntivo y así ocurre, tanto en oraciones subordinadas como independientes. Según el autor, la Academia elude un rasgo propio de la naturaleza del *futuro hipotético*: su condición de tiempo relativo. Este sitúa la acción en un tiempo futuro respecto al punto que toma como referencia (p.e.: *Aseguraban que volvería* (¶129)), o bien, manifiesta una condición [p.e.: *Si quisieran (o quisiesen) escucharme, les diría la verdad de lo ocurrido* (¶129)]:

Ya es sabido que tanto las acciones venideras como las condicionales, son de realización problemática. De aquí que el carácter de posibilidad no sea debido a un *modo* especial, sino al *tiempo* relativo de que estamos tratando (¶130)

Si se considera que el *futuro hipotético* indica un hecho que no es real, sino posible, entonces debe pertenecer al *modo subjuntivo*; en cambio, si se trata de un hecho real cuyo cumplimiento se proyecta hacia el futuro o está condicionado, debe considerarse como un tiempo del indicativo. Aunque SGG se muestra claramente partidario de esta última opción, reconoce que cualquiera de las dos es más aceptable que la idea académica de un *modo potencial*²³.

²³ Zamorano (2001: 160) señala que, aunque algunos estudiosos consideran que fue Bello el primero que incluyó la forma verbal en *-ría* en el modo indicativo, en realidad ya lo había hecho Salvá (1830) con la denominación de “futuro condicional”. Planchy (1956), asimismo, después de resumir los argumentos que SGG aporta para considerar el condicional como un tiempo del indicativo, cree inapropiado la denominación de “antefuturo” propuesta por este, ya que en oraciones condicionales, en su opinión, este tiempo puede estar orientado hacia el futuro, pero también puede expresar la negación implícita con relación al pasado; además, el hecho de poseer coincidencias tanto con el indicativo como con el subjuntivo muestra la necesidad, a su parecer, de crear un “modo potencial”, en la línea de la RAE (1931). Por su parte, Vila Rubio (1991: 381) recoge esta polémica. Realiza un repaso de las distintas propuestas surgidas, a este respecto (como señala esta autora), Calero Vaquera (1986) ya indica que al final del período estudiado en su obra (de Bello a Lenz) ya empezó a considerarse un nuevo modo, semejante al “condicional” francés, y se centra especialmente en la de SGG.

6.7. El subjuntivo. El tercer capítulo (XIII) dedicado a los tiempos verbales se centra en los del subjuntivo. SGG insiste, en diversas ocasiones, en que los tiempos verbales pueden expresar múltiples valores y, en el caso del subjuntivo, es aún más evidente. Según el autor, se reúne en este modo una serie de circunstancias, como la significación de irrealidad de sus elementos y la reducción de tiempos en comparación con el indicativo con la consiguiente ruptura de la CONCORDANTIA TEMPORUM, que dificultan establecer una caracterización de los mismos. Debemos añadir también que todos los tiempos del subjuntivo son relativos y, como ya se vio con el indicativo, esto multiplica sus usos y modifica las relaciones temporales entre ellos hasta el punto de que SGG considera, a menudo, inadecuada la denominación de *tiempos* para las formas del subjuntivo. A pesar de que se vean modificadas las relaciones de anterioridad, posterioridad y coexistencia, sí se mantiene la división entre las formas simples con aspecto imperfectivo y las compuestas con carácter perfectivo. A continuación, reproducimos el esquema de los tiempos del subjuntivo ofrecido en el *Curso*:

FORMA	ASPECTO	SIGNIFICADO TEMPORAL	EQUIVALENCIA CON EL INDICATIVO
Cante	Imperfecto	Presente	Canto
		Futuro	Cantaré
Cantara o cantase	Imperfecto	Pretérito	Cantaba/ canté
		Futuro	Cantaría
Haya cantado	Perfecto	Pretérito	He cantado
		Futuro	Habré cantado
Hubiera o hubiese cantado	Perfecto	Pretérito	Había cantado
		Futuro	Habría cantado

TABLA 2 TIEMPOS DE SUBJUNTIVO EXPUESTOS EN EL *CURSO*.

SGG recoge el escaso uso de los futuros de subjuntivo, a pesar de la prescripción de la Academia que, a su juicio, “desatiende el uso real de la lengua moderna” (§140). En cuanto al estudio de los futuros por su presencia en los Siglos de Oro, cita la obra de Scazzocchio (1952). En las primeras páginas de este capítulo, se da una alusión a la nomenclatura de la Gramática estructural. Como ejemplo, consultamos la *Gramática* de Alarcos Llorach (1951) y en ella hallamos la mencionada división entre tiempos irremotospectivos y remotospectivos.

El tema del uso de las formas del imperfecto de subjuntivo en *-se* y *-ra* es el que ha suscitado, en este capítulo, mayor número de consideraciones. En primer lugar, comentamos las interesantes conclusiones a las que llegó Wright (1932) sobre la evolución de estas dos formas a partir del análisis de obras literarias de distintos períodos. SGG menciona una serie de casos en los que ambas formas no son equivalentes, aunque hoy representen el mismo tiempo verbal. Registra el uso de la forma en *-ra* con su antiguo significado de *pluscuamperfecto* de indicativo. Añade que se trataba de un mero artificio literario, que ya en los años de publicación del *Curso* (1943) empezaba a estar en desuso. También hallamos el uso de esta forma en lugar del *futuro hipotético* en la apódosis: *si tuviese buenos valedores conseguiría (o consiguiera) el cargo que solicito* (§135). Posteriormente, pasó a la prótasis, mostrando su equivalencia con la forma en *-se*; incluso, afirma que el uso en la apódosis se ha perdido notablemente. Otro uso de la forma en *-ra* es cuando se utiliza en lugar del *futuro hipotético* “con significado potencial o de modestia” (§135), pero, en esta ocasión, se limita solo a mencionar este uso, puesto que ya fue tratado en el capítulo anterior.

En cuanto a las formas en *-se*, hallamos en ciertas ocasiones la pervivencia del significado de *pluscuamperfecto* de subjuntivo. Así, por ejemplo, aparece en la prótasis de oraciones condicionales, del tipo *si estuviese en mi mano ya lo hubiera hecho*, en lugar de *si hubiese estado en mi mano* (§136). Bello apunta que es común en autores españoles “emplear por las formas compuestas las simples, cuando se habla de cosa pasada en el sentido de negación implícita” y añade el siguiente ejemplo: *esta noticia me desazonó tanto, como si estuviera enamorado de veras* (Isla) (Bello 1847: §696). Apunta Bello que en la apódosis también se sustituye *me habría* o *me hubiera desazonado* por la forma simple, puesto que así lo permite el contexto. Así mismo, el autor del *Curso* recoge el reciente adquirido uso del *imperfecto* y el *pluscuamperfecto*, ambos de subjuntivo, con sentido futuro, puesto que, aunque históricamente no le pertenece la expresión de esta idea temporal, la progresiva desaparición de los *futuros* de subjuntivo ha provocado este empleo.

Como conclusión al tratamiento de esta cuestión, se recogen en el *Curso* las indicaciones de carácter dialectal sobre el predominio del empleo de la forma en *-ra* o en *-se* de Bello (1847), Cuervo (1874) y Lenz (1920). Los dos primeros destacan el predominio de *-se* en la mayor parte del territorio hispanohablante; esta misma opinión posee Lenz, pero este destaca el predominio de *-ra* en Chile. SGG también considera predominante la forma en *-se*, aunque también indica el empleo de *-ra* en la lengua escrita. Además, considera acertada la conclusión de Lenz según la cual cuando en el habla corriente predomina una forma, la otra suele extenderse en el habla culta. Finalmente, en relación con esta cuestión, Cuervo realiza una serie de afirmaciones en cuanto a su empleo en los Siglos de Oro; no obstante, SGG le recrimina el haber llevado a cabo este estudio

comparativo entre *-se* y *-ra* en contextos en los cuales esta última forma posee significado de tiempo de indicativo.

6.8. Las formas no personales. En último lugar, por lo que se refiere al verbo, dedica un capítulo (XIV) a las *formas no personales del verbo*, denominación que prefiere a la propuesta por la RAE, *formas nominales*, y a la de Lenz, *verboides*, y a la de *derivados verbales*.

En el capítulo VIII, como comentamos anteriormente, SGG trata las formas no personales como partes integrantes de frases verbales. En esta ocasión, se centra en los usos del infinitivo, gerundio y participio como verbos y como sustantivos, adverbios y adjetivos, respectivamente.

6.8.1. En primer lugar, en cuanto al infinitivo, analiza los distintos papeles que este elemento verbal desempeña en nuestro sistema: como nombre y como verbo. En cuanto al infinitivo, en tres ocasiones, cita diversas obras. Cuando trata el género del infinitivo, masculino a juicio de SGG, aparece reseñada la opinión de Bello (1847) sobre esta cuestión. Mientras Bello considera que el género del infinitivo es neutro, a juzgar por los pronombres que lo reproducen, SGG lo interpreta masculino según indican los determinantes y adjetivos que lo acompañan. Cuervo (1874) ya manifestó la misma opinión que posteriormente defiende SGG. Más adelante, vuelve a citar, de nuevo, la opinión de Cuervo (1874), apoyándose en ella en cuanto a la construcción verbal con infinitivo, que considera que posee mayor viveza expresiva que el sustantivo.

En la parte en la que analiza la función del infinitivo y su sujeto en oraciones con verbos de percepción y de voluntad, SGG menciona la interpretación que la Academia (1931) ofrece sobre la función de estas estructuras. Este tipo de construcciones es objeto de diversas interpretaciones. La cuestión gira en torno a si el sujeto del infinitivo, como en *oigo tocar campanas* (J144), es complemento directo del verbo principal y se relaciona con el infinitivo como complemento predicativo, o bien, a si el infinitivo es complemento directo y su sujeto (del infinitivo), complemento indirecto. La Academia (1931: ¶449) defiende que cuando aparece con un nombre, como el ejemplo citado (“campanas”), este sustantivo es sujeto del infinitivo y complemento directo del verbo principal. Por su parte, SGG analiza el infinitivo y su sujeto como una unidad con la función de complemento directo del verbo principal. Con relación a los verbos de voluntad, se muestra totalmente conforme con la Academia. El sujeto del infinitivo tiene la función de complemento indirecto del verbo principal. Así, por ejemplo, si reemplazamos el infinitivo por una proposición subordinada en *te mando venir: te mando que vengas*, observamos que permanece el pronombre personal dativo como complemento indirecto. El otro aspecto sobre el infinitivo subordinado en el que debemos detenernos es el significado imperativo que expresa en ciertas ocasiones. Comenta SGG que el infinitivo

puede aparecer en oraciones exclamativas, interrogativas y exhortativas en lugar de otras formas verbales, con la diferencia de que con la forma no personal el tiempo de la acción debe deducirse del contexto. En esta línea, el autor del *Curso* cita, en una nota a pie de página (§144), en la tercera edición del mismo, a Cuervo (1874: Nota 70) y Hanssen (1913: §614). Ambos ofrecen ejemplos de este tipo de construcciones con infinitivos.

6.8.2. A continuación, se adentra en el estudio del gerundio. Es sabido que, como el infinitivo, posee dos formas: una simple y otra compuesta, con carácter imperfecto y perfecto, respectivamente. Su papel semántico en el sistema de la lengua es expresar la anterioridad o simultaneidad de la acción que representa respecto al verbo principal. SGG cita, en una nota a pie de página (§145), una serie de estudios centrados en esta cuestión. El primero de ellos es el de Hans Chmelicek (1931), *Die Gerundalumschreibung in Altspanischen zum Ausdruck von Aktionsarten*. En él, se tratan algunas cuestiones sobre el gerundio como la que indica SGG en cuanto a las frases verbales *estar, ir, venir*, etc.+ gerundio. Así, por ejemplo, detecta en la *Primera Crónica General* la frase: *andaua trebeiendo* (Chmelicek 1931: 9). Así mismo, SGG cita una interesante reseña sobre esta obra realizada por Fernández Ramírez (1935)²⁴. El trabajo de Chmelicek es, como apunta este autor, una monografía sobre las formas perifrásticas del español antiguo. El autor alemán divide en tres grupos las acciones: fásicas (acción incentiva, iterativa, imperfectiva, intensiva), putativas (acción incoativa, continuativa) e intencionales (frecuentativa, causativa, desiderativa). Fernández Ramírez reprocha al autor de la mencionada monografía el no prestar suficiente atención a los antecedentes latinos de las perífrasis con gerundio y el haber reducido las consideraciones históricas sobre esta parte de la conjugación verbal a unas pocas líneas. De este mismo defecto peca, según Fernández Ramírez, el autor alemán en otros aspectos tratados en su obra. Entre estos destaca el hecho de que para conseguir un estudio riguroso de las formas perifrásticas con gerundio es imprescindible el análisis previo de su relación con la estructura de la oración y considerar la subordinación sintáctica. Además, ocupan un lugar destacado en esta parte del *Curso* la referencia a la obra de Cuervo, la Nota 72 (1874) y la parte de las *Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano* (1914: §322- 327) dedicados al gerundio. Para este autor, todos los usos del gerundio son modificaciones del ablativo del gerundio latino. Para argumentar su tesis sintetiza los orígenes latinos del gerundio y, posteriormente, cita los distintos usos que de esta forma no personal se realizan en nuestra lengua. Por su parte, SGG también insiste en que el gerundio expresa anterioridad o simultaneidad, nunca posterioridad, consecuencia o efecto, como en *El agresor huyó, siendo detenido horas después* (§145). En esta misma línea, Bello ya había censurado este error: “No es á propósito el gerundio para significar consecuencias ó efectos, sino las ideas contrarias”. Ambos autores coinciden en afirmar que se

²⁴ Todas las referencias a esta obra se incluyeron, obviamente, en la tercera edición.

trata de un error cada vez más común, a pesar de ser una grave equivocación o, como dice el autor venezolano, “una de las degradaciones que deslucen el castellano moderno” (Bello 1847: ¶447).

Avanzando un poco más en esta caracterización general del gerundio, hallamos nuevamente citada la obra gramatical de Bello (1847: ¶714, 715). En el *Curso* se identifica la forma compuesta del gerundio con la estructura formada por el verbo *haber* en gerundio seguido por el participio del verbo en cuestión. Bello aplica esta designación a las estructuras *teniendo* + participio y *estando* + gerundio, pero SGG las sigue considerando como frases verbales, ya estudiadas en el capítulo VIII del *Curso*.

Una vez expuestas las características generales del gerundio, SGG se detiene en analizar los distintos empleos del mismo. El primero tratado es el *gerundio como adverbio*. En este caso, SGG recoge todo aquello que Cuervo ya había expuesto sobre este tema. Sin embargo, añade alguna consideración de tipo psicológico. Establece, en primer lugar, que su función principal es la de modificar al verbo, del mismo modo que un adverbio de modo; de hecho, hay un grupo limitado de gerundios que admiten sufijos diminutivos como si de adverbios se trataran, como *callandito*. La aportación de SGG con respecto al conocido estudio de Cuervo sobre el gerundio es la consideración de que la lengua ofrece al hablante el modo de poner de relieve la modificación representada por el adverbio. Se trata simplemente de anteponer el gerundio al verbo, como en *llorando contestó* (¶146). SGG, siguiendo a Cuervo, recoge también el doble papel del gerundio como adverbio y como verbo. Con relación al segundo, la forma no personal estudiada expresa una acción secundaria cuyo sujeto es el mismo que el del verbo principal. Según el autor del *Curso*, dependiendo de la interpretación psicológica del hablante, predomina el gerundio como adverbio, o bien, como acción verbal. También recoge los casos en los que el gerundio actúa como participio activo del sujeto sin haber expreso un verbo principal (*César pasando el Rubicón* (¶146)).

El segundo empleo expuesto en el *Curso* es el del *gerundio referido al sujeto*. En este apartado recuerda que el gerundio puede referirse a un sujeto formando así una proposición explicativa. Se trata de una incorrección emplear el gerundio como un atributo.

En cuanto al *gerundio referido al complemento directo*, esta relación suele ser, a juicio de SGG, de sujeto y verbo, pues el complemento directo es a menudo el sujeto de la acción expresada por el gerundio. El gerundio debe expresar en estas situaciones una acción cuyo transcurso coincida en algún punto con el devenir de la acción del verbo principal. Por lo tanto, el gerundio no puede expresar una cualidad ni un estado que implique una expresión semejante de una cualidad, como en *conocemos un hombre siendo muy rico*. El gerundio debe

manifestar una transformación respecto al complemento directo del verbo principal, o sea, a su sujeto, del tipo *el autor describe a D. Quijote acometiendo a los molinos de viento* (§148).

El último empleo tratado es el del *gerundio en frase absoluta*. Recuerda, como también hizo Cuervo, que en este contexto el gerundio posee sujeto propio expresado a continuación del mismo. Esta construcción se puede situar en medio, al principio o al final de la oración y además puede presentar distintos valores: causal, modal, condicional y concesivo. Añade que estos valores no son exclusivos del gerundio en construcción absoluta, sino que también se pueden identificar en gerundios de carácter explicativo: *el capitán, viendo que el barco se hundía, mandó preparar las lanchas de salvamento* (§149). Por último, recuerda que la frase absoluta está subordinada a la principal, no se trata de una proposición coordinada ni yuxtapuesta. Concluye SGG el estudio del gerundio como lo inició, con las aportaciones de Cuervo (1914: § 327) a este tema, puesto que este interpreta como una metamorfosis del gerundio a preposición el uso de *pasando, subiendo, bajando* en oraciones como *la estatua se halla entrando en la plaza*. Su origen lo sitúa Cuervo en las frases absolutas. SGG manifiesta un cierto desacuerdo con esta opinión, puesto que no considera que se conviertan exactamente en una preposición, sino más bien los considera como “gerundios descriptivos del movimiento, real o imaginario, que se necesita para situar el lugar aludido” (§149), aunque cuando se usan sin otra preposición conviene en que adquieran cierto valor prepositivo, como en *vivo pasando la catedral* (§149).

6.8.3. En último lugar, SGG se ocupa del participio. Una de las principales características del participio consiste en que suele aparecer junto a un verbo auxiliar. Parte SGG de que a esta forma no personal por su origen latino (participio pasivo) le corresponde una significación pasiva y pretérita. Así es cuando forma con ciertos verbos auxiliares frases perifrásticas. Sin embargo, forman un caso distinto las construcciones formadas por un participio precedido del verbo *haber*. Esta es la estructura de los tiempos compuestos de la conjugación española. Recuerda SGG que cuando el verbo *haber* dejó de significar *poseer*, se fijó como forma neutra y el participio abandonó en este contexto el significado pasivo; por ello se explica que el participio de los tiempos compuestos no varíe en género ni número. Por el contrario, cuando el participio aparece junto al verbo *ser* construimos una estructura con sentido pasivo, pero no perfectivo. Otros empleos de esta forma verbal que menciona SGG son el del *participio independiente* y el del *participio en frase absoluta*. Por lo que respecta a las fuentes empleadas para el tratamiento, cita en primer lugar el texto académico, pues SGG recoge los ejemplos de participios con doble valor activo y pasivo ofrecidos por la Academia. Así mismo, en la caracterización del participio, surgen diferentes interpretaciones del origen de expresiones como *conocido que hubo el engaño*. Hanssen y la Academia coinciden en indicar la posible influencia de frases temporales, del tipo *después de*, y frases con *que* anunciativo. Por otro

lado, Bello cree, como vimos, que depende de la intención del hablante. Y, finalmente, Cuervo (1847) sitúa el origen de este tipo de expresiones en otras como *en llegando que llegó*. Si bien la postura de Bello parece adelantarse a la concepción lingüística propia de SGG, teniendo en cuenta la visión del hablante, en otra ocasión relativa a oraciones con adverbios con sentido modal, Bello considera que se da una elisión de la preposición *con*, mientras que SGG cree que sería más exacto considerar el gerundio equivalente a un complemento circunstancial con la preposición *con*. Por último, cita la lista de participios de presente que ofrece la *Gramática* académica y la amplía añadiendo algunos más.

7. El sustantivo

En cuanto al *sustantivo* (cap. XV), el autor insiste en la necesidad, ya expresada por Bello (1847: 2), como indica SGG, de abandonar la tradición de la Gramática latina, pues el castellano posee características propias y distintas a las del funcionamiento de esta categoría en la lengua latina. Entre ellas, la más sobresaliente es que las distintas funciones del sustantivo se expresan mediante las preposiciones y el orden de los elementos en la oración que han sustituido a los casos latinos²⁵. SGG destaca las siguientes funciones del sustantivo: sujeto, atributo, complemento directo, complemento indirecto, complemento circunstancial, complemento de otro sustantivo, complemento de un adjetivo y vocativo.

7.1. La definición de sustantivo y sus funciones. Aunque no considera completamente precisa la definición que Bello ofrece de sustantivo (“es o puede ser sujeto de oración” [1847: ¶41]), reconoce el valor de esta afirmación, pues, a su parecer, toda palabra o frase que desempeñe la función de sujeto queda sustantivada. Así mismo, considera que las funciones de complemento directo, complemento indirecto y complemento circunstancial son propias de esta categoría y, por lo tanto, toda palabra, frase u oración que realice una de estas funciones está sustantivada. Aunque en el capítulo V, ya trató la caracterización

²⁵ En la reseña del *Curso* que publicó Badia Margarit (1947-48), este ya destaca, entre las novedades de la obra de SGG, la preocupación por distanciarse de la Gramática latina en temas, como la terminología verbal, la declinación del sustantivo, etc. Así mismo, Lapesa (1973), con relación al *Esbozo*, destaca, entre las novedades que se incorporan respecto a gramáticas académicas anteriores, la desaparición del capítulo de los “casos”, entre otros, puesto que, a su juicio, se consideraban “conceptos hoy superados”. A este respecto, añade Lapesa (1973: 49): “moderna frase que, como la untura de la culebra, sirve para todo”. Tanto en este artículo como en el publicado en las *Actas del IV Congreso de Alfal* (1978), considera que la parte del *Esbozo* dedicada a la “Sintaxis” es la menos renovada, incluso afirma, en este sentido, que “viene a ser una especie de centauro, hijo de estos: un conocido «Curso superior de sintaxis española», nacido en 1943, y la última edición de la *Gramática* de la Academia, nacida en 1931” (Lapesa 1973: 47). En el segundo artículo que hemos mencionado de Lapesa (1978), este defiende que una de las pocas novedades del *Esbozo* es la decisión de eliminar usos anticuados, o bien, especificar que lo son. En este sentido, destaca el tema de los “casos”, pues, como apunta el mismo Lapesa, se ha superado la aplicación de los casos al sustantivo español. En sus mismos términos, no se puede “distribuir las funciones de nuestro sustantivo según los patrones flexionales de otra lengua” (Lapesa 1978: 84).

de los distintos complementos, considera oportuno ampliar, en esta ocasión, algunos aspectos, como las distinciones entre el complemento indirecto y directo. A este respecto, cita, en una nota al pie (§158), una serie de referencias bibliográficas. En primer lugar, hallamos citado el *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana* (1886) de Cuervo, en el que aparece un extenso estudio de la preposición *a*. Este autor detecta que el empleo del dativo se ha extendido a usos para los que el latín no empleaba este caso. Esta extensión se acentúa en cuanto a los pronombres. Después de argumentar la mencionada extensión del empleo del dativo en determinadas situaciones que acabamos de citar y de analizar los contextos lingüísticos en los que el acusativo lleva la preposición *a*, Cuervo llega a la conclusión de que es patente la ampliación del campo de acción del dativo, sobre todo, en lo que a los pronombres se refiere; de hecho, el uso de la preposición *a*, cuando el acusativo es una persona, no es otra construcción diferente a la del dativo. Esto es lo que explica, a juicio de Cuervo, la sustitución cada vez más difundida del pronombre *lo* por *le*, cuando el acusativo es masculino singular y se refiere a una persona e, incluso, esta sustitución se ha detectado con el pronombre plural *les*, cuando el acusativo es femenino, aunque con menor frecuencia que en el caso anterior. Cuervo defiende que “el genio de la lengua” prefiere presentar las personas como “quien recibe daño ó provecho de una acción, más bien que como objeto impasible de ésta” e, incluso, que el empleo de *lo* en estos casos posee “menos sabor castellano” (Cuervo 1886: 15) que el de *le*. Respecto a este tema de los pronombres dativos, Cuervo se hace eco en *Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano con frecuente referencia al de los países de Hispano-América* (1914), citada también en el *Curso*. En esta obra, el autor colombiano trata el uso incorrecto de *le* por *les*, como en *le dice adiós á las garzas que pasan*, detectado en libros españoles; de hecho, asegura que en los cantos populares españoles se da con frecuencia. Posteriormente (1914:337) comenta la sustitución de *se lo* y *se los* por *se le* y *se les* cuando se refiere a personas, aunque señala que es común hallar el empleo de *lo* y *los*, en estos casos. Otra obra, relacionada también con este tema, del mismo Cuervo y Ángel Peña (1897), aparece citada también en el *Curso*. No obstante, desafortunadamente no la hemos podido consultar.

Otro de los trabajos citados por SGG en la mencionada nota a pie de página es el de Tarr (1922). Su obra, centrada en las cláusulas preposicionales en español, está dividida en tres partes que se corresponden con tres períodos distintos de la historia de la lengua española: el español moderno, cuyo estudio se realiza a partir de las obras de Benito Pérez Galdós, el español anterior al *Don Quijote* de Cervantes y, finalmente, el español de la época del *Quijote*. Con el fin de analizar la naturaleza de la relación establecida entre la cláusula prepositiva y el elemento al que complementan, Tarr establece tres grupos: en primer lugar,

cuando esta relación está determinada por el significado del elemento regente²⁶, la cláusula está introducida por preposiciones cuyo contenido no está definido ni independiente y actúa como un sustantivo precedido de preposición; en el segundo grupo, clasifica las construcciones en las que esta relación se construye a partir del significado de dicho elemento y de la preposición también con un contenido indefinido y dependiente, y, por último, el tercer grupo está constituido por las construcciones en las que es la preposición la que marca esta relación sintáctica, la cláusula está introducida por conjunción (*para que, porque, etc.*) y actúa como un adverbio. En los dos primeros casos, la cláusula prepositiva se considera como un *complemento intrínseco*; mientras que en el tercer caso, *extrínseco*. Tarr trata los rasgos que caracterizan estas tres clases de construcciones sintácticas en las tres etapas de la historia de la lengua en las que, como ya hemos comentado, se divide su estudio.

En definitiva, establece una graduación en tres niveles. En el primero se sitúan las cláusulas prepositivas que más se acercan a la función de complemento directo; en el segundo, las que funcionan propiamente como un complemento preposicional y, por lo tanto, se hallan a medio camino entre estas y las del tercer nivel, que funcionan como complementos adverbiales. La diferencia diacrónica más acusada en el empleo de este tipo de cláusulas consiste en una cuestión de índole cuantitativa. Así como en la época del *Quijote* y en la de Galdós las cláusulas del primer grupo son las que se emplean con mayor frecuencia, en la época precedente a la obra de Cervantes son las de complemento directo²⁷ y las del tercer grupo. Por otro lado, el estudio diacrónico le permite demostrar que las cláusulas prepositivas del primer grupo son notablemente similares a las de complemento directo, puesto que en el español anterior a Cervantes, se detectan construcciones de este tipo sin la preposición.

Por su parte, José Vallejo (1925a), citado también en el *Curso*, comenta la obra de Tarr. Aunque elogia la riqueza de datos y el análisis lingüístico de los mismos, critica algunos aspectos de carácter metodológico. Vallejo se opone a considerar *a priori* las partículas, del tipo *a que* o *para que*, como necesariamente pertenecientes a uno de dos grupos (cláusulas prepositivas y cláusulas conjuncionales), puesto que, aunque generalmente cumplen esta función, ello no implica que no puedan desempeñar otra en un momento concreto. Por el contrario, a su juicio, se deben examinar todos los usos posibles de un elemento lingüístico para relacionarlo con una función concreta. Ataca el apego excesivo a la lógica y a las explicaciones etimológicas, sin examinar exhaustivamente el uso actual. Aunque SGG cita el estudio de Tarr sin objetar nada, el hecho de que

²⁶ Adoptamos la traducción que Vallejo (1925), en el artículo posteriormente citado, ha realizado del término de Tarr, *governing element*.

²⁷ Nos referimos a las proposiciones subordinadas con la función de complemento directo.

también incluya la crítica de Vallejo demuestra que toma en consideración las objeciones que este autor propone.

La relacionada con los complementos directo e indirecto es la única referencia a la *Gramática* académica (1931) que se realiza en este capítulo. SGG considera la necesidad de que un verbo transitivo esté acompañado por un complemento en el que se termina y consume la acción, del tipo *el mozo trae el equipaje* (§158). Sigue constatando que si el verbo lleva solo un complemento, este es directo. De la obra académica extrae ejemplos de construcciones con verbos transitivos en los que se sobreentiende el complemento directo y de verbos intransitivos con complemento indirecto.

7.2. El complemento directo. Según SGG, el verbo y el complemento directo forman “una unidad mental compleja” (§158), al que se puede unir un complemento indirecto. De ahí que se diga que el complemento directo recibe directamente la acción del verbo y el complemento indirecto, como la misma denominación indica, indirectamente. A juicio del autor del *Curso*, esta asociación debe ser interpretada desde una perspectiva estrictamente gramatical, puesto que de otro modo podríamos caer en el error que aparece, así lo considera nuestro autor, en el planteamiento de Lenz. Este considera que en el ejemplo *el padre dió una bofetada a su hijo*, “la bofetada recibe directamente la acción del verbo y el hijo la recibe indirectamente” (Lenz 1920: §52). Nótese que Lenz no emplea los términos de *complemento directo* y *complemento indirecto* como indica SGG, pues “el niño” recibe directamente la acción de “dar una bofetada”, no la de “dar” aisladamente. A este respecto, aparece citada, en una nota a pie de página (§158), la *Gramática* de Rafael Seco (1930:34), puesto que, en la misma línea que Lenz, opina que en la construcción *el cura ha regalado un libro a Andrés*, “Andrés” no recibe la acción del verbo de modo indirecto y tampoco “el libro” recibe la acción de “regalar”. Por ello considera que la designación de *complemento indirecto* no es adecuada; sin embargo, añade otra interpretación de esta denominación: “el dativo complementa la acción del verbo después de incrementada en el acusativo” (Seco 1930: 34). Por lo tanto, podemos afirmar que llega a la misma conclusión que SGG.

7.3. El complemento del nombre. Con relación a la función sustantiva de complemento de otro sustantivo, SGG señala que este puede unirse a otro sustantivo en aposición (explicativa o especificativa) o bien mediante una preposición. En cuanto a esta, aparece en la tercera edición del *Curso* una referencia al trabajo de Fernández Ramírez (1951: §78, 79). En él, este autor ofrece una clasificación de los contextos en los que ha sido reemplazada por otra preposición. A pesar de que, en principio, *de* absorbió las funciones del genitivo latino, a lo largo de la evolución del español, ha sido sustituida por otras preposiciones con el fin de expresar relaciones diversas.

7.4. El complemento del adjetivo. SGG señala la aparición de construcciones cargadas de distintos matices semánticos, del tipo *el buen conserje*, en la que observa no solo una intensificación del significado del adjetivo, sino además “un sentido de compasión, ironía o menosprecio” (§161). Destacamos, así mismo, la mención en el *Curso* de construcciones, como *el valiente de Mengano* (§161), de la que SGG admite desconocer su evolución histórica como anteriormente —así lo recoge SGG— lo había reconocido Bello. Este califica estos usos de “particularidad notable” (1847: § 852) de la lengua que se opone a las leyes de la concordancia, hecho al que también alude el autor del *Curso*.

8. El adjetivo

8.1. La función y el uso del adjetivo. SGG destaca como su función básica la de determinar al sustantivo. Puede aparecer junto a este o bien formar parte de una oración atributiva con verbo copulativo. A este respecto, el autor añade consideraciones que podíamos calificar de propias de la psicolingüística e incluso de la moderna sociolingüística, pues afirma que el empleo que un hablante realiza nos puede informar sobre su nivel de conocimiento de la lengua y, por ello, se ha demostrado que, en cuanto al lenguaje infantil, el uso de adjetivos aumenta con la edad.

8.2. La clasificación del adjetivo según su posición. Continúa SGG clasificando los adjetivos según su colocación respecto al sustantivo en antepuestos y pospuestos. Recoge en el *Curso* las distintas perspectivas que se han aplicado al estudio de este aspecto. Desde un punto de vista lógico, SGG cita la obra de Bello (1847: §§47, 48), cuya definición de los adjetivos antepuestos y pospuestos no es inexacta, aunque sí incompleta, a juicio de SGG. Considera Bello que el adjetivo puede desempeñar dos funciones con relación al sustantivo: “determinarlo limitando su natural extensión” (adjetivos pospuestos: *explicativos*) o desentrañar “de su significación conocida algo que naturalmente se comprende en ella” (adjetivos antepuestos: *explicativos*) (Bello 1847: §47). Por su parte, la Academia (1931: §223 a, b) y Lenz (1920: §§15, 16) definen los adjetivos especificativos y explicativos del mismo modo que Bello, aunque Lenz añade que los explicativos poseen carácter subjetivo y los especificativos, objetivo. Apreciamos una aproximación entre las explicaciones de Lenz y SGG; sin embargo, este se percató de que en los ejemplos empleados en las obras citadas (la de Lenz no es una excepción), algunos de los cuales él mismo recoge, como *las ovejas mansas* (§164), aparecen sustantivos determinados por un artículo, un posesivo, etc. En su opinión, si observamos una estructura formada por un sustantivo y un adjetivo sin ningún tipo de determinación, resulta evidente que la diferencia entre el adjetivo antepuesto y el pospuesto es estilística, como en *blancas nubes asomaban en el horizonte* y *nubes blancas asomaban en el horizonte* (§164). Incluso aunque exista determinación, a la explicación lógica

debe añadirse la de carácter estilístico. Por lo tanto, SGG llega a la conclusión de que a la definición de Bello es conveniente añadir los condicionantes estilísticos que caracterizan toda expresión.

Desde una perspectiva psicológica, se identifica el adjetivo antepuesto con la subjetividad y el pospuesto con la objetividad. Ya hemos comentado que estas consideraciones aparecían en la obra de Lenz. Según esta perspectiva, con el adjetivo explicativo el hablante pretende destacar el significado del adjetivo antes de llegar al del sustantivo para que el oyente realice un análisis mental del adjetivo previo al del sustantivo. Este mismo cometido cumple la inserción de una pausa entre este y un adjetivo pospuesto, de modo que este adquiere acento y entonación propios. Desde un punto de vista psicológico-estilístico, afirma SGG que los adjetivos antepuestos y pospuestos dan al estilo carácter sintético y analítico, respectivamente.

La última perspectiva que recoge el autor sobre este tema es la que incluye en su estudio condicionantes rítmicos. En esta parte, destaca la aportación de Fernández Ramírez (1951: 782-84) que el propio SGG considera de especial importancia para la modificación de este capítulo en la última edición del *Curso*. Fernández Ramírez recoge las consideraciones de los dos tipos de adjetivos que hemos observado en la obra de SGG y, al igual que este, menciona que en las lenguas románicas existe con mayor frecuencia la estructura formada por un sustantivo seguido por un adjetivo, pues en ellas predomina la estructura progresiva en la que el determinante sigue al determinado. Sin embargo, también hallamos en español estructuras envolventes en las que el adjetivo (determinante) precede al sustantivo (determinado). La diferencia entre estos dos tipos de estructuras está determinada por factores de carácter lógico, psicológico, estilístico y rítmico. Fernández Ramírez analiza las construcciones *con un(a) + AS*²⁸, *con un(a) + SA*, *con + AS* y *con + SA* en una serie de obras literarias. El resultado de este estudio en cuanto a las dos primeras fórmulas es que existe una marcada tendencia a situar el adjetivo pospuesto, pero si este posee menos sílabas que el sustantivo, le precede. Por lo que se refiere a las estructuras sin *un(a)*, se halla con mayor frecuencia el adjetivo antepuesto; no obstante, no se trata de una ley tan firme como en el primer caso y suele estar contrarrestada por la frecuente tendencia a colocar el adjetivo antepuesto al sustantivo.

Con relación a la posición del adjetivo determinante, afirma SGG que suele anteponerse al sustantivo. Sin embargo, existe una serie de excepciones que también se recogen en el *Curso*.

²⁸ En la obra de este autor la S corresponde a la denominación de “sustantivo” y la A a la de “adjetivo”.

Del mismo modo, SGG se centra en algunos adjetivos que tienen una posición fija respecto al sustantivo. Por un lado, están las formas compuestas, como en *libre albedrío* (§166), o bien, *camposanto* (§166) y el caso de aquellos adjetivos cuyo significado depende de la posición que ocupan respecto al sustantivo (*pobre hombre/ hombre pobre*) (§166).

8.3. La adverbialización y sustantivación del adjetivo. SGG aporta como ejemplo evidente del paso del adjetivo a adverbio los denominados por la RAE, *predicados de complemento* (1931: §203). Así mismo, menciona los casos en que es el contexto el que determina la naturaleza de una palabra como “poco” en *come poco* (§167), que puede ser un sustantivo (= “alimento”) o un adverbio (= “cantidad de comida”). Para la sustantivación de los adjetivos es recurrente, además del hecho de desempeñar una función propia del sustantivo, la anteposición de un artículo o demostrativo. Menciona SGG la pervivencia del uso del artículo neutro para sustantivar adjetivos con carácter abstracto, del tipo *lo bueno* (§169). SGG cita a Meyer-Lübke (1890: §8) que recoge este fenómeno propio del español y junto a él menciona la tendencia a reemplazar *el* por *lo* con adjetivos abstractos. Añade SGG que algunos de los ejemplos con *el*, en lugar de *lo*, que recogen las gramáticas fueron una moda transitoria que posteriormente desapareció. A este respecto, aparece, en una nota a pie de página (§225), la aportación de Fernández Ramírez (1951), cita recurrente en este capítulo, como podemos observar. SGG recoge en pocas líneas la tarea que lleva a cabo Fernández Ramírez, pero rechaza detenerse más profundamente en los datos aportados por este al tratarse de un tema que, a su juicio, se aleja de la sintaxis. De hecho, podemos sintetizar que después del estudio de distintos textos, Fernández Ramírez llega a la conclusión de que en español se elige el empleo de *lo + adjetivo*, en aquellos casos en los que no existe un sustantivo abstracto con significado equivalente y, si a pesar de existir, se elige la estructura con *lo* y *adjetivo*, ello responde a determinadas “intenciones expresivas o fórmulas típicas” (Fernández 1951: §71).

En los dos últimos párrafos de este capítulo, SGG se centra en las modificaciones y determinaciones del adjetivo mediante adverbios, sufijos, la formación de determinadas expresiones en el habla familiar, del tipo *terco que terco*, y la gradación de adjetivos (grado comparativo y superlativo).

9. El pronombre y el artículo

El capítulo dedicado al pronombre y el artículo es un evidente ejemplo del carácter interdisciplinario que, como decíamos al principio de este apartado, caracteriza el *Curso*, pues destacan las múltiples consideraciones de carácter dialectal, sociológico, estilístico e histórico.

9.1. Los pronombres personales: el pronombre sujeto y los pronombres complementarios. Con relación a los pronombres personales²⁹, SGG recuerda que, dada la riqueza de las desinencias verbales, en castellano se omite normalmente el sujeto. Fruto de su experiencia como docente, recomienda enseñar a conjugar sin anteponer el pronombre sujeto, aunque ello suponga alejarse del modelo de conjugación propuesto en la *Gramática* de la RAE. A este respecto, enuncia las causas que pueden explicar la expresión del sujeto: en el caso de la primera y segunda personas, su expresión como sujeto responde a la voluntad de querer destacar quién realiza la acción del verbo; en cambio, en cuanto a la tercera persona, es más frecuente que exista ambigüedad por lo que el hablante expresa el sujeto con el fin de evitarla. No obstante, en ocasiones, no existe tal ambigüedad y, por lo tanto, se trata, de nuevo, de un sujeto enfático, como ocurre con la primera y segunda personas. Además de estas causas, SGG también enumera otras que explican en multitud de contextos la expresión innecesaria del sujeto. Así, por ejemplo, en muchas ocasiones, se emplea de forma redundante, como ocurre también con algunos pronombres que funcionan como complementos en enunciados como *a mí me parece* (§172). Añade SGG que estos pronombres fueron enfáticos en el momento en que se crearon, pero con el tiempo se fijaron como una frase hecha. En otras, las formas verbales de primera y tercera personas coinciden y, por lo tanto, necesitamos la expresión del pronombre sujeto para evitar la posible ambigüedad. Así mismo, SGG cita, por último, tendencias de carácter local o individual a anteponer a menudo el pronombre sujeto al verbo.

Del mismo modo, recoge otras consideraciones acerca del empleo del pronombre sujeto como la concordancia de *usted* con un verbo en tercera persona del singular. En este sentido, añade que, cuando tratamos de *usted* a un interlocutor al que normalmente tuteamos, dicha expresión conlleva un significado de enfado o resentimiento. En cuanto al pronombre *nosotros*, procedente del antiguo pronombre *nos*, el autor cita un artículo suyo (1946), cuya referencia incluye en la tercera edición del *Curso*. En él, su objetivo es exponer el desarrollo histórico de este pronombre junto con el de *vosotros*, procedente, así mismo, de la forma simple *vos*. En primer lugar, expone las tesis de Menéndez Pidal y Lenz sobre este aspecto. Mientras el primero considera que a finales de la Edad Media se empezaron a utilizar las formas compuestas *nos-otros* y *vos-otros* para enfatizar que se hablaba de la primera o la segunda persona en oposición a cualquier otra, hasta que las formas compuestas llegaron a sustituir a las simples; Lenz reformuló esta teoría asociando a *nos-otros* la expresión del plural exclusivo, en el sentido de oposición a la segunda persona, y a *nos*, la del plural inclusivo, en el que se incluye la segunda persona. No obstante, en opinión de Lenz, el caso de *vos* y *vosotros* es distinto, porque no se puede incluir la segunda

²⁹ Ya hemos señalado que A. Alonso (1945) realiza una dura crítica de la parte teórica del *Curso*. En este sentido, el tratamiento de los pronombres es duramente corregido en esta reseña. Se le reprocha a SGG que aún considera que el pronombre “repita conceptos” y “esté en lugar del nombre”.

persona con la primera sin emplear el pronombre de primera persona (*nos*). Por ello, se explicó la oposición entre *vos* y *vosotros* como un “calco analógico de *nosotros*” (SGG 1946: 109). Con todo, existe un número importante de ejemplos del empleo de estos pronombres que resultan inexplicables con la teoría de Lenz. En esta línea, SGG recupera la aportación de Menéndez Pidal sobre este tema y defiende que *nosotros* sí es un plural exclusivo, pero no únicamente con relación a la segunda persona, sino a cualquier persona. En cuanto a *vosotros*, SGG apunta que el hablante se servía de este pronombre para expresar enfáticamente la oposición de la segunda persona con cualquier otra. Además, existía otra diferencia entre *vos* y *vosotros* todavía más evidente, pues *vos* designaba la segunda persona singular y *vosotros*, su correspondiente forma plural. Por lo tanto, no se trata de un simple calco respecto a *nosotros*. De hecho, aunque se pueda aceptar la existencia de una influencia recíproca entre la evolución de *nosotros* y *vosotros*, es difícil afirmar cuál de los dos fue la influyente, puesto que no hay suficientes ejemplos de estas dos formas, en el castellano del siglo XIV, mientras que en el XV, abundan tanto los ejemplos de una como de otra. Comparando con otras lenguas románicas, se detecta que tanto en catalán como en provenzal se fijó antes el empleo de la forma compuesta de segunda persona plural en lugar de la simple, de modo que es probable, a juicio de SGG, que también en castellano se fijara antes el uso de *vosotros* en lugar de *vos* que el de *nosotros*.

Así mismo, aparece citada, en la tercera edición del *Curso*, una reseña que Leo Spitzer (1947) realizó sobre el recién comentado trabajo de SGG. En la misma línea de este, Spitzer lleva a cabo un análisis comparativo del pronombre castellano con la mencionada expresión francesa y la inglesa *yóu-all*. Según Spitzer, existe una diferencia fundamental, pues *yóu-all* implica un colectivo total, sin exclusión de ninguna persona. Así, por ejemplo, podemos hallar en enunciados castellanos *vos* y *vosotros*; en cambio, en inglés no es correcta la expresión *you and yóu-all*. En cuanto a la expresión francesa, Spitzer defiende que *autres* oponen la primera persona a la segunda, mientras que *otros* oponen el pronombre de segunda persona plural al de segunda persona singular, *vos*. Según este autor, no es de extrañar que en América haya desaparecido el pronombre *vosotros*, teniendo en cuenta que las dos parejas de pronombres de segunda persona (*tú-vosotros/ usted-ustedes*) se simplificó con la supresión de *tú*. Además, respecto al pronombre *nosotros*, SGG añade un par de consideraciones: su uso como plural de modestia, aunque reconoce que en este sentido está ganando terreno el de primera persona singular, y el mayor uso de la forma masculina “nosotros” frente a la femenina “nosotras”, dada la capacidad de aquel de referirse a personas de ambos sexos. En esta línea, menciona la observación de Lenz (1920: [156]) según la cual la forma femenina es de escaso empleo en Hispanoamérica.

Como anunciábamos más arriba, SGG dedica una parte importante de este capítulo a consideraciones de carácter dialectal, especialmente referente a la sustitución en América de “vosotros” por “ustedes” y a la distinta suerte que el pronombre “vos” ha tenido en América y España. Por lo que se refiere a las cuestiones del tuteo y el voseo, el autor remite al lector al mapa “Geografía del voseo” publicado por Tiscornia/H. Ureña (1930: t. III).

A continuación, SGG se centra en las formas tónicas de los pronombres complementarios. Expone cuáles son los pronombres átonos en castellano y recoge que las formas tónicas poseen mayor libertad de posición en la oración. Añade que esta libertad relativa ha provocado la aparición de nuevos significados, como “en cuanto a, en lo que se refiera a, sobre, acerca de” (§174) en ejemplos del tipo *a él no lo conozco* (§174). Recoge también que pueden aparecer separados de la oración por una pausa, actuando así como ablativos. El autor apunta que en ocasiones los complementos formados por un pronombre tónico sirven para especificar los formados por un pronombre átono, del tipo *les ataban las manos a los prisioneros* (§174). La indeterminación del pronombre *se* explica, en muchas ocasiones, este tipo de construcción, como *se lo di a él* (§174).

En cuanto a los pronombres átonos, cita sus distintas formas y se detiene de modo especial en los de tercera persona: *lo, la, le (se), los, las, les (se)* y los fenómenos del *leísmo, loísmo y laísmo*. De nuevo, recoge el testimonio de Cuervo acerca de este tema, como ya vimos respecto al capítulo XV, y la norma propuesta por la Academia (1931: §246c), pues esta reconoce que los hablantes ya no distinguen los casos latinos y, por ello, no se tienen tan presentes las funciones sintácticas que corresponden a cada elemento. Atendiendo a esta realidad, permite el empleo de la forma singular *le* como acusativo masculino de persona, aunque recomienda a los escritores que se fijen más en la etimología que en el uso.

Estas valiosas consideraciones dialectales y sociolingüísticas responden, como dijimos, a que la voluntad de nuestro autor no es hacer una obra normativa, sino una descripción del “estado presente de los hechos lingüísticos” (§175). En la tercera edición del *Curso*, incluye una referencia a la *Gramática* de Salvador Fernández Ramírez (1951: §103-121/ 102- 120), en la que, como el mismo SGG indica, aparece un extenso estudio sobre los pronombres personales, su evolución, su uso y fenómenos relacionados con ellos como el *leísmo, loísmo, laísmo*, o como la *anáfora* y la *catáfora*.

Con respecto a la posición de los pronombres átonos, constata su posición enclítica en las formas de imperativo, gerundio e infinitivo, aunque cuando los dos últimos están subordinados, las formas pronominales pueden aparecer junto al verbo principal. Debemos destacar en la exposición de SGG, algunas consideraciones estilísticas; así, por ejemplo, el empleo en posición enclítica de los pronombres se considera afectado, exceptuando los tiempos mencionados

anteriormente. Además, añade que se da con mayor frecuencia esta enclisis del pronombre en Galicia, Asturias y León y, así mismo, también es un rasgo propio de los Siglos de Oro.

Otra consideración de carácter sociológico se halla al final de este párrafo. Al parecer, en el habla coloquial existe cierta tendencia a acentuar los pronombres enclíticos, siempre que entre el acento del verbo y la forma pronominal exista, al menos, una sílaba. Esta tendencia, especialmente evidente con el imperativo, aparece explicada en la obra de Navarro Tomás (1950: ¶173), en la que figura el siguiente ejemplo: [...] *si el rey menester hubiese/Dineros pídamelos*.

Concluye el tratamiento de la posición de los pronombres átonos, destacando que, cuando junto a una forma verbal se reúnen varios pronombres, estos deben aparecer todos enclíticos o proclíticos. Además, añade que

se debe preceder a todos; el de segunda persona va siempre delante del de primera; y cualquiera de estos dos, antes del de tercera: te me quieren arrebatar o quieren arrebatar^{te}me (¶177).

Añade, de nuevo, un apunte de índole sociolingüística, pues apunta el empleo de construcciones, como *me se cae la capa* (¶177), propias del lenguaje vulgar.

El último de los pronombres personales estudiados en el *Curso* es el neutro pronominal. Reúne las distintas clases de pronombres neutros en castellano (personales: *ello, lo, le*; demostrativos: *esto, eso, aquello*; indefinidos: *algo, nada*; interrogativo: *qué*). Respecto al pronombre neutro *ello*, cita el artículo que H. Ureña (1939) le dedicó. En él, expone la evolución histórica de este pronombre.

Así mismo, con relación al neutro, vuelve a mencionar la sustantivación de expresiones con la anteposición del artículo neutro. De las consideraciones de este capítulo y de las que ya se hicieron en el capítulo XIV sobre la sustantivación del adjetivo mediante el neutro *lo*, se deduce que el género neutro solo existe en español en cuanto a los pronombres. En este sentido, SGG cita la *Gramática* de Bello (1847) y la correspondiente nota de Cuervo (1874: Nota 70), puesto que ambos autores mencionan este rasgo de nuestro sistema lingüístico.

9.2. Los posesivos. Por lo que respecta a los posesivos, SGG considera que “tanto por el significado como por la función gramatical” (¶179) son, en la mayoría de los casos, adjetivos. Cita, en la tercera edición del *Curso*, la *Gramática* de Alonso/H. Ureña (1944), en la que se critica fervientemente la tradición, heredada de la lingüística francesa, de distinguir los posesivos que son “pronombres propiamente dichos” y los “adjetivos pronominales” (1944: 222). Considera que el pronombre no es una parte de la oración distinta del sustantivo,

el adjetivo, el adverbio, la preposición, etc., sino que el pronombre cumple el oficio de una de estas partes oracionales, además de poseer la peculiaridad semántica de contar con un significado ocasional (1955: 223). En ello consiste la naturaleza de los pronombres, sintáctica y semánticamente.

Así mismo, alude al estrecho lazo que une los pronombres posesivos y los personales, puesto que los posesivos expresan también la distinción entre las seis personas gramaticales. Añade consideraciones psicológicas en cuanto a la relación entre estos dos tipos de pronombres. Apunta que, al igual que los personales pueden expresar el sujeto de la acción verbal, los posesivos también indican “una participación más o menos estrecha en la misma” (§179). Así, por ejemplo, en *salgo a las seis* (§179), el verbo expresa la acción y el sujeto, pero este elemento verbal puede ser reemplazado por un posesivo seguido de un sustantivo o un infinitivo, sin modificaciones de carácter psicológico: *mi salir a las seis* y *mi salida a las seis* (§179). Otra indicación, de índole estilística, comentada en el *Curso* es el escaso empleo que se realiza en español, en comparación con el inglés y el francés, de los posesivos. Por lo tanto, el abuso de estos pronombres no se considera incorrecto pero sí se corre el riesgo de crear construcciones pesadas: *Puso su mano en su bolsillo*. Cuando el hablante tiene especial interés en expresar la participación en la acción o bien la posesión, se prefiere en castellano el uso del dativo ético: *Se puso la mano en el bolsillo* (§180).

Por otro lado, alude a la ambigüedad del posesivo de tercera persona, *su*, pues puede ser equivalente a *de él, de ella, de ellos, de ellas, de usted* o *de ustedes* (§181). Con el fin de evitar dicha ambigüedad, el hablante se sirve de las posibilidades que le ofrece el sistema. En este caso, observamos construcciones como *su hermana de usted* (§181). En una nota a pie de página (§180), SGG cita el estudio de Tiscornia (1930: §98), en el que se trata el empleo de este posesivo de tercera persona en América. Opina SGG que quizás la sustitución de *vuestro* por *de ustedes*, detectada por Tiscornia, explica el reemplazado de *nuestro* por *de nosotros*, ubicado en algunas zonas de América.

Incluye también otra distinción dialectal del castellano: en Asturias, parte de León y Castilla la Vieja, los posesivos antepuestos no son átonos. A este respecto, SGG menciona la obra de Menéndez Pidal (1904³⁰: §95) en la que se comenta este hecho.

Además, incluye otra consideración estilística, pues añade que *nuestros*, al igual que el pronombre personal *nosotros*, funciona como plural de modestia en multitud de ocasiones.

³⁰ SGG cita la edición de 1944 en la tercera edición del *Curso*; en cambio, en la segunda edición, aparece citada, obviamente la de 1941. Por otro lado, en el Legado hemos hallado dos ediciones: 1925 y 1934.

9.3. El artículo. La parte final de este capítulo está dedicada al artículo. Al iniciar el tratamiento de esta parte de la oración, SGG nos remite, en la tercera edición, en una nota a pie de página (§182), al artículo de A. Alonso (1933) sobre esta cuestión. Es interesante el trabajo de Alonso, sobre todo, porque plantea un análisis del artículo partiendo de las nuevas corrientes filosóficas de la época, encabezadas por Husserl y su teoría de la *fenomenología*, que, como ya se comentó, desempeñan un papel decisivo en la perspectiva que SGG ofrece del sistema lingüístico en el *Curso*. El artículo, desde una perspectiva lógica, es igual en todas las lenguas en las que existe, en cuanto que sirve para determinar el concepto expresado por el elemento lingüístico al que acompaña. Sin embargo, la “esencia idiomática” (Alonso 1933: 190) de aquél es distinta en cada lengua. Alonso divide su estudio en los distintos tipos de valores que pueden aplicarse al artículo. En cuanto a los valores formales, destaca que el artículo apareció, en primer lugar, con el sujeto; en segundo lugar, con el objeto y, por último, con algunos complementos preposicionales, aunque de modo muy heterogéneo. El artículo anticipa la forma del elemento o del conjunto de elementos a los que antecede. Aunque no determine que este elemento sea un sustantivo independiente o no, al anticipar esta independencia, la resalta. Con relación a los valores estilísticos de este elemento, existe una vinculación con este papel de destacar, que formalmente se le confiere al artículo. Una prueba de ello es que el artículo puede aparecer antepuesto al primer componente de una enumeración, o bien, a cada uno de los componentes. Desde una perspectiva estilística, la anteposición del artículo implicaba un realce del concepto en cuestión; en cambio, si el artículo solo aparecía en el inicio de la enumeración, ello confería unidad al conjunto, sin destacar ningún elemento en particular. A juicio de Alonso, debemos observar, en este hecho, cómo también a partir del componente afectivo y estilístico se construye la norma y se confiere regulación a la gramática. Esta regulación provocó la pérdida del valor expresivo que manifestaba la repetición del artículo en una enumeración.

Por lo que respecta a los valores significativos del artículo, recuerda que procede de los pronombres demostrativos y que, aunque ya no indique la localización del objeto señalado, sí se considera como perteneciente al paradigma de los pronombres. Es decir, el artículo no ha borrado completamente su pertenencia a esta parcela de la lengua y ha producido otra, junto con el artículo indeterminado. La única dicotomía que se ha formado con el artículo es la constituida por la presencia o la ausencia del mismo. En esta idea se centra Amado Alonso en su artículo y la estudia en construcciones con distintos tipos de sustantivos: de extensión variable, de objetos individuales y abstractos.

Junto con esta referencia, SGG cita también la aportación de Fernández Ramírez (1951: §140/ 139 y ss.), que dedica una parte importante de su *Gramática* al estudio del artículo. Hallamos en sus consideraciones interesantes coincidencias con el estudio de A. Alonso revisado anteriormente: el tratamiento

de este tema partiendo de la dicotomía presencia-ausencia del artículo. Fernández Ramírez no niega que la presencia del artículo pueda indicar “una determinada certidumbre” acerca de la identidad del objeto designado por el sustantivo de cosa al que acompaña el artículo; sin embargo, considera que “la realidad lingüística posee mayor complejidad” (1951: ¶152/ 151). Aunque la estilística pueda tener un papel importante en cuanto a la presencia o ausencia del artículo, existen diversos factores, distintos a esta, que explican la presencia del mismo. Así, por ejemplo, en ocasiones, es la significación del nombre o de las palabras que lo acompañan las que determinan dicha presencia: *El no tiene la intrepidez [...] para colgarse de un trapezio*³¹. En este sentido, para realizar un estudio de este aspecto, es necesario, en consecuencia, distinguir ciertas categorías en los sustantivos: cantidad y extensión, cualidad y grado, unidad, esencialidad, idealidad, etc. (1951: ¶142). Por lo que se refiere a la calidad, Fernández Ramírez, en la misma línea de A. Alonso, apunta que cuando un nombre no aparece precedido del artículo, ello permite destacar la esencia del mismo, se manifiesta la intención de resaltar el valor del referente expresado por el sustantivo. Por otro lado, el artículo *el*, con respecto a *un*, indica la expresión de conceptos que o bien ya han sido mencionados previamente o bien guardan cierto correlato con otros que sí tenemos presentes mentalmente, formando con este correlato “campos de sentido” (Fernández Ramírez 1951: ¶144/ 143). En relación con la cantidad, se suelen expresar sin artículo los nombres cuya cantidad o grado se considera indeterminado. Una vez realizadas estas consideraciones de carácter general, Fernández Ramírez se centra en la presencia o ausencia del artículo con distintos tipos de sustantivos en estructuras sintácticas diversas, con el fin de demostrar que la presencia del artículo no solo depende del significado del nombre al que acompaña, sino también de los complementos que acompañan a este y de la construcción sintáctica en la que se inserte.

Así mismo, SGG cita la opinión de Lenz (1920: ¶172) que, como es sabido, considera el artículo no como una parte de la oración, sino como un accidente gramatical del sustantivo. En este sentido, el artículo ya no posee el valor deíctico de los demostrativos, sino que, a juicio de Lenz, manifiesta la determinación formal de los sustantivos, aunque se exprese separado de estos.

10. Las preposiciones

El último capítulo de la II parte del *Curso* está dedicada, como apuntamos, a las preposiciones. La perspectiva desde la que debe estudiarse esta categoría es uno de los puntos sobre los que no existe acuerdo entre los gramáticos. SGG apunta la dificultad que supone la expresión mediante preposiciones de múltiples relaciones psíquicas y la difícil tarea, en ocasiones, de distinguir preposiciones y conjunciones.

³¹ Ejemplo extraído de *La pata de la raposa* de Pérez de Ayala.

10.1. El término de la preposición. SGG parte del supuesto de que si las preposiciones son las palabras de relación entre dos elementos, las características de estos dos elementos y de la preposición son las que determinan esta estructura. Ello explica el tratamiento que en el *Curso* se dedica a cada uno de ellos. En cuanto a la denominación de *término de la preposición*, SGG sigue la propuesta de Bello. En opinión de este autor, la preposición une un elemento con su complemento y este último designa “el objeto, la idea en que termina la relación” (Bello 1847: ¶66). Por lo tanto, la preposición manifiesta la unión entre un *elemento inicial* y un *elemento terminal*, que desempeñan dicho papel independientemente del orden (*pintaban las paredes con cal* o *con cal pintaban las paredes* (¶186)), gracias, en gran parte, a que la preposición siempre antecede al elemento terminal, formando una unidad. Debemos tener en cuenta que la preposición no posee acento propio y, por ello, siempre aparece junto a dicho término. A este respecto, SGG cita, en una nota a pie de página (¶186), el estudio de Navarro Tomás (1925), en el que divide en dos grupos las partes de la oración: acentuadas e inacentuadas. Sin embargo, Navarro Tomás insiste en que no se debe entender esta división de modo riguroso, pues no son dos características claramente opuestas, de suerte que las palabras deban asociarse a un grupo u otro, pues la identificación de una sílaba acentuada o una inacentuada no responde a unos rasgos fijos.

A partir del análisis de los datos reunidos, Navarro establece una serie de conclusiones acerca del acento en las distintas clases de palabras, como ya se ha mencionado. Así mismo, recoge las vacilaciones que también se detectan en el habla. Dichas vacilaciones responden, como él mismo indica, a factores de carácter rítmico y/o psicológico.

10.2. La superposición de preposiciones. Avanzando un poco más, observamos que SGG alude a uno de los rasgos más distintivos del español con relación a otras lenguas modernas: la superposición de preposiciones, creando estructuras harto complejas. La Academia (1931: ¶263) cita una serie de preposiciones agrupadas; sin embargo, como dice SGG, la lista podría ser aún más extensa, puesto que en la obra académica se parte de las preposiciones *de*, *desde*, *hasta*, *para*, *por* y *a* y menciona la lista de preposiciones que pueden unirse a estas, sin tener en cuenta que pueden hallarse hasta tres preposiciones agrupadas. Es interesante también mencionar cómo define la Academia estas relaciones, pues se apunta en el inicio que la primera preposición indica la relación entre un término inicial y la unidad constituida por la segunda preposición y el complemento que la sigue, formando ambos el elemento terminal. En cuanto a la anteposición de “a” a otra preposición, como en *ir a por*, calificada de solecismo por la RAE, SGG analiza su aparición en el habla coloquial como fruto del cruce entre dos expresiones: *ir por*, *venir por*, y otras como *ir a* (¶186).

Además, de la agrupación de preposiciones, SGG también alude a la formación de *frases prepositivas*, del tipo *frente a*, *junto a*, etc., resultado del escaso número de preposiciones en castellano.

10.3. Las falsas preposiciones. Otro tema que también tratan algunas gramáticas es el relativo a construcciones como *calle arriba*, *tierra adentro*, etc. A este respecto, SGG cita la opinión de tres gramáticos: Bello (1847: ¶375c), Hanssen (1913: ¶734) y Lenz (1920: ¶334). El primero no identifica directamente estos adverbios con preposiciones pospuestas, pero afirma que poseen el mismo oficio que estas. Por el contrario, Hanssen sí considera que son adverbios que en este contexto se han convertido en preposiciones. Por su parte, Lenz no acepta del mismo modo que Hanssen la denominación de *preposición pospuesta*. Este autor considera que son adverbios que “a lo sumo funcionan «casi» como preposiciones”, pero no son preposiciones. SGG sigue a Lenz, en el sentido de que tampoco acepta la denominación de *locuciones prepositivas*, puesto que, si así fuera, no podrían situarse detrás del elemento terminal.

En otra ocasión, no obstante, SGG se opone a la teoría de Lenz. Se trata del caso de construcciones en las que el término de la preposición es un adjetivo en lugar de un sustantivo, como *pasar por sabio* (¶186), cuyo origen SGG sitúa en el cruce entre estructuras como *pasar por (ser) sabio* y otras como *no se aprovechaba de la ocasión por tonto*, *por lo tonto que era* (¶186). En una nota a pie de página (¶187), se citan ejemplos de otras construcciones (*después de muerto*, *antes de nacido*) cuyo origen considera SGG que se halla en frases absolutas con participio, oponiéndose a la opinión de Lenz (1920: ¶324) quien defiende que su aparición se debe a la influencia de otras como *después de la muerte*, *después de ser muerto* y *después de morir*.

10.4. El elemento inicial. SGG recoge que las gramáticas antiguas partían del supuesto de que el elemento inicial rige unas preposiciones determinadas y consideraban oportuno establecer una serie de reglas para indicar qué preposiciones estaban regidas por grupos de verbos y adjetivos concretos. Como indica nuestro autor, se trataba de reglas con multitud de excepciones y contradicciones. En este sentido, SGG cita la decisión de la RAE, desde la edición de 1917, de obviar este tipo de reglas y en su lugar presenta amplias listas de palabras que se construyen con preposición. SGG, aunque no refuta dicha teoría del régimen de preposiciones, considera que se trata de uno de los tres factores que condicionan la relación entre el elemento inicial, la preposición y el término de la misma, pues es, a su parecer, como indicamos, la naturaleza de estos tres elementos la que condiciona la relación que se establece entre ellos. Es evidente que el planteamiento que sigue en este capítulo se muestra coherente con esta consideración, pues se detiene en el análisis de estos tres elementos.

10.5. Los usos de las preposiciones. SGG alude a diversos estudios que se han realizado sobre ellas. Uno de ellos es el que aporta Cuervo en la entrada lexicográfica de cada preposición en el *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana* (1886). SGG cita como ejemplo el artículo dedicado a la preposición *a* ya mencionado en diversas ocasiones con relación a los valores que se han mantenido del acusativo y el dativo. En opinión del autor del *Curso*, es necesario partir de una explicación histórica de cada preposición, tal como muestra Hanssen (1913: ¶686-738). Este autor define la función de las preposiciones como los elementos lingüísticos que enlazan sustantivos con verbos, adjetivos con otras palabras y dos sustantivos. Así mismo, señala algunas particularidades de las preposiciones.

Una vez establecida esta caracterización general, se detiene en analizar las más complejas: *a*, *en*, *de*, *por*. De cada una de ellas, expone su significado aportando ejemplos de los distintos valores semánticos que se asocian a las mismas. A partir de estos, aparecen a lo largo de su evolución otros valores derivados que Hanssen engloba con la denominación de *significado metafórico*. Finalmente, presenta la asociación de la preposición en cuestión con los casos latinos correspondientes. Del mismo modo, aporta una descripción, aunque sucinta, de otras preposiciones que proceden del latín (*ante...*) y otras que él considera “nuevas preposiciones” (*para*, *desde*, *hacia...*), así como trata el caso de preposiciones que se convierten en adverbio (*antes*, *delante*) y el caso contrario, sustantivos (*en medio de*), adverbios (*debajo*) y participios (*excepto*) que llegan a ser preposiciones. Además menciona, como ya comentamos, las *preposiciones pospuestas*, del tipo *río abajo*. Finalmente, nos recuerda que en castellano es frecuente la combinación de varias preposiciones.

Por su parte, Lenz (1920: ¶328-333), cuya obra gramatical también aparece citada en este capítulo, realiza una clasificación de las preposiciones según el significado de las relaciones que establecen, que se corresponde con el significado de las relaciones psicológicas. Recordemos que Lenz tiene muy presente la teoría de Wundt y ello explica el enfoque psicológico con que connota su obra. En esta línea, establece tres tipos de relaciones: locales, temporales y condicionales, considerando la palabra “condición” relativa a las “circunstancias en que sucede el fenómeno” (Lenz 1920: ¶328). Estas circunstancias, a juicio de Lenz, se subdividen en causa, modo, fin y medio. No obstante, casos como las preposiciones locales empleadas también como temporales y, a su vez, locales y temporales usados como condicionales, demuestran la dificultad de estudiar esta clase de palabras de un modo distinto al planteado por Hanssen y SGG. Debemos añadir que este trata aquellas preposiciones cuyos significados, como él mismo apunta al final del capítulo, presentan mayor complejidad, desde un punto de vista histórico y psicológico: *a*, *de*, *en*, *para* y *por*. En la explicación que asocia a cada una de ellas es patente la influencia de Hanssen y Lenz, pues considera tanto los valores que las preposiciones han ido adquiriendo y, en algún caso, perdiendo,

desde su origen, y añade el tipo de relaciones semánticas que pueden establecer. En el tratamiento de la preposición *para*, de nuevo, cita a Hanssen (1913: ¶726), quien defiende que los verbos de movimiento que llevan inexorablemente a un final, se expresan con la preposición *a*, en lugar de *para*. Por lo tanto, como se indica en el *Curso*, la dirección se manifiesta más indeterminada con *para*.

11. La oración compuesta

11.1. La definición de oración compuesta y conjunción. El primer capítulo de la última parte del *Curso*, centrado en el concepto de “oración compuesta”, guarda un claro paralelismo con el capítulo I de la obra. En esta ocasión, SGG recuerda que la oración puede caracterizarse desde tres perspectivas complementarias: psicológica, lógica y gramatical.

Ya comentamos que la perspectiva psicológica es notablemente más amplia que la lógica y, especialmente, que la gramatical. SGG afirma que en el *Curso* ha optado por una definición restringida: “conjunto formado por un verbo en forma personal, con todos los elementos que directa o indirectamente se relacionan con él” (¶195). Se repite aquí una consideración que ya anunció en aquel primer capítulo: la diferencia entre oración gramatical y unidad psíquica. Ello significa que una unidad psíquica se identifica por la entonación; en cambio, una oración gramatical, por la presencia de un núcleo verbal en forma personal, de manera que una misma unidad psíquica puede estar constituida por más de una oración gramatical, dependiendo del número de formas verbales conjugadas que se incluyan en dicha unidad de atención. De todo ello, se deriva una idea fundamental: la subordinación psíquica de las proposiciones que forman una *oración compuesta o período* (siguiendo la terminología propuesta en el *Curso*)³², es decir, que están subordinadas a la intención subjetiva del hablante. El papel que desempeñan tales proposiciones con relación al período es equivalente, en opinión de SGG, al de las partes de la oración, en el sentido de que adquieren valor semántico y expresivo completo dentro de esta unidad de orden superior: la oración simple para las partes de la oración y la compuesta para las oraciones simples. Así mismo, entre estas partes se establecen relaciones de distintos tipos, mediante signos gramaticales o no. Es el mismo caso que el de las oraciones subordinadas: cuando la unión de estas no se expresa con ningún signo gramatical, se consideran oraciones yuxtapuestas; por el contrario, si se emplean conjunciones o relativos, se denominan proposiciones coordinadas o bien subordinadas.

Respecto a las conjunciones, nuestro autor destaca un rasgo propio del español que ya comentó con relación a las preposiciones, se trata del escaso número de conjunciones “verdaderamente primitivas” (¶196). Ello significa que la

³² Lenz (1920: ¶351) anteriormente ya optó por la denominación de “período”.

mayoría tenían originariamente otra categoría gramatical y se las habilitó como conjunciones en la lengua románica. Este hecho supone, a juicio de SGG, una prueba de que la coordinación y la subordinación con su correspondiente expresión mediante conjunciones y relativos son posteriores a la yuxtaposición, desde una perspectiva diacrónica. De hecho, existe multitud de conjunciones que solo son conocidas y empleadas en el habla culta. Paralelamente, aparece en el lenguaje infantil antes la yuxtaposición que la parataxis y esta antes que la hipotaxis, pues, en opinión del autor del *Curso*, esta exige un mayor nivel de abstracción, ya que la proposición psíquicamente dominante no siempre coincide con la que lo es formalmente. Añade el autor que se debe tener en cuenta que, a pesar de que dos oraciones están yuxtapuestas, la relación que se establece entre ellas siempre es de coordinación o bien de subordinación. Con relación al escaso número de verdaderas conjunciones que existe en español, se cita la obra de Menéndez Pidal (1904: ¶130), cuyo estudio nos permite profundizar en este aspecto solo apuntado por SGG, pues aquél explica la evolución fonética de las conjunciones que sí se han conservado como ET, NEC, AUT, SI, etc. y las que se han perdido, del tipo ETSI, ETIAM, UT, etc., así como alude a la formación en romance de conjunciones a partir de adverbios y preposiciones. Por su parte, Lenz (1920: ¶352-353), cuya obra SGG cita junto a la de Menéndez Pidal, sigue la misma línea de este, puesto que divide las conjunciones en coordinantes y subordinantes y, en ambos grupos, ofrece diversos listados, según sean conjunciones antiguas latinas simples, neolatinas simples, compuestas pero que se sienten en castellano como simples, adverbios conjuntivos, compuestos con *que* y locuciones conjuntivas.

Del mismo modo, ya señalamos con relación al primer capítulo la importancia de la entonación como mecanismo lingüístico que limita una unidad psíquica y los grupos fónicos que la componen. Este mismo mecanismo es el que también indica cuándo dos o más oraciones unidas de modo asindético son oraciones simples independientes, que forman por sí mismas una unidad psíquica, o bien, son dependientes yuxtapuestas. En este sentido, en la tercera edición del *Curso*, aparece citado un trabajo del propio SGG (1950) acerca de este aspecto. En él toma en consideración las distintas expresiones que adquiere el enlace entre proposiciones: conjunciones, relativos u otros elementos léxicos; además de la concordancia y la *consecutio temporum* que también contribuyen a manifestar dicho enlace. Sin embargo, estos medios no siempre aparecen en una oración compuesta y entonces el medio más eficaz es la entonación, pues nos permite distinguir las oraciones independientes, con cadencia final, situadas de forma sucesiva de las oraciones yuxtapuestas. SGG recomienda llamar a las primeras: *sucesivas o independientes* y a las segundas, *yuxtapuestas*. Así mismo, compara los rasgos fonológicos de las oraciones yuxtapuestas y los de las oraciones enlazadas por una conjunción.

Añade SGG que, además de la entonación, existen otros elementos lingüísticos, distintos a las conjunciones y los relativos, que pueden expresar dicha relación de dependencia, como los pronombres, del tipo *dijo que volvería; lo dudo* (§198), o bien, adverbios o la simple repetición. Apunta SGG que este tipo de construcciones se hallan en el límite entre las yuxtapuestas y las coordinadas o las subordinadas, pues, aunque no sea una conjunción ni un relativo, sí se emplea un elemento lingüístico con la misma función.

Hemos anunciado más arriba que, a lo largo de este capítulo, se hallan abundantes coincidencias con el de la caracterización de ‘oración’. Entre ellas, señalamos que, del mismo modo, que para recalcar un elemento en una oración simple, en una oración compuesta se puede destacar una de las proposiciones que la forman mediante el orden de las mismas, el aumento del acento intensivo, la elevación de la entonación y la alteración del TEMPO (§199). A este respecto, defiende SGG que en toda oración compuesta existe una que es psíquicamente dominante³³. Con ello, como apunta SGG, la clasificación en yuxtapuestas, coordinadas y subordinadas solo posee sentido desde un punto de vista formal. Sin embargo, SGG no considera conveniente romper, por un lado, este tradicional modo de estudiar lingüísticamente este tipo de oraciones; por otro, cree que toda expresión posee un valor significativo determinado y, en consecuencia, la razón de que exista la parataxis y la hipotaxis responde a determinadas necesidades expresivas.

Por otra parte, en el capítulo anterior, SGG menciona la dificultad, en ocasiones, en discernir si un elemento determinado es una preposición o una conjunción. En este sentido, cita el ejemplo de la preposición *con* que, en ciertos contextos, es equivalente a una conjunción.

Este fenómeno ha sido tratado por diversos autores, entre los cuales aparecen citados en el *Curso*: Meyer-Lübke (1890: §209), Cuervo (1886: 296) y Bello (1847: §838). Estas dos últimas referencias se incluyeron en la tercera edición del *Curso*. Todos ellos exponen la misma idea, que posteriormente recoge también SGG en el *Curso*. Cuando dos sustantivos están enlazados por la preposición *con*, esta será equivalente a una conjunción copulativa (*y*), si el verbo está conjugado en plural, de modo que se toma en consideración que el sujeto está formado por dos elementos independientes coordinados, del tipo *el oficial con los soldados anduvieron muchos kilómetros* (§200). Por el contrario, si el verbo se conjuga en singular, *con* no posee valor conjuntivo y, por lo tanto, el segundo elemento se subordina al primero. En la regla formulada por Bello, que aparece también citada en el *Curso* (§200), además de *con* se incluyen otros elementos:

³³ Planchy (1956) cree que el concepto de “superioridad psicológica de las oraciones” oscurece el análisis de la “oración compuesta”.

Si un sustantivo plural está ligado inmediatamente a otro por medio de “con, como, tanto como, así como” deben considerarse todos ellos como sujetos, y regir el plural del verbo (Bello 1847: ¶838).

Otro caso parecido es el de *entre...y*, cuyo valor conjuntivo se considera hoy fijo; sin embargo, dicha locución ha pasado por etapas de evidente vacilación, de las que nos aportan ejemplos Bello (1847: ¶957) y Cuervo (1874: Nota 123)³⁴. Bello recoge la imposibilidad de construir una estructura, del tipo *entre ti y entre mí* (¶200), y plantea la posible sustitución de esta por *entre mí y ti* o bien *entre mi padre y yo*, si una de las dos formas es nominativa. Bello afirma incluso que no considera “ilegítima” la construcción *entre usted y mí*. SGG cita (¶200) como vacilaciones las distintas estructuras que incluye Bello. Por su parte, Cuervo apunta la tendencia a emplear esta construcción con el nominativo, tendencia que parece alcanzar a otras preposiciones, como en *ante Marcelo y yo*. Así mismo, añade que se han detectado una serie de vacilaciones que él clasifica en seis grupos. Desde una perspectiva normativa, la Academia (1931) acepta el empleo de esta construcción con nombres o pronombres en nominativo, ya funcionen como sujeto o como complemento.

Del mismo modo que hallamos preposiciones que se convierten en conjunciones, también se detectan, en el uso de la lengua, conjunciones que actúan como preposiciones. Existe, no obstante, una diferencia evidente entre ambas: la preposición subordina el elemento terminal al inicial; en cambio, la conjunción asocia los dos elementos coordinándolos. Considera SGG que algunas gramáticas identifican, ciñéndose excesivamente a una definición estricta de conjunción, las oraciones simples en las que aparece alguna conjunción con “expresiones elípticas de dos oraciones coordinadas” (¶201). Lo cierto es que, de nuevo, los límites entre la oración simple y la compuesta son notablemente borrosos.

En este sentido, SGG menciona a la Academia (1931: ¶318), pues esta engloba construcciones del tipo *Juan y Pedro vienen*, en el grupo de las oraciones coordinadas, en la medida en que es equivalente a *Juan viene y Pedro viene*. Además de la Academia, SGG también cita la aportación de Lenz (1920: ¶351), con el fin de expresar su desacuerdo con la misma. A juicio de este, cuando en una oración aparecen más de un sujeto, complemento directo, atributo, etc. y estos están expresados por “elementos análogos” yuxtapuestos o coordinados mediante una conjunción, la oración se considera “ensanchada” o bien “contraída”, según se corresponda con una sola representación psicológica o con varias representaciones psicológicas, respectivamente. SGG afirma que la propuesta de Lenz no ofrece una solución satisfactoria a este tema. De hecho, es cierto que Lenz parece incurrir en una incoherencia, puesto que, como acabamos de

³⁴ De nuevo, las referencias a la obra de Bello y Cuervo fueron introducidas en la tercera edición del *Curso*.

mencionar, su tesis se basa en tomar como referencia representaciones de carácter psicológico para identificar oraciones “ensanchadas” o “contraídas”; en cambio, define la conjunción como la palabra que expresa la relación gramatical y lógica entre dos elementos o proposiciones (Lenz 1920: ¶351). Por lo tanto, la conjunción es imagen de una realidad gramatical y lógica que, en ocasiones, no coincide con la realidad mental del hablante o, en términos de Lenz, con su representación psíquica.

En la parte final del capítulo, SGG se centra en establecer las distinciones entre la coordinación y la subordinación. La principal diferencia entre la yuxtaposición, por una parte, y la parataxis e hipotaxis, por otra, tiene valor expresivo. En su opinión, las conjunciones coordinantes y subordinantes logran expresar con mayor precisión la relación (causal, consecutiva, adversativa, etc.), establecida entre las proposiciones del período, que la simple yuxtaposición de las mismas. La entonación suele colaborar en dicha expresión, pero con la presencia de una conjunción la función de aquella deja de ser imprescindible³⁵.

Debemos también recoger la idea de que SGG se opone a la tesis de que en la parataxis las oraciones son “separables e independientes” (¶204). Aunque desde una perspectiva gramatical este supuesto pudiera ser aceptado, resulta obvio para SGG que el valor expresivo del período se vería modificado al separar las proposiciones que lo componen. Con todo, reconoce que las relaciones entre proposiciones en la hipotaxis son más intensas, pues las subordinadas desempeñan una determinada función en la oración principal, y manifiestan una mayor riqueza de matices expresivos. No obstante, en ocasiones, los límites entre parataxis e hipotaxis son borrosos. Estilísticamente, la poesía se relaciona con la yuxtaposición y la coordinación, y la prosa, especialmente la de “estilo lógico discursivo”, con la hipotaxis debido a su mayor riqueza expresiva. Ya más de un siglo antes, Gómez Hermosilla (1826: 138), citado a partir de la tercera edición del *Curso*, recomendaba evitar el empleo de la hipotaxis en la poesía.

11.2. La coordinación. En el inicio del siguiente capítulo (XX), centrado en la coordinación, SGG ofrece, en una nota a pie de página (¶207), las referencias de obras que tratan este tema. Entre ellas, hallamos la *Gramática académica* (1931), así como las obras de Cejador (1905), Bello (1847) y Cuervo (1874). En cuanto al estudio de Hanssen (1913), SGG considera demasiado reducida la parte dedicada a las conjunciones. Desde una perspectiva histórica, destaca, una vez más, la mención al estudio que Menéndez Pidal (1944) realizó del *Cantar de Mío Cid*.

³⁵ Lapesa, tanto en su reseña del *Curso* (1946) como en el discurso de contestación a la conferencia de ingreso en la RAE de SGG (1961), destaca como una de las novedades de la obra de SGG el estudio de la yuxtaposición.

Defiende SGG que a partir de la “simple adición” (§207) de elementos u oraciones análogos coordinándolos, las conjunciones pueden expresar múltiples matices que van desde la *coordinación copulativa* hasta la *coordinación adversativa*, pasando por distintas graduaciones: *coordinación distributiva* y *coordinación disyuntiva*. En estos cuatro tipos de coordinación divide SGG este capítulo.

Una de las diferencias fundamentales que observamos en el *Curso*, respecto al estudio de Cejador y la Academia, se basa en estos distintos tipos de coordinación que acabamos de citar. Cejador y la Academia reconocen, asimismo, la coordinación copulativa, disyuntiva y adversativa. Sin embargo, por lo que se refiere a las coordinadas distributivas aparecen incluidas, aunque no con dicha denominación, sino con la de *enumerativas*, en el grupo de las copulativas, en la obra de Cejador, y en el de las disyuntivas, como un subgrupo denominado también *cláusulas enumerativas o distributivas*, en la obra académica. El mismo SGG afirma que se trata de “un tipo intermedio entre las coordinadas copulativas y las disyuntivas” (§211). Por su parte, Bello³⁶ les dedica un capítulo aparte, en el que incluye las distintas conjunciones con que se expresa este tipo de coordinación, además de otros medios, como los pronombres con artículo *el uno* y *el otro*. Otra distinción importante en cuanto a la clasificación de las oraciones coordinadas es la inclusión en estas de las coordinadas causales e ilativas o consecutivas, en el caso de Cejador y la Academia. Ya mencionamos también que SGG difiere de la Academia y, en la misma medida, de Cejador en cuanto que ambos identifican una oración con elementos no verbales coordinados con una oración compuesta con elementos elípticos. Por el contrario, coincide con ellos el *Curso* en otros notables aspectos. En las tres obras, aparece expresada la aparición gradual de las conjunciones en el lenguaje infantil: primero las copulativas *y*, *ni* y, posteriormente, la disyuntiva *o* y así sucesivamente. Debemos destacar la gran cantidad de ejemplos que aportan Cejador, Bello y la Academia; de hecho, SGG define este rasgo como uno de los motivos principales que explica la referencia a estas obras en el *Curso*.

Por su parte, la Academia, además de recoger lo ya mencionado en el *Curso*, aporta, por un lado, en el capítulo dedicado a la coordinación, indicaciones acerca de la concordancia de elementos u oraciones coordinadas; indicaciones a las que SGG, como vimos, dedica un capítulo aparte (cap. II). Por otro, debemos destacar que tanto Cejador como Bello y la Academia también toman en consideración aspectos estilísticos. Así, por ejemplo, la repetición de la conjunción *y* delante de cada uno de los elementos que en una enumeración aparecen coordinados intensifica la expresión de los mismos. Sin embargo, SGG

³⁶ Consideramos pertinente mencionar que Bello no trata aparte el tema de la coordinación, sino que en diversas ocasiones describe el papel de las conjunciones en el funcionamiento de la lengua y se detiene (cap. L) en el empleo de algunas de ellas.

sí añade una explicación de carácter psicológico que no aparece expuesta tan claramente en los otros dos trabajos (nótese, no obstante, los años que separan el *Curso* de la obra de Bello):

Este valor intensivo se funda en que después de la conjunción esperamos, como de costumbre, el último miembro de la enumeración; al añadirse otros, produce el efecto de una enumeración ilimitada o muy crecida (§209)

Otro hecho recogido por la RAE como posteriormente en el *Curso* es la existencia de expresiones intermedias, a medio camino entre un grupo u otro. Así, por ejemplo, registran oraciones copulativas con sentido adversativo, del tipo *tú eres muy listo y no me engañarás* (§210).

En cuanto a la perspectiva histórica de este tema, SGG cita la obra de Menéndez Pidal (1944). Este divide en copulativas, disyuntivas y adversativas, las conjunciones que documenta en el *Cantar de Mio Cid*. Con respecto a las primeras, recoge las conjunciones *y*, *e*, *ni* y el empleo de la polisíndeton, más frecuente que la asíndeton. En relación con las disyuntivas, detecta el empleo de la conjunción *o*, tanto con valor de coordinación restrictiva como exclusiva, valores también recogidos por Cejador, la Academia y SGG. Así mismo, apunta, como también vemos en el *Curso*, la ausencia de la conjunción *pero* en el *Cantar*. En su lugar, se detecta el empleo de *mas*, *que no* y el antiguo *ca* y *ca non* (*el vos casa, ca non yo*).

En último lugar, debemos mencionar la referencia a un artículo elaborado por el mismo SGG junto a Américo Castro, «...”Y todo”»³⁷, en el que revisan las “expresiones terminales” (§209) copulativas y *todo* y *ni nada*. Ahí se recoge la evolución semántica que han vivido ambas estructuras. El sentido etimológico de *y todo* ha pasado a un sentido aseverativo. A partir de esta función adverbial, se derivan otros significados equivalentes a “también”, en algunos casos, o bien, a “hasta, aun”, en otros. Paralelamente, hallamos otros como “así y todo” y

³⁷ Vila Rubio (2002: 249) destaca que el artículo de SGG y Américo Castro “incide en un aspecto no muy habitual en los trabajos de la época: la lengua hablada”, incluso, añade que “se diría que este artículo se forjó a partir de la observación en la lengua hablada del empleo de esta locución”, sobre todo, respecto al segundo de los significados que puede tener la expresión *y todo*: ‘también’, por una parte, ‘aún, hasta’, por otra. Vila Rubio realiza un repaso por diferentes diccionarios (*Diccionario de la lengua española* de la RAE (DRAE, 2002), *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico* (DCEH), *Diccionario de uso del español* de María Moliner (1996, 1998), *Diccionario general ilustrado de la lengua española* (DGILE, 1987), *Diccionario del español actual* (DEA) de M. Seco (1999)) y por obras gramaticales (*Curso*, *Esbozo*, *Gramática descriptiva del español* de Bosque/Demonte). De esta revisión, concluye que el valor más destacado de *y todo* en las obras mencionadas es “el que sirve al encarecimiento, al énfasis, aspecto que ya fue señalado por Castro y Gili” (2002: 952). A continuación, Vila Rubio trata el estudio de otras unidades fraseológicas como *a la hora*, *cargar con el mochuelo*, etc. y remarca, en la parte final del artículo, el valor precursor de algunas de las observaciones de SGG, en sus diversas aportaciones, especialmente, en cuanto a la observación sociolingüística en un tiempo en el que la sociolingüística no existía como tal.

“después de todo”, detectados en el habla de Navarra. Paralela a la evolución semántica de *y todo*, se halla la de *ni nada*. Al parecer, ambas son más propias de la lengua hablada que de la literatura. Sin embargo, apuntan los autores del artículo que la evolución de esta expresión no ha sido tan completa como la de *y todo*, puesto que el significado de aquella no equivale en ninguna ocasión a “tampoco”, que sería el equivalente opuesto a “también”. Con todo, sí se hallan contextos en los que significa “ni aun, ni siquiera” correspondiente opuesto a “aun, hasta”. Consideramos interesante apuntar que Bello también alude (1847: ¶1247) al empleo de *hasta* delante del último componente de una enumeración, convirtiendo esta en una gradación.

11.3. La subordinación. SGG trata de plantear una clasificación de las oraciones subordinadas en general. En una nota a pie de página (¶216), SGG recoge la propuesta hecha por Blümel (1914) y aceptada por Alonso/H. Ureña (1944)³⁸ de distinguir entre *inordinadas* y *subordinadas*. SGG explica el razonamiento de Blümel: este considera que las adverbiales no actúan como un elemento sintáctico integrado en la oración, sino que hacen referencia a toda ella. Así pues, en el ejemplo recogido, *me darás la razón cuando tengas más experiencia* (¶216), la subordinada no se refiere exclusivamente al verbo, sino que envuelve toda la oración. Por el contrario, la denominación de *inordinadas*, como compuesto creado a partir de “ordenadas en”, se ajusta al papel que desempeñan las sustantivas y adjetivas integradas en la oración. Por su parte, SGG no halla desacertada dicha distinción, pues reconoce que, si se compara la relación de las subordinadas sustantivas y adjetivas con la oración principal (o de los complementos directo e indirecto y los complementos de otro elemento de la oración simple con el verbo) con la relación de la subordinada adverbial con la oración principal (o de los complementos circunstanciales con el verbo), resulta obvio que “no es lo mismo la acción con todos sus actores, que la circunstancia o circunstancias que la envuelven” (¶216). Pese a ello, no halla en este razonamiento una causa suficiente para anular la relación de dependencia de las subordinadas adverbiales o los complementos circunstanciales a la oración principal o al verbo, respectivamente.

11.3.1. La subordinación sustantiva. El capítulo que sigue se centra en la subordinación sustantiva. Reconoce como posibles funciones las de sujeto, complemento directo, complemento indirecto, complemento circunstancial y complementos con preposición, de un sustantivo o adjetivo.

Respecto al tratamiento de las oraciones subordinadas sustantivas con la función de sujeto, debemos mencionar que algunos casos de concordancia recogidos por Bello (1847) son tratados por SGG en otros capítulos, además del segundo dedicado exclusivamente a esta cuestión. En esta ocasión, nos hallamos

³⁸ Ambas obras se introdujeron en la tercera edición del *Curso*.

con una referencia incluida en la tercera edición del *Curso*. Así, SGG indica que las subordinadas sustantivas con la función de sujeto se expresan introducidas por la conjunción *que* y *que*, en calidad de sustantivos, pueden estar precedidas por un artículo. Por su parte, Bello (1847: ¶829) recoge que dos o más oraciones, lleven o no artículo, coordinadas e introducidas cada una de ellas por la conjunción *que*, deben concordar en singular, al igual que las interrogativas indirectas coordinadas en un contexto similar.

Por otro lado, este tipo de subordinación comparte con el sustantivo el hecho de que puede ser término de preposición. El párrafo (¶218) que SGG dedica a esta cuestión reproduce las ideas de la citada obra de Meyer-Lübke (1890: ¶572) en el *Curso*. Paralelamente, la *Gramática* académica y la obra de Cejador también aparecen mencionadas, pues SGG se opone a la explicación que ofrecen según la cual la oración subordinada sustantiva de sujeto funcionaba anteriormente como complemento directo y al pasar la oración a pasiva se convirtió en sujeto. En el *Curso*, se considera que, a sabiendas de que ya existía en latín, lo más probable es que su empleo se haya ampliado a otros contextos en lengua romance.

11.3.1.1. Con relación a la subordinación sustantiva de complemento directo (*oraciones complementarias directas*), SGG añade una serie de consideraciones de carácter estilístico y sociológico que, además de interesantes, implican una de las aportaciones más importantes del *Curso*, respecto a obras gramaticales anteriores basadas en un enfoque de corte tradicional. Así, por ejemplo, alude a la posibilidad, cuando se reúnen varias subordinadas, de repetir la conjunción *que* delante de cada una de las mismas, aunque añade que dicha reiteración se intenta evitar en lenguaje literario. Así mismo, hace referencia al uso de *que* al inicio de una oración, propio de los cuentos y la poesía popular, y aclara, en este sentido, que ello no significa que la oración en cuestión no esté subordinada, sino que lo está mentalmente. Finalmente, alude a la supresión en el lenguaje culto de la conjunción con verbos de voluntad y temor: *Les rogaba me digan siempre la verdad* (¶219) y a la sustitución de esta por *no*: *Temía (que) no lo denunciasen los vecinos* (¶219), menos frecuente, con el paso del tiempo, en la literatura que en el habla coloquial.

Otro medio lingüístico, además de las conjunciones para expresar la subordinación es la CONCORDANTIA TEMPORUM. Ya en latín se intentó fijar una serie de reglas, pero estas se infringían continuamente en el uso del idioma. Del mismo modo, algunos autores, como los citados por SGG, Bello (1847: ¶474, 630, 676), Cejador (1905: ¶220) y Hanssen (1912: ¶583), proponen para el castellano reglas de este tipo, aunque este último ya reconoce la existencia de numerosas excepciones. Por su parte, SGG dedica especial atención a la propuesta académica

(1931: ¶384 y ss.)³⁹. De ella, opina que la Academia incluye en las etiquetas de presente, futuro y pretérito numerosos tiempos. Así, por ejemplo, con referencia a los verbos subordinantes que van en presente o futuro, determinando así el tiempo subordinado en indicativo (1.a.), engloba en los tiempos presente o futuro: presente, pretérito perfecto, futuro de indicativo y potencial simple. De la misma forma, cuando dice que si el verbo subordinante está en pasado, el subordinado en indicativo debe hallarse también en pretérito, el potencial se incluye en dicho pretérito. Finalmente, en los casos en los que el verbo subordinado se halla en subjuntivo, también se considera el pretérito perfecto de indicativo y de subjuntivo como presente. A este respecto, SGG aprueba esta decisión, puesto que “expresan la acción perfecta en el presente” (¶220). Sin embargo, expone una serie de reprobaciones relacionadas con estas normas propuestas por la Academia. No objeta nada al primer punto (“verbo subordinado en modo indicativo: si el verbo subordinante está en presente o futuro, el subordinado puede estar en cualquier tiempo”), pero sí aporta ejemplos en los que se contradice el resto de las reglas académicas. Con todo, defiende SGG que tampoco es lícito decir que existe total libertad en cuanto a los tiempos, ya sea respecto al verbo subordinante como al subordinado. Debe existir, en muchos casos, una correlación. De hecho, observa SGG que en el período subordinado se hallan siempre tiempos *relativos*. Así, por ejemplo, los verbos de percepción sensible necesitan estar acompañados de un complemento directo y, por lo tanto, debe haber una correlación entre el verbo principal y el de la subordinada sustantiva de complemento directo, como en *veo que pasan* (¶220). De otro modo, el verbo cambiaría el sentido. Nótese que en *veo que pasaron*, el verbo *ver* no es, en este caso, un verbo de percepción sensible, sino que significa *entiendo, conozco* (¶220). Por el contrario, se apunta en el *Curso* que con los verbos de entendimiento y un verbo subordinado en indicativo, cualquier tipo de relación temporal es posible. De hecho, Cejador (1905: ¶220) ya apuntaba este uso. Así mismo, SGG añade otros dos casos: por un lado, están los verbos de voluntad que deben ser anteriores a su complemento (*mandaron que estudie, que estudiara o estudiase* (¶229)) y, por otro, en cuanto a los verbos en subjuntivo, si el subordinante está en pasado, el subordinado debe hallarse también en pasado (imperfecto y pluscuamperfecto), teniendo en cuenta que el imperfecto puede tener significado futuro. No obstante, SGG apunta la

³⁹ Por razones de claridad expositiva, reproducimos la propuesta de la RAE:

- 1) Verbo subordinado en modo indicativo:
 - a) si el verbo subordinante está en presente o futuro, el subordinado puede estar en cualquier tiempo.
 - b) si el verbo subordinante se halla en pasado, el subordinado debe estar también en pasado.
- 2) Verbo subordinado en modo subjuntivo:
 - a) si el verbo subordinante está en presente o futuro, el subordinado debe estar en presente de subjuntivo.
 - b) si el verbo subordinante está en pasado, el subordinado también debe hallarse en pasado.

posibilidad de que no se den estas correspondencias, por motivos diversos, entre los que destaca los significados secundarios de los tiempos.

11.3.1.2. Por lo que respecta a las subordinadas sustantivas de complemento indirecto (*oraciones complementarias indirectas*), SGG destaca la equivalencia de estas con el complemento dativo de las oraciones simples, de ahí que las complementarias indirectas se introduzcan con frases conjuntivas en las que aparecen las preposiciones *a* o *para* junto a la conjunción subordinante *que*. SGG apunta que se conocen con el nombre de *oraciones finales*, puesto que expresan “el fin o la intención con que se produce la acción del verbo principal” (§223). Es interesante destacar que también se detecta el empleo de *porque* como conjunción final. A su juicio, se trata de un uso intermedio entre causal y final provocado por la vacilación existente respecto a los valores de la preposición *por*. En este sentido, consideramos interesante destacar nuevamente la obra de Hanssen (1913: §708), que SGG ya citó con relación al tratamiento de las preposiciones, defiende Hanssen que a partir del significado de *a favor de* se creó el sentido final de dicha preposición.

11.3.1.3. También menciona SGG el paralelismo de las *oraciones complementarias circunstanciales* con los complementos de la oración simple que expresan circunstancias de la acción verbal, de modo que se introducen con las mismas preposiciones, aunque junto a la conjunción *que*, en el caso de las oraciones subordinadas. Del mismo modo se destaca las similitudes entre este tipo de oraciones y las subordinadas adverbiales. La diferencia entre ellas recae en que las primeras son términos de una preposición y, por lo tanto, equivalentes a un sustantivo.

Dentro de este grupo de oraciones, SGG comenta la decisión de la RAE (1931) y Cejador (1905) de incluir estos dos tipos en la coordinación, siguiendo, en opinión de SGG, el modelo de la gramática latina, en la que se distinguían conjunciones propias de la coordinación causal (NAM, ENIM, ETENIM) y la subordinación causal (*quod, quia, quoniam, quare*).

Según el autor del *Curso*, se borró en romance la distinción entre coordinadas y subordinadas causales y, en cuanto a las conjunciones, las que permanecieron del latín no mantuvieron la distinción que apunta la Academia. Meyer-Lübke (1890: §583 y ss.), también citado en el *Curso*, ya expresaba la misma opinión.

SGG dedica un párrafo al tratamiento de distintas conjunciones. Entre ellas destacan las conjunciones y expresiones temporales primitivas: *que* y *pues*, *pues que*, *ya que*, respectivamente. Por el contrario, *porque* y *de que*, son procedentes de la unión de un preposición con una conjunción; *puesto que* y *supuesto que* fueron frases de participio absoluto y, así mismo, *como* y *como que*

son adverbios habilitados como conjunciones. Además, añade, en una nota a pie de página (§225), la antigua conjunción *ca* detectada por Menéndez Pidal en el *Cantar de Mio Cid* (1944: §196). Su empleo se manifiesta en toda la Edad Media, pero ya en el siglo XVI se fue perdiendo y solo algún autor la usó, con plena conciencia de que se trataba de un arcaísmo. SGG también añade que *puesto que* y *supuesto que* tenían en el castellano de la época clásica sentido concesivo, como expone la Academia (1931: §439h). Keniston (1957: 28.4, 29.712, 29.761), por su parte, recoge empleos en la prosa del siglo XVI de *como quiera que* con sentido causal y concesivo. Estas referencias, citadas en una nota a pie de página (§225), fueron también introducidas en la tercera edición.

Respecto a las oraciones circunstanciales consecutivas, SGG alude a la denominación de *ilativas* como sinónimo de *consecutivas*; de hecho, ya empleaba este término para identificar las oraciones que expresaban el efecto o la consecuencia. Las mismas razones que explican la consideración de las causales como oraciones subordinadas sustantivas, justifican también, según SGG, la inclusión de las consecutivas en el mismo grupo. No obstante, reconoce que el caso de estas últimas es algo distinto, puesto que, por un lado, se produce una pausa entre la principal y la subordinada que tiende, en términos de SGG, a aislarlas y, por otro, nótese que las consecutivas suelen ir precedidas por un *y* (*y por consiguiente*; *y por lo tanto* (§226)). La Academia (1931: §397) no reconoce, dentro del grupo de las subordinadas sustantivas complementarias circunstanciales, la clase de las consecutivas.

11.3.1.4. El último grupo de subordinadas sustantivas tratadas por SGG es el de las *oraciones complementarias de un sustantivo o adjetivo*. Destacamos que SGG considera inexacta la apreciación que la Academia (1931: §399) realiza sobre el uso de una preposición en estas subordinadas, puesto que, en cuanto a la preposición, solo recoge *de* como la única que puede unir la subordinada con el sustantivo o el adjetivo al que complementa. Lo cierto es, como apunta SGG, que cuando la subordinada es complemento de un sustantivo la preposición que siempre los une es *de*. En el caso de que complementa a un adjetivo, pueden aparecer otras preposiciones, de modo que si dichas preposiciones son *por* y, en ciertos contextos, *de* se añade un valor causal y si son *para* o *a*, un valor final. Así mismo, otra de las objeciones que halla SGG en la aportación de la Academia (1931: §399) es el hecho de que incluya en este mismo grupo las subordinadas que son complemento de un verbo, en lugar de considerar este caso en el grupo de las subordinadas sustantivas que funcionan como un complemento circunstancial. También llama la atención sobre el hecho de que la RAE (1931: §397) solo incluya en él las oraciones causales.

11.3.2. La subordinación adjetiva. Por su parte, las oraciones subordinadas adjetivas pueden complementar a un sustantivo u otro elemento que funcione como tal. Afirma SGG que estas subordinadas permiten manifestar

conceptos complejos para los que no existe ningún adjetivo ni participio. Al igual que un adjetivo, una oración subordinada adjetiva puede sustantivarse y se dividen en explicativas y especificativas. Algunos gramáticos, como Alonso Cortés (1943) y Bally (1950: ¶73), citados en el *Curso* (¶229), dado el carácter más independiente, las consideran como coordinadas. En la obra gramatical del primero, observamos que en el grupo de la coordinación se incluye un tipo de oraciones que cuentan con un relativo que reproduce algunos de los elementos de la oración y, por ello, se denominan *de relativo*. Se trata de un tipo de oraciones, a juicio de Alonso Cortés, que amplían “una idea referida al antecedente” y de ahí que se llamen *explicativas* (Alonso 1943: ¶162). Además en el grupo de las oraciones adjetivas solo incluye las *especificativas* (Alonso Cortés 1943: ¶167). En cuanto al segundo, Bally expone dos características de las explicativas que favorecen su aproximación a las coordinadas: “1) les pauses obligatoires qui s’isolent; 2) la nature de l’intonation, qui introduit une précision” (1950: ¶73)⁴⁰.

Añade SGG que otro modo de distinguir distintos tipos de subordinadas adjetivas consiste en tomar en consideración si llevan antecedente expreso o no. Se hallan oraciones de relativo sin antecedente expreso, cuando los relativos son *quien* o *que*. Las razones suelen ser o bien porque se sobreentiende o bien con el fin de adjuntar un significado generalizado; en este caso, el *que* va precedido de un artículo (*el que a hierro mata, a hierro muere* (¶230)).

Con el fin de sustantivar una subordinada adjetiva se generan los grupos *el que*, *la que*, *lo que*, *los que* y *las que*. Este fenómeno ha dado lugar a una importante polémica entre distintos gramáticos, puesto que hay quienes, como la Academia (1931: ¶357) y Bello (1847: ¶323 y ss., citados en el *Curso*, consideran que el artículo forma parte de la subordinada y quienes defienden que, en ocasiones, el artículo actúa como pronombre demostrativo, recuperando así su antiguo valor y asumiendo el papel de antecedente. En este sentido, SGG sigue a Lenz (1920: ¶ 79), quien se opone a la consideración de Bello, según la cual el artículo puede estar sustantivado y funcionar como antecedente del pronombre relativo. Lenz defiende que el artículo como voz átona que es no puede sustantivarse. Por consiguiente, tanto Lenz como posteriormente SGG creen que el artículo siempre actúa como tal y, por lo tanto, este se limita a determinar a toda la oración de relativo. De hecho, Lenz recuerda que se trata de un rasgo característico del español, pues otras lenguas románicas, como el francés y el italiano, deben emplear en este mismo contexto un demostrativo: *celui*, *quello*, respectivamente. Además, SGG añade que cuando la oración adjetiva es término de una preposición y no existe un antecedente expreso, es obligatoria la colocación de la preposición delante de toda la oración subordinada incluyendo el

⁴⁰ Esta última referencia no se incluye en la primera edición del *Curso*; de hecho, en el Legado de Samuel Gili Gaya se halla la tercera edición de la obra de Bally que es posterior a la primera edición del *Curso* y ello explica probablemente que no se mencionara en la edición de 1943.

artículo que precede a *que*, como en *sabíamos con la que bailaríamos* (§232). Añade SGG que son muy raras las excepciones a esta regla, relacionada con la posición de la preposición, aunque la Academia (1931: §354) cita algunos ejemplos con las preposiciones *de* o *con*.

Respecto a los pronombres y adverbios relativos, SGG cita la *Gramática* de Fernández Ramírez, en la que este realiza un recuento acerca del empleo de *que* y *cual*. SGG destaca que cuando el antecedente se halla a cierta distancia del relativo, es aconsejable el empleo de *cual*, pues este con el artículo expresa el género y el número y, por lo tanto, la relación con el antecedente se manifiesta claramente. Además, el relativo *que* es proclítico y, por ello, en posición final de grupo fónico suele emplearse *el cual* en lugar de *que*. El resultado apostado por Fernández Ramírez (1951: §165/ 167 y ss.) es, como el mismo SGG expone, que el empleo de *que* en las explicativas es mucho más frecuente que el de *el cual*, menos cuando precede al relativo una preposición, pues en este caso predomina el uso del segundo. En cuanto a las especificativas, al parecer, el predominio de *que* es indiscutible, sobre todo, cuando se usan sin preposición. En los casos en los que sí existe preposición, *que* sigue siendo el más habitual, especialmente si la preposición es monosilábica. Existe la tendencia a sustituir en las especificativas *que* por *el cual* cuando la preposición posee más de un sílaba, aunque también se detectan empleos de *que* en estos casos. Considera SGG que estos resultados se deben a cuestiones relacionadas con el ritmo. Cuando coinciden diversas sílabas átonas en palabras proclíticas, “se busca un apoyo intensivo que no puede ser *que*, sino *cual*” (§234). Así mismo, añade que, en ocasiones, el empleo de un relativo u otro responde a preferencias regionales o individuales. Con relación al relativo *cuyo*, se vuelve a mencionar en el *Curso* el empleo de este en construcciones sin antecedente, abriéndose así la polémica entre si está el antecedente callado o bien se trata de un *relativo de generalización*, del tipo *quien canta, su mal espanta*. La Academia (1931: §367) distingue tres tipos de *quien*, el que lleva antecedente expreso, el que no lleva antecedente (*antecedente callado*) y el que lleva el *antecedente implícito*. Este último es el equivalente al *relativo de generalización*.

Por su parte, SGG recoge el limitado empleo de este relativo. En su opinión, en la mayor parte de los casos, solo se utiliza *cuyo* cuando aparece entre el sustantivo que funciona como antecedente y el que expresa “la cosa poseída” (§236). En este sentido, cita la *Gramática académica*, puesto que en ella aparecen multitud de ejemplos de extensas construcciones con *cuyo*.

Antes de finalizar el capítulo, SGG dedica el último párrafo a la concordancia en las subordinadas relativas. Afirma que la ley general dicta que el relativo concuerde con su antecedente. Sin embargo, en los casos en los que la oración principal es atributiva, se dan dos posibles concordancias: o el verbo subordinado concuerda con los relativos o con el sujeto de la principal. En la primera edición, SGG se limita a plasmar esta consideración sobre la

concordancia en este tipo de construcciones. En la tercera, SGG cita la opinión de diversos gramáticos a este respecto. Bello (1847: ¶849) considera que entre *yo soy el que lo afirmo* y *el que lo afirma*, es preferible la segunda, aunque las dos sean correctas. Ello se debe a que *el que* se corresponde con *el hombre que*; en cambio, en otras construcciones como *aquí estoy yo que lo sostengo*, el relativo se refiere solo a *yo* y, por consiguiente, es preferible la concordancia en primera persona. Por su parte, Cuervo trata también este tema en dos de sus obras (1874: Nota 110 y 1914: ¶353, 354). En la primera, califica la regla de Bello de oportuna con relación a los protocolos y las gramáticas, pero considera que no siempre es posible su aplicación. Así, por ejemplo, la concordancia en tercera persona quita fuerza expresiva al sujeto. En cuanto a la segunda obra de Cuervo, este ofrece un gran número de ejemplos con los que pretende confirmar que dicha concordancia depende de la interpretación del hablante. La concordancia en primera y segunda persona responde a la voluntad de sobreponer subjetivamente estas sobre la tercera, mientras que cuando se concuerda en tercera persona, se da una identificación objetiva (según terminología de SGG) entre esta y la primera o segunda. Añade Cuervo que construcciones del tipo *yo soy de los que sostengo eso* sí son incorrectas, pues en su lugar debería decirse *de los que sostienen eso*.

11.3.3. La subordinación adverbial. El tercer tipo de subordinación es considerada equivalente al adverbio *y*, por lo tanto, en opinión de SGG, modifica la principal del mismo modo que el adverbio al verbo en la oración simple, aunque reconoce la existencia de cierta vacilación entre las subordinadas adverbiales, las sustantivas complementarias circunstanciales y las oraciones de relativo, considerando que las adverbiales son *correlativas*, es decir, incluyen un elemento que se relaciona con otro de la principal, como los adverbios relativos: *aquel era el lugar donde pasé mi infancia* (¶239). Con todo, propone seguir la clasificación propuesta por R. Seco (1930: 133). Nótese que SGG (¶240) reproduce, en gran medida, las palabras de Seco:

Uno, que comprende las oraciones de carácter *circunstancial*, o sea las que expresan las tres relaciones fundamentales de *espacio*, *tiempo* y *modo* en la oración principal; otro, que expresa relaciones *cuantitativas*, y comprende las oraciones *comparativas* y *consecutivas*, y otro que incluye oraciones de relación *causativa*, esto es, las *condicionales* y las *concesivas* [...] En este grupo pueden incluirse también las subordinadas sustantivas *causales*, cuyo sentido, como dijimos antes, vacila entre lo sustantivo y lo adverbial (Seco 1930: 133).

11.3.3.1. En la descripción de cada uno de estos grupos, SGG también sigue a R. Seco. En cuanto a las *adverbiales de lugar*, ambos autores mencionan *donde* como adverbio relativo más usual. Además, incluye la posibilidad de adjuntar una preposición a dicho adverbio para la expresión de movimiento. Un caso especial es el de *adonde* que puede ser reemplazado por el simple *donde*. A este respecto, en una nota a pie de página (¶241), aparece citada la aportación de

Meyer-Lübke (1926). Este parte de la diferencia entre *de donde* y *adonde*. Mientras el primero indica el punto de partida de la acción, el segundo expresa “el punto final del movimiento, con el cual se enlaza naturalmente el concepto de reposo, *donde*” (Meyer-Lübke 1926: ¶216).

11.3.3.2. Así mismo, SGG se basa en R. Seco en relación con las *adverbiales de tiempo*. En este sentido, clasifican las conjunciones según expresen simultaneidad, anterioridad y posterioridad. Destacamos la profusión con que SGG trata este tema, puesto que recoge detalladamente los matices distintos que pueden adquirir ciertas conjunciones. Del mismo modo que Seco, SGG registra el empleo del subjuntivo en la subordinada para expresar el futuro, de modo que son “incorrectas o dialectales” construcciones como *cuando llegará el tren los saludaremos* (¶242). La Academia (1931: ¶406b) recoge ejemplos de este tipo en obras clásicas: *Cuando habrás llegado delante de tu padre espiritual, imagina que estás en el monte del Calvario, debajo de los pies de Cristo crucificado*⁴¹. También sigue a Seco, al recoger que con la conjunción *mientras* sí se admite el empleo del futuro.

11.3.3.3. El último tipo de adverbiales del primer grupo son las *adverbiales de modo*. De nuevo, R. Seco está presente. *Como* es el elemento de unión más común. Ello explica que algunos lingüistas las incluyan en el grupo de las comparativas, pero SGG defiende que las comparativas analizan “conceptos cuantitativos y cualitativos (adjetivos)” (¶243); en cambio, las modales se refieren a modificaciones en cuanto al modo de la acción verbal.

En este sentido, SGG incluye diversas variedades de esta construcción modal: con o sin antecedente y, a su vez, este antecedente puede ser un sustantivo, un pronombre, un adverbio, etc. Además, añade el caso de construcciones en las que se ha suprimido el artículo y ello permite que *como* relacione un atributo con un sustantivo de la oración principal, como en *has hablado como necio* (¶243).

Otra variedad es la formada a partir de la unión de *como* con *si*, creando con un verbo en subjuntivo, en términos de SGG, una construcción a medio camino entre las modales y las condicionales. En esta línea, se cita en el *Curso* el artículo de Fernández Ramírez (1937), que presenta la fórmula *como si* como capaz de expresar múltiples significados y matices que

Van desde la afirmación a la negación, desde un sentido corroborante y conformador de la realidad hasta una acepción que tiende a desvirtuar una situación real, e incluso a negar la misma predicación supuesta (Fernández 1937: 372)

⁴¹ Ejemplo extraído de la obra de Quevedo: *Vida devota*.

De la variedad de los usos que este autor recoge y de otros también relacionados con dicha construcción, extrae la conclusión de que es imprescindible un estudio exhaustivo del empleo de la misma, en un amplio abanico de contextos, con el fin de llevar a cabo una rigurosa descripción sintáctica que, a su vez, beneficiará un estudio estilístico de los mismos usos.

Existen, además, otros elementos que adquieren, en determinadas contextos, sentido modal, como el caso de *según*, recogido también por R. Seco: *me acostaré temprano, según me lo aconseja el médico* (§243). Así mismo, se puede formar una locución conjuntiva con esta preposición y *que*, transformación que aparece tratada también por la Academia. Esta explica el empleo de la preposición *según* como adverbio, resultado de la elipsis del relativo *que* y del antecedente. Del mismo modo, defiende que la locución *según que*, procede de la omisión del antecedente *lo* y, como resultado de la misma, se unen el relativo *que* y *según*, convertido en adverbio de modo. La Academia añade una lista de los usos de estos elementos. Además, la misma Academia (1931: ¶417-419) trata aparte un grupo de oraciones que denomina *comparativas de modo*. En el inicio de este párrafo (§243), SGG ya comenta que no se da en este tipo de oraciones ninguna comparación y, si así se quiere concebir, esta comparación sería de igualdad o semejanza. SGG reproduce la explicación académica que justifica esta división, considerada por él innecesaria:

La diferencia entre ellas estriba en que en éstas la subordinada se refiere a un adverbio o nombre de la oración principal, al paso que en las comparativas se ponen en parangón las dos oraciones (RAE 1931: ¶417)

11.3.3.4. Por lo que respecta al segundo grupo, propuesto por Seco, *comparativas* y *consecutivas*, el *Curso* sigue casi absolutamente las consideraciones de este, solo hallamos una pequeña divergencia con relación a las primeras, pues SGG considera que en estas oraciones se compara la cualidad o la cantidad, mientras que Seco reconoce estos dos criterios y añade la comparación referida al modo. Como es sabido, SGG también alude a este tipo de construcción que él incluye, como ya se ha comentado, en el grupo de las adverbiales de modo. En cuanto a las segundas, en el *Curso* se recuerda que ya se trató un tipo de subordinadas que expresan consecuencia o efecto, se tratan de las subordinadas sustantivas complementarias circunstanciales. La diferencia principal entre ellas es que en el caso de las subordinadas adverbiales, las proposiciones son correlativas y dicha correlación está expresada, a juicio de SGG, por los antecedentes *tanto*, *tan*, *de modo que*, etc. y el relativo *que* (§245). Así mismo, cita explícitamente la *Gramática* académica (1931: ¶432), puesto que esta considera, en la línea del *Curso*, las adverbiales consecutivas como comparativas de desigualdad.

11.3.3.5. En el caso de las adverbiales condicionales, la aportación de SGG discrepa de las de R. Seco (1930) y la Academia (1931), puesto que opta por una clasificación de las condicionales en dos grupos: las oraciones en las que la condición (prótasis) está expresada en indicativo y en las oraciones en las que la condición está expresada en subjuntivo. Para ello, SGG parte del supuesto de que toda condición “es por naturaleza hipotética, eventual o contingente” (§246); sin embargo, la expresión en indicativo o en subjuntivo añade ciertos matices al significado, que se siente más dubitativo con el subjuntivo.

En oposición a la clasificación de las condicionales propuesta por Seco (1930) y la RAE (1931)⁴², SGG prefiere una taxonomía de tipo formal. A este respecto, SGG argumenta que, por un lado, la desaparición de los futuros de subjuntivo en castellano provoca la desaparición de las diferencias entre el segundo grupo y el tercero. Por otro, la llamada *relación imposible* solo se puede expresar en pasado merced al sentido de negación implícita que este conlleva en algunos contextos, como en *si hubieras contestado, te habrían aprobado* (§246). Por el contrario, este matiz de negación no aparece con un tiempo presente o futuro y dicha relación imposible se convierte en posible: *si contestas te aprobarán* (§246).

Por lo tanto, según la tesis del autor del *Curso*, los tiempos que aparecen en la prótasis y apódosis dependen del modo con que se exprese el verbo de la primera. Con todo, SGG sigue, en gran medida, la disposición de los tiempos verbales en las condicionales que propone la RAE (1931: §434), aunque solo cite el texto académico con relación al esquema de la construcción condicional en época clásica (1931: §434c).

11.3.3.6. Respecto a las *adversativas*, SGG, de nuevo, sigue a R. Seco. En primer lugar, aquel recuerda el parentesco histórico entre las concesivas y las adversativas y de ahí que *aunque* posea un doble valor: adversativo y concesivo. Sobre esta construcción, SGG añade dos referencias bibliográficas de Vallejo (1922, 1925b). Vallejo recoge en el primer artículo, la evolución en castellano de la expresión concesiva *por* seguido por un adjetivo, del tipo *por grande que sea*. Al parecer, dicha expresión aparece en contadas ocasiones hasta el siglo XIV; por el contrario, desde principios de dicho siglo, se detecta un uso frecuente y general, a causa de la influencia que la literatura de la Corte ejercía en los escritores de la

⁴² Con el fin de hacer más comprensible nuestra exposición, reproducimos dicha clasificación:

1. *Relación necesaria*: hecho real o posible. La prótasis se expresa con un tiempo de indicativo.
2. *Relación imposible*: hecho no realizado o irrealizable y, por lo tanto, la consecuencia también lo es. La prótasis se expresa en pretérito imperfecto o pluscuamperfecto de subjuntivo.
3. *Relación contingente*: la prótasis se expresa como algo hipotético, es decir, como algo dudado y que no depende de nosotros. Se expresa con futuro de subjuntivo (Seco 1930: 141-2).

época. En cuanto a la creación de esta expresión, solo la estructura *maguer muy grande sea* puede ejercer cierta influencia exterior por analogía, pero su nacimiento está motivado por un proceso interno que Vallejo expone. En cuanto al segundo estudio de Vallejo, presenta un análisis de la evolución de las diferentes expresiones concesivas en castellano a partir de la gramática y el estilo de Don Juan Manuel.

En último lugar, en la línea de Seco (1930: 144), SGG distingue en un período concesivo el empleo en la subordinada del indicativo para expresar la dificultad para el cumplimiento de la acción del verbo principal como una realidad efectiva y el empleo en el mismo contexto lingüístico del subjuntivo para manifestar esta dificultad como algo posible.

12. Los enlaces extraoracionales

El último capítulo del *Curso* supone una innovación importante respecto a obras gramaticales anteriores⁴³. Aunque en la tradición gramatical se había detectado la existencia de ciertos elementos cuyo alcance traspasa los límites de una oración sintáctica, fue SGG el primero en dedicar un capítulo a este tipo de elementos y proponer, así mismo, una denominación: *enlaces extraoracionales*. Como veremos posteriormente, muchos autores siguieron, en este sentido, la contribución del *Curso*.

Ya hemos mencionado en repetidas ocasiones, la importancia que SGG le da a lo que denomina “oraciones psíquicas” y a la relación que guardan entre ellas. En realidad, se trata de lo que él define en el primer capítulo como

[...] un enlace de orden superior, que puede tener expresión lingüística en la colocación de unas oraciones con respecto a otras, en el uso de algunas —muy pocas— conjunciones o frases conjuntivas, en la anáfora, en la repetición u oposición de ciertos sintagmas, morfemas, semantemas o sonidos, en la duración relativa de las pausas y en otros recursos estilísticos (§10)

En este capítulo, se centra en este “enlace psíquico de orden superior”. En este sentido, se citan algunas conjunciones copulativas, adversativas y consecutivas que, según apunta SGG, reciben la denominación de *ilativas* y *continuativas*, dada la frecuencia con que se emplean para unir oraciones que

⁴³ Salvador Pons Bordería (1996) destaca, entre las escasas obras que se han dedicado al estudio del conector, la definición de SGG que identifica este conector con una muletilla. Por su parte, Vila Rubio (1991) destaca la novedad que supone el último capítulo del *Curso* al tratar las relaciones que se establecen en el texto o discurso fuera de la oración. Como señala la autora, ni Bello ni Lenz ni la GRAE habían tratado este tema. Así mismo, Vila Rubio apunta que esta novedad se explica por el planteamiento del que parte SGG, basado, en gran medida, en el valor psicológico del discurso y de la lengua hablada como objeto de estudio.

constituyen un texto⁴⁴. Incluso, advierte que, en ocasiones, pueden perder su significado hasta convertirse en muletillas del tipo *pues...pues, entonces...entonces*, etc., propias del habla de personas poco instruidas. Así mismo, vuelve a cobrar un notable protagonismo el tema de la entonación y el ritmo. En este sentido, vuelve a citar las aportaciones de Navarro Tomás, *Manual de pronunciación española* (1950) y *Manual de entonación española* (1944), así como una serie de publicaciones ya mencionadas en la “Introducción” del *Curso*: los estudios sobre los *patois* de Rousselot y Gauchat, como modelos de un análisis de fonética experimental; la información de índole bibliográfica ofrecida por Wartburg (1951) y, finalmente, el estudio sobre el proceso de fijación fonética de algunos fonemas castellanos de A. Alonso (1955). Por otro lado, también menciona el trabajo monográfico de Navarro Tomás (1939) sobre unidades melódicas de textos castellanos de épocas diversas y la comparación de estos con textos de otras lenguas. Resulta interesante destacar que Navarro Tomás hace referencia, en la parte final de su artículo, a un trabajo de SGG (1938) del que ya hablamos. En él, nuestro autor también determina las unidades melódicas de ocho sílabas como las más frecuentes en castellano y afirma, como Navarro, que el ritmo y la entonación son esenciales para determinar el significado de un texto y captar las peculiaridades expresivas que el autor ha pretendido transmitir. Todas ellas son referencias que se incluyeron en la tercera edición del *Curso*. Resulta interesante apuntar que es notable la ampliación de las consideraciones de SGG en esta última edición, sobre todo, en relación con la caracterización de la unidad

⁴⁴ Salvador Pons Bordería (1998) menciona en la “Introducción” de su obra los problemas que rodean el estudio de los conectores, como la diversidad de etiquetas para describir un conector, la polisemia del mismo concepto en distintas teorías, el desacuerdo en el conjunto de unidades denominadas conectores, o bien, la intersección entre la conexión y otras categorías.

En primer lugar, destacamos que, en cuanto a la polisemia, Pons afirma que los “enlaces extraoracionales” de SGG se parecen a las “conjunciones” de Halliday y Hasan, con lo que resulta evidente el avance que supone el último capítulo del *Curso* a este respecto.

Estos problemas dificultan, como indica Pons (1998: 26), la tarea de describir los conectores de una lengua natural. Propone Pons el análisis de esta cuestión, siguiendo la tradición estructuralista, con oposiciones binarias entre conectores y categorías vecinas (conjunciones, adverbios, interjecciones, marcadores discursivos, etc.).

Con relación a las conjunciones, distingue dos grupos de autores: aquellos que niegan la posibilidad de que las conjunciones actúen en el nivel textual, como Catalina Fuentes, y aquellos que consideran que es posible que algunas conjunciones puedan funcionar extraoracionalmente, como SGG. Esta división teórica tiene importantes repercusiones cuando se pasa de la teoría a la práctica, puesto que en el análisis de un corpus de elementos se deberá tomar la decisión de si considerar el empleo de elementos en el nivel oracional o en el extraoracional. Así mismo, Pons vuelve a citar la obra de SGG, en una nota al pie, en que incluye una serie de referencias clave en cuanto a la relación entre los conectores y las muletillas.

Pons concluye que la oposición binaria, dada la heterogeneidad de las clases comparadas, es poco productiva para la descripción de los conectores. Ante esta situación, el autor apuesta por un método basado en el análisis de las definiciones y caracterizaciones de los conectores encontrados en la bibliografía publicada sobre este tema, con el fin de agrupar los rasgos que las componen. En este sentido, la aportación de SGG ocupa un lugar importante. El primer paso es la aplicación de este método es la clasificación de las definiciones en cuatro grupos: 1. Definiciones que implican más que la unión. 2. Definiciones centradas en la unión. 3. Definiciones relacionadas con la unión. 4. Definiciones relacionadas con la estructura de la conversación. SGG aparece clasificado en el segundo grupo y, dentro de él, en el conjunto de definiciones centradas en la conexión textual.

melódica como rasgo distintivo de una lengua y la capacidad de la entonación, el tempo y el empleo de las pausas para unir y separar oraciones. Por lo tanto, en su opinión, una entonación adecuada, con una correcta realización de la cadencia y las pausas, es lo que da sentido al texto. Además, SGG trata otros recursos como la repetición, la anáfora y la elipsis. El autor insiste en la función de estos como expresión de determinadas relaciones mentales. En este sentido, la anáfora recupera elementos ya expresados en períodos anteriores en el mismo texto, marcando así las relaciones extraoracionales. Del mismo modo, la elipsis también desempeña dicha función, pues la elisión de algunos elementos fuerza al receptor a interpretar las oraciones apoyándose en el contexto: “La anáfora viene al contexto; la elipsis va hacia él, y ambas funcionan como hilos tensores de la elocución total” (§252)

13. RECAPITULACIÓN

Con el fin de recapitular lo expuesto en esta parte, recuperemos la idea, apuntada en el inicio y reiterada en diversas ocasiones, de que el objetivo de SGG es “describir lo más cuidadosamente posible el estado de la lengua actual y ordenarlo con fines didácticos” (§6bis). Aunque, en su opinión, la sincronía es un sistema completo y autosuficiente para la expresión, es necesario conocer el fundamento psicológico e histórico para comprender determinados fenómenos sintácticos. A ello, debemos añadir, como también comentamos en el inicio, que toma en consideración las diferentes variedades de la lengua: diacrónicas, diatópicas, diastráticas y diafásicas. Por lo tanto, a las consideraciones de índole psicológica e histórica debemos añadir las de carácter dialectal y otras más cercanas a las modernas Sociolingüística y Pragmática.

Como cabe esperar, el mayor número de fuentes que, de un modo u otro, están presentes en la obra de SGG son mayoritariamente de carácter sincrónico (69%)⁴⁵. Destacamos que la obra citada en mayor número de ocasiones (24%) es la *Gramática* académica (1931), seguida por la de Bello (1847) (15%) y las aportaciones de Cuervo (1886, 1897, 1914) (10%). No obstante, mientras solo en una ocasión cree pertinente corregir las consideraciones de Cuervo, 11 de las 42 menciones a la obra de Bello son para rectificar en parte u oponerse (R3) a las teorías de Bello. Con respecto al texto académico, las referencias del tipo R3 aumentan considerablemente (27 de 66 menciones); de hecho, el número de ocasiones en que aparece en el *Curso* la *Gramática* de la RAE como *auctoritas* ya sea para documentación (R1), consideraciones análogas (R2) o bien descripciones superficiales (R4) es similar al del tipo R3. Con ello queda demostrado que la intención de SGG no era la de ofrecer una obra de sintaxis de carácter normativo, sino más bien descriptivo.

⁴⁵ Para este y el resto de porcentajes véase los gráficos que incluimos a continuación.

Por su parte, la obra de Lenz (1920) también aparece citada en un número considerable de ocasiones (8%), aunque, como en el caso de la *Gramática* de la RAE, alrededor de la mitad de estas referencias se incluyen con el fin de contraponerse a su contenido, al menos, en parte. Nueve alusiones (3%) realiza SGG a la *Gramática* de Hanssen (1913) y seis (3%) a la de Fernández Ramírez (1951). A estas últimas, debemos añadir la mención a dos artículos de este autor: uno centrado en la construcción *como + si*, mientras el otro es una reseña de la obra de Chmelicek (1930) sobre el gerundio. De las seis referencias (2%) al *Manual de gramática española* de R. Seco (1930), destacamos su influencia en cuanto a la clasificación de las subordinadas adverbiales. Cabe destacar también las tres menciones a la *Gramática* de Alonso/H. Ureña (1%) relacionadas con cuestiones de nomenclatura. Así mismo, dedica menciones (2%) a la *Gramática estructural* de Alarcos Llorach (1951), y a dos artículos de este autor (1947, 1949) centrados en el verbo. Además de estos dos trabajos, se citan otros estudios monográficos como los de A. Alonso, que versan sobre distintos temas como el artículo, los verbos de movimiento, etc. y el de Henríquez Ureña sobre el pronombre “ello”, entre otros. Del mismo modo, destacan en este mismo grupo estudios de carácter comparativo como el de Bolinger (1952), en el que se trata el valor del orden de los elementos en castellano e inglés, y el de Spitzer (1947), en el que revisa en la evolución del empleo del pronombre castellano “vosotros” en comparación con los pronombres correspondientes en inglés y francés.

Por lo que se refiere a cuestiones de sintaxis histórica (17%), debemos volver a hacer mención a las alusiones a diversas aportaciones de Cuervo. En este sentido, destacamos, en la tercera edición del *Curso*, las múltiples citas al estudio que Menéndez Pidal realizó del *Cantar de Mío Cid* (3%). Así mismo, hallamos reiteradas menciones al análisis de la prosa del siglo XVI de Keniston (2%), al igual que aparece un número importante de monografías que tratan aspectos de sintaxis diacrónica: el trabajo de Seifert, sobre el empleo del verbo “tener” como auxiliar; los trabajos de Vallejo, sobre la expresión concesiva; el de Wright, acerca de la evolución de las formas verbales terminadas en *-ra* y *-se*; las obras de Marouzeau y Juret, con relación al tratamiento del orden de los elementos en la oración latina o la de Tarr, sobre las cláusulas preposicionales, entre otros. Nótese que los autores que solo aparecen una vez en la obra de SGG, en su mayor parte, estudios monográficos, suponen el 10%.

Solo en una ocasión se refiere a la obra de Lapesa (1942), *Historia de la lengua española*. De hecho, SGG cita un fragmento de esta obra, en el que se mencionan los desajustes propios del habla coloquial. Con ello, apunta Lapesa un fenómeno característico también de la literatura española de los Siglo de Oro: la

“plebeyez de la lengua”⁴⁶ (así lo denominó SGG), es decir, la existencia de un notable acercamiento entre registros. Esta cuestión nos permite adentrarnos en otro aspecto que también se recoge reiteradamente en el *Curso*: las semejanzas entre el habla infantil y la de personas poco instruidas.

Se halla reflejado este tema en diversos capítulos, como los dedicados a los tiempos verbales, los adjetivos y las oraciones compuestas. Como ya indicamos, el estudio del habla infantil ocupó un lugar importante en la tarea filológica de SGG (aunque las referencias en el *Curso*, al tratarse de una obra sobre sintaxis, son minoritarias). En el mismo *Curso*, aparecen citados dos estudios realizados por él mismo. Nos hallamos ante consideraciones relacionadas con las variedades diastráticas y diafásicas, pues, en opinión del autor, el estudio del habla infantil arroja luz sobre los condicionantes especialmente psíquicos y sociales y sobre las necesidades expresivas que motivan el empleo por parte del hablante de determinadas estructuras sintácticas. Como mencionamos anteriormente, resulta un anacronismo calificar de sociolingüísticas y/o pragmáticas determinadas consideraciones del *Curso*. De igual modo, por obvias razones cronológicas, no podemos hallar en esta obra referencias a fuentes de estas características, pero sí destacamos citas de obras que analizan valores expresivos de algunas partes de la oración que se explican por condicionantes de esta índole. Es el caso de las citas, en el capítulo dedicado a los tiempos de indicativo, a las contribuciones de Criado de Val (1948), Alarcos Llorach (1947) y Badia Margarit (1948- 49). Estas referencias, del mismo modo que la reseña crítica de A. Alonso (1945) sobre el *Curso*, destacan porque todas ellas fueron publicadas en los años que median entre la publicación de la primera y la tercera edición, de modo que estos autores recogieron la opinión de SGG en sus respectivos trabajos y este pudo recoger, a su vez, la de ellos en la última edición, en lo que podemos catalogar como un entrecruzamiento de influencias mutuas.

En relación con cuestiones de carácter dialectal (1%), señalamos las menciones a las aportaciones de Tiscornia en la *Lengua de Martín Fierro* (1930) y el mapa “Geografía del voseo” de Tiscornia/H. Ureña (1930), vinculado al estudio de los pronombres personales y los posesivos. Debemos añadir, además, que en las ya citadas obras de Bello, Cuervo y Lenz, entre otros, hallamos del mismo modo consideraciones de esta índole.

A continuación, nos queda por mencionar las fuentes relativas al estudio fonético de la lengua (6%). En diversas ocasiones, hemos apuntado la importancia que SGG da a cuestiones como la delimitación a la entonación y el ritmo, especialmente en cuanto a la que se refiere a las unidades psíquicas y la relación

⁴⁶ La profesora M^a Nieves Vila Rubio (1991) en su tesis, *Samuel Gili Gaya, estudio biográfico e introducción a su obra lingüística*, ya trató este tema y mencionó este término, recurrente en los trabajos de SGG que designa tal fenómeno del español.

que se establece entre ellas en un texto. En este sentido, constatamos que incluye las aportaciones de Navarro Tomás, hasta llegar a un total de seis trabajos citados de este autor. En gran medida, SGG recurre a las obras de este como referencia a estudios especializados sobre aspectos que él tan solo apunta en un tratado de sintaxis como es, en definitiva, el *Curso*. Señalaremos, asimismo, alusiones a las obras de Bally (1942) y Wartburg (1951), en las que también se destaca el valor sintáctico de la entonación. Además, aparece citado en la Introducción del *Curso* el estudio de A. Alonso (1955), *De la pronunciación medieval a la moderna en español*, como obra de referencia importante a este respecto, lo que supone la presencia junto a la fonética sincrónica, de la diacronía (1%), siguiendo la línea que SGG marca en cuanto a la sintaxis y que hemos apuntado al inicio de esta recapitulación.

En último lugar, concluimos este capítulo con las fuentes más directamente relacionadas con la “Introducción” y el primer capítulo del *Curso*, pero, a la vez, presentes en la base epistemológica de toda la obra. En este sentido, además de las referencias a las obras de Navarro Tomás, Bally y Wartburg, vinculadas con el tema de la entonación, y la Academia, con la definición gramatical de oración, debemos añadir las menciones a las teorías de Vossler y Bühler. Así mismo, destacamos la importante influencia de otros autores como Wundt, Husserl y Humboldt⁴⁷. Todo ello permite conocer el marco teórico en el que se desenvuelve la teoría lingüística de SGG cuyo principio parte de la concepción de la lengua como *energeia*, no como *ergon* (SGG 1956: 63).

Por último, hemos confeccionado una tabla en que recogemos los distintos tipos de referencias que hemos analizado en los diversos párrafos del *Curso*. Como observamos, en la parte de la izquierda hemos introducido el autor y en la parte derecha cinco tipos de referencia:

R1 → referencias como documentación.

R2 → referencias a consideraciones análogas.

R3 → referencias para oponerse a ellas o rectificarlas parcialmente.

R4 → referencias para indicar una información descriptiva⁴⁸.

⁴⁷ Respecto a estos autores, no indicamos el porcentaje, puesto que están incluidos en el grupo de referencias mencionadas en el *Curso* solo en una ocasión. Sin embargo, a pesar de que no haya en la obra de SGG, más alusiones directas a sus obras, la influencia profunda ejercida en las teorías de nuestro autor ha sido expuesta ampliamente en este trabajo.

⁴⁸ Se trata de referencias en las que SGG recoge la opinión, sobre determinados aspectos en los distintos capítulos estudiados, de otros autores o enfoques sin realizar ninguna valoración crítica, aunque probablemente se sobreentienda, con su cita en el *Curso*, que SGG apoya la opinión en cuestión.

R5 → referencias para indicar una influencia profunda⁴⁹.

A continuación, se incluye una serie de gráficos en los que se muestran los porcentajes en cuanto a la temática tratada en el *Curso*, a los tipos de referencias realizadas por SGG y, finalmente, a la presencia de los distintos autores en su obra.

⁴⁹ Son referencias a autores o teorías cuya influencia afecta a la concepción y el planteamiento global que escoge SGG sobre el concepto de 'lengua', 'estudio de la lengua' o un tema en concreto.

	R1	R2	R3	R4	R5
Alarcos Llorach				¶120,122,125,134,179	
A. Alonso			¶216	¶4,89,182,253	
Alonso Cortés				¶229	
Badia Margarit				¶122	
Bally				¶6(bis),9,70,76bis,229	
Bassols de Climent				¶62	
Bello		¶39,43(2),51,102,119, 125,154,161,178,186	¶29,122,124,142,145,152,156,164,186, 220,231	¶39,99,117,119,122,123,125, 126,129,131,136,137,138, 145,152,200(2),207,218,238	
Blümel			¶216		
Bolinger				¶70	
Bühler					¶9
Castro-SGG				¶209	
Criado de Val				¶122	
Cejador			¶218,220	¶207	
Cuervo	¶116(2),120bis,125	¶101,142,143,178	¶137	¶30,51,61,99,131,137,144,	

				145,149,152,158,174,175, 188,200(2),207,238(2)	
Chmelicek			¶145		
Fernández Ramírez			¶145,160,164,169,175,182,234	¶6 (bis), 164	
Gauchat				¶4,253	
Gómez Hermosilla					
Hanssen				¶206	
H. Ureña		¶44,192	¶186,207,220	¶72,144,188,220	
Hatzfeld				¶178	
Alonso/H. Ureña				¶2	
Husserl			¶118,216	¶123	
Juret				¶2	
Kany				¶41	
Keniston				¶6 (bis)	
Lapesa	¶41,93,120bis,225			¶6 (bis)	
Lenz				¶15	

Llorens		¶39,61,122,182,231	¶35,90,91,93,122,141,158,164,186(2), 188,201	¶5,76,107,137,173,196	
Marouzeau				¶39	
Menéndez Pidal				¶68	
Meyer-Lübke	¶96,98,115,120bis, 125			¶6(bis), 196,207,225	
Navarro Tomás			¶41,169,200,218,224,241,243		
RAE				¶4,9,34,38,76,76bis,186,253(2)	
Rousselot	¶124,127,232,236,242	¶15,34,39,43,62,96,99 (2),110	¶5,12,29,31,35,40,61,70,116,119,129 (2),130(2),140,141,164,172,187,201,218, 220,224,227,231,243,246	¶13,15,51,62,96,105,117, 131,144,147,151(2),152,153, 158,167,175,186(2),207,225, 235,243,245,247	
Salvá				¶4,253	
R. Seco			¶15		
Seifert			¶35,88,158	¶62,91	¶240
Scazzocchio	¶96				
Spitzer			¶140		

Tarr				¶173	
E.F. Tiscornia				¶158	
E. F. Tiscornia-P. H. Ureña				¶181	
J. Vallejo				¶173	
K. Vossler				¶158,249	
W. v. Wartburg				¶2,4,9,253	¶8
L. O. Wright				¶4,9,251	
				¶135	

TABLA 3 FUENTES DEL *CURSO*.

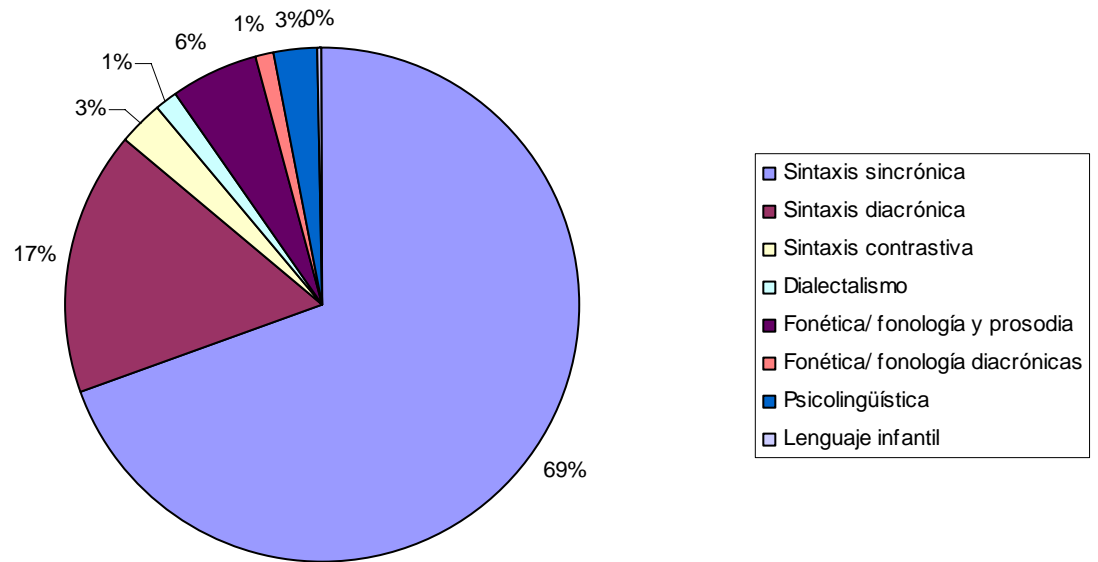


FIGURA 1 CLASIFICACIÓN TEMÁTICA DE LAS FUENTES DEL *CURSO*

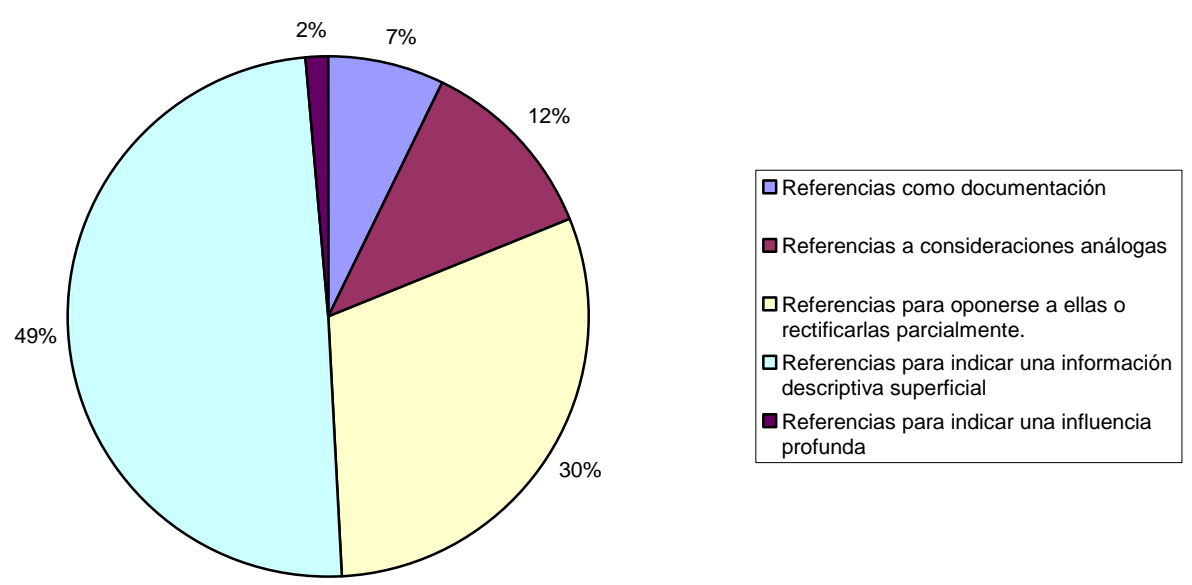


FIGURA 2 TIPOS DE FUENTES

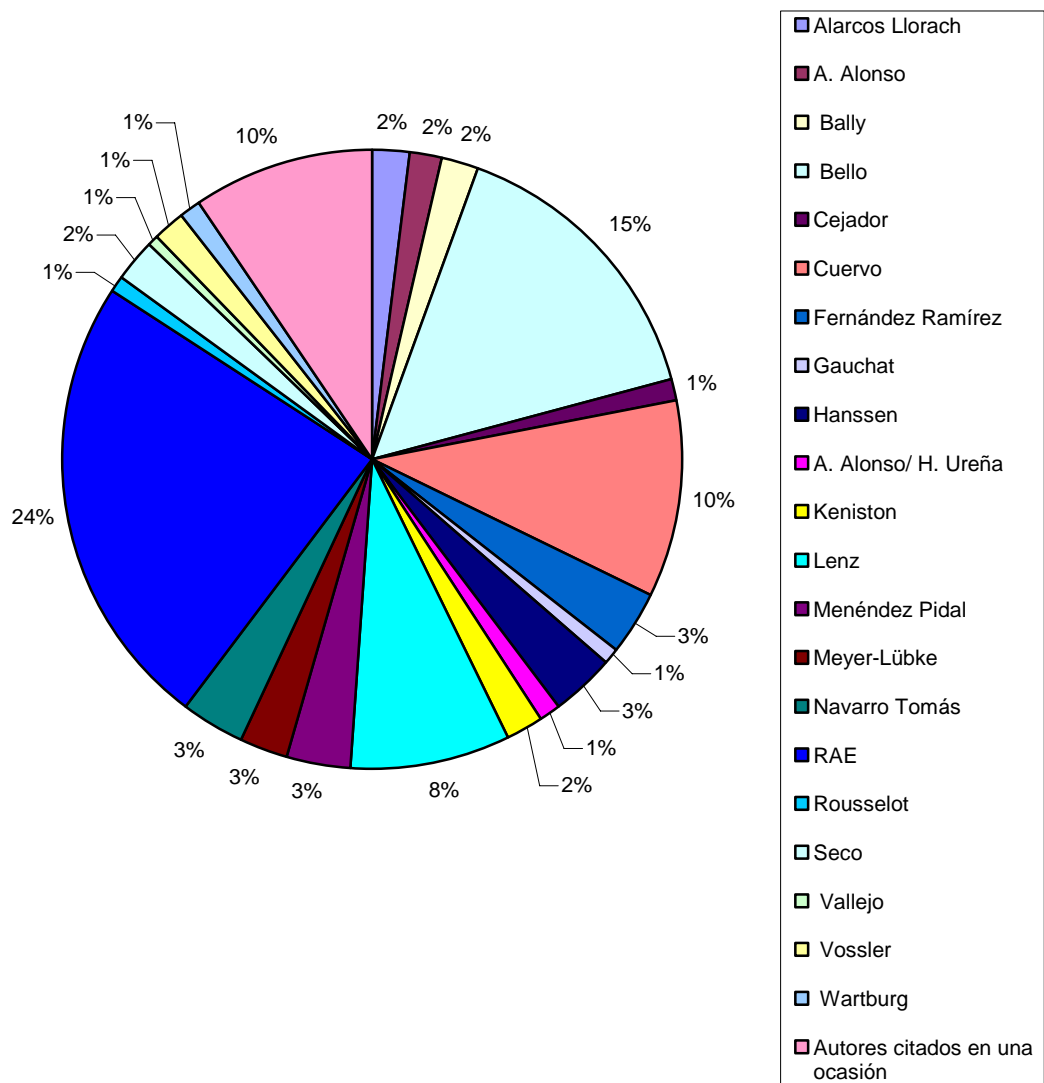


FIGURA 3 CLASIFICACIÓN POR AUTORES DE LAS FUENTES DEL *CURSO*

SEGUNDA PARTE:

**LA PRESENCIA DE LAS IDEAS
LINGÜÍSTICAS Y GRAMATICALES DE
SAMUEL GILI GAYA EN OBRAS
POSTERIORES AL *CURSO***

Capítulo primero

BREVE INTRODUCCIÓN A LAS IDEAS GRAMATICALES DEL SIGLO XX EN ESPAÑA

Si se quiere realizar una, aunque muy somera, adecuada descripción de las aportaciones gramaticales de este periodo, es imprescindible mencionar, en primer lugar, la labor de la Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas (JAE), fundada en 1907.

La actividad de la Junta constituyó una bocanada de aire fresco en el ambiente intelectual y científico de aquellos momentos, pues se provenía, en estas materias, de planteamientos obsoletos y al margen de los avances que en otros países se habían ya iniciado. Solo hay que atender a los nombres de los personajes que, de una u otra forma, participaron en las actividades de esta institución. Su primer presidente fue Santiago Ramón y Cajal, y entre sus pensionados estuvieron figuras de la talla de Antonio Machado, Ramón Pérez de Ayala, Ortega y Gasset o Manuel Azaña, entre muchos otros⁵⁰. El profesor José Manuel Blecua recoge el clima intelectual de la época con las siguientes palabras:

Los aires del 98 trajeron a España un nuevo espíritu de renovación científica que se dio en España gracias a la labor de la Junta para la ampliación de estudios e investigaciones científicas, fundada en 1907. [...] la Junta borra la apatía decimonónica e inicia un programa sumamente moderno de renovación de la situación científica. España abandona la inercia del siglo XIX y se incorpora a la ciencia europea. (Blecua Perdices 1990: 23).

La Junta se propuso dotar de los medios adecuados a los diversos ámbitos científicos que, a su juicio, debían desarrollarse. Así, en 1909, se creó, para el ámbito de las Humanidades, el Centro de Estudios Históricos (CEH), dirigido por don Ramón Menéndez Pidal y, en 1910, se fundó la Residencia de Estudiantes, punto de encuentro y foco cultural importante hasta 1936. Así mismo, en 1914, se inició la publicación de la *Revista de Filología Española*, que pretendía ser un referente en esta materia, en España, a imagen y semejanza de publicaciones de otros países.

En el CEH, Menéndez Pidal consiguió, como se ha reiterado en distintos trabajos sobre este centro⁵¹, imprimir el rigor positivista en cuanto a la metodología, a la vez que abrió las puertas de la filología española a las nuevas corrientes europeas, pues, a principios del siglo XX, España iba a la zaga de Francia, Italia o Alemania. La labor de Menéndez Pidal y sus discípulos permitió

⁵⁰ Vid. Portolés (1986), J. M. Blecua (1990), entre otros.

⁵¹ Vid. Bibliografía.

que la tradición española se uniera con la nueva ciencia de la filología románica. Destacamos, en este sentido, la labor llevada a cabo en países de habla alemana.

Este contacto con los avances de la lingüística centro-europea fue posible merced a los trabajos de una serie de filólogos que constituyeron el motor de arranque de la lingüística moderna en España⁵²: destacan las traducciones de autores europeos, como la de Américo Castro de la obra de Meyer-Lübke; la publicación de manuales y libros de consulta similares a los ya existentes en otros países, como el *Manual de gramática histórica* de Menéndez Pidal; la aparición de suplementos hispánicos a obras del comparativismo románico: tres misceláneas de agregados y correcciones al diccionario de Meyer-Lübke, realizada por Menéndez Pidal, Castro y García de Diego; imitación o, por el contrario, resistencia en cuanto a las ideas y técnicas extranjeras: edición de Menéndez Pidal del *Cantar de Mío Cid*, *Orígenes del español* del mismo autor, etc.

Abad Nebot (1984) ha clasificado a los discípulos de Menéndez Pidal en distintas generaciones. A partir de esta ordenación, trataremos las figuras más destacables de la filología española de la primera mitad del siglo XX y las corrientes foráneas que penetraron durante este periodo. Las dos primeras generaciones están formadas por Menéndez Pidal, por un lado, y García de Diego, Navarro Tomás y Américo Castro, por otro. De ellos y sus aportaciones hemos hablado anteriormente.

Nos centraremos ahora en las siguientes generaciones, en las que, además de la gramática tradicional (Bello, Cuervo, Hanssen, Lenz, RAE) y del historicismo y comparativismo europeo, se dan aportaciones de distinta índole. Así, en la tercera generación, Abad incluye a Samuel Gili Gaya, Amado Alonso y Dámaso Alonso. La escuela idealista está presente en algunos ensayos lingüísticos de A. Alonso y ya comentamos en la primera parte la influencia que ejercen las teorías de Vossler en el *Curso* de Gili Gaya.

En la cuarta generación encontramos a Rafael Lapesa; de esta y de la anterior generación subrayamos los estudios de fonética experimental, lexicografía (*Tesoro lexicográfico* de Gili Gaya), dialectología y edición de textos. En 1906, Menéndez Pidal publicó el primer trabajo de dialectología moderna sobre el dialecto leonés. Los últimos discípulos de Menéndez Pidal fueron Álvaro Galmés de Fuentes y Diego Catalán. En resumen, el gran logro de la Escuela de Menéndez Pidal fue la integración de los datos sobre la lengua con los históricos, culturales y estéticos (Abad 1984: 12).

⁵² Vid. Malkiel (1964: 13).

Tras la guerra civil, muchos de los investigadores mencionados se exilian, el CEH desaparece y en su lugar se crea el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Abad reconoce tres generaciones de estudiosos después de la contienda: la de 1906-1920, con importantes avances en dialectología y dialectología social, y en filología catalana y vasca; la de 1921-1935, con la introducción del estructuralismo y contribuciones en fonología y dialectología lingüísticas, historia de la lengua, sociolingüística, fonética acústica, y aspectos teóricos de la lengua y literatura.

La generación de 1936-1950 será la última, según Abad, que mostrará interés por la simbiosis entre lengua y literatura, pues ya incluso los más jóvenes preferirán dedicarse tan sólo a la lingüística. De hecho, ese saber integrado, cuyo modelo era la extensa labor de Menéndez Pidal, se perdió en esta última etapa, en la que también destacamos los avances en gramática sincrónica; a veces, en diacronía; en el estudio de la lengua literaria y de la prosa; y en la historia de las ideas lingüísticas y de la teoría literaria, como indica Abad (1984: 15).

El proyecto del Centro pasó también a América. Allí se inician, en Buenos Aires, las labores del Instituto de Filología, fundado por Amado Alonso. Este autor, junto a Raimundo Lida, llevó a cabo notables traducciones, así como las tareas de publicación de la *Revista de Filología Hispánica*, iniciada en Buenos Aires, y, posteriormente, la *Nueva Revista de Filología Hispánica*, esta vez en Méjico. En España, en 1941, reaparece la *Revista de Filología Española*.

En los años 50, destacan, así mismo, la publicación de la *Gramática española. Los sonidos, el nombre y el pronombre*, esto es, el primer tomo de la *Gramática* de Salvador Fernández Ramírez, así como la publicación del *Curso* de Gili Gaya, cuyo éxito editorial ha sido ampliamente manifestado (Blecua Perdices 1990:30).

A partir de esta época, subrayamos, en la segunda generación, la labor de autores como Alarcos Llorach, Lázaro Carreter, Manuel Alvar, Diego Catalán, Félix Monge y Lope Blanch. Así mismo, de esta etapa, destacamos las traducciones que propiciaron la introducción del Estructuralismo. En este sentido, señalamos la traducción de la obra de Bühler, *Teoría del lenguaje*, y la publicación de las versiones de las obras de Saussure, Vossler y Bally.

Blecua Perdices (1990:29) indica tres peculiaridades de la difusión del Estructuralismo en España: inmediata propagación, adopción sin ningún tipo de dificultades por los científicos y, sobre todo, su extraordinaria supervivencia, cuya culminación simboliza la publicación de los tres tomos del Homenaje a André Martinet con el título *Estructuralismo e Historia*, publicación dirigida por Diego Catalán.

No obstante, Gutiérrez Cuadrado (1980: 570) defiende que el Estructuralismo tuvo una escasa implantación en España, lo que interpreta a partir de una serie de consideraciones: la vigencia del programa historicista, débil presencia del positivismo lógico y fuerte presencia del idealismo lingüístico, sobre todo en la crítica literaria. Este rechazo explica, según Gutiérrez Cuadrado, la reticencia con que se reciben las obras de Alarcos Llorach.

Por su parte, el Generativismo gozó también de una importante resistencia. Blecua Perdices (19990: 31) señala una primera época en la que destaca la publicación de trabajos como el de Lázaro Carreter, *Transformaciones nominales y diccionario*; el estudio “De la ambigüedad sintáctica”, de Michelena; y la obra *Semántica y sintaxis en la lingüística transformatoria*, de Sánchez de Zavala, entre otros. Con todo, como se ha constatado, la implantación del Generativismo en España chocó con fuertes reticencias. Añade Blecua Perdices que, a finales del siglo XX, la vieja Filología convive con el Estructuralismo y el Funcionalismo, pero “todavía existen zonas de desconocimiento entre los investigadores estructuralistas y los seguidores de la gramática generativa; a pesar de todo cada vez se advierte una mayor aproximación” (1990: 32).

En las últimas décadas, se produjo un acercamiento considerable entre la lingüística y la filosofía. Ni el Estructuralismo ni el Generativismo habían conseguido determinar la naturaleza social y comunicativa del lenguaje humano, pues sus planteamientos, desde el inmanentismo, resultaron, en cierta forma, reduccionistas. Así, los estudios lingüísticos posteriores, con el fin de ampliar las perspectivas con las que abordar la investigación sobre el lenguaje, consideraron la relación con otras disciplinas (antropología, sociología o psicología). Así mismo, la filosofía del lenguaje se centró en las cuestiones comunicativas del lenguaje, pues, para conocer la naturaleza de este, es imprescindible tener en cuenta que se trata de un acto de comunicación y, como tal, es necesario abordar todo lo relativo a su uso. De esta forma nace la Pragmática, como un nuevo enfoque que pretende dar respuesta a esta necesidad de estudiar el uso comunicativo del lenguaje, teniendo en cuenta a los participantes en la comunicación y el contexto. Cabe destacar, en esta línea, las traducciones de las obras de Anscombe y Ducrot, Austin, Leech, Levinson, Searle, etc. y las publicaciones posteriores en España de Escandell, Reyes, etc.

Dejamos aquí esta breve revisión, dado que tan solo hemos pretendido reflejar, a modo de introducción y a grandes trazos, el camino recorrido por las principales ideas lingüísticas que, durante el siglo XX, se desarrollaron en España, sobre todo en relación con las aportaciones exteriores que, de una forma u otra, tuvieron su respuesta en el ámbito español.

Capítulo segundo

ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LAS APORTACIONES SELECCIONADAS

1. ENFOQUE TRADICIONAL (CON RASGOS ESTRUCTURALISTAS)

1.1. *Gramática de la lengua española (1954)* de José Antonio Pérez Rioja

1.1.1. Caracterización

José Antonio Pérez Rioja (JAPR). Doctor en Filología Clásica. Su currículum es tan amplio como diverso. Trabajó en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Como docente, destacamos que fue profesor de griego en diversos institutos de enseñanza media. Asimismo, obtuvo diversos galardones literarios a lo largo de su vida. En su producción, hallamos títulos de distinta índole temática: arte, educación, biografía, biblioteconomía, historia y filología/lingüística. De este último ámbito, mencionamos *Gramática de la lengua española*. (1952), *El estilo de Azorín y su influencia en la literatura española* (Premio "Azorín") (1964), *Estilística, comentario de textos y redacción* (1967), entre otros. De la primera obra, nos ocuparemos a continuación.

En el prólogo de esta obra, titulado "Propósito", JARP insiste en que con su obra pretende ofrecer una "Gramática para todos" (JAPR 1954: 13), entre los que incluye especialistas, alumnos de Gramática y enseñantes. Con esta intención, considera conveniente incluir en su *Gramática* los distintos aspectos que, a su juicio, caracterizan una lengua, de manera que estructura su obra en los siguientes apartados: "los sonidos", "las formas" y "la frase", además de los apéndices dedicados a los "Homónimos" y a la "Estilística". Con ello, JAPR incluye el estudio fonético, ortológico, ortográfico, métrico, morfológico, sintáctico y, en menor medida, estilístico de la lengua. Aunque él dice que se hace eco de las entonces "actuales orientaciones lingüísticas" y a pesar de que centre su obra en las partes dedicadas a la descripción morfológica y sintáctica de la lengua, la estructura y, en gran medida, el contenido de la obra presentan un evidente enfoque tradicional.

Por otro lado, es cierto que hallamos en su libro marcados rasgos propios de la lingüística estructuralista. A este respecto, debemos destacar su interés en el análisis descriptivo sincrónico de la lengua. Así mismo, no podemos obviar que, aunque se trate de una gramática de corte tradicional, en algunas ocasiones, como veremos a continuación, la presencia del enfoque psicologista y con él de las tesis de SGG son considerables. En la misma introducción, el autor incluye un apartado

centrado en “Metodología general”, en el que ofrece un resumen de la evolución del concepto de “Gramática” hasta llegar al estructuralismo de Saussure y su concepción de la Gramática como ciencia del lenguaje. En este mismo apartado, JAPR hace referencia a nuevos métodos de análisis del idioma basados en criterios y perspectivas propios de la Biología, Psicología y Ciencias Sociales. Debemos destacar que para la redacción de esta parte de la “Introducción”, JAPR indica, en una nota a pie de página, que sigue las opiniones de SGG y Lázaro Carreter. Ya vemos en este sentido cómo la obra y opiniones del filólogo catalán ocupan un lugar destacado en la presente gramática. Debemos añadir que concede también un lugar importante a la enseñanza en la elaboración de su obra; una prueba de ello es la adición en la parte final de un capítulo dedicado a “La metodología del lenguaje en la enseñanza primaria”.

Dejando al margen las referencias a las obras, por un lado, de carácter pedagógico, y, por otro, fonológico y fonético, ya que no son la parte de la obra de SGG cuya influencia nos proponemos analizar, nos centraremos, siguiendo nuestro propósito, en las referencias a estudios gramaticales. En este sentido, considerando la fecha de publicación de la *Gramática* de JAPR, en la mayor parte de las ocasiones se cita el *Curso Superior de Sintaxis Española* y, concretamente, la segunda edición de este (1948), en la que, como ya indicamos, según Badia Margarit, pocas adiciones y cambios se introducen respecto a la primera.

1.1.2. Los casos. La concordancia

En el capítulo XVIII, JAPR dedica un breve apartado a la pervivencia de los casos latinos no tanto en el sistema de la lengua como en su estudio gramatical. Este autor resume la pérdida de los casos en lengua castellana, y destaca que el valor sintáctico de las palabras se determina por las preposiciones y por el orden sintáctico. Cierra este texto con la cita textual de unas palabras de SGG:

En la enseñanza elemental conviene desterrar por completo la declinación latina (excepto la muy reducida de los pronombres personales), lo cual no quiere decir que en el estudio superior de nuestra lengua no pueda emplearse a veces la nomenclatura como medio rápido y cómodo de entenderse y establecer útiles comparaciones (§154).

La reproducción de estas palabras, por parte de JAPR, indica que la obra de este autor, aunque presente diferencias notables con el *Curso*, recuerda, de un modo importante, algunos contenidos de la obra de nuestro gramático. Así, por ejemplo, ya indicamos el interés por la enseñanza que JAPR deja entrever en su *Gramática*. En este sentido, resulta lógico que la labor de SGG se presente como una obra de referencia para el autor, pues, como se ha comentado, la labor y la dedicación que SGG invirtió en su trabajo como profesor son evidentes en sus

obras gramaticales⁵³. Un caso concreto de ello es la cuestión sobre si debían desaparecer los casos en la enseñanza de la gramática española. Esta última opción se enmarca en una obra con la voluntad de aportar un estudio objetivo e inmanente a la descripción actual de la lengua.

A este respecto, JAPR se centra, en el capítulo XXXIII, en la “Sintaxis de la concordancia”. En este capítulo, presenta la concordancia como “un medio de relación interna de las palabras” (JAPR: ¶293). El autor se sirve de una cita, extraída del *Curso* (¶15), para recoger que con la pérdida de la declinación latina se han simplificado las leyes de la concordancia, de tal modo que en español se limitan a las categorías gramaticales de género, número y persona.

Con relación a este tema y a pesar de que JAPR, se manifiesta en varias ocasiones de acuerdo con la propuesta de SGG, dedica un capítulo de su *Gramática* a la “Sintaxis de los casos”, con lo que se contradice con la idea de desterrar el sistema heredado de la Gramática latina. Sin embargo, como ya se vio, su pretensión es aportar un tratado que pueda servir a todo tipo de lector; por consiguiente, del mismo modo que defiende la necesidad de la desaparición de los casos en los estudios de español, sobre todo, destinados a una enseñanza elemental, estos pueden ser considerados en un tipo de análisis lingüístico más teórico y adaptado a la comparación con otras lenguas, en este caso, la latina.

1.1.3. El verbo

1.1.3.1. La formas no personales. Una vez presentados el concepto de esta categoría gramatical y el esquema de su clasificación, JAPR dedica un párrafo a los “accidentes” del verbo (JAPR: ¶200). En él, se remite a la tradicional consideración del *infinitivo*, *gerundio* y *participio* como *modo impersonal*, y añade que ya no se consideran modos verbales, sino que se ha sustituido esta concepción por la de *formas verbales auxiliares*. A este respecto, en una nota a pie de página, indica que con ello sigue la designación de R. Seco, pero que, de igual modo, le parece apropiada la nomenclatura propuesta por SGG, *formas no personales*. Junto a ello, recuerda, como también hizo SGG en el *Curso*, las designaciones propuestas por la RAE, *formas nominales*, Bello, *derivados verbales*, y Lenz, *verboides*. Debemos añadir que ante todas las denominaciones, JAPR destaca la de R. Seco, que es en definitiva la que asume, y la de SGG.

1.1.3.2 La clasificación de los tiempos. JAPR, desde el punto de vista del aspecto significativo, divide los verbos en *imperfectivos*, *perfectivos* e *indefinidos*, y, a su vez, los tiempos que se engloban en estos tres grupos los divide, en cuanto a “su expresión”, en *absolutos* y *relativos*. JAPR afirma que, a pesar del aspecto

⁵³ Ya apuntamos en la Introducción que la mayoría de escritos (necrológicas, reseñas del *Curso*, etc.) relacionados con la figura y obra de Samuel SGG destacan su labor pedagógica.

significativo de los verbos, estos carecen de valores fijos. Ya SGG afirma que los tiempos verbales solo son modificaciones de la acción verbal, no valores fijos. En parte, en ello reside la riqueza de la conjugación verbal española, que ofrece un considerable número de posibilidades para expresar el tiempo de la acción. Así, por ejemplo, como indica JAPR, en la oración *Ahora salgo*, se da un desplazamiento del presente “salgo” hacia el futuro. A juicio de este autor, a pesar de este tipo de cambios, existen unos rasgos generales que permiten dividir los tiempos verbales en *absolutos* y *relativos*. Aunque no aparece referenciada la obra de SGG, al igual que él, en la línea de los gramáticos de Port-Royal y Bello, JAPR propone una división de los tiempos verbales también en *absolutos* y *relativos*.

1.1.3.3. El modo verbal. En cuanto a la caracterización y clasificación de los tiempos verbales, debemos destacar que JAPR considera la existencia de cuatro modos: *indicativo*, *subjuntivo*, *potencial* e *imperativo*. En el tratamiento del modo potencial, JAPR distingue dos matices: uno sería el de “posibilidad actual o futura” (*Yo saldría ahora*) y el otro, “el de posibilidad ya pasada a la que no es posible aspirar” (*Yo habría salido ayer*). En una nota a pie de página (JAPR: ¶344), este autor recoge la opinión de SGG según la cual no existe un modo potencial, pues, siguiendo la línea de Bello, se trata de un tiempo del modo indicativo. A juicio de SGG, basta sustituir en oraciones como *Era posible que viniese*, el tiempo en subjuntivo por el condicional para que este error sea evidente. JAPR, a pesar de incluir esta tesis en su obra, opta por considerar como más realista la solución de identificar este tiempo junto al futuro como “un punto de transición entre el indicativo y el subjuntivo” (JAPR: ¶344).

1.1.3.4. La concordancia. JAPR señala la importante falta de correspondencia entre los tiempos, sobre todo, si se compara con la de la lengua latina. Con todo, cree que debe tenerse en cuenta una serie de reglas que reproducimos a continuación y que son más que las que SGG ya había propuesto (¶221)

1º Verbo subordinado en indicativo: puedes emplearse cualquier tiempo, lo mismo si el verbo principal está en presente, pretérito o futuro.

2º Verbos subordinado en subjuntivo: a) Con verbos principales de voluntad, el verbo subordinado puede ir en cualquier tiempo posterior al principal: *Quería que hubiese salido*. b) Con los demás verbos principales (en presente o futuro), el verbo subordinado puede ir en cualquier tiempo: *Supongo/supondré que haya salido*. c) Con esos mismos verbos principales (en pretérito), el verbo subordinado debe ir también en pretérito (imperfecto o pluscuamperfecto): *Suponía/supuse/he supuesto/había supuesto que saliera/hubiera salido*. (JAPR: ¶346)

1.1.3.5. Ser y estar. Consideramos interesante destacar también que en el complejo tema del contraste entre *ser* y *estar*, aunque JAPR no cite directamente a

SGG, hallamos su influencia cuando el autor destaca que *estar* “se emplea cuando la cualidad es el resultado de un cambio” (JAPR: ¶366). Recordemos que esta era una de las aportaciones de SGG elogiadas. Este tema será tratado con mayor profundidad posteriormente, con relación a otras gramáticas.

1.1.3.6. Las oraciones de verbo de estado. Por último, por lo que se refiere a la clasificación de los verbos y enlazando ya con el tema de la oración, debemos destacar que en el párrafo dedicado a las oraciones de verbo de estado, JAPR concluye su definición con unas palabras extraídas del *Curso*, que sitúan este tipo de oraciones entre las activas y las pasivas, pues, a juicio de JAPR, la acción que denota el verbo no la produce el sujeto, sino que expresa una situación o estado que se manifiesta en él.

1.1.4. La oración

JAPR parte del mismo concepto de ‘oración’, desde una perspectiva gramatical, de que partió SGG. Además, en este mismo capítulo (XXXII), JAPR dedica el ¶283 a esta cuestión. En la misma línea de SGG, recoge las teorías de autores, como Wundt, basadas en la consideración de oración como una unidad intencional, y de Bühler, como una unidad de sentido. Nos hallamos, por consiguiente, ante otra coincidencia con el *Curso*, pues en ambas obras aparecen las mismas fuentes, en cuanto al tema de la definición de ‘oración’. En este sentido, se evidencia este hecho en la parte final de este mismo párrafo, pues JAPR cita textualmente un fragmento del *Curso* (¶14), en el que SGG, a pesar de afirmar que parte del concepto gramatical de ‘oración’, afirma que tanto los conceptos psicológico, lógico y gramatical no se oponen entre sí, sino que se complementan. La obra de JAPR, del mismo modo que el *Curso*, atiende en diversas partes a esta triple perspectiva, aunque su objetivo principal, como obra de carácter gramatical, sea la perspectiva formal.

1.1.4.1. La clasificación de las oraciones. JAPR clasifica, siguiendo la propuesta de Bally, las oraciones simples según la naturaleza del predicado (punto de vista objetivo) y según la modalidad del juicio (punto de vista subjetivo), es decir, según el *modus* y el *dictum*. Dentro del primer grupo, según la modalidad de la oración, se clasifica en tres grupos:

- a) Respecto del predicado: indicativas, de posibilidad, exhortativas, optativas.
- b) Respecto del juicio: afirmativas, negativas, interrogativas, exclamativas.
- c) Respecto del predicado y del juicio: elípticas.

Destacamos de estas distintas clases de oraciones las “exclamativas”. JAPR, como en otras ocasiones que hemos indicado, recurre a una cita textual del *Curso* para definir esta clase de oraciones. Afirma que las oraciones exclamativas, como las interjecciones, son “algo al margen, puesto que su matiz emocional – como observa el señor SGG[¶34]- puede teñir en mayor o menor grado a toda expresión humana y determinar, en una oración, de cualquier grupo que sea, modificaciones fonéticas y estructurales” (JAPR: ¶390).

1.1.4.2. La oración compuesta. Pasando al tema de la “oración compuesta”, JAPR, en el capítulo XL, distingue también tres tipos de relación entre las proposiciones: yuxtaposición, coordinación y subordinación. Las coincidencias en este aspecto con la teoría de SGG se dan en distintos sentidos. Por un lado, JAPR recuerda que el grado más primitivo es el de la yuxtaposición, posteriormente se creó la expresión de relaciones más complejas: la coordinación, en primer lugar, y la subordinación, en segundo. Este comentario que JAPR lo interpreta como un hecho diacrónico ya aparece en el *Curso*, aunque SGG lo trata en distintos niveles, pues esta aparición progresiva de los tres tipos de relaciones se da también en el habla infantil y en los distintos niveles sociolingüísticos; según el nivel sociocultural, el hablante hace uso o no de ellos. Por otro, en este capítulo, JAPR defiende que tanto si hay una relación de yuxtaposición como de coordinación o subordinación, siempre existe una proposición que psíquicamente es la dominante, aunque gramaticalmente se consideren oraciones independientes las yuxtapuestas y las coordinadas. Aunque, en este sentido, JAPR no cite la obra de SGG ni la de otro autor, la coincidencia con el *Curso* resulta evidente. Así se observa en las siguientes palabras del autor del *Curso*:

Estas conclusiones a propósito de la yuxtaposición, como forma más sencilla del período, se extiende también a los períodos coordinado y subordinado. La observación de múltiples casos revela que dentro del período hay siempre una oración psíquicamente dominante, a la cual se supeditan las demás” (¶199).

Centrándonos en la coordinación, JAPR sigue también la doctrina del *Curso* en el sentido de que clasifica las oraciones coordinadas en *copulativas*, *disyuntivas*, *distributivas* y *adversativas*. Además, el mismo autor añade que, siguiendo a SGG, no incluye en el grupo de las coordinadas las causales ni las consecutivas, sino que pertenecen a la clase de las subordinadas. En opinión de JAPR, tanto las causales como las consecutivas implican una relación de dependencia. A este respecto, vuelve a citar un fragmento del *Curso* (¶205), en el que SGG indica la existencia de “una amplia zona de indiferenciación” en la que cuesta determinar si se trata de oraciones coordinadas o subordinadas. A su juicio, las causales y consecutivas son un ejemplo claro de ello; sin embargo, prefiere incluirlas en el grupo de las subordinadas porque “expresan todas una acción complementaria del verbo principal”. Posteriormente, en el capítulo dedicado a la

“Sintaxis de la oración compuesta (*subordinación substantiva*)” (cap. XLV), JAPR vuelve a tratar el tema de las causales y las consecutivas, puesto que las clasifica en el grupo de las subordinadas sustantivas de complemento circunstancial. En este sentido, remite a la opinión de autores, como Meyer-Lübke y SGG, para defender la tesis de que en castellano, a diferencia del latín, se ha perdido la distinción entre conjunciones coordinantes y subordinantes causales, todavía defendido por la RAE (1931); por lo tanto, ya no se distingue entre oraciones coordinadas causales que expresan la causa lógica y las oraciones subordinadas causales que expresan la causa real.

Así mismo, en este mismo capítulo, se analizan las oraciones finales como oraciones subordinadas sustantivas. JAPR las define como las que “representan al complemento indirecto o a un complemento de intención o finalidad de la oración principal” (JAPR: ¶415). Además, añade que el verbo de este tipo de oraciones va siempre en subjuntivo, pero, si el verbo principal y el subordinado tienen el mismo sujeto, este último va en infinitivo. Entre paréntesis, indica JAPR que en estos casos se trata de una oración simple con un infinitivo complemento indirecto. Afirma este autor que en esta opinión sigue la ya expuesta por SGG en el *Curso*.

1.1.5. RECAPITULACIÓN

Como ya dijimos las referencias a las tesis de SGG en la obra que acabamos de analizar son numerosas. En la mayor parte de ocasiones, se trata de citas explícitas, de las que se sirve JAPR para ilustrar sus tesis. Este es el caso de la pérdida de los casos latinos, en que aparecen dos citas textuales de un fragmento del *Curso*, así como, en cuanto a la definición de oración y al tema del verbo, también hallamos numerosas referencias a la obra de SGG. Entre ellas, destacamos tres citas textuales, relativas a la caracterización psicológica, lógica y gramatical de la ‘oración’; la concordancia de los tiempos verbales, y la definición de oraciones con verbos de estado, respectivamente. Solo en una ocasión JAPR hace referencia a SGG, con la intención de debatir su tesis. Se trata de la controversia que gira alrededor de la existencia de un “modo potencial”, defendida por JAPR, a diferencia de SGG, que, como sabemos, incluye este tiempo en el modo indicativo.

Con relación al tema de la clasificación de la oración, también hallamos citas textuales de fragmentos del *Curso*. Así, por ejemplo, en este sentido, recordamos la definición de oraciones exclamativas, y la no distinción entre causales y consecutivas coordinadas y subordinadas.

Por otro lado, se encuentran numerosas coincidencias en relación con el verbo y la caracterización y clasificación de la oración. Este el caso del empleo de

fuentes, como Wundt, Bühler, o bien, la definición formal de ‘oración’ a partir de la presencia de un verbo en forma personal. En cuanto al verbo, hallamos, asimismo, otras coincidencias, como la clasificación en tiempos *absolutos* y *relativos* (aunque en este caso ya explicamos que existían importantes diferencias y que, en este caso, otros autores anteriores a SGG ya habían hecho esta propuesta) y el tratamiento del contraste entre *ser* y *estar*, como verbos atributivos. Con respecto a la clasificación de la oración, las coincidencias en la descripción e interpretación de la *coordinación*, *yuxtaposición* y *subordinación* son evidentes.

Temas	Tipos de referencia	1				2				3		
		A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C
Casos		2										
Terminología gramatical						1						
Oración		1								2		
Tiempos verbales (tiempos absolutos/ relativos)											1	
Modo verbal							1					
Concordancia de los tiempos verbales		1										
<i>Ser/ estar</i>										1		
Oraciones exclamativas		1										
Oración compuesta										2		
Coordinación (causales, consecutivas)		1				2						
Oraciones finales (subjuntivo/ infinitivo)						1						

TABLA 4 RECAPITULACIÓN JOSÉ ANTONIO PÉREZ RIOJA

LEYENDA:

1 → Citas textuales: A) Como auctoritas; B) Para oponerse; C) Para rectificar o ampliar parcialmente; D) Cita sin consideración crítica.

2 → Referencias: Ídem.

3 → Coincidencias: A) Total; B) Parcial; C) De oposición.

* → Cita del *Esbozo*

1.2. Aportaciones de Manuel Seco Reymundo

1.2.1. Caracterización

Manuel Seco Reymundo (MS). Gramático y lexicógrafo. Fue discípulo de Lapesa y D. Alonso. Es miembro de la RAE desde 1979 y fue nombrado director (1981) del *Diccionario histórico*. Es Asesor del Instituto de Lexicografía de la Academia española. Entre otras obras, destacamos *Diccionario del español actual*, 2 vols. (Madrid, 1999, dirección y redacción junto con Olimpia Andrés [redacción] y Gabino Ramos [documentación]); *Arniches y el habla de Madrid* (Premio Rivadeneira de la RAE, 1970); *Estudios de lexicografía española* (1987); *Gramática esencial del español* (3ª ed., 1995) y el *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española* (Madrid, 10ª ed., 1998). De estas dos últimas trataremos a continuación.

Incluimos la labor gramatical de este autor en este apartado, puesto que, aunque ya se halle en esta obra la influencia de la doctrina estructuralista, el autor sigue tanto en la estructura de la obra como en determinadas cuestiones, como la nomenclatura, la Gramática tradicional. Su objetivo, así lo expresa en la “Advertencia preliminar”, es realizar una gramática que sea una descripción de la lengua comprensible para todo tipo de público, es decir, no se trata de un libro dirigido a especialistas, sino a aquellos lectores que tengan un mínimo conocimiento de la lengua, esto es, la capacidad de reflexión sobre la estructura de la lengua castellana y su funcionamiento. Por ello, cree conveniente adoptar, por ejemplo, la terminología tradicional, en la mayor parte de las ocasiones, con el fin de evitar la confusión que caracteriza el estudio de nuestra lengua, debido a la falta de consenso, en este sentido, entre los distintos autores y doctrinas. Su propósito es presentar una descripción de la lengua en los distintos niveles que la forman. Por ello, en la línea de la Gramática tradicional, se incluye en esta obra el estudio de la fonología, el léxico, la morfosintaxis e, incluso, la relación entre comunicación, lengua y lenguaje; así como, la distribución geográfica del español y su evolución diacrónica. Sin embargo, el planteamiento de la obra no parte de estos conceptos, pues el autor quiere evitar tecnicismos, a su entender, innecesarios. De este modo, el texto se estructura en cuatro partes, tituladas “La lengua”, “Los sonidos”, “Las frases y las palabras” y “El uso”. Citamos a continuación un fragmento extraído de la obra de MS que refleja, a nuestro juicio, su concepción de gramática:

[...] la frase es una cadena constituida por una serie de eslabones recambiables todos, que se pueden desmontar y combinar de otra manera, entre sí o con otros eslabones, para formar una cadena nueva; y esos eslabones, caracterizado cada uno por una forma, un significado y un funcionamiento determinados, se llaman *palabras*. Al decir “funcionamiento” nos referíamos a una función en la frase [...] (M.S.: ¶14.5).

A este respecto, destacamos la tercera parte en la que hallamos la descripción del nivel morfosintáctico y el léxico (formación de palabras y elementos constitutivos del idioma). En esta parte nos centraremos a continuación, ya que es la que nos interesa para el objetivo de nuestro estudio. No obstante, debemos añadir que, con relación a la última, destacamos la inclusión de este capítulo dedicado al uso real de la lengua, considerando la distinción entre lengua y habla, y las variedades diastráticas y diafásicas. Con ello, el autor se hace eco, por un lado, de las tesis estructuralistas y, por otro, de obras, como las de Lenz o SGG, que intentan recoger el uso real de la lengua, teniendo en cuenta las variedades que la caracterizan y la enriquecen.

Otro rasgo de esta obra que debemos señalar y que se relaciona también con el objetivo de Seco de no realizar una obra solo dirigida a especialistas es las escasas referencias explícitas a otros autores en el texto. Ello añade dificultad a nuestra tarea, puesto que debemos indicar, leyendo entre líneas, dónde se puede hallar la influencia de SGG, con la seguridad de que en el capítulo de “Guía bibliográfica” aparece citado en el apartado de “Morfosintaxis” el *Curso Superior de Sintaxis Española*. Debemos adelantar, sin embargo, que en ninguna ocasión se halla citado el *Curso* en el texto y tan solo una vez, como veremos, el *Esbozo*.

1.2.2. Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española (1961)

1.2.2.1. La concordancia

En la entrada del *Diccionario* dedicada a la “concordancia”, Seco expone los dos tipos de concordancia en español: *nominal* (género y número) y *verbal* (número y persona). Además, añade los casos especiales en los que se violan las reglas generales. Está claro que MS, en esta ocasión, sigue las aportaciones de Bello y, en parte, las de SGG, aunque no olvidemos que en gran medida este último se dedica a reproducir la tesis de aquel a este respecto. Así pues, tanto en el planteamiento de las reglas generales como en el de los casos particulares de concordancia, Seco, como hizo el filólogo leridano, sigue la obra de Bello. Debemos destacar que en un caso particular, Seco cita a SGG: cuando el verbo debe concordar con un sujeto formado por varios elementos unidos por la conjunción disyuntiva “o”. Seco y, anteriormente SGG, destacan que en esta ocasión el verbo puede ir en singular o en plural, pero existe una diferencia estilística. En este sentido, Seco reproduce las palabras del *Curso* (§29): cuando el verbo está en singular, como en *Le atraía la hermosura de la moza o la amenidad del lugar*, el hablante “recalca la diferencia entre los dos atractivos, se hace visible la exclusión de uno de los dos términos disyuntivos”; en cambio, cuando el verbo está en plural, “hace indiferente que sea uno u otro el motivo de la atracción”. Como vemos en el fragmento de la obra de SGG, que reproduce Seco, se deja ver una diferencia notable con Bello y es la importancia que el autor del

Curso confiere a la voluntad del hablante, pues, en la línea de autores, como Vossler y Porzig, SGG tiene presente que la concordancia y su ausencia no solo se deben a razones formales, impuestas por el sistema lingüístico o el conocimiento individual de este, sino también a causas psicológicas y estilísticas, prueba de ello son las discordancias deliberadas. Por lo tanto, no es casual que Seco cite explícitamente la aportación de SGG, pues, a diferencia de otras excepciones, este no se limita a reproducir el análisis formal de Bello⁵⁴, sino que vemos la influencia de las corrientes filosóficas de carácter psicologista introducidas a través del CEH en el ámbito de la lingüística española.

1.2.2.2. Las preposiciones

MS ofrece en esta obra una importante descripción del empleo de la preposición *de* en lengua castellana. En primer lugar, expone la clasificación de las relaciones que puede manifestar esta preposición. Seco cita explícitamente la clasificación propuesta por SGG, en el capítulo XVIII del *Curso*, reproduciéndola, en gran medida, aunque con algunas modificaciones y ampliaciones. Así, introduce las relaciones, expresadas ya en la obra de SGG, de posesión y pertenencia, materia, origen o procedencia, modo, tiempo y agente de pasiva. Además, suma otras, algunas de las cuales aparecen englobadas en el *Curso* junto a las que acabamos de mencionar: causa (*Se muere de miedo*), parte (*Varios de los presentes*); o bien, aparecen tratadas en otros capítulos del *Curso*: aposición (*La calle de Alcalá*), realce de la cualidad (*¡Pobre de mí!*) y condición (*De retardarnos, hubiéramos perdido el chocolate*⁵⁵). Así mismo, Seco apunta otros valores: cualidad (*Hombre de carácter*) y cantidad indeterminada (*Le dieron de puñaladas*).

En cuanto al uso innecesario que se detecta de este elemento de enlace en el habla popular, MS cita el *Esbozo*. A este respecto, Seco menciona el fenómeno del dequeísmo y cita una serie de referencias bibliográficas, entre las que consta una nota a pie de página que aparece en el §3.19.9. de la obra académica. En este apartado, la Academia expone el caso de las oraciones complementarias de un sustantivo o adjetivo que aparecen unidas a estos mediante la preposición “de”. Menciona el descuido de omitir la preposición y añade, en una nota al pie, el caso contrario, o sea, el empleo innecesario de ella, considerado por la Academia como un vulgarismo y, asimismo, por SGG y, como vemos en la obra analizada, también por Seco.

⁵⁴ Bello sigue a Salvá. Según este análisis, el verbo, en estos casos, puede aparecer en singular o plural, siendo más común la flexión plural si el sujeto le precede, y, sobre todo, cuando uno de los términos del sujeto es plural.

⁵⁵ Este ejemplo que aparece en el *Diccionario* de MS está extraído de la obra de Azorín, *Confesiones*.

En cuanto a la preposición *por*, MS expone las relaciones que esta partícula puede expresar en castellano. Entre estas hallamos la de “sustitución, equivalencia” que, como indica este autor, ya había sido señalada por SGG en el *Curso* (§193). Además, MS siguiendo también la propuesta de SGG, añade que del significado de “sustitución, equivalencia” se pasa fácilmente al de “a favor de” y, en este sentido, SGG también señala que se puede pasar, a partir de esta misma significación, al de modo y finalidad. Relaciones que MS trata independientemente de la de “sustitución”.

Así mismo, en el caso de la preposición *a*, MS en uno de los usos que de este elemento señala, menciona la opción académica del *Esbozo*. Se trata del caso de anteposición de esta preposición ante complementos directos formados por nombres propios geográficos sin artículo, del tipo *Visité a Valencia*. No obstante, la vacilación en este empleo de la preposición *a* delante de nombres de países, comarcas y ciudades ha estado presente en la lengua desde antiguo y sigue en la actualidad. Por ello, indica MS que el *Esbozo* se hace eco de esta vacilación ya en el *Cantar del Mío Cid* y tiene en cuenta que en el habla usual es frecuente, o, en términos de MS, “normal”, en el sentido de habitual, el uso de estas estructuras sin preposición. SGG en el *Curso* (§51) ya trataba esta cuestión y aludía a esta vacilación en el *Mío Cid* que había recogido Menéndez Pidal (1944). Así mismo, reúne las contribuciones anteriores a él: Bello había señalado la presencia de la preposición *a* ante nombre propio sin artículo; por su parte, Cuervo (1886:12) y la Academia (1931: §241) censuraban el uso de esta clase de construcciones sin preposición y las calificaban de galicismo “intolerable”, según palabras de Cuervo. Por lo tanto, comprobamos el cambio académico señalado por MS en el *Esbozo*, respecto a la *Gramática* de 1931.

Siguiendo con la preposición *a*, MS hace otra referencia a la parte de “Sintaxis” del *Esbozo* (§3.11.5). En esta ocasión, se describe el uso de *a* en estructuras *nombre+a+infinitivo*. Indica MS, como anteriormente se hizo en el *Esbozo*, que se trata de un calco del francés. Dada su brevedad y comodidad, el autor no rechaza el empleo de esta construcción siempre que no desplace otras construcciones españolas más expresivas y siempre que no se resienta el “buen gusto”. Paralelamente, MS recoge la opinión académica en el *Esbozo*, citando textualmente un fragmento de esta obra, en el que se muestra su tolerancia hacia el empleo de este calco en usos bancarios, comerciales y administrativos, pero rechaza construcciones del tipo *terrenos a vender*, por otras como *Tengo terrenos que vender*. Además, se añade en el *Esbozo* y así lo reproduce MS que los Congresos de Academias de la Lengua Española han llegado al consenso de censurar estas construcciones, pues se consideran exóticas.

Así mismo, en esta misma entrada del *Diccionario* de Seco, se incluye la combinación *a por*. MS defiende la legitimidad de esta construcción, a pesar de

que la Academia, tanto en la *Gramática* de 1931 como en el *Esbozo* (§3.11.2.), rechaza su uso. En esta última obra se menciona que el empleo de *a por* se empieza a extender, a partir de la segunda mitad del siglo XIX, en el habla popular con verbos de movimiento (*Ir a por agua*). Así mismo, como indica MS, añade que su progresivo empleo se ha hecho evidente en el habla usual en el centro peninsular, pero que el habla culta la sigue considerando vulgar e intenta evitar su uso.

1.2.2.3. El verbo

1.2.2.3.1. Las formas no personales del verbo. En el tratamiento del *gerundio*, MS expone los distintos usos que de esta forma verbal se realizan en español. El primero de ellos es el *gerundio concertado*. Como es sabido, se define como el gerundio cuyo sujeto es un elemento de la oración, ya sea el sujeto o el complemento directo del verbo principal. Respecto a este segundo caso, Seco hace referencia a la aportación de dos autores. El primero de ellos es Cuervo, según el cual el complemento directo del verbo principal puede ser sujeto del gerundio siempre que este exprese una actitud, la realización de una operación o un movimiento que tiene lugar en el mismo tiempo denotado por el gerundio. Como complemento de esto, Seco cita la opinión de SGG, que limita el empleo del gerundio, referido al complemento directo, a los verbos de percepción sensible o intelectual, del tipo *ver, mirar, recordar*, etc. En el *Curso*, su autor señala que el gerundio debe expresar una “acción, transformación o cambio en transcurso perceptible” (§148), es decir, el gerundio debe expresar un acto compatible con la idea de sentido durativo inherente en esta forma no personal. Por ello, señala este autor que solo puede ir acompañado de gerundio el complemento directo de verbos que “significan percepción sensible o intelectual” y “representación”, del tipo *dibujar, describir*, etc.

En esta misma línea, en cuanto al *infinitivo*, MS también señala que el sujeto de este puede ser un elemento independiente de la oración del verbo principal o bien el mismo que el de verbo principal o un complemento de este o que no se mencione. En cuanto al primer caso, añade Seco que el sujeto suele situarse pospuesto al infinitivo y califica de poco común el ejemplo de SGG en el que aparece antepuesto: *Por yo no saber nada me sorprendieron* (§143). El mismo SGG también señala que se trata de casos poco frecuentes. Así mismo, con relación a las oraciones en las que el infinitivo no posee un sujeto tácito, MS también hace referencia al *Curso* (§143) y cita las causas que SGG indica a este respecto: el carácter general o de generalización del infinitivo (*Querer es poder*) o la falta de interés hacia él (*Carlos III mandó construir este edificio*). Debemos indicar que estos ejemplos que aparecen en el *Diccionario* de Seco están extraídos, asimismo, del *Curso*.

1.2.2.3.2. La nomenclatura. Para formular el *ítem* de las entradas relativas a los tiempos verbales, MS emplea la nomenclatura académica (1931); no obstante, añade las propuestas de otros autores, como Bello y SGG. Así, hallamos citadas las denominaciones de *futuro hipotético*, *antefuturo hipotético*, *antepretérito*, *pretérito perfecto absoluto* y *pretérito perfecto actual*. Debemos añadir que con relación al primero, MS recoge la polémica sobre si se debe considerar como un modo verbal, como propone la Academia en 1931, o bien, como un tiempo de indicativo, como defendían otros gramáticos: Bello y SGG.

También relacionada con la nomenclatura verbal está la cita que Seco dedica al *Esbozo* en la entrada léxica del *futuro*. Como en los casos mencionados anteriormente, MS cita las denominaciones propuestas por otros autores. En esta ocasión, junto a la utilizada por él, *futuro imperfecto*, añade la de *futuro*, escogida por Bello, Alonso/H. Ureña y la Academia en el *Esbozo* (§3.14.7.).

1.2.2.3.3. Ser y estar. Hallamos una referencia al *Curso* en la entrada dedicada a *ser*, concretamente cuando trata las estructuras en las que el verbo copulativo aparece con un adjetivo calificativo. A este respecto, MS menciona la dificultad que hallan los hablantes extranjeros de español en saber cuándo se debe emplear *ser* o *estar*. En este sentido, recupera la propuesta de SGG (§46), según la cual las estructuras de este tipo con *estar* se relacionan con la idea de cambio o transformación; por el contrario, las estructuras con *ser* no expresan ninguna relación de la cualidad designada por el adjetivo con una transformación.

1.2.2.3.4. El verbo ir. En último lugar, debemos mencionar otra breve referencia al *Esbozo* que realiza Seco en la entrada léxica del verbo *ir*, se indica que se trata de un verbo irregular y, por lo tanto, el imperativo de la segunda persona plural no sigue la regla, sino que mantiene la *-d* final seguida del pronombre *os*: *ídos*, en lugar de *íos*. MS cita la obra académica (*Esbozo*: §3.10.8.), puesto que junto a esta excepción indica, como Seco, que en los clásicos se detecta el empleo de *íos*.

1.2.2.4. La polisíndeton

Hemos añadido este breve apartado para hacer mención a una referencia que MS realiza a la obra de SGG. En la entrada léxica que MS dedica a esta figura, la define como un sustantivo masculino, a pesar de que, como él mismo indica, algunos gramáticos lo empleen como si tuviera género femenino; en este sentido, cita como ejemplo a SGG. Una prueba del uso de este nombre en femenino la hallamos en el §209 del *Curso*. Sería, en parte, una leve crítica que MS dirige a este empleo, para él erróneo.

1.2.2.5. Los pronombres

En la entrada dedicada al pronombre de tercera persona con la función de complemento indirecto (*le, les*), se tratan distintos fenómenos detectados básicamente en la lengua vulgar, como el empleo de *la, las*, o bien, *lo, los* con esta función. Así mismo, se describe la práctica, tanto en España como en Hispanoamérica, del empleo de la forma *le* en lugar de *les*. En la mayoría de los casos ocurre cuando este pronombre anticipa el nombre complemento indirecto, como en *Darle vueltas a esas complicaciones de la vida*⁵⁶. No obstante, señala también el autor que se ha detectado en algunos ejemplos, en los que el pronombre tiene una función anafórica, como en *A las astucias del maldito ciego nada se le escondía*⁵⁷. MS, a pesar de aclarar que se trata de un hábito muy extendido en la comunidad hispanohablante, menciona que este fenómeno se opone a la norma, pues aún en el *Esbozo* (§3.10.4d) se tacha de incorrecto este empleo y se considera como causa de este error el hecho de que se trate de un pronombre, en muchas ocasiones redundante, que “anuncia vagamente otro complemento más preciso”. Estas palabras extraídas del *Esbozo*, obra citada por MS, ya aparecían en el *Curso* (§174). Seco, asimismo, cita la opinión de Cuervo, que también hallamos recogida en el *Curso* (§158)⁵⁸. Cuervo trata ampliamente el tema del dativo en castellano, pues, a su juicio, ha habido un notable aumento de su uso desde el latín, sobre todo en cuanto a los pronombres. Así, lo presenta ampliamente argumentado en su *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, y se ocupa también del tema en *Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano*. En esta obra, el autor menciona el hábito de emplear *le* por *les* y asegura que en los cantos populares españoles se da con frecuencia. Añade, además, que de los errores que detectan los gramáticos, “pocos hay que sean más geniales de nuestra lengua” (Cuervo 1914: §335). Ante estas opiniones, MS recomienda una actitud de amplia tolerancia sin olvidar lo que dicta la norma y el habla culta.

1.2.2.6. El adverbio

En la entrada centrada en el adverbio o conjunción disyuntiva o distributiva *ora*, MS incluye un ejemplo de la obra de Ciro Alegría, *Los perros hambrientos*, que aparece en el §3.18.4. del *Esbozo*: *Su alazán...avanzaba manoteando gallardamente, ora de frente, ora de costado*.

⁵⁶ MS extrae este ejemplo de la obra de García Hortelano, *Gente*.

⁵⁷ MS extrae este ejemplo del *Lazarillo* y lo halla a través de la obra de Keniston (1937).

⁵⁸ Debemos recordar que en esta ocasión MS cita el *Esbozo*, pero no el *Curso*, puesto que, aunque en los dos aparezca la misma opinión, le interesa, a título normativo, la secundada por la Academia.

1.2.3. *Gramática esencial del español* (1972)

1.2.3.1. La oración

Adentrándonos ya en el texto de MS, destacamos, en primer lugar, la inclusión, en los capítulos dedicados a la morfosintaxis, del valor y función que, a este respecto, tiene la entonación. En este punto, creemos interesante detenernos, a pesar, como ya hemos indicado, de que en ningún momento MS cita a SGG. El capítulo 6 de la *Gramática* de MS está centrado en la oración. En el primer apartado de este capítulo, el autor presenta la caracterización de la oración y sus elementos. Tiene en cuenta tres perspectivas: fonología, contenido y estructura. El paralelismo entre las propuestas de MS y la de SGG es evidente. Desde el punto de vista fonológico, MS destaca la delimitación entre pausas de la oración y la entonación que la distingue de lo que se dice antes o después, esto es, la curva melódica que expresa la unidad oracional. Recordemos que SGG fue uno de los primeros gramáticos españoles que introdujo el tema de la entonación en un manual de sintaxis y el que definió su valor en este sentido, haciéndose eco, a su vez, de las obras de autores como Bally y Wartburg, que ya habían señalado los rasgos fonológicos de la oración como medios sintácticos para expresar su estructura y delimitación. Posteriormente, volvemos a hallar también tratado el tema de la entonación en la obra de MS que distingue distintas modalidades de la oración (MS: ¶6.2). Desde el punto de vista del contenido, MS habla de un “tema”, el sujeto, y una “tesis”, el predicado. En este sentido, define el tema como “un ser, animado o inanimado, sobre el que versa la oración” y tesis, como “algo que se dice sobre ese tema”. Como vemos, se trata de una definición de oración desde una perspectiva lógica. Por último, tiene en cuenta la estructura, o sea, se trata de una definición formal, en el sentido de gramatical, pues, afirma que, desde el punto de vista de la estructura, las palabras que conforman una oración se polarizan en dos núcleos, uno de los cuales es siempre un verbo.

En el capítulo 8, dedicado al “predicado”, MS dedica un apartado (MS: ¶8.7.) a las “construcciones pronominales”. Queremos hacer hincapié en las de sentido pasivo (MS: ¶8.7.7.). En una nota a pie de página, el autor critica el hecho de que en algunas gramáticas se denomine este tipo de construcciones, como *Se alquila un piso*, como “pasivas reflejas”, puesto que no son reflexivas. Partiendo de esta alusión a otras gramáticas, hemos realizado la visión contrastiva con el *Curso*, en el que se mantiene esta denominación, pero se indica que el *se* en estas oraciones ha abandonado el significado reflexivo. Por lo tanto, aunque en cuanto a la nomenclatura SGG mantenga la denominación de pasiva refleja, añade la pérdida del significado reflexivo.

1.2.3.2. La coordinación.

Seco identifica las oraciones causales y consecutivas como dos tipos de coordinación. A este respecto, cita en una nota a pie de página la opinión de Lapesa, de quien fue discípulo este autor, según la cual existiría una relación de subordinación de los verbos de construcciones, del tipo *Ha llovido, porque está mojado*, a un “verbo implícito de declaración” (MS: ¶10.2.4., n. 3): [*Digo que*] *ha llovido, porque el suelo está mojado*. Sin embargo, argumenta MS que, ante la ausencia formal de este verbo subordinante, es preferible considerar las causales y las consecutivas como una modalidad, en sus mismos términos, de las coordinadas. En este punto, consideramos interesante señalar que MS no cita tampoco a SGG, teniendo en cuenta que su aportación a este respecto ha sido referenciada por un gran número de gramáticos, como veremos en este estudio. Como es sabido, SGG critica la división entre causales y consecutivas coordinadas y subordinadas, heredada de la gramática latina. Sin embargo, lejos de llegar a la solución que posteriormente propone MS, las considera en el *Curso* subordinadas sustantivas circunstanciales, aunque admite la vacilación entre esta interpretación y la de considerarlas como subordinadas adverbiales, como se clasifican en el *Esbozo*.

1.2.3.3. El verbo

1.2.3.3.1. La nomenclatura. En cuanto a la nomenclatura, aspecto muy polémico, MS opta por la propuesta de Bello, que considera más clara y racional que la de la RAE, aunque a este respecto recoge la modificación propuesta en el *Esbozo*, que, a pesar de no tener carácter normativo, ha tenido una gran aceptación en la enseñanza.

1.2.3.3.2. El modo. Otra cuestión relativa al verbo que debemos tener en cuenta es que MS incluye los tiempos pospretérito y antepospretérito, según terminología de Bello, en el modo indicativo. Por tanto, distingue tres modos: indicativo, subjuntivo e imperativo. En esta ocasión, MS adopta la misma postura de SGG, quien a su vez seguía la propuesta de Bello, frente a la de la Academia (1931) que creó el *modo potencial*. Bello y, posteriormente, SGG argumentan, como dijimos, que estos dos tiempos de la conjugación tienen el mismo comportamiento que el resto de tiempos del modo indicativo. De esta misma opinión se muestra MS al incluirlos en este modo.

1.2.3.3.3. Las perífrasis verbales. Con respecto a las perífrasis, detacaremos su caracterización como expresiones que modifican o matizan el significado del verbo en forma no personal. Ya SGG decía que “son signo gramatical de modificaciones que no se producen en el mecanismo de la oración, sino que nacen en el concepto mismo del fenómeno” (¶87). Por su parte, MS

habla de una significación débil o vacía del verbo personal. Este rasgo es, a juicio de SGG, quien tiene en cuenta, a su vez, la aportación de R. Seco (padre del autor tratado), un requisito para identificar este tipo de estructuras. Por último, añadimos que MS también recoge la riqueza de matices que proporcionan las perífrasis y, de ahí, su extendido uso.

1.2.4. RECAPITULACIÓN

Como ya indicamos en su momento, el manejo de las fuentes empleadas en las dos obras de MS tratadas es muy distinto. La intención de presentar una obra de carácter divulgativo, justifica que este autor realice citas bibliográficas muy escasas en la *Gramática esencial del español*, por lo que nos hemos limitado a hablar de coincidencias con la obra de SGG, a diferencia del *Diccionario*, en el que sí aparecen citas explícitas.

Centrándonos, en primer lugar, en la *Gramática*, recordemos la triple caracterización que, en la línea de SGG, ofrece MS de la oración según su fonología, contenido y estructura. Además, destacamos que, con relación a la fonología, en el caso de MS, y a la definición psicológica, en el caso de SGG, se insiste en el valor morfosintáctico de la entonación. Relacionada con este tema está también la cuestión de la modalidad oracional, que aparecía, como anteriormente lo había hecho en el *Curso*, en la obra de Seco.

Vinculado con el tema de la oración está el hecho de que, en la clasificación descrita por MS, hallamos una crítica a la pervivencia en algunas gramáticas de la denominación pasiva refleja para construcciones, del tipo *Se venden pisos*, puesto que no son reflexivas. De esta misma opinión es SGG, si bien MS rechaza su denominación.

En esta misma línea, en la clasificación de las oraciones compuestas, MS considera que las causales y consecutivas deben englobarse en el grupo de las coordinadas. A este respecto, hemos considerado conveniente comparar esta opinión con la de SGG, dada la amplia difusión que sobre este tema ha gozado su opinión. Este autor ya había desechado la separación entre causales y consecutivas coordinadas y subordinadas; sin embargo, a diferencia de lo que hará Seco, aquél las incluyó en el grupo de las subordinadas sustantivas circunstanciales.

En lo que se refiere al verbo, Seco en su *Gramática* emplea la propuesta de Bello y en el *Diccionario*, la de la Academia. Sin embargo, en el primer caso también recoge la del *Esbozo* y en el segundo, la de Bello y SGG (en el *Curso*). Además, debemos añadir que en las dos obras de MS se menciona la polémica suscitada alrededor de la identificación del *condicional* como modo verbal o

como tiempo del indicativo; por lo tanto, se tiene en cuenta tanto las posturas de la Academia (1931), como la de Bello, SGG y la Academia en el *Esbozo*.

En cuanto a las “perífrasis verbales”, destacamos, en la caracterización de estas que ofrece MS en la *Gramática*, rasgos que ya había mencionado, como dijimos, SGG en el *Curso*: la modificación del significado de la forma no personal y la débil o vacía significación del verbo personal.

En su *Diccionario*, MS, en el tema de la concordancia, MS sigue, como hizo SGG, la propuesta de Bello, tanto en la descripción de las reglas generales como en el de los casos particulares. No obstante, en estos últimos, existe una referencia especial al *Curso*, puesto que, con referencia a la concordancia del verbo con un sujeto en el que aparece la conjunción disyuntiva “o”, SGG no se limita a reproducir la caracterización formal de Salvá y Bello, sino que aporta un análisis de tipo psicologista, recogido por MS.

En cuanto al tema de las preposiciones, son abundantes las alusiones al *Curso*. Así, MS sigue la propuesta de SGG para la descripción de las relaciones expresadas en castellano por la preposición “de”, aunque ya señalamos que introducía algunas ampliaciones y modificaciones. A este respecto, también cabe indicar que, en una ocasión, se cita el *Esbozo*, con relación al fenómeno del dequeísmo, pues MS cree conveniente añadir que, a juicio de la Academia, se considera un vulgarismo.

Por lo que se refiere a la preposición “por”, reúne también algunas de las relaciones que expresa este elemento, tratadas ya por SGG, y cita explícitamente el *Curso* con relación a la significación de “sustitución, equivalencia” de la que se deriva la de “a favor de”.

En tres ocasiones, MS cita el *Esbozo* en la descripción de los significados que expresa la preposición “a”.

Por último, debemos recordar el tratamiento de las formas no personales, *gerundio e infinitivo*, en las que se cita el *Curso*. En cuanto al primero, por lo que se refiere al gerundio concertado, MS recoge la opinión de SGG que restringe la posibilidad de que el complemento directo del verbo principal funcione como sujeto del gerundio en oraciones en las que el verbo principal es un verbo de percepción sensible o intelectual. Por otro lado, el infinitivo, como señalamos, puede poseer un sujeto independiente, que se suele posponer a esta forma no personal. Tanto en un caso como en el otro, MS se basa en el *Curso* para exponer sendas peculiaridades de estas dos formas verbales.

Temas	Tipos de referencia	1				2				3		
		A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C
Oración										1		
Entonación										1		
Pasiva refleja												1
Nomenclatura verbal					1					2*		
Modo potencial										1		
Perífrasis verbal										1		
Concordancia	1											
Preposiciones			1	1*	1	1*				2*	1	
Formas no personales					2							
Modo potencial								1				
<i>Ser/ estar</i>					1							
Imperativo irregular(-íos)					1*							
Polisíndeton		1										
Pronombres <i>le, les</i>					1*							
Conjunción <i>ora</i>								1* (ejemplo)				

TABLA 5 RECAPITULACIÓN MANUEL SECO REYMUNDO

LEYENDA:

1 → Citas textuales: A) Como auctoritas; B) Para oponerse;
C) Para rectificar o ampliar parcialmente; D) Cita sin
consideración crítica.

2 → Referencias: Ídem.

3 → Coincidencias: A) Total; B) Parcial; C) De oposición.

* → Cita del *Esbozo*

2. ENFOQUE ESTRUCTURALISTA – FORMALISTA

2.1. *Introducción a la Gramática (con especial referencia a la lengua española)* (1960) de José Roca-Pons

2.1.1. Caracterización

José Roca-Pons (JRP). Lingüista, licenciado en leyes y doctor en Filología románica. Fue profesor en la Universidad de Barcelona, entre otras. Ha publicado *Estudios sobre perífrasis verbales del español* (1958, premio Menéndez Pelayo), *Introducción a la gramática* (1960, 1971) y la *Introducció a l'estudi de llengua catalana* (1971). Además, junto a Badia Margarit, preparó la edición castellana de *Le langage*, de Vendryes (1958).

JRP presenta en *Introducción a la gramática* una propuesta de gramática de la lengua castellana de carácter estructuralista. Aunque su intención, como se indica ya en el “Prólogo” a la primera edición y en el primer capítulo centrado en el concepto de ‘gramática’, es recoger las distintas tendencias en lingüística, parte de la base de realizar una gramática descriptiva. En el primer capítulo, el autor dedica unas páginas a revisar las distintas perspectivas desde las que se ha intentado delimitar el concepto de ‘gramática’ y manifiesta que su planteamiento es generalmente formalista-funcionalista, atendiendo, en menor medida, al contenido semántico de los elementos de la lengua. En definitiva, en su opinión, el estudio de la lengua debe partir de las formas lingüísticas:

Una vez más se impone la necesidad de proceder con un método idóneo en el estudio de la lengua, que es el que parte de la lengua misma y de la manera como ésta nos presenta las cosas, sin prejuicios extralingüísticos de base lógica o metafísica. Este método –huelga decirlo– es formal [...] (JRP: 117).

No obstante, seguidamente, JRP añade que el análisis de la forma externa es insuficiente, pues, como él mismo afirma, no se da una correspondencia exacta entre las formas externas y las internas, en el sentido de que es necesario, junto al análisis formal de las categorías lingüísticas, tener en cuenta el contenido significativo, que no supone un análisis del referente de las categorías. JRP se refiere, en esta ocasión, al significado de carácter gramatical, es decir, a su juicio, la gramática no debe recoger la relación entre las categorías lingüísticas y una determinada manera de organizar la realidad, sino entre aquellas y un determinado modo de pensarla o de presentarla al oyente. Con ello, intenta superar el apego excesivo de la gramática a enfoques lógicos y psicológicos e, incluso, históricos. En conclusión, según esta concepción, la gramática adecuada parte de una equilibrada combinación de criterios de carácter morfológico-formal y sintáctico-funcional y, en última instancia, semántico:

[La gramática] No debe ser ni lógica ni psicológica, sin que ello signifique una independencia absoluta respecto a estas ciencias [...] A la verdadera gramática le convienen las denominaciones de descriptiva, funcional o estructural, si entendemos estas palabras de un modo adecuado, como es la descripción de las formas lingüísticas significativas, determinadas, en buena parte, por sus funciones –o sea, las relaciones de unas con otras–, de tal modo que el conjunto se nos ofrece como una estructura, en la que los elementos manifiestan su solidaridad en relación con el fin perseguido por la lengua (JRP: 29)

En cuanto a la gramática generativo-transformacional, aparece citada en notables ocasiones, a lo largo de su obra; sin embargo, su posición, en este sentido, es algo ambigua, puesto que se limita a citar el carácter predictivo de esta y las tesis de algunos autores que parten de este enfoque, respecto a determinados temas, sin una valoración clara.

En cuanto al lugar que la obra de SGG ocupa en la *Gramática* de este autor, podemos citar una serie de detalles que *a priori* indican que se trata de una de las referencias más importantes. En primer lugar, en el listado de abreviaturas que JRP emplea en su obra, con la intención práctica de evitar repeticiones innecesarias, aparece el *Curso*. Así mismo, debemos destacar el uso de epítetos del tipo “conocida y valiosa”, “excelente y utilísima”, para definir la obra de SGG y, finalmente, debemos mencionar que una constante en la obra de JRP es introducir el análisis de un tema con un repaso de las distintas propuestas que se ha aportado al respecto y entre las gramáticas citadas aparece a menudo, en el campo de la lingüística española, el *Curso*, junto a la *GRAE*, la *Gramática* de Bello, *La oración y sus partes* de Lenz y la *Gramática* de Alonso/H. Ureña.

2.1.2. Las partes de la oración

Después de realizar un interesante repaso por las distintas propuestas que han aportado los lingüistas más importantes en cuanto a la definición y clasificación de “las partes de la oración”, JRP se centra en el campo de la lingüística española e hispanoamericana (JRP: 115). En este sentido, cita el criterio lógico empleado por la *GRAE*, menciona las aportaciones de Bello y Lenz, y termina con las de Alonso/H. Ureña junto con la de SGG, pues estos últimos coinciden en determinar, partiendo del presupuesto de que las categorías lingüísticas reflejan un determinado modo de presentar la realidad, las siguientes partes de la oración: sustantivo, adjetivo, verbo, adverbio, preposición y conjunción. Así mismo, vuelve a citar esta propuesta (JRP: 118), pues, a juicio del autor, si partimos de un criterio estrictamente sintáctico (según la función que ejercen los elementos en la oración), debemos identificar en lengua castellana las categorías que mencionan SGG y Alonso/H. Ureña como partes de la oración. En cuanto al posicionamiento de JRP, ya hemos comentado que él aboga por una combinación de criterios formales, funcionales y semánticos. No obstante,

teniendo en cuenta que no defiende la separación entre morfología y sintaxis, en la línea de la corriente estructuralista, concede importancia a la función que cumplen las categorías en la oración, propio de un enfoque funcionalista. Por lo tanto, de esta segunda ocasión, podríamos deducir que JRP cita las aportaciones de Alonso/H. Ureña y de SGG como apoyo a sus propias teorías⁵⁹.

Un ejemplo claro de lo que acabamos de decir, esto es, de la combinación de estos de tres tipos de criterios en la obra de JRP es el capítulo dedicado al sustantivo (JRP: 124). En él, se delimita claramente una primera parte centrada en una perspectiva formal-funcional; una segunda parte, en una perspectiva formal-morfológica, y, por último, un apartado más breve dedicado a una perspectiva semántica. En esta ocasión, nos centraremos en la primera. En ella, JRP indica que la función fundamental del sustantivo es la de sujeto; sin embargo, también puede desempeñar otras, como la de atributo, complemento de un sustantivo, de un adverbio, de un adjetivo, complemento verbal (directo, indirecto y circunstancial) y vocativo. En una nota a pie de página, JRP incluye una cita del capítulo XV del *Curso*, en el que se mencionan y describen brevemente estas funciones del sustantivo, con lo que podemos suponer que, en este punto, JRP cita la obra de SGG como *auctoritas*. Tan solo una diferencia hallamos con respecto a la obra de SGG: la inclusión de la función de complemento de un adverbio, que no aparece recogida en el *Curso*

2.1.3. La nomenclatura

2.1.3.1. El modo de la acción. En este mismo capítulo dedicado a las partes de la oración, debemos detenernos en la parte centrada en el verbo. En ella, observamos que JRP incluye diversas clasificaciones de esta categoría atendiendo a criterios diversos. Una de estas clasificaciones divide los verbos en *perfectivos* e *imperfectivos*, partiendo del concepto de ‘modo de la acción’ (*Aktionsart*). Insiste JRP en la importancia de distinguir, en el estudio de la lengua, el ‘modo de la acción’ del ‘aspecto verbal’, puesto que, en su opinión, aunque no existe una

⁵⁹ Abad (1979) inicia su artículo, «“Categorías verbales”, “clases de oraciones” y “partes de la oración”», con la siguiente cita del *Curso*: “Cada palabra, o parte de la oración, vive en relaciones sintácticas con las demás de su grupo o del conjunto oracional de que forma parte; tiene exigencias propias de su naturaleza substantiva, adjetiva, verbal, adverbial, etc., independientemente de las funciones que pueda ejercer (J78)”. En consonancia con esta concepción, que distingue, por un lado, rasgos propios de cada categoría y, en consecuencia, las exigencias formales y semánticas que emanan de ellas, y, por otro, las funciones que ejercen dentro de la oración, Abad, siguiendo a Coseriu, defiende que las determinadas significaciones que encierran las distintas categorías, en el nivel universal del lenguaje, se convierten en “partes de la oración” en el empleo particular que en cada lengua se hace de estas categorías, sometiéndolas a una jerarquización funcional. Por lo tanto, Abad aboga, así lo indica, al tratar las partes de la oración en castellano, por una perspectiva de análisis que tenga en cuenta el “modo de significación” y la jerarquía sintáctica. Destaca, en este sentido, los estudios de Alonso y Bello (Abad 1979: 37). Por último, debemos mencionar que resulta interesante la segunda parte del estudio que M^a Luisa Calero Vaquera (1986) para profundizar en el tratamiento de este tema en el período analizado por la autora (de Bello a Lenz).

evidencia externa de la existencia de un modo de la acción en los elementos verbales, su presencia es evidente al comparar las distintas formas verbales de la conjugación y en las posibilidades sintagmáticas de cada una de ellas. Así mismo, JRP recoge la polémica suscitada en torno a la denominación de “modo de la acción” (JRP: 192). A este respecto, incluye una referencia al *Curso*, puesto que en él SGG se opone al empleo de esta denominación, introducida en el ámbito hispánico por Alonso/ H. Ureña, pues, en opinión de aquel, puede llevar a confusión con la de “modo verbal”. JRP afirma que, aunque podría ser discutible esta denominación, prefiere dejar al margen esta cuestión y continuar empleando la denominación de “modo de la acción”, siguiendo de esta manera la opción escogida también en otras lenguas.

2.1.3.2. Las formas no personales. Esta denominación para referirse al infinitivo, participio y gerundio es la empleada por JRP en su *Introducción a la Gramática*, siguiendo como él mismo indica (JRP: 243) la tesis de SGG, que consideraba más adecuada esta designación que la de “formas nominales” de la RAE y la de “verboides” de Lenz, tomada del inglés *verbid* que parece en la obra de Jerpersen (1909), *A modern English grammar*.

2.1.3.3. La oración compuesta. El autor (JRP: 301) menciona que otra posible denominación del concepto de ‘oración compuesta’ es la de “período”, tal como indicó SGG en su obra⁶⁰.

2.1.4. El verbo

JRP distingue seis categorías verbales: voz, tiempo, aspecto, modo, número y persona. A continuación, nos centraremos en algunas de ellas.

2.1.4.1. La voz. En cuanto a la “voz verbal”, JRP indica que en español una de las maneras de expresar la voz pasiva es mediante una perífrasis (*ser + participio*). SGG también identificaba esta estructura con una perífrasis. Sin embargo, aquel le reprocha a SGG que, siguiendo a Lenz, parece considerar, en cierto modo, a todas las perífrasis como voces verbales (JRP: 212). Un tanto desmesurada parece esta afirmación de JRP en cuanto al *Curso*, pues en ningún momento SGG defiende esta postura, sino, todo lo contrario, en el capítulo VIII, dedicado a las “Frasas verbales”, incluye entre ellas las de participio, según terminología de SGG, la estructura pasiva *ser + participio* y, en el siguiente

⁶⁰ M^a Luisa Calero (1986: 220) trata el uso del término “período” e indica que algunos autores (Orío, Salleras, etc.) utilizan este término como sinónimo de “cláusula”, en el sentido de “conjunción de oraciones con sentido completo”. Por lo tanto, ya vemos en estos autores el uso de “período” como sinónimo de “oración compuesta”. Junto a ellos, la autora destaca otros que consideran que “período” alude a un concepto más amplio que el de “cláusula”, es decir, entienden que “período” es un conjunto de oraciones y cláusulas, o bien, otros autores identifican “período” con un subtipo de “cláusula”, concretamente aquel en el que hallamos una oración subordinada a otra.

capítulo, dedicado a la “Voz pasiva”, aparece esta definida como una perífrasis. Además, SGG distingue tres tipos de factores modificativos del verbo en la oración: morfológico, sintáctico y léxico (§87). A estos añade la modificación que las perífrasis imprimen en el significado del verbo, pero no en el nivel oracional, sino desde el concepto mismo de la forma verbal y, así mismo, crítica de la obra de Lenz la falta de un criterio restrictivo a la hora de especificar las perífrasis existentes en español. Como vemos, aunque defiende las perífrasis como una modificación interna del verbo, SGG no las identifica con la categoría de “voz”, al menos explícitamente⁶¹.

Con relación también al tema de la “voz pasiva”, JRP alude al hecho de que esta presenta la misma estructura que el predicado nominal, con la única diferencia de que en la voz pasiva el verbo copulativo une el sujeto con un participio y, en el predicado nominal, el verbo copulativo une el sujeto con un adjetivo. De ahí que la existencia de la voz pasiva se ponga en duda. En este sentido, algunos gramáticos, como SGG, citado por JRP, ya habían mencionado esta cuestión y afirma que la “identidad de forma no borra la diferencia de función gramatical” (§102), pues, según SGG, el adjetivo expresa en el predicado nominal una cualidad del sujeto y el participio en la voz pasiva, “una acción ajena que termina y se cumple en él” (§102). Debemos añadir que JRP recoge el ejemplo de SGG: *ser admirado*. En opinión de aquel, a pesar de estas similitudes con el predicado nominal, otras características formales, como la posibilidad de transformar una oración pasiva a activa, indican la existencia de esta voz verbal⁶².

2.1.4.2. El tiempo. JRP divide el eje temporal en la tradicional clasificación tripartita: presente, pasado y futuro, y trata con mayor detenimiento los dos últimos. Consideramos conveniente hacer hincapié en que JRP divide los tiempos en “absolutos” y “relativos” (JRP: 220).

Por otro lado, en la parte de este capítulo centrada en el futuro, el autor menciona la existencia de un *futuro absoluto* y de un *futuro relativo*; además, añade que algunos autores, como SGG, que aparece citado en una nota a pie de página, consideran que los tiempos condicionales son futuros y de ahí la denominación que se propone en el *Curso*: “futuro hipotético”. A este respecto, JRP añade que el condicional puede manifestar un valor de futuro con relación al pasado, como los tiempos futuros lo expresan en relación con el presente, pero no

⁶¹ Precisamente, una de las novedades que destaca Lapesa (1978: 85) del *Esbozo* respecto a la GRAE (1931) es la inclusión, en la parte de “Sintaxis”, de la voz pasiva en el estudio de las perífrasis. Aunque debemos tener en cuenta que el *Esbozo* es una obra corporativa, no hay que olvidar que SGG reflejó en ella parte de su *Curso* y una muestra de ello es esta novedad señalada por Lapesa.

⁶² Como hemos comentado en capítulos anteriores, A. Alonso (1945), en su reseña crítica del *Curso*, recrimina el excesivo apego que SGG muestra a la obra de Lenz en el análisis, de índole teórica, de algunas cuestiones como la de las “partes de la oración”, así como la de la “oración pasiva”.

se manifiesta totalmente de acuerdo con la opinión de SGG, pues en ningún momento identifica el condicional con el futuro, tan solo afirma que aquel, como decíamos, puede tener un valor futuro. Con todo, JRP considera que tanto el futuro como el condicional forman un modo aparte, a medio camino entre el indicativo y el subjuntivo (JRP: 221).

2.1.4.3. El aspecto. JRP realiza un breve repaso a las principales teorías que acerca del “aspecto” han ido surgiendo, pues se presenta como una categoría que ha provocado importantes polémicas y cuya definición todavía hoy presenta vacilaciones. No obstante, afirma JRP, del mismo modo que comentamos acerca del tema del “modo de la acción”, que, a pesar de que morfológicamente no se represente de un modo claro la presencia del “aspecto”, su existencia se prueba en la conjugación verbal y en las conjugaciones perifrásticas que expresan “modalidades del aspecto” (JRP: 225). En cuanto al “aspecto” en la conjugación española, JRP establece una serie de oposiciones binarias (propias de enfoque estructuralista) entre los tiempos de la conjugación, tomando como criterio el “aspecto”: pretérito imperfecto/indefinido; tiempos simples/compuestos; formas perifrásticas (*estar + gerundio*)/las correspondientes simples; expresión de la acción/expresión del estado (JRP: 227). Una vez descritas estas oposiciones, el autor se centra en las aportaciones hechas en el ámbito de la filología hispánica y, como ya hemos dicho, la obra de SGG suele estar presente en este tipo de consideraciones de carácter historiográfico. En esta ocasión, menciona que, así como la RAE divide los tiempos de la conjugación en *imperfectivos* y *perfectivos*, coincidiendo los primeros con las formas simples y los segundos con las formas compuestas, SGG sigue este criterio pero añade una excepción al considerar el indefinido como tiempo de aspecto perfectivo. Ante las distintas propuestas, afirma que la solución al problema que se plantea alrededor del aspecto no es la división tajante entre tiempos simples y compuestos ni la adición de excepciones, sino que, en su opinión, “[...]encontramos en la conjugación diversas modalidades de aspecto [...]” que pueden reducirse a una serie limitada de valores fundamentales que oscilan entre dos valores extremos: el imperfectivo y el perfectivo; además, añade que las perífrasis de gerundio y participio son, en definitiva, formas intensificadas de estos dos valores extremos (JRP: 231).

2.1.4.4. El modo. La última de las categorías verbales citadas que trataremos es la de “modo”⁶³. Desde un inicio, hallamos que JRP parte de la concepción de “modo verbal” como la expresión de la actitud del hablante respecto a lo que dice, como ya se había visto en otros autores como Lenz y SGG.

⁶³ Zamorano Aguilar (2001: 108), en cuanto a la nomenclatura empleada para designar el “estatuto gramatical” del modo verbal en el sistema de la lengua, afirma que el término “morfema” se adopta casi unánimemente en el Estructuralismo y añade que el primer autor del *corpus* de obras estudiadas que lo emplea de forma explícita es JRP (1960), “aunque puede intuirse en Fernández Ramírez (1951)”.

Además, reconoce, en primer lugar, cuatro modos en la conjugación española: indicativo, subjuntivo, imperativo y el “discutido” condicional (ya hemos señalado más arriba el concepto que de este modo tiene JRP), alejándose en esta ocasión de la tesis de SGG (JRP: 231), a pesar de que no aparece citado en esta ocasión. Después de resumir algunas de las propuestas más significativas de la teoría de los modos, siguiendo como hemos visto la metodología de otros capítulos, se centra en el modo subjuntivo y en la delimitación de las diversas clases de subjuntivo que algunos autores, como SGG (citado por JRP), han apuntado, en opinión de JRP, sin una base de carácter formal. Así, por ejemplo, en el *Curso*, se recoge el subjuntivo *potencial* y el *optativo*, que pueden funcionar como verbos independientes o subordinados. En este punto, afirma JRP que SGG se basa en un criterio lógico, no formal, al decir que exigen verbos subordinados en subjuntivo los verbos de duda o desconocimiento, temor y emoción, posibilidad, necesidad subjetiva u objetiva⁶⁴. Además, se opone a considerar, desde un punto de vista formal, que el verbo de una construcción como *¡ojalá llegues pronto!* es subordinado. Solo desde una perspectiva lógica, según JRP, se puede hacer dicha afirmación. De hecho, SGG, aunque defiende que en las oraciones en las que el subjuntivo es el único verbo de la oración, existe una subordinación mental de otro verbo, que como dice JRP podría ser modal, admite que desde un punto de vista gramatical esta subordinación no se expresa (§106). Se podría interpretar que JRP reprocha a las consideraciones de SGG, que este limite este fenómeno al subjuntivo, ya que, a su juicio, es común con el indicativo. En realidad, SGG menciona la posibilidad de funcionar como verbos subordinados tanto en el indicativo como en el subjuntivo; no obstante, distingue que el indicativo puede ser un verbo subordinado de verbos que expresan realidad, mientras que el subjuntivo depende de verbos que expresan irrealidad⁶⁵.

Otra conocida polémica en torno al “modo” es la que atañe al condicional. JRP cita a SGG como uno de los autores que defiende, como hizo Bello, que el condicional es un tiempo del indicativo (JRP: 234). En este tema, JRP sigue a Criado de Val al considerar que se trata de un tiempo a medio camino entre el indicativo y el subjuntivo y ello puede explicar que en el inicio del estudio del

⁶⁴ Debemos analizar como ya hizo Castronovo (Bosque 1990: 76) que SGG siguió la clásica división del subjuntivo como “instrumento didáctico”, pero ello no implica que sea un método sintáctico adecuado. Además, añade Castronovo que para SGG, además de los juicios psicológicos aseverativos, problemáticos o apodícticos (tratados también por Lenz), en el empleo del subjuntivo en oraciones supuestamente independientes, desempeñan un papel importante los factores psicológicos, históricos y estilísticos (§107). Por su parte, Zamorano Aguilar (2001) destaca como criterio empleado para la caracterización del subjuntivo, entre otros, que posteriormente ya iremos mencionando, el “modo de la subordinación”. Algunos de los autores que defienden este criterio son SGG y JRP y añade Zamorano que además estos autores “hablan de una subordinación psicológica en las estructuras autónomas con subjuntivo, es decir, habría una especie de subordinación mental de la secuencia” (Zamorano 2001: 152).

⁶⁵ Castronovo (Bosque 1990: 76) afirma, en este sentido, que SGG sigue criterios estructuralistas al afirmar que verbos relacionados con la noción de “realidad” rigen indicativo, mientras que otros verbos vinculados a la de “irrealidad” rigen subjuntivo.

“modo”, como dijimos, aparezca considerado como un modo aparte. No obstante, afirma que se opone a incluir el “futuro” en el modo condicional, aunque reconoce que de los tiempos del indicativo es el que más se acerca al subjuntivo (JRP: 234).

Retomando el tema del “subjuntivo”, JRP hace hincapié en la existencia de palabras, conjunciones o locuciones (*ojalá, para que, etc.*) que exigen el empleo de subjuntivo o añaden algún matiz modal propio de este modo, en oraciones subordinadas e independientes. En este sentido, este autor vuelve a mencionar la división propuesta en el *Curso* entre un subjuntivo *potencial y optativo*. En esta ocasión, JRP analiza los verbos, anteriormente citados, que SGG incluye en estas dos modalidades de subjuntivo. Especialmente, se detiene en los verbos de duda y desconocimiento y cita la gradación, propuesta por SGG, que va de la afirmación a la negación. Estos dos extremos exigen el empleo del indicativo en el verbo subordinado, mientras que los grados intermedios, a juicio del autor del *Curso*, se expresarían en indicativo o subjuntivo según el matiz que predomine. Así mismo, JRP se detiene en los verbos de necesidad, puesto que a su parecer ofrecen mayor complejidad. En oraciones en las que puede aparecer el verbo subordinado en indicativo o en subjuntivo, del tipo *Espero que volverán mañana/Espero que vuelvan mañana*, la diferencia entre el empleo de un modo u otro radica también en la distinción de matiz, es decir, en la primera oración se expresa, en términos de JRP, lo que es y, en la segunda, lo que debe ser (JRP: 236). Este ejemplo está extraído del *Curso* y con él SGG indica que el segundo ejemplo añade el matiz semántico de “tener esperanza” y puede expresar mayor incertidumbre que el primero.

Por último, en cuanto al modo subjuntivo, JRP añade que este modo no presenta la riqueza del indicativo por lo que a la expresión del tiempo se refiere y establece las mismas correspondencias entre los tiempos del indicativo y los del subjuntivo que SGG propone en el *Curso* y añade que, según este paralelismo entre los tiempos del indicativo y del subjuntivo, el condicional se incluiría en el modo indicativo. Por lo tanto, podríamos concluir que en esta cuestión (la relativa al tiempo o modo condicional) hallamos en la obra de JRP una argumentación un tanto incoherente (JRP: 238)⁶⁶.

⁶⁶ Bosque (1990: 56) alude a dos posibles interpretaciones del hecho de que el subjuntivo presente menos distinciones temporales que el indicativo. La primera defiende que “los morfemas temporales del subjuntivo cubren varios tiempos”. La segunda, a juicio de Bosque, es polémica, pues alude a la posibilidad de que los verbos en subjuntivo necesiten depender de otra forma verbal. Como Bosque señala, ello nos remite a la distinción entre tiempos absolutos y relativos, que, según apunta, no se expresa con suficiente claridad en el *Esbozo* y, por extensión, cabe pensar que tampoco en el *Curso*.

2.1.5. La oración

De nuevo, JRP en el inicio del capítulo centrado en “el concepto de oración gramatical”, realiza un repaso a las propuestas más importantes que se han aportado a este respecto y los criterios que en ellas se han empleado. Entre estas aportaciones, destacamos la de SGG. A este respecto, JRP recuerda la conocida triple perspectiva psicológica, lógica y gramatical que se propone en el *Curso* y se detiene en la última, pues, a su parecer, el hecho de limitar el concepto de ‘oración gramatical’ a aquellas construcciones que poseen un verbo en forma personal restringe excesivamente este concepto, dejando fuera otros tipos oracionales, como las subordinadas, las que poseen formas no personales del verbo y las frases nominales sin verbo copulativo. Como afirma JRP, el concepto de ‘oración’ que él defiende coincide con el concepto de ‘oración psíquica’ de SGG; sin embargo, a su parecer, a pesar de la importancia de que goza el verbo en forma personal en castellano para formar oraciones independientes, en gran medida, la ‘oración psíquica’ de SGG existe también gramaticalmente (JRP: 279). Posteriormente, el autor (JRP: 281, 286) retoma este tema y vuelve a mencionar la escasa existencia en castellano de expresiones sin verbo en forma personal y que autores, como SGG, exigen su presencia para considerar una construcción como una unidad oracional. Además, añade la importancia del empleo de este elemento verbal en castellano, de tal modo que llega a afirmar que solo con él pueden crearse oraciones completamente independientes. Debemos añadir que SGG insiste en su obra que él parte de esta presuposición, con el fin de dotar su estudio de un criterio formal y funcional, desde un punto de vista didáctico, limitándose a consideraciones de carácter formal sin adentrarse, en exceso, en teorías de base psicologista. En este punto, se manifiesta el desacuerdo de JRP con la tesis de SGG, pues, a su entender, no se trata de una unidad psíquica, como ya hemos comentado, sino gramatical.

Por su parte, JRP considera que el tipo más completo de oración es aquel que goza de independencia y que es una unidad de comunicación (JRP: 280). Además, añade que la entonación es un elemento fundamental como criterio definitorio de oración. En esta ocasión, no cita a SGG, pero ya hemos destacado en anteriores apartados que este fue el primero en el ámbito de la gramática de la lengua española que introdujo el estudio de la entonación en un tratado de sintaxis.

En cuanto a la clasificación de las oraciones, JRP, en primer lugar, distingue las oraciones simples y las complejas. Tal como vemos en autores anteriores, parte de la distinción entre el *modus* y el *dictum* para una subclasificación de las primeras. Así mismo, diferencia el concepto de ‘oración compleja’, que designa solamente a las oraciones subordinadas, del concepto de ‘oración compuesta’, que engloba tanto la subordinación como la coordinación y

la yuxtaposición. A este respecto, añade JRP que ya indicó SGG que, en estos casos (oraciones compuestas), no se puede identificar todo el conjunto con una oración gramatical, sino con una unidad psíquica y, posteriormente, añade que esta unidad se corresponde con una unidad de entonación (JRP: 300)⁶⁷. En ello, como en el hecho de incluir la denominación de “período” para designar la oración compuesta, se manifiesta fiel seguidor de las tesis de SGG. JRP entra, en gran medida, en contradicción con lo que hemos comentado más arriba, con relación a la oposición por parte del autor a considerar, como hace SGG, que toda construcción que no posea un verbo en forma personal puede ser considerada como una unidad psíquica pero no gramatical. JRP añade posteriormente que todos los tipos de oración compuesta son unidades lingüísticas, distintas, a su parecer, de la unidad estrictamente gramatical que suponen las oraciones subordinadas. Así mismo, se refuerza esta incoherencia en el apartado dedicado a la oración compuesta (JRP: 332), pues el autor vuelve a reseñar las tesis de SGG sobre la oración compuesta e insiste en su oposición a la necesidad de un verbo en forma personal para que exista unidad oracional y además también expresa sucintamente su oposición a considerar, como a su juicio hace SGG, la subordinación entre la principal y la subordinada “como la esencia de la subordinación, a no ser que entendamos por principal el conjunto u oración compuesta” (JRP: 334), así como a la división tripartita en sustantivas, adjetivas y adverbiales. De hecho, tenemos en cuenta que SGG (§216) considera oración principal a todo el conjunto oracional y por ello compara la relación entre la subordinada y la principal con la relación entre el verbo y sus complementos dentro de una unidad oracional. De esta misma opinión es JRP, ya que, en el apartado dedicado a la subordinación, afirma que este tipo de oraciones

⁶⁷ Guillermo Rojo (1978) afirma que la distinción entre coordinación, subordinación y yuxtaposición es relativamente reciente. En este sentido, considera que SGG fue uno de los primeros gramáticos en el ámbito de estudio de la lengua castellana que marcó tal diferencia, aunque, según Rojo, presenta una postura un tanto ambigua en el sentido de que no se sabe con certeza si SGG opone la yuxtaposición a la coordinación y subordinación, o bien, si considera que se trata de tres relaciones sintácticas diferentes. Concluye Rojo que, probablemente, SGG se decanta por la segunda opción al tratar estas tres clases de oraciones compuestas en el mismo nivel y en capítulos distintos. Sin embargo, insiste en remarcar que nuestro autor solo defiende la distinción entre coordinación, subordinación, yuxtaposición, desde un punto de vista formal, que en realidad es el que interesa al gramático; sin embargo, desde una perspectiva psicológica, “la hegemonía psíquica que una oración ejerce dentro de su período, hace desaparecer la línea divisoria entre yuxtaposición, coordinación y subordinación” (§199). Añade Rojo (1978: 60) que esta clasificación entre coordinación, yuxtaposición y subordinación ha pasado a algunos tratados posteriores, en ocasiones, con matizaciones entre los que señala el de JRP. Por su parte, Narbona (1989), en un capítulo dedicado a esta obra de Rojo, afirma que SGG, refiriéndose a su artículo “Fonología del período asíndético” (1950), cuyas conclusiones aparecen también en el *Curso* (§197), intentó demostrar que la asíndeton tiene una fonología clara y delimitada. Calero Vaquera (1986) defiende que es corriente que, en las gramáticas españolas se distinga entre coordinación enlazadas por un elemento conjuntivo y coordinación enlazada sin conexión, por sucesión. Esto demuestra, como ella dice, que se consideraba la yuxtaposición como un tipo de coordinación. A su parecer, el *Curso* rompió con esta tradición; sin embargo, añade que todavía no se ha concluido esta polémica y un ejemplo de ello es, así lo indica, la obra de Rojo.

desempeñan funciones “análogas o comparables a las de los elementos de la oración simple o sus complementos” (JRP: 305).

En cuanto a la clasificación de las subordinadas, JRP declara seguir las teorías de Bröndal, en *Le problème de l'hypotaxe*, al defender que se debe partir de un criterio sintáctico (en términos de Bröndal, pues este autor realiza una división tajante entre sintaxis y morfología) o gramatical (según terminología de JRP), pues, como sabemos, no establece dicha separación, de modo que, si las partes de la oración, en su opinión, se definen según la función sintáctica, las subordinadas no se deben comparar con la categorías morfológicas, sino con sus funciones. Ya indicamos anteriormente que para JRP una construcción puede ser considerada “oración gramatical” si cumple las siguientes condiciones: unidad entonativa, independencia sintáctica, sentido completo y unidad comunicativa. En cuanto a este último criterio, JRP admite la dificultad de delimitar la unidad oracional sin relacionarla con oraciones anteriores y añade que esta relación se manifiesta a través de la elipsis y la anáfora (JRP: 301). Recordemos que, aunque JRP no cita el *Curso*, SGG fue de los primeros gramáticos en elaborar consideraciones, hoy diríamos de carácter pragmático, como las que acabamos de observar en la obra estudiada y aún podríamos decir que SGG insiste en otros recursos, como la repetición y el ritmo⁶⁸.

2.1.6. RECAPITULACIÓN

Ya dijimos en la parte inicial de este apartado dedicado a la obra citada de JRP, que el *Curso* de SGG ocupa un lugar destacado entre las fuentes empleadas por el autor. Hallamos, entre las numerosas referencias a la obra de SGG, consideraciones de índole diversa, aunque debemos destacar que el autor, pese a algunas oposiciones a las tesis de SGG, elogia el *Curso*, como vimos también anteriormente.

En cuanto a las referencias que JRP realiza al *Curso* como obra de referencia y *auctoritas*, debemos destacar que, en los resúmenes de carácter historiográfico en los que este autor recoge la postura de los principales gramáticos respecto al estudio de determinados temas, aparece a menudo la obra de SGG. Así, por ejemplo, lo observamos en el capítulo dedicado a “Las partes de la oración”, en el que aparece el *Curso* junto a la *Gramática* de Alonso/H. Ureña como muestra de obras que parten de la concepción de que la lengua es reflejo de una determinada manera de presentar la realidad, y de obras que parten de criterios de carácter sintáctico, al menos al identificar las partes de la oración. En este mismo sentido de autoridad como refuerzo de las consideraciones del propio JRP, se cita el *Curso* en el tratamiento de las funciones sintácticas que desempeña el sustantivo en la oración.

⁶⁸ Véase cap. XXIV del *Curso*.

En relación con cuestiones de nomenclatura, JRP recoge la propuesta de “formas no personales” para el infinitivo, gerundio y participio, aunque también cita la de la RAE, “formas nominales”, y la de Lenz, “verboides”. Otra denominación empleada en el *Curso* que también recoge JRP, aunque obviando el hecho de que SGG también la hubiera incluido en su obra, es la de “período” para la ‘oración compuesta’. Por último, contrariamente a la opinión de SGG, JRP acepta la denominación de “modo de la acción” de Alonso/H. Ureña, aunque recoge la polémica suscitada alrededor de este aspecto.

En el tema del “verbo” y, concretamente, en la descripción de las categorías verbales, aparece citada la obra de SGG de modo reiterado. Sin embargo, en pocas ocasiones, como hemos visto, JRP acepta las consideraciones de aquel sin rectificarlas u oponerse a ellas parcialmente. Así ocurre en cuanto a la identificación de voz verbal con perífrasis, de tiempo condicional con tiempo futuro, de aspecto imperfectivo/perfectivo con tiempos simples/compuestos y del condicional como tiempo del indicativo, aunque en este último punto observamos una pequeña contradicción al reproducir el esquema de SGG en el que se da la correspondencia entre los tiempos del indicativo y el subjuntivo. Así mismo, a pesar de que acepte la clasificación del subjuntivo en *potencial* y *optativo* y las clases de verbos que SGG indica que se relacionan con estos dos tipos, critica que se trata de una taxonomía de base lógica, no gramatical; insiste, al igual, en que tanto el indicativo como el subjuntivo pueden funcionar como verbos independientes y subordinados. En esta misma línea, sí acepta la afirmación de SGG según la cual el empleo en distribución complementaria del indicativo y el subjuntivo en construcciones en las que dependen de verbos de duda y desconocimiento y de verbos de necesidad se supedita al matiz semántico que se pretenda transmitir.

También se muestra de acuerdo con SGG al detectar la identificación formal, pero no funcional entre la construcción pasiva y el predicado nominal.

Por lo que concierne al tema de la “oración y sus partes”, en diversas ocasiones, JRP alude a la caracterización ofrecida por SGG, basándose en la ya reiterada triple perspectiva. No obstante, JRP critica a SGG la definición de ‘oración’ como una construcción en la que debe aparecer un verbo en forma personal y, en cuanto a la oración subordinada, la caracterización de esta basándose estrictamente, a juicio de JRP, en la dependencia de la oración subordinada a la principal, así como la subclasificación de la oración subordinada en sustantiva, adjetiva y adverbial. Por otro lado, recoge, aunque no menciona a SGG, la importancia de la unidad entonativa para delimitar una oración y la identificación de la oración compuesta (especialmente, en la yuxtaposición y la coordinación) como una unidad psíquica cayendo en cierta contradicción, como ya señalamos.

Temas	Tipos de referencia	1				2				3		
		A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C
Partes de la oración						1			1			
Sustantivo (funciones sintácticas)						1						
Modo de la acción (nomenclatura)									1			
Perífrasis verbal/ voz verbal								1				
Voz pasiva/ predicado nominal						1 + ejemplo						
Tiempos absolutos/ relativos										1		
Condicional/futuro								1				
Aspecto perfectivo/imperfectivo							1					
Subjuntivo: potencial/optativo						1 + ejemplo	1					
Modo condicional						1 ⁶⁹	1					
Formas no personales (nomenclatura)						1						
Concepto de oración								2				
Entonación									1			
Oración compuesta (definición)						2						
Período (nomenclatura)										1		
Elipsis, anáfora										1		
Oración subordinada (definición y clasificación)									1			

TABLA 6 RECAPITULACIÓN JOSÉ ROCA- PONS

⁶⁹ Se muestra un tanto incoherente en cuanto a la clasificación del condicional, como ya hemos comentado.

LEYENDA:

1 → Citas textuales: A) Como auctoritas; B) Para oponerse; C) Para rectificar o ampliar parcialmente; D) Cita sin consideración crítica.

2 → Referencias: Ídem.

3 → Coincidencias: A) Total; B) Parcial; C) De oposición.

* → Cita del *Esbozo*

2.2 Gramática española (1975) de Juan Alcina Blanch y José Manuel Blecua

2.2.1. Caracterización

José Manuel Blecua Perdices (JMB). Catedrático de Lengua Española de la Universidad Autónoma de Barcelona, donde dirige el Seminario de Filología e Informática y fue director académico del Instituto Cervantes. Dirigió el *Diccionario general de sinónimos y antónimos* y ha publicado numerosos trabajos de lexicografía, de la historia de las ideas lingüísticas en España, de la aplicación de las nuevas tecnologías al estudio de la lengua española y del español como lengua extranjera.

Junto a Juan Alcina publicó la *Gramática española* (1975) de la que trataremos seguidamente.

Juan Alcina Franch (JA). Autor de un amplio elenco de trabajos. Se ha encargado de la edición de la poesía de Fray Luis de León, las *Novelas ejemplares* de Cervantes; ha escrito la introducción de la edición de Humberto López Morales de *La Celestina*, el prólogo y las notas de *Las Moradas de Sta. Teresa*, *Lazarillo de Tormes*, entre otros.

La obra queda enmarcada por los propios autores en la corriente en la que le hemos incluido, a juzgar por sus propias palabras en el prólogo. Por un lado, indican la finalidad didáctica que persiguen y ello explica la elección, por su carácter descriptivo, de un moderado estructuralismo. Por otro, dejan claro que son conscientes de las limitaciones de este método. Así mismo, en el prólogo exponen la ordenación con que han dispuesto la materia tratada: Introducción (supone una breve exposición de la historia de la lingüística), capítulos dedicados a la “Fonología” y la “Fonética” (JMB) y, por último, capítulos dedicados a la “Morfología” y la “Sintaxis” (JA). De estos dos últimos apartados, nos gustaría destacar dos afirmaciones interesantes con respecto a nuestro objetivo. En primer lugar, dejan claro que en todo momento se cita en una nota a pie de página a los autores y obras con quienes han contraído deudas en la elaboración de su obra. Por ello, nos ocuparemos de las citas explícitas a las obras gramaticales de SGG, puesto que el amplio lugar que ocupan las referencias bibliográficas demuestra el rigor con que estos autores han cumplido lo prometido en el prólogo. El segundo aspecto, es que los autores, con respecto a los capítulos dedicados a la Morfología y la Sintaxis, dicen haber escogido un “criterio predominantemente formalista y funcional” (JA/ JMB: 10). Nos hallamos ante uno de los tratados gramaticales más importantes de la historiografía lingüística española y, además, es una importante muestra de la trascendencia que la labor de nuestro lingüista ha tenido y tiene en la historia de la gramática española, no solo en cuanto a la sintaxis sino

también a sus múltiples aportaciones en el campo de la Fonología y la Fonética, así como en el de la Lexicografía. Evidentemente, nos ceñiremos a las referencias a obras sintácticas de SGG, ya que este es el objetivo de nuestro trabajo.

2.2.2. Los pronombres

La parte de esta gramática denominada “Las palabras” es, obviamente, la parte dedicada a la Morfología. En ella, se tratan las distintas categorías gramaticales: nombre, pronombre y adverbio, verbo, interjección y partículas. En el inicio de cada apartado, JA/JMB aportan en una nota a pie de página un amplio listado de obras de referencia. En el caso de “los pronombres” aparece en las referencias bibliográficas relacionadas con los “pronombres personales” (JA/JMB: §4.1.) un artículo de SGG, “Nos-otros, vos-otros” (1946).

JA/JMB distinguen entre los pronombres personales: los de mención directa y los de mención indirecta, y, dentro de cada grupo, las formas *convergentes* o *reflexivas* (*Yo me lavo*) y las *divergentes* (*Yo le lavo*). Centrándonos en las formas de mención directa, señala los pronombres con función de sujeto. De estos, distinguimos los de primera y segunda persona plural: *nosotros*, *vosotros*. A este respecto, la única información de carácter diacrónico que JA/JMB ofrecen es que “ya avanzada la Edad Media, las formas plurales *nos/vos* tónicas se recompusieron en *nos-otros/otras*, *vos-otros/otras*” (JA/JMB: ¶4.1.1.), puesto que se trata de una gramática descriptiva de carácter sincrónico, la información histórica es escasa y, por ello, en las referencias bibliográficas ofrecidas en el inicio de este apartado encontramos, entre otras aportaciones, la de SGG. En el artículo de este autor se reúnen las hipótesis de Menéndez Pidal y Lenz sobre esta cuestión y, a partir de estas y del análisis hecho por el mismo SGG, JA/JMB recogen en las pocas líneas que acabamos citar la conclusión a la que llega nuestro autor: con el tiempo se perdió la distinción entre las formas simples *nos* y *vos* y las compuestas *nosotros*, *vosotros* (que, en opinión de Menéndez Pidal y, posteriormente de SGG, marcaban plural exclusivo y la oposición de la segunda persona con cualquier otra, respectivamente), de suerte que *vosotros* pasó a reemplazar a *vos* y, al parecer, por analogía, las formas *nos* y *nosotros* siguieron el mismo camino.

2.2.3. El verbo

2.2.3.1. La nomenclatura. En esta cuestión, la opción de JA/JMB es la de utilizar, “pese a sus convencionalismos e imperfecciones”, la nomenclatura académica (1931), aunque en una nota a pie de página (JA/JMB: ¶5.2.2.) indican las modificaciones a este respecto que se incluyen en el *Esbozo*. Su decisión se debe a la gran difusión de la que ha gozado esta terminología; sin embargo, junto a ella, mencionan la propuesta por Bello, por su difusión en Hispanoamérica, y la

de SGG que, a su juicio, “trata de hacer más expresivos los nombres utilizados”. Por lo tanto, considera la nomenclatura propuesta por SGG como una de las más importantes, junto a la de Bello y la académica. Consideramos conveniente añadir, en este apartado, que respecto a la *Gramática* académica de 1931, se introduce un cambio importante, en cuanto a la clasificación de los tiempos verbales; la inserción del condicional en el modo indicativo, siguiendo la línea iniciada por Bello y seguida por SGG y la Academia en el *Esbozo*.

En este mismo capítulo, dedicado al “verbo”, JA/JMB tratan lo que ellos denominan “bipredicados con unidad de sentido” (JA/JMB: ¶5.4.). En este apartado distinguen las estructuras formadas por formas personales seguidas de formas no personales del verbo (nótese que han escogido la terminología de SGG). Entre los ejemplos citados se distinguen dos tipos de construcción: en las que existe unidad de sentido y la forma personal matiza la forma no personal y en las que las formas mantienen “su independencia conceptual”. El primer caso es el que nos interesa. JA/JMB optan por la denominación de “perífrasis verbales” o “frase verbal”, esta última propuesta por R. Seco y seguida por otros autores, como SGG, aunque no aparecen citados en este punto.

2.2.3.2. Las perífrasis verbales. En cuanto a la clasificación de estas “frases verbales”, JA/JMB (¶5.4.) siguen la propuesta de SGG en el *Curso* (¶91), así lo indican. Por consiguiente, la clasificación se realiza en función de si el segundo elemento es un *infinitivo*, *gerundio* o *participio*, puesto que estas tres formas no personales confieren a la acción carácter *progresivo*, *durativo* o *perfectivo*, respectivamente (con esta terminología aparece también en la obra estudiada). Además, menciona el criterio que SGG considera indispensable para identificar las frases verbales y que ha sido discutido por distintos autores: el cambio, pérdida u oscurecimiento del significado de un verbo para poder actuar como auxiliar. Así mismo, JA/JMB, como ya hizo SGG, indican la dificultad en la identificación de estas frases verbales como diferentes a otras construcciones donde la unificación del sentido es prácticamente total (p.e., los tiempos compuestos de la conjugación), pues existe una amplia zona de indecisión, que, según estos autores (JA/JMB), se debe a la falta de criterios objetivos (JA/JMB. ¶5.4.). Consideramos interesante añadir que JA/JMB, como anteriormente han hecho otros autores, como SGG, incluyen en el grupo de las “perífrasis verbales” la “voz pasiva”.

Como vemos, JA/JMB, siguiendo en este caso a SGG, clasifican este tipo de estructuras según la modificación que la forma personal confiere al sentido de la forma no personal. Los citados carácter progresivo, durativo o perfectivo se refieren al modo de la acción (*Aktionsart*)⁷⁰.

⁷⁰ Por su parte, A. Alonso opina a este respecto: “La observación de que la idea de tiempo se combina en una misma forma con la de aspecto y con la de modo, como Lenz, confunde el aspecto

2.2.3.3. El aspecto. Enlazando con este tema del “modo de la acción”, JA/JMB inciden en la falta de rigor en las clasificaciones verbales propuestas según su significado. A este respecto, citan el criterio clasificador en función del modo de la acción (*Aktionsart*), basado, a diferencia del aspecto verbal, en el significado semántico del elemento verbal. Estos autores reúnen tipos de verbos escogidos por otros gramáticos a partir de este criterio: verbos *incoativos*, *momentáneos* y *frecuentativos*, *perfectivos* e *imperfectivos*. De ellos, destacan como la más importante la última oposición: *perfectivos* e *imperfectivos*, y, con ello, citan las contribuciones de Bello (verbos *desinentes* y *permanentes*) y SGG. En este tema, JA/JMB siguen, en gran medida, la tesis de Alonso/H. Ureña (1944), pues diferencian el “aspecto verbal” (JA/JMB: ¶5.2.2.1.), que se expresa por medios gramaticales y distinguen formas *perfectas* e *imperfectas*, y las formas durativas y las momentáneas o puntuales; y el “modo de la acción”, que no se sirve de medios gramaticales, sino, como ya hemos señalado, depende de la significación de la forma verbal. Por lo tanto, en este sentido, utilizan los criterios y la denominación propuesta por Alonso/ H. Ureña, en la línea de autores alemanes. SGG recoge también esta opción, aunque añade, en cuanto al aspecto verbal, que depende de la intención del hablante. Sin embargo, expresa en el *Curso*, como ya hemos dicho, la dificultad que añade a la nomenclatura verbal, compleja de por sí en español, el hecho de existir homonimia entre “modo verbal” y “modo de la acción”.

2.2.3.4. Los tiempos. Como ya observamos anteriormente, en el apartado de la *Gramática* de JA/JMB titulado “Inventario de usos de las formas verbales” (JA/JMB ¶5.6.), estos autores citan un considerable número de referencias bibliográficas, entre las cuales hallamos dos artículos de SGG: “El futuro en el lenguaje infantil” (1962) y “El pretérito de negación implícita” (1972). JA/JMB, como el título de este apartado indica y ellos mismos así lo especifican, pretenden recoger los usos de las formas verbales en castellano. Siguiendo el orden en que presentan la descripción de estos usos de los tiempos de indicativo, hallamos, en primer lugar, el presente. Distinguen en este tiempo los siguientes empleos: *actual* y *habitual*, *gnómico*, *prospectivo* y, por último, indican el uso del presente por *pasado*. En el tratamiento del presente *prospectivo*, o sea, el empleo de presente para expresar acciones o hechos venideros, plantean las situaciones en las que se detecta este empleo. Una de ellas es con el valor de “visión anticipada” (JA/JMB: ¶5.6.1.3.). En este punto, encontramos una referencia a SGG, ya que afirma, siguiendo la opinión de nuestro autor, que este empleo es muy común en la lengua coloquial y en el lenguaje infantil. Es sabido que SGG había investigado ampliamente el lenguaje de los niños, como medio, entre otros fines, de conocer el proceso del lenguaje y ello le había permitido manifestar valoraciones de

con el modo de la acción, pero el modo de la acción (*Aktionsart*) es inherente a la significación léxica del verbo” (1943: 164).

carácter sociolingüístico, *avant la lettre*, al comprobar las similitudes entre el lenguaje infantil y el lenguaje de personas poco instruidas, de modo que el empleo de la lengua cambiaba según la edad y el nivel de instrucción, entre otros factores (como ha demostrado actualmente la sociolingüística). Así, en el *Curso* (§121), como indican JA/JMB, SGG ya se había referido a estos usos del presente que hallamos en la *Gramática* tratada y, entre ellos, mencionaban el del presente para hechos futuros como un rasgo común “a todas las edades y a todos los planos sociales, [pero] su mayor frecuencia se da en el lenguaje infantil y popular” (§121). En este mismo párrafo, SGG remite el lector a la descripción del futuro que ofrece más adelante (§127). En ella, alude al hecho de que el futuro implica un proceso de abstracción por parte del hablante. Por ello, los niños tardan en utilizar este tiempo y prefieren el presente. Táctica a la que también acuden las personas poco instruidas e indica que esta misma razón explica la sustitución en romance del futuro latino clásico (*amabo*) por la perífrasis *amare habeo* del latín vulgar. Este es el tema que trata SGG en el primero de los artículos que citan JA/JMB. En este artículo, se trata el proceso de sustitución de la forma de futuro por el presente, como decíamos, o bien, por perífrasis, *haber que + infinitivo* e *ir a + infinitivo*. Las causas siguen siendo, a juicio de SGG, en la línea de los estudios de Vossler, la actitud del hablante, pues intenta evitar el uso de un tiempo con un marcado carácter abstracto y atemporal. El estudio, llevado a cabo por SGG en Puerto Rico y expuesto en el mencionado artículo, demuestra que se trata de un fenómeno recurrente en el habla infantil y popular, como indican JA/JMB, siguiendo a SGG, y no compartido por otros usos del futuro, como el de *probabilidad y de sorpresa*. Por tanto, es un fenómeno propio de una acepción de este tiempo verbal.

En cuanto al *pretérito simple*, JA/JMB (§5.6.2.) recuperan la opinión de otros gramáticos (Bello, Lenz y SGG), según la cual el *pretérito simple* puede expresar de un modo implícito la negación del presente. Aunque JA/JMB se reafirman en esta opinión, obvian las divergencias en cuanto al tratamiento de este valor del pretérito. Como vemos, estos dos autores limitan este valor al *pretérito simple*, como hizo Bello (§692). No obstante, Lenz (§294) añadió una nueva consideración, limitándolo al *pretérito simple* de los verbos imperfectivos. Ante esta divergencia (entre la opinión de Bello y, años más tarde, la de Lenz), SGG opta por concluir que este matiz semántico es propio de cualquier tiempo pretérito, puesto que está marcado por la oposición entre presente y pasado. SGG acompaña dicha tesis con ejemplos que demuestran su veracidad: *Creí que el accidente no tenía importancia*. Además, añade nuestro autor que es cierto que, aunque esta oposición es inherente en los tiempos de pasado, estilísticamente no es lo mismo, ya que el *pretérito perfecto* indica con mayor viveza el contraste entre pasado y presente. Esta misma tesis presenta en el artículo, “El pretérito de negación implícita”. Así mismo, con relación a los tiempos pretéritos, JA/JMB (§5.6.2.) citan, de nuevo, la obra de SGG (§138). Defienden los dos autores que,

en ocasiones, aunque un verbo esté expresado en *imperfecto*, el sentido de duración se entiende que llega hasta el presente. JA/JMB citan el ¶138 del *Curso*, en que observamos que SGG habla de neutralización de aspectos entre el *pretérito perfecto* e *imperfecto* de subjuntivo. Ambos expresan una acción pasada, el empleo de uno u otro dependerá de la voluntad del emisor de expresar aspecto perfectivo. Suponemos, aunque resulta extraña esta referencia al *Curso*, que aparece citado este fragmento del *Curso*, puesto que JA/JMB defienden que entre el *imperfecto* y el *presente* puede darse también una neutralización, de modo que dos oraciones como las siguientes resultan equivalentes: *No lo creía nunca/ No lo creo ahora*.

En el estudio de los usos del *imperfecto* de subjuntivo, JA/JMB (¶5.6.5.2.) describen, en primer lugar, los usos exclusivos de la forma del “imperfecto” de subjuntivo en *-ra*. El primero de estos usos es el que posee el significado del pretérito pluscuamperfecto de indicativo. El segundo es el que presenta la alternancia del imperfecto de subjuntivo con el potencial simple. Para este segundo uso, JA/JMB se apoyan en la opinión de SGG (¶129) en el sentido de que según este autor y, como vemos, también según JA/JMB, depende de la intención dubitativa del hablante para escoger entre el indicativo y subjuntivo, de modo que se emplea un tiempo del indicativo, cuando la duda se manifiesta atenuada, teniendo en cuenta la afirmación o la negación. SGG consideraba este hecho una prueba más para considerar el condicional como un tiempo del indicativo. También añade, en la línea de SGG, que con los verbos *querer*, *deber* y *poder* se pueden expresar en imperfecto de subjuntivo los valores de cortesía o de modestia.

2.2.4. La oración

En los capítulos de la *Gramática* de JA/JMB titulados “*Sintaxis elemental*”, tratan estos autores el tema de la delimitación y caracterización de la “*oración*”. JA/JMB comentan la complejidad en el análisis del concepto de oración, que reside en la existencia de oraciones que no cumplen con los distintos criterios propuestos (no tienen sujeto, no expresan un juicio o se hallan distintos modelos formales). Sin embargo, reconoce el progreso que supuso el atender a “*rasgos formales como la entonación y su limitación por pausas*” (JA/JMB: ¶7.0.2.). Evidentemente, a este respecto, el *Curso* tiene un protagonismo importante, a pesar de que no esté citado explícitamente. Ya hemos dicho repetidamente que nadie antes que él lo había incorporado de un modo explícito en un tratado de sintaxis en la tradición hispánica. Así, como podemos ver SGG cita en el *Curso* autores, como Navarro Tomás, que han estudiado a fondo este tema y han señalado su valor sintáctico en obras de carácter fonológico.

En el inicio de este capítulo de la *Gramática* de JA/JMB (§7.0.) se cita el artículo de Lope Blanch (1962); “Sobre la oración (En torno al *Curso de Sintaxis* de SGG)”. En este artículo, Lope Blanch, a pesar de elogiar el *Curso* como uno de los tratados de gramática más importantes, se opone al convencionalismo de identificar oración con una construcción con verbo en forma personal y, a partir de aquí, critica también otras cuestiones a las que, a su juicio, SGG aplica una caracterización excesivamente limitada. No pretendemos extendernos en la valoración de este artículo; sin embargo, debemos señalar que JA/JMB, en la línea de su creencia de que muchos de los criterios que se han establecido han sido insuficientes para la caracterización de la “oración”, cita este artículo en el que Lope Blanch expone una serie de inconvenientes en la tradicional concepción gramatical que a este respecto propone SGG en el *Curso*.

2.2.4.1. La atribución. JA/JMB en este mismo capítulo, centrado en el concepto de “oración” y sus posibles construcciones, estudian los “esquemas atributivos” (JA/JMB: §7.4.4.), cuyo análisis implica tratar el tema de los verbos copulativos y, concretamente, nos centraremos en la estructura *ser + participio* con sentido pasivo. Resumen la evolución de la estructura hasta la actualidad, en la que se da alternancia con *ser* y *estar*. En este sentido, JA/JMB (§7.4.4.1.) citan la obra de SGG al tratar este tema. Como sabemos, SGG recuperó la propuesta de Hanssen de distinguir estos dos verbos (tarea especialmente difícil para los extranjeros, como explicita SGG) a partir del aspecto *perfectivo e imperfectivo*, superando en parte los criterios tradicionales de permanente (*ser*) y transitorio (*estar*). JA/JMB recuperan la tesis de SGG, según la cual, “los tiempos imperfectos del perfectivo *estar* se corresponden con los perfectos del imperfectivo *ser*” (§47). De este modo, la expresión *Está resuelto* equivale a *Ha sido resuelto* (§103). JA/JMB siguen a SGG en que esta correspondencia justifica que la perífrasis *estar + participio* no se emplee en los tiempos perfectos de la conjugación: no se dice *Ha estado concluido*, sino *Ha sido concluido* (JA/JMB: §7.4.4.1.).

Esta estructura que acabamos de mencionar pertenece al grupo, en términos de JA/JMB, de “esquemas primarios”. En este grupo, además del esquema atributivo, clasifican los esquemas impersonales, intransitivos y transitivos. Por otro lado, clasifican en el grupo de los “esquemas básicos secundarios”, las construcciones reflexivas, de reflexivo medial y construcciones con “se” de indeterminación agente. Antes de centrarnos en esta última clase de esquemas, debemos añadir que JA/JMB aún distinguen otro grupo más: “esquemas básicos transformados” en el que incluyen los esquemas negativos y los esquemas interrogativos.

2.2.4.2. Las construcciones con “se”. Respecto a las construcciones de “se” de indeterminación agente, JA/JMB explican el proceso que conlleva pasar

de una oración transitiva a una pasiva refleja y de una oración intransitiva o con un complemento directo con preposición a una impersonal refleja. Cuando lo que se quiere es no expresar el agente de la acción, el esquema empleado es el mismo que de la expresión medial (según terminología de JA/ JMB). En estos casos, según estos autores, el sentido de la oración se conoce por el contexto, aunque formalmente se ha establecido algunos rasgos propios de cada construcción sin que lleguen a la categoría de regla. En este sentido, JA/JMB remiten el lector al *Curso* (§104). En esta obra, su autor explica la evolución histórica del pronombre *se*, que de poseer un sentido reflexivo pasa a expresar *pasiva* y, finalmente, *impersonal*. Así mismo, SGG describe la forma de estas construcciones, que es en parte la causa de dicha evolución. Por ello, al determinar la posición del sujeto en construcciones de pasiva refleja, JA/JMB citan la obra de nuestro autor. Posteriormente, trata el creciente empleo de oraciones impersonales con *se* en lugar de pasivas reflejas, a pesar de lo que dicta la norma académica. A ello contribuye el hecho de que el elemento nominal que acompaña el verbo, precedido por “se”, puede integrarse de modo que *Se hallaron pizarras en Lerilla* puede pasar a *Se las halló en Lerilla* (JA/JMB: §7.5.3.). Así mismo, recogen las distintas soluciones que varios autores han propuesto para identificar el pronombre *le/s* o bien *la/s*, según el género y el número del elemento nominal pronominalizado y, al parecer, se dibujan dos posturas enfrentadas. Por un lado, Bello y Cuervo, atendiendo al empleo americano, consideran estos pronombres como dativos, y, por lo tanto, censuran el empleo de *la/s*, mientras que la Academia y SGG (§105) los consideran acusativos, pues, como indica nuestro autor, *le, les* también pueden ser acusativo en castellano y, de hecho, como indican JA/JMB estos esquemas proceden de construcciones transitivas con complemento directo de persona.

2.2.5. La oración compuesta

JA y JMB tratan el tema de la subordinación y dentro de él se centran en la proposición “que”, pues es el transpositor “más importante por ser el más frecuente y por introducir un mayor número de relaciones sintácticas” (JA/JMB: §8.1.). Entre las referencias bibliográficas de este capítulo, hallamos el artículo de SGG (1960): “¿Es que...? Estructura de pregunta general”. En este trabajo, SGG, como en el *Curso*, insiste en el valor de la entonación en castellano, hasta tal punto que con ella podemos determinar si una oración es interrogativa o no. En este sentido, SGG insiste en no identificar la fórmula “es que” con el inglés *Do...?* o el francés *Est-ce que...?*, pues en castellano, como decíamos, es la entonación la que cumple la función de indicar que se trata de una oración interrogativa, y “es que” añade una significación dubitativa. La mención de este artículo en este apartado de la *Gramática* de JA/JMB, en el que se analiza el papel de “que” como conjunción y como pronombre relativo, suponemos que se debe a

la voluntad de los autores de ofrecer información bibliográfica sobre estudios en los que se atiende a otras clases de “que”.

Este artículo de SGG ya había sido citado un par de veces en la parte de “Fonética y Fonología” de la *Gramática* tratada. En estas dos ocasiones también se cita como bibliografía complementaria en el inicio de unos subcapítulos sobre la “entonación” (JA/JMB: ¶2.8.2.0.), en primer lugar, y sobre “la entonación interrogativa” (¶2.8.2.7.0.), posteriormente.

Una vez introducidas las dos clases de “que”, como conjunción, o bien, “que anunciativo”, como lo denomina JA, y como pronombre relativo, pasan a tratar este aspecto más detenidamente. En cuanto a “que” anunciativo, JA/JMB (¶8.1.1.) indican que introduce un grupo de proposiciones que actúan como elementos de la oración principal y que sus funciones suelen ser las propias de un sustantivo. A este respecto, menciona que por ello la Academia (1931) las denomina “sustantivas”. En este sentido, JA/JMB citan en una nota a pie de página la propuesta académica en el *Esbozo*: se reduce el grupo de las subordinadas sustantivas a las que funcionan como sujeto, complemento directo y complemento de un sustantivo o adjetivo (*Esbozo*, ¶3.19.1.). En cuanto a las subordinadas con los oficios de complemento indirecto y complemento circunstancial, se incluyen en el grupo de las subordinadas circunstanciales. Hecho que supone una transformación importante respecto al *Curso* y gramáticas académicas anteriores, como bien se explica en el *Esbozo* (*Esbozo*, ¶3.21.1.).

Con relación al pronombre relativo “que”, JA/JMB distinguen dos funciones que cumple este elemento: la función anafórica y la función transpositora. Así mismo, enuncia diferentes modos de incorporación de las oraciones de relativo a la oración principal: por aposición, sustantivación, aposición paratáctica. Del mismo modo, se detiene a analizar el antecedente del “que” relativo. Señalan JA/JMB que este antecedente puede ser un nombre o un pronombre que lo expresen explícitamente, pero también cabe la posibilidad de que el antecedente esté implícito en el propio relativo. Es lo que, como indican JA/JMB, la Gramática tradicional denominaba “antecedente envuelto”. Esto ocurre en los casos en que el relativo se agrupa con el artículo (*el que, la que, los que, las que*). JA/JMB (¶8.1.2.1.) recogen, como hizo SGG en el *Curso* ¶231), la polémica suscitada alrededor de estas estructuras, del tipo *Aquí están los que beben las aguas [...]* (ejemplo extraído del *Curso* y este, a su vez, de la Gramática académica de 1931). JA/JMB recuperan la opinión de Bello (¶323-324), según la cual, el artículo que antecede al “que” pertenece a una proposición distinta a la de “que”; además, añade que es un pronombre que funciona como antecedente. Esta misma tesis aparecía en la *Gramática* académica (las opiniones de Bello y la Academia también están recogidas en el *Curso*). SGG afirma (así lo recogen JA/JMB), siguiendo a Lenz (¶78-79), que no existe ninguna diferencia entre el

artículo que sustantiva una oración adjetiva con antecedente expreso y el que sustantiva una oración adjetiva sin antecedente. Por lo tanto, forma una unidad con el “que” relativo, es decir, forman parte de la misma proposición. Recoge Alcina que, anteriormente a Lenz, ya Cuervo (n. 54) había expuesto esta tesis. No obstante, Fernández Ramírez (§141, 161y ss.) parece apoyar la opinión de Bello, señalando la conveniencia de distinguir el relativo compuesto *artículo+que* con antecedente expreso y la secuencia *artículo+que* sin antecedente expreso. JA/JMB parecen optar por esta segunda opción, ya que afirma que la distinción de Bello permite diferenciar “la secuencia artículo+que como relativo compuesto y como sustantivación” (JA/JMB: §8.1.2.1.). En opinión de SGG, el artículo siempre sustantiva la oración de relativo. Sin embargo, es cierto que, como apuntan algunos autores, en otras lenguas románicas, como en francés, hallamos la distinción formal entre “lequel” (relativo compuesto) y “ceux qui” (cuando no posee un antecedente expreso). Sin embargo, no debemos olvidar que, como apunta Lenz (§78-79), existen diferencias importantes entre el artículo, empleado en castellano en el segundo caso, y el demostrativo francés, ya que el artículo castellano es átono y, como tal, afirma Lenz que no puede ser sustantivado para cumplir el oficio de antecedente, como defienden Bello y la Academia. Por otro lado, debemos percatarnos de que JA/JMB repiten el criterio caracterizador de la presencia o ausencia de antecedente, que ya había introducido SGG.

Por último, respecto a “que”, añadimos que JA/JMB aún distinguen un tercer tipo, el “que valorativo” que aparece en construcciones oracionales con “más, menos, etc., como en *El hijo ha leído más libros que el padre*.

Una vez tratado el tema de las construcciones compuestas con “que”, JA/JMB se centran en el análisis de las construcciones con “como”. En este sentido, distingue las “construcciones valorativas de ‘como’”. Frente a la postura de la *Gramática* académica de incluir estas construcciones en las *adverbiales comparativas de modo*, JA/JMB (§8.2.3.) consideran que SGG, “con buenos argumentos”, las incluye en las modales. Los argumentos de SGG, elogiados por JA/JMB, radican en considerar que en las comparativas se consideran “conceptos cuantitativos y cualitativos”; en cambio, en las que ahora se estudia se comparan “modificaciones modales de la acción verbal” (JA/JMB: §243).

De nuevo, debemos remitirnos a las obras de referencia que JA/JMB incluyen al principio de diferentes apartados. En esta ocasión, se trata de la “yuxtaposición”, a propósito de lo cual, se incluye el artículo de SGG (1950), “Fonología del período asindético”. JA/JMB tratan el caso de este tipo de relación entre proposiciones mediante pausas, sin marcativos ni ordenadores léxicos especializados. En el artículo de SGG citado, este estudia la entonación como la expresión más eficaz para distinguir oraciones *independientes*, determinadas por la cadencia final, y oraciones *yuxtapuestas*. Una vez realizada esta distinción,

presenta los resultados obtenidos sobre las características fonológicas de las pausas que enlazan oraciones yuxtapuestas a partir de un estudio acerca de la pronunciación de oraciones. Como hemos dicho en otras ocasiones en las que JA/JMB solo citan la aportación de SGG sin comentarla, se trata de información bibliográfica complementaria.

Siguiendo con este mismo tema de la entonación, JA/JMB (§8.6.), en la descripción de las construcciones yuxtapuestas y sus clases, dicen que queda claro que se dan relaciones semejantes mediante la entonación que las que se expresan con marcas léxicas. En este sentido, se apoya en la opinión que SGG presenta en el *Curso* (§197) y en el artículo de este autor que acabamos de tratar. Este tipo de enlace es posible, como decíamos, mediante la entonación y, por ello, es necesario que esta sea distintiva en las oraciones yuxtapuestas frente a las oraciones independientes. De ahí que SGG, como señalan JA/JMB, quiera adjudicar a la denominación de “oraciones yuxtapuestas” a las “oraciones asindéticas que formen período” (§197). Esta cita del *Curso* aparece en la obra de JA/JMB.

Dejando de lado los temas de la subordinación y la yuxtaposición, nos queda centrarnos en la relación de coordinación entre las proposiciones de una oración compuesta. En este caso (JA/ JMB: §9.0.), entre las referencias bibliográficas hallamos, de nuevo, un artículo de SGG y Américo Castro (1917): “Y todo”. En él, se trata la evolución semántica de la expresión “y todo”, elemento que forma parte de una expresión coordinada, no tratada por JA/JMB y ello, seguramente, explica esta cita.

Por otro lado, en este mismo capítulo, JA/JMB ofrecen una breve explicación del estado de la cuestión del análisis de este tema, en la que se menciona los puntos, relativos a la coordinación, en que parecen coincidir los distintos autores y los que provocan polémica. Uno de estos últimos es la distinción entre *subordinadas* y *coordinadas causales*. Sobre este tema, JA/JMB elogian la tesis de SGG, aunque añade que se han desatendido la construcciones con *pues* y *luego*. JA/JMB aceptan los argumentos de SGG y los califica como argumentos con “mucho precisión” (JA/JMB: §9.0.). En la Gramática de la Academia (1931), las causales aparecían incluidas en el grupo de las oraciones coordinadas. En esta decisión, se mantiene vivo, en opinión de SGG, como indican JA/JMB, el anhelo de adaptar nuestra gramática a las premisas en las que se movía la Gramática latina, puesto que en latín se distinguían conjunciones propias de la coordinación causal (NAM, ENIM, ETENIM) y la subordinada causal (*quod*, QUIA, QUONIAM, QUARE). Defiende SGG que en romance se borró la frontera entre las *causales coordinadas* y *subordinadas*. A este respecto, se citan otros autores, como Meyer-Lübke. Este autor, en la misma línea que posteriormente emprende SGG, niega la supervivencia de esta distinción en castellano.

JA/JMB distinguen la coordinación de predicados verbales y la coordinación de oraciones independientes gramaticalmente. En cuanto a estas últimas, defienden JA/JMB que estas oraciones coordinadas mantienen su relación lógica, a pesar de su independencia gramatical. Además, añade que esta relación lógica puede ir más allá de la expresada por las marcas lingüísticas, el contenido puede indicar esta relación que puede manifestar diferentes tipos de dependencia: causal, consecutiva, etc. Como indican JA/JMB (§9.1.2.) este tipo de construcciones ya habían sido tratadas en el *Curso* (§210): SGG habla concretamente de coordinadas con sentido adversativo o consecutivo, dependiendo de si se da contrariedad entre los juicios de las proposiciones coordinadas.

2.2.6. RECAPITULACIÓN

Sintetizaremos aquí los diferentes tipos de referencias y menciones a la aportación de SGG en la obra de JA/JMB.

a) Referencias incluidas en el inicio de un capítulo como cita bibliográfica complementaria: los artículos, “Nos-otros, vos-otros”, “Es que...? Estructura de pregunta general”, “Y todo” y “Fonología del período asindético”. Se destaca este último, puesto que JA/JMB también tratan la cuestión de la entonación como medio de expresión del enlace entre oraciones yuxtapuestas y la separación entre oraciones independientes. A este respecto, también aparece citado el *Curso*.

Así mismo, debemos citar una mención que podríamos calificar de indirecta. Se trata del artículo de Lope Blanch, “Sobre la oración (En torno al *Curso de Sintaxis* de SGG”. En él, se someten a crítica los criterios escogidos por SGG para definir “oración” y ello se mueve en la línea de la opinión de JA/JMB, según la cual muchos de los criterios propuestos por otros gramáticos han resultado insuficientes.

b) Citas textuales o explícitas: se menciona el *Curso* con relación a la nomenclatura verbal, consideradas por JA/JMB como la propuesta más importante junto con la de Bello y la Academia. También, en cuanto al verbo, JA/JMB toma como referencia el *Curso* para la clasificación de las perífrasis verbales, así como tienen en cuenta que fue SGG uno de los primeros a tener en cuenta el “aspecto verbal” en el sentido de “modo de la acción” (*aktionsart*) y en el sentido de expresión del carácter *perfecto* e *imperfecto* expresada en los morfemas verbales. En este sentido, JA/JMB siguen, en gran medida, la propuesta de Alonso/H. Ureña.

Respecto al verbo, JA/JMB citan dos artículos de SGG, centrados en el proceso de sustitución del futuro por el presente o otras perífrasis y en el valor del

pretérito como negación del presente, respectivamente. El contenido de los dos artículos enlaza con la tesis de JA/JMB; de hecho, en gran medida, estos autores siguen las aportaciones de este autor, entre otros ya mencionados, en este sentido. Del mismo modo, ocurre con relación al tratamiento del uso del potencial en el mismo lugar del imperfecto del subjuntivo.

Con el concepto de “oración” y sus clases están relacionadas algunas referencias al *Curso*. Destacamos, en primer lugar, además del artículo de Lope Blanch, el tema de la entonación como medio de delimitación de una oración. Entre los diferentes tipos de oraciones, las construcciones pasivas con *ser* y las impersonales y pasivas reflejas con *se*. En cuanto al primer tipo, JA/JMB recuperan de SGG su defensa de la correspondencia entre los tiempos imperfectivos de *estar* y los tiempos perfectivos de *ser*. Con relación al segundo, menciona algunos de los casos formales que SGG recoge de este tipo de estructuras con *se* y, así mismo, la polémica en torno el pronombre que puede reemplazar el elemento nominal que acompaña el verbo con *se*; a este respecto, menciona la postura de SGG.

Por último, en relación con la “oración compuesta”, cita la aportación de SGG en los capítulos centrados en la coordinación, la yuxtaposición y la subordinación. Vinculado con la coordinación, ya hemos citado el artículo “Y todo”; con la yuxtaposición, el tema de la entonación (*Curso* y “Fonología del período asindético”), y, finalmente, por lo que concierne a la “subordinación”, debemos destacar tres cuestiones en las que JA/JMB se manifiestan de acuerdo con SGG: identificación de las “construcciones valorativas con ‘como’” en los adverbios de modo, oposición a la división de causales coordinadas y causales subordinadas y la existencia de construcciones coordinadas con otros sentidos añadidos, como el adversativo. Por el contrario, en una ocasión, JA/JMB se oponen a las tesis de SGG: en el análisis de “*el/la/los/las que*” en oraciones de relativo sin antecedente. Así mismo, JA/JMB recogen la modificación que en cuanto a las subordinadas sustantivas se da en el *Esbozo*, alejándose así de las gramáticas académicas anteriores y del *Curso*, como ya dijimos.

Temas	Tipos de referencia	1				2				3		
		A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C
Pronombres									1			
Nomenclatura verbal						1						
Frase verbal						1				2		

Voz pasiva: frase verbal								1		
Tiempos verbales				4			2			
Entonación y ritmo								1		
Ser/ estar				1						
Pronombre <i>se</i>				2						
“Es que...”				1						
Subordinada sustantiva							1*			
Oración de relativo					1			1		
Construcciones con <i>como</i> (adverbiales modales)				1						
Oraciones yuxtapuestas	1							1		
Oraciones coordinadas				2		1				

TABLA 7 RECAPITULACIÓN JUAN ALCINA/JOSÉ MANUEL BLECUA

LEYENDA:

1 → Citas textuales: A) Como auctoritas; B) Para oponerse;
C) Para rectificar o ampliar parcialmente; D) Cita sin
consideración crítica.

2 → Referencias: Ídem.

3 → Coincidencias: A) Total; B) Parcial; C) De oposición.

* → Cita del *Esbozo*

3. ENFOQUE ESTRUCTURALISTA - FUNCIONALISTA

3.1. Aportaciones de Emilio Alarcos Llorach

3.1.1. Caracterización

Emilio Alarcos Llorach (EALL). Fue alumno de D. Alonso. Catedrático de instituto en distintos centros; su estancia como lector de español en Berna y Basilea le permitió conocer corrientes científicas que todavía no habían penetrado en España. En 1950 obtuvo la cátedra de Gramática Histórica de la Lengua Española en la Universidad de Oviedo. Fue elegido miembro de la Real Academia Española en 1972. En el momento de su fallecimiento, era Presidente de la Asociación de Historia de la Lengua Española. EALL contribuyó decisivamente a la introducción y difusión en España de las teorías lingüísticas del estructuralismo europeo con sus obras *Fonología española* (1950), *Gramática estructural* (1951), *Estudios de gramática funcional del español* (1970) y *Gramática de la lengua española* (1994).

Como sabemos, nuestra dedicación a las obras de EALL como en las demás obras estudiadas, está marcada en la medida en que en ellas hallamos la huella de la obra de SGG. Por ello, en este sentido, consideramos interesante remitirnos a la conferencia que Gutiérrez Ordóñez (1995) dedicó al funcionalismo de EALL. En este trabajo, que aparece publicado en *Principios de sintaxis funcional* del mismo Gutiérrez Ordóñez (1997), expone que, a pesar de ser la voluntad de EALL la de basarse en “los principios de la moderna Metodología de la Ciencia” (Gutiérrez 1997: 518), su obra es fruto también de un profundo conocimiento de los clásicos y los autores del XIX y XX, entre los que hallamos citado a SGG. En definitiva, como veremos a continuación, las referencias a la obra de nuestro autor no son abundantes en las tres obras que vamos a analizar de EALL, puesto que se inscriben en un planteamiento que se aleja de los fundamentos teóricos de la denominada por Lapesa “gaya ciencia”; no obstante, su presencia se refleja en algunas cuestiones que a continuación nos disponemos a tratar.

3.1.2. (1951) *Gramática estructural (según la Escuela de Copenhague y con especial atención a la lengua castellana)*

En esta obra, EALL expone los conceptos y principios fundamentales del funcionalismo y, especialmente, se centra en la *Glosemática* de Hjelmslev y, por tanto, parte del principio según el cual a partir de una serie de estructuras con huecos funcionales o *funtemas* se puede crear un número infinito de mensajes mediante la selección de elementos o *funtivos*, que el hablante escoge para llenar

dichos huecos funcionales. Como es sabido, en la línea de la teoría funcionalista, los funtivos forjan distintas relaciones. Por consiguiente, no se trata tanto de una gramática de la lengua española como de la exposición de un método y su aplicación práctica al análisis de esta.

3.1.2.1. La voz pasiva

EALL dedica un capítulo aparte al estudio del verbo (recordemos que SGG en la tercera edición (1961) del *Curso* cita dos artículos de EALL sobre el verbo). En este capítulo, hallamos diversas consideraciones interesantes. La primera de ellas es el tratamiento de la “voz pasiva”. EALL afirma que la construcción pasiva de *ser+participio* no constituye una forma lingüística distinta a un predicado nominal (*ser+adjetivo*). De ello, ya hablamos más arriba e indicamos que SGG clasifica la voz pasiva en el grupo de las “frases verbales” y diagnostica, desde un punto de vista estrictamente formal, la no existencia de la pasiva con *ser* en la lengua castellana. Es decir, SGG reconoce que se trata de dos estructuras formalmente iguales, aunque implican una diferencia “sustancial” (§102) en el significado de la oración. EALL, que considera solo propio de la lingüística el estudio del plano de la expresión, afirma que no puede reconocerse la existencia de un “morfema, fundamental o convertido, de pasiva” (EALL: 99). Con ello, no pretendemos afirmar que las consideraciones de EALL, en cuanto a la pasiva se refieren, sean fruto de una influencia directa de la obra de SGG. Sin embargo, es cierto que uno de los puntos que despertaron mayor interés del *Curso* fue la consideración de la *voz pasiva* no como una estructura aparte, sino como incluida en el grupo de las *frases verbales*. Por lo tanto, consideramos interesante remarcar que, aunque con matices y partiendo de enfoques diferentes, EALL coincide, en parte, con SGG en esta cuestión⁷¹.

3.1.2.2. El verbo

Por otro lado, en una nota a pie de página, EALL se hace eco explícitamente de la obra de SGG con relación a la nomenclatura de los tiempos verbales (EALL: 100), declarando que acepta la propuesta hecha por nuestro autor a este respecto. En cuanto a la caracterización y clasificación que EALL ofrece de los distintos tiempos, fue SGG quien lo citó en el *Curso* (1961). Cabe decir que la importancia del *aspecto* en la clasificación de las formas verbales en simples y compuestas, que vemos en EALL, ya aparece en el *Curso* (EALL: 122).

⁷¹ Bosque (1999: § 4.4.2.) añade, en una nota al pie, que Lenz, SGG y Correas habían sugerido planteamientos semejantes antes de Alarcos.

3.1.3. Estudios de gramática funcional (1994)

Se trata de un compendio de artículos realizados por EALL con fechas distintas que iremos indicando posteriormente⁷².

3.1.3.1. El verbo

El primer artículo (1947: *Perfecto simple y compuesto*) fue publicado, como vemos, en los años que median entre la segunda y la tercera edición del *Curso*. En él, el autor recoge las caracterizaciones del *perfecto simple* y *compuesto* que algunos autores, entre los que hallamos mencionado a SGG, han presentado. En este sentido, destaca que este autor distingue el *perfecto simple*, como tiempo absoluto, frente al *perfecto compuesto*, como tiempo “actual”. En definitiva, señala EALL que SGG identifica la forma simple con la expresión de una acción pasada que no tiene ninguna conexión con otra acción, y la compuesta, con la expresión de una acción pasada que sí mantiene, objetiva o subjetivamente, una relación con el presente del hablante. De ahí que EALL (112), al igual que SGG y Bello, hable de una forma objetiva, refiriéndose a la forma simple, y una forma subjetiva, respecto a la forma compuesta (§123). Así mismo, EALL, como hace SGG, insiste en que la distinción entre estos dos tiempos, por lo que al sentido se refiere, no se basa en el *aspecto*, sino que es una cuestión temporal, puesto que ambas formas expresan aspecto perfectivo. Con el fin de analizar la diferenciación temporal de los dos pretéritos, EALL toma como criterio el hecho de que vayan o no acompañados de *modificadores temporales*, como adverbios, y, si no, en caso contrario, toma en consideración el “tiempo subjetivo del que habla”. Destacamos, en este sentido, que reproduce un ejemplo de SGG, como él mismo indica, en el que aparece el pretérito compuesto con modificadores temporales: *Durante el siglo presente se han escrito infinidad de novelas* (§123).

Del mismo modo observamos que EALL (§127) identifica el “perfecto compuesto” con los tiempos relativos, oponiéndose, como el mismo EALL indica, a la decisión de SGG de agruparlo con los tiempos absolutos. Se trata, a juicio de EALL, de un tiempo relativo, del mismo modo que el *pluscuamperfecto* o el *futuro compuesto*, aunque, en el caso del *pretérito perfecto compuesto*, la relación se expresa con el presente.

En cuanto al segundo artículo (1949: “Sobre la estructura del verbo español”), EALL menciona, en otro posterior (1959: *Cantaría: modo, tiempo, aspecto*), que para llevar a cabo el estudio del verbo, que presenta en el primero, ha tenido en cuenta las categorías que aparecen en las obras de Bello y SGG: *modo, tiempo y aspecto*. Esta coincidencia ya fue indicada anteriormente.

⁷² Por razones prácticas, a partir de ahora, indicaremos entre paréntesis la página correspondiente al volumen de *Estudios de gramática funcional* (1994).

En este artículo (1949), EALL analiza la conjugación española a partir de una serie de oposiciones correlativas: formas no personales y atemporales del verbo/formas del verbo finito o formas personales y temporales; a su vez, las primeras se dividen según indiquen tensión (gerundio y participio)/no tensión (infinitivo), así como las formas personales se organizan por medio de oposiciones: imperativo/resto de formas verbales; estas se dividen en formas que no indican irrealidad (indicativo)/formas que indican irrealidad (subjuntivo); tiempos remotospectivos (presente y futuro)/tiempos irremotospectivos (pretérito y futuro hipotético); dentro del indicativo, distinguimos formas improspectivas (presente y pretérito)/prospectivas (futuro y futuro hipotético); aspecto terminativo (perfecto simple y participio)/no terminativo (imperfecto, gerundio). Sin embargo, EALL (66) advierte que se puede producir una neutralización; por ejemplo, la correlación modal entre *cantaré/cante* se suprime en construcciones de “futuro de probabilidad” y “concesivo”, en las que se emplea el futuro, como muestran los ejemplos que EALL recoge del *Curso* (§129), puesto que en él, aunque no se hable de un proceso de neutralización, propiamente dicho, sí se destacan estos empleos de futuro y el condicional, respectivamente.

Prosigue el autor indicando que la diferencia entre las formas simples y las compuestas es únicamente aspectual, no temporal. La gran distinción entre tiempo y aspecto está en que éste no está determinado por la *consecutio temporum*. En este sentido, recuerda EALL que esta concordancia es bastante restringida en español, como demuestra la dificultad en encontrar unas reglas que la sistematicen, debido a que, en multitud de ocasiones, como indica EALL siguiendo a SGG (ya que el *Curso* aparece citado en una nota a pie de página), el uso de los tiempos depende de la intención del hablante.

En cuanto al aspecto, cabe destacar, en primer lugar, que EALL distingue entre “modo de la acción” (plano léxico) y el “aspecto” (plano gramatical). Este, a su vez, se divide en “flexional” (indicado por morfemas: *cantaba/ canté*) y “sintagmático” (combinación de temas con sus morfemas: *canto/ he cantado*). Aparte considera el “aspecto radical” del que, a juicio de EALL, no existen ejemplos en español, es decir, no existen verbos que por su forma misma posean un determinado aspecto. No obstante, considera una excepción la pareja de verbos copulativos *ser* (imperfectivo)/ *estar* (perfectivo)⁷³. Él mismo indica que se sirve,

⁷³ Navas Ruiz (1977) es uno de los mayores especialistas en el estudio de *ser* y *estar* como verbos atributivos. En el apéndice de su obra, realiza un repaso de la bibliografía aportada acerca de esta cuestión. Afirma de SGG que, como es sabido, recupera la teoría de Hanssen y la completa con la noción de percepción inmediata de Andrade y de devenir de Alonso y Henríquez Ureña (Navas 1977: 110). No obstante, añadimos que en el *Curso*, SGG tan solo menciona como fuente empleada la obra de Hanssen (§44). Navas Ruiz recupera la crítica que ya expone con relación a Hanssen, Andrade, Alonso/H. Ureña: considera que existe “[...] una formulación incorrecta y confusa. Es claro que la pasiva con *ser* es imperfectiva y con *estar* perfectiva. Ya Bello lo había dicho antes. Pero no es cierto que *estar* con adjetivos tenga un carácter perfectivo. Al contrario, un ejemplo como *Todavía está joven* es una prueba evidente de lo opuesto, la duración de la acción

en este caso, del *Curso* (§44-8), añadiendo, como había expuesto SGG, que se da un proceso de neutralización del aspecto imperfectivo de *ser*, cuando se emplea con las formas compuestas de la conjugación. Este mismo proceso, añade EALL, explica que no se use la pasiva con *ser* en el presente e imperfecto de verbos perfectivos, como SGG ya indicó (§102), siguiendo a Bello, y añadió, a este respecto, que el empleo de estos tiempos en la pasiva con *ser* expresa “acción reiterada o habitual”: *La puerta es abierta por el portero* (ejemplo que EALL toma del *Curso*).

Posteriormente, EALL, en este mismo artículo (1949), habla de un posible proceso de neutralización en relación con el aspecto sintagmático, como observamos entre *canté/hube cantado*, como muestra el ejemplo que EALL toma del *Curso*: *Cuando amaneció, salí* en lugar de *hubo amanecido* (§125).

Evidentemente, EALL, al tratar en cuanto al “modo” el condicional, comenta la polémica que el estudio del mismo ha suscitado. En el segundo artículo (1949), EALL defiende la inclusión del condicional en el indicativo, en la línea de autores como los que él mismo nombra: Bello, Guillaume y SGG. Sin embargo, en el otro artículo que hemos mencionado más arriba (1979), EALL ya no presenta el mismo posicionamiento. En este sentido, recoge la opinión de SGG (que, como sabemos, en este tema, siguió la tesis de Bello, considerando el condicional un tiempo del modo indicativo), pues pretende examinar esta cuestión junto al estudio del *aspecto* y del *valor temporal* (EALL: 113). Las conclusiones a las que llega son las siguientes: el *aspecto* solo funciona como rasgo distintivo en los tiempos de pasado; en cuanto al *modo*, tanto el futuro como el condicional pertenecen al mismo modo de “posibilidad-posterioridad”, y, por último, respecto al tiempo, el condicional es un tiempo de “pasado” o de alejamiento, mientras el futuro, de participación o de “presente”. Por lo tanto, en cuanto al modo, EALL defiende la creación de un modo, distinto al indicativo y al subjuntivo, que incluya el *futuro* y el *condicional* (esta misma tesis observamos en su *Gramática funcional*)⁷⁴. Además, añade que, si se tratara de las formas compuestas del condicional o del futuro, deberíamos tener en cuenta otro rasgo: el “aspecto sintagmático o la expresión de la anterioridad” (EALL: 119). Por lo tanto, en esta ocasión, la oposición a la tesis de SGG es clara.

verbal es más que patente en el mismo, la juventud no se da como acabada, sino como vigente” (Navas 1977: 103).

⁷⁴ Recordemos que ya en JRP habíamos observado esta propuesta de crear un “modo condicional” o “condicionado” (según terminología de JRP y EALL, respectivamente). De ello, habla Zamorano (2001: 163) y afirma que esta concepción del condicional como un modo que está en transición entre indicativo y subjuntivo, se puede entender como la transición entre lo que se considera objetivamente realizable y lo mentalmente irrealizable. Además, añade Zamorano que, según la teoría de EALL, la oposición del condicional al indicativo y subjuntivo se basa en la actitud del hablante. En ello, evidentemente, observamos una clara coincidencia con SGG. Debemos añadir, sin embargo, que, como vimos, JRP no coincide con EALL en el sentido de que no considera adecuado unir el futuro y el condicional en un mismo modo.

Volviendo al capítulo II (1949), vemos en él que EALL apunta un tema que, posteriormente, volverá a tratar en el capítulo VI (1975). Afirma que en la lengua moderna las formas del imperfecto de subjuntivo en *-ra* y *-se* son equivalentes, pero existen excepciones que, como indica EALL, ya SGG las recoge en el *Curso* (§135): cuando *-ra* se usa como pluscuamperfecto de indicativo; como pretérito, en lugar de *cantaría* en la apódosis de oraciones condicionales; como *potencial* o *de modestia*: *debieras trabajar, deberías trabajar, acaso debieses trabajar* (§129). Añade SGG que con la forma plenamente subjuntiva (*debieses*) es necesario el adverbio de duda (p. e.: *acaso*).

En el cap. VI (1975: *Otra vez sobre el sistema verbal español*), en el párrafo que EALL dedica a la forma verbal en *-ra*, hallamos, de nuevo, citados en una nota a pie de página los fragmentos del *Curso* dedicados a los usos de las formas en *-ra* y en *-se*, que incluyen una interesante explicación histórica y con referencias importantes a este respecto. EALL identifica la forma en *-ra* como “variante de otros significantes”, para cuyo estudio nos remite a la obra de SGG. En consecuencia, nos hallamos ante una cita del *Curso* como obra de referencia importante en el estudio de este tema⁷⁵.

En el VII (1968: *Verbo transitivo, verbo intransitivo y estructura del predicado*), EALL pretende demostrar que la distinción entre verbos *transitivos* e *intransitivos*, que desde Correas se repite en las distintas gramáticas es un error. En una nota a pie de página, EALL incluye las gramáticas en las que se ha seguido este planteamiento y, entre ellas, hallamos el *Curso*. Él propone sustituirla por la distinción entre predicados con estructuras diferentes: *predicado complejo* o *simple*. La presencia o ausencia de adyacentes no depende del valor funcional del verbo, sino del valor semántico: si requiere o no “delimitaciones léxicas” (EALL: 151). Es una cuestión léxica la necesidad del verbo de aparecer con adyacentes; en cambio, la constitución de predicados complejos o simples, a razón de las causas léxicas que acabamos de mencionar, es una cuestión gramatical. A partir de este convencimiento, EALL analiza los distintos adyacentes que pueden acompañar al verbo.

3.1.3.2. La pasiva

En el VIII (1966: *Pasividad y atribución en español*), EALL, como vimos, señala que no existe ninguna diferencia formal o gramatical entre las oraciones

⁷⁵ Luquet (2004) alude a la polémica surgida en torno al empleo de las formas verbales en *-ra*, no en *-se*, en lugar del imperfecto de indicativo. Recoge las dos posturas antagónicas: los que consideran que es fruto del antiguo valor de pasado de indicativo del latín, entre los que sitúa a SGG, y los que consideran que este uso responde a determinadas exigencias informativas. En su opinión, conviene un cambio de planteamiento de esta cuestión que supone sustituir la dualidad indicativo/subjuntivo por la de modo actualizador/inactualizador. Así mismo, destacamos de la obra de Luquet el amplio estudio diacrónico de la forma en *-ra* que ofrece en la segunda parte.

pasivas y los predicados nominales. La diferencia entre estos dos tipos de construcciones se basa en el significado y en cuestiones de índole estilística. En ello, como sabemos, coincide con SGG.

3.1.3.3. El pronombre

En el XI (1961: *Los pronombres personales*), EALL se adentra en la descripción de las distintas clases de pronombres respecto al resto, basándose, como no podía ser de otro modo, en dualidades: nombre/pronombre; personales/otros pronombres; personal/artículo; personales/poseivos. En la descripción de estas clases como en la de la forma y función de los pronombres (tónicos, por un lado, y átonos, por otro) sigue, como señala el mismo EALL, en el inicio del capítulo a autores como SGG.

3.1.3.4. *Que*: conjunción y relativo

Nos interesa destacar del capítulo XVI (1963: *Español “que”*) el tratamiento, dentro del estudio del transpositor *que* (como conjunción), de la fórmula “es que”. EALL, siguiendo a otros autores, como SGG (citado por EALL), habla de cierta lexicalización de esta fórmula y del valor enfático que posee. Recordemos que SGG (§43) defendía que con ella expresamos “réplica, oposición o contrariedad”. Además, trataba el empleo de “es que” en oraciones interrogativas “con matiz de sorpresa o réplica”. Por lo tanto, EALL parece aceptar esta tesis.

Así mismo, en este artículo, EALL trata el “*que* relativo”, que introduce un segmento que funciona como adjetivo. En este sentido, este autor indica que sigue a SGG. En la caracterización tanto de la oración adjetiva como de sus clases (*especificativa-explicativa*) que ofrece EALL, hay importantes similitudes con la ofrecida por SGG, aunque este no aparece mencionado. Estas similitudes son evidentes al distinguir las explicativas de las especificativas por sus rasgos fónicos distintivos, por la autonomía de las primeras y por añadir matices diferentes en el significado. En este sentido, EALL defiende que se trata de diferencias en la relación léxica y no en la gramatical y, por su parte, SGG habla de restringir el significado o de añadir una cualidad (§229).

Así mismo, EALL habla de la posibilidad de sustantivar una oración adjetiva mediante la anteposición de un artículo. En este sentido, EALL cita el *Curso*. Como ya dijimos, las tesis de EALL sobre el tema de las *subordinadas adjetivas* y su posible sustantivación sigue el planteamiento de SGG (§228-230). EALL recupera la tesis de este, según la cual, en construcciones como *Los que estudian aprobarán*, el artículo cumple la misma función que cuando acompaña a un nombre. Por consiguiente, no posee valor de pronombre demostrativo

(“aquellos que...”). El autor del *Curso* trató esta polémica y planteó la tesis que en esta ocasión, como acabamos de apuntar, repite EALL. En ocasiones, este tipo de construcciones están precedidas por una preposición. En estos casos, la preposición precede a toda la oración *adjetiva sustantivada*, si no existe antecedente expreso. Si existe el antecedente expreso, este puede atraer la preposición, como señala EALL en una nota a pie de página. En este punto, señalamos que EALL recupera un ejemplo del *Curso*, así lo señala (EALL: 267).

En el tratamiento del empleo de “que” – “el/la/lo/los/las + cual”, el autor indica que Fernández Ramírez destacó la frecuencia del empleo de *el/la/los/las cuales* con preposición en lugar de *que* y, además, destaca que en los casos en que se usa *el cual* sin preposición, este relativo se aleja de *que*, pues desempeña, del mismo modo, un papel coordinante o de referencia a la oración anterior (nos referimos a la principal, complementada por una oración adjetiva), próximo al de los demostrativos. Resulta curioso que EALL cite un fragmento de texto extraído del *Curso* (EALL: 269), como ejemplo del empleo de “las cuales” con valor cercano al de los demostrativos. Así mismo, repite un ejemplo ya empleado por nuestro autor (*Entraron dos máscaras...*).

Con relación a construcciones con “que”, como en *Siempre que venía, traía alguna cosa*, cuya clasificación como conjunción o como relativo es difícil de decidir, EALL señala que frente a la consideración tradicional de este “que” como conjunción, otros gramáticos, como SGG, indican su proximidad al valor relativo pronominal. En esta ocasión, EALL (1994: 271) añade una cita textual del mismo SGG:

[...] gran parte de las frases conjuntivas [...] están formadas por preposiciones o adverbios seguidos de *que*. Este último se halla muy próximo a su valor relativo pronominal (§242)

3.1.3.5. Los demostrativos

En el capítulo XVIII (1976: *Los demostrativos en español*), EALL critica la caracterización de los demostrativos desde un punto de vista semántico, en lugar de funcional. A este respecto, señala una serie de obras que deben ser consultadas. Entre ellas, se halla el *Esbozo*. En él, aparecen los demostrativos estudiados en la parte de *Morfología* y en la de *Sintaxis*. En esta última parte sí hallamos un tratamiento desde una perspectiva funcional de los demostrativos (*Esbozo*: 431)⁷⁶. En la obra académica se equiparan los demostrativos a los sustantivos o adjetivos y expone las posibilidades combinatorias en una

⁷⁶ Ya mencionamos el distinto enfoque del que parten Fernández Ramírez y SGG y, de ello, es una evidente muestra el *Esbozo*, aunque sin olvidar que la obra de ambos está sometida al criterio de la comisión académica.

construcción sintáctica con este tipo de categoría. En este sentido, EALL también estudia el vínculo entre demostrativos y adjetivos.

3.1.4. (1999) *Gramática de la lengua española* (1999)

Con relación a esta obra, debemos destacar su carácter normativo, ya que, a pesar de ser una obra de EALL, está avalada, como sabemos, por la RAE y ello implica que no se detiene, de manera exhaustiva, en analizar las distintas aportaciones de otros autores ni se especifican con detalle las fuentes. Por ello, las referencias explícitas y citas textuales son escasas.

3.1.4.1 La entonación

La obra de EALL se halla dividida en tres partes: fonología; las unidades en el enunciado: forma y función; estructura de los enunciados: oraciones y frases. Como vemos, la primera parte está dedicada a cuestiones como la entonación y su capacidad de expresar emociones y de crear unidades de atención, esto es, lo que SGG denominaba *oraciones psicológicas* (EALL: 61,62). Recordemos que una de las más importantes innovaciones del *Curso* es la incorporación de la *entonación* en un tratado de sintaxis. Por tanto, no debemos olvidar que, aunque EALL no cita el *Curso*, ya en él aparecían este tipo de consideraciones.

3.1.4.2. El artículo

EALL (80) identifica el *artículo* como un accidente gramatical del sustantivo, del mismo modo que lo es el *género*. SGG en su obra ya mencionó esta concepción del *artículo*, haciéndose eco de los trabajos que Lenz y A. Alonso habían llevado a cabo a este respecto. En ningún momento, EALL cita estas referencias, pero debemos interpretar que sí las debió tener en cuenta en este sentido.

3.1.4.3. El verbo

De nuevo, en cuanto a cuestiones de nomenclatura, en el capítulo XIII, EALL (179) cita otras denominaciones de las que él llama *formas derivadas del verbo* (infinitivo, gerundio y participio). Una de estas denominaciones es la escogida por SGG, *formas no personales del verbo*, si bien no se menciona. EALL se limita a referenciar otras denominaciones sinónimas a la que él emplea.

Alarcos, aunque se hace eco de la polémica en torno a la clasificación del *condicional* como *indicativo* o como modo *potencial*, opta por distinguir tres modos: *indicativo*, *subjuntivo* y *condicionado* (EALL: 193). En este sentido, toma

ejemplos del *Curso*, pero, en ningún momento, menciona la posición de SGG en esta polémica.

3.1.4.4. La pasiva refleja

Así mismo, podemos destacar que EALL (259) tiene en cuenta consideraciones de tipo psicológico en el tratamiento que propone de la *pasiva refleja*. No menciona la obra de SGG; sin embargo, esta tuvo un importante papel en el proceso de aceptación de este tipo de consideraciones, como lo hizo en su momento la obra de Lenz desempeñó anteriormente un papel importante en este sentido. También es interesante destacar la distinción entre la *pasiva refleja* y las *impersonales* que expone EALL (264) y sus semejanzas con la que propone SGG en el *Curso*. Compárense los dos fragmentos que copiamos a continuación, en los que son evidentes tales similitudes:

Todos los verbos, transitivos o intransitivos, pueden usarse impersonalmente, bien por desconocerse el sujeto, bien por callarse intencionadamente, o bien por carecer de todo interés para los interlocutores (SGG ¶60).

Pero a veces ocurre que el hablante ignora quién sea el actor (o si lo sabe, no le interesa comunicarlo); no puede decir simplemente *Lo espera*, porque así, aunque la calla, no se evita la referencia al actor; tiene que recurrir a otro expediente que excluya tal denominación (EALL 1994: 259).

3.1.4.5. El enunciado

En la parte de la *Gramática* que EALL dedica a la estructura del enunciado, hallamos la distinción entre unidad de comunicación, el *enunciado*, delimitado por pausas y caracterizado por la entonación y con “un sentido cabal”, y la *oración* cuyo núcleo es un verbo, que contiene la expresión de la relación entre el sujeto y el predicado. El desarrollo del análisis del discurso y la gramática textual tiene, evidentemente, un papel fundamental en la aparición de este tipo de consideraciones en obras como la de EALL. De todos modos, me parece interesante apuntar una cuestión que, posteriormente, en el apartado dedicado a aportaciones de carácter pragmático, ampliaremos. Se trata de que ya SGG, a nuestro parecer, contribuyó, en cierto modo, a abrir este nuevo camino, al profundizar en el estudio del acto de habla, tomando como referencia a Husserl, Bühler, Bally, etc., y marcando así su importancia en el estudio de la lengua, al señalar la función de factores como el contexto, el nivel social, la edad (lenguaje infantil), etc. Con ello, no queremos cometer la imprudencia de considerar ningún tipo de influencia del *Curso* sobre EALL, en este sentido. Tan solo apuntamos un tema que, como hemos mencionado, será tratado más adelante.

3.1.4.6. Las perífrasis verbales

En cuanto al capítulo dedicado a las *perífrasis verbales*, en términos de EALL, este menciona el criterio de comprobar si el verbo auxiliar ha perdido su significado habitual para conocer si se trata de una perífrasis. Este criterio es defendido por SGG en el *Curso*, aunque no aparezca citado. Sin embargo, EALL lo considera insuficiente, puesto que se trata de un criterio esencialmente semántico y no tiene en cuenta la cuestión funcional. Evidentemente, el *Curso* es una obra de 1961 y esta gramática de EALL, de 1999, en la cual es evidente la influencia del estructuralismo funcionalista.

3.1.4.7. Las oraciones yuxtapuestas

En el capítulo dedicado a los grupos oracionales, EALL (394) marca la diferencia entre oraciones *yuxtapuestas* y oraciones *independientes*. Para llevar a cabo esta diferenciación, alude al mayor o menor descenso de la entonación al final de cada grupo fónico, criterio ya expuesto en el *Curso* (§197). Así mismo, ambos autores aluden a que dicha distinción depende indudablemente de la intención del hablante. Como en los casos anteriores, a pesar de ser una coincidencia evidente, EALL obvia citar el *Curso*.

3.1.4.8. La coordinación

En el tratamiento de las oraciones *coordinadas copulativas*, EALL (398) menciona una cuestión ya planteada por SGG (aunque, una vez más, no aparece referenciado): la presencia pleonástica de conjunciones en el habla infantil o como recurso estilístico de intensidad. Consideraciones de este tipo son aquellas a las que nos referíamos anteriormente cuando apuntábamos el papel que, a su manera, desempeñó SGG en la construcción de nuevas perspectivas en cuanto a una lingüística del habla o del discurso.

En el capítulo dedicado a las “transpuestas sustantivas”, según terminología de EALL (404), este alude a una cuestión que aparece en el *Curso* y que otros autores le reprocharon a SGG: la inclusión en las *subordinadas sustantivas* de subordinadas con función de *complemento circunstancial*. EALL señala este hecho y advierte, sin oponerse a ningún autor en concreto (tampoco menciona el *Curso*), que deben ser incluidas en las *subordinadas adverbiales*.

Es importante destacar que en el capítulo dedicado a las *oraciones consecutivas* (EALL: 434), EALL cita una definición que él considera inadecuada de este tipo de oraciones:

[oraciones] que expresan la consecuencia de una acción, circunstancia o cualidad indicada en la oración principal, a la que se unen por medio de

la conjunción *que*, la cual se refiere a los antecedente *tanto, tan, tal* (EALL 1994: 434).

Aunque no aparece explícito el título de la obra donde facilita, esta se trata del *Esbozo*. De esta definición, critica el hecho de denominar antecedente a los cuantificadores “tanto, tan”, etc. y conjunción a “que”, puesto que, siendo los primeros antecedentes, según el criterio del autor de la definición, el “que” debería ser un relativo. En cambio, en el *Curso*, SGG opta por identificar “que” con un relativo. Por su parte, EALL considera que “tanto, tan...” son cuantificadores y las oraciones *comparativas* y *consecutivas* son oraciones relativas, que poseen como antecedente un cuantificador o una unidad cuantificada (425). Por consiguiente, se opone (446) a la clasificación de estos dos tipos de subordinadas en el grupo de las adverbiales.

3.1.5. RECAPITULACIÓN

Como ya adelantamos, las referencias explícitas a las aportaciones de SGG no son especialmente abundantes en la obra, en general, de EALL.

Por un lado, debemos mencionar los casos en que EALL se limita a incluir en su obra las consideraciones de SGG, sin realizar ningún comentario crítico, es decir, aceptándolas, sin más. Así ocurre con la terminología verbal citada, como vimos, en diversas obras del gramático salamantino.

En *Estudios de gramática funcional*, hallamos referenciada la obra de SGG referente a los tiempos verbales. En cuanto al primer capítulo, EALL recoge la distinción entre *pretérito perfecto simple* y *compuesto* que SGG propone, aunque le reprocha la clasificación del *perfecto compuesto* como tiempo absoluto.

En el quinto capítulo, de nuevo, EALL toma como referencia el *Curso*. Por un lado, considera las categorías verbales: *modo, tiempo* y *aspecto*. Por el contrario, EALL marca la existencia de tres modos: *indicativo, subjuntivo* y *condicional*. Como vemos, en este punto, se aleja de las premisas de SGG. Por lo se refiere al *imperfecto* de subjuntivo, nuevamente, indica el *Curso* como aportación de referencia en el tratamiento de las formas en *-ra* y en *-se*.

Siguiendo en esta línea, en otros capítulos EALL también toma el *Curso* como obra de referencia, como en los dedicados a los *pronombres personales*, a los valores de *que*, y, por último, cita el *Esbozo*, como obra de referencia en cuanto a los estudios de los demostrativos.

Se opone, no obstante, a la distinción, que el *Curso* había heredado de gramáticas anteriores, entre verbos *transitivos* e *intransitivos*.

En cuanto a la *Gramática de la lengua española* (1999), además de temas ya mencionados, como el de la *nomenclatura verbal* y el *modo condicional*, debemos destacar una serie de críticas, no siempre explícitas, al *Curso*. La primera de ellas se refiere a la caracterización de las *perífrasis verbales*. EALL considera insuficiente el criterio que hallamos en el *Curso*. Así mismo, EALL se opone a la existencia de *subordinadas sustantivas* con la función de *complemento circunstancial*. Por el contrario, se manifiesta de acuerdo con la distinción entonativa, que señala también SGG, para diferenciar las oraciones *yuxtapuestas* y las oraciones *independientes*.

Por último, EALL critica la definición que en el *Esbozo* se incluye de las oraciones *consecutivas*, pues, a su parecer, son construcciones de relativo.

Temas	Tipos de referencia	1				2				3		
		A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C
Voz pasiva										1		
Nomenclatura verbal						1						
Aspecto verbal										1		
Perfecto simple/ compuesto						1	+	1				
Neutralización futuro/ subjuntivo						1	+					
Correlación temporal						1						
<i>Ser/ estar</i>						1	+					
Neutralización <i>canté/ hube</i>						1		+ejemplo				

<i>cantado</i>											
Modo condicional: futuro y condicional					1 ⁷⁷	1 + ejemplos ⁷⁸					
Formas verbales en <i>-ra</i> y <i>-se</i>					1						
Verbos transitivos/ intransitivos						1					
Pronombres					1						
<i>Es que</i>					1						
<i>Que</i> relativo					2 + ejemplos.						
Demostrativos									1*		
Pasiva refleja									1		
Pretérito perfecto/ imperfecto									1		
Perífrasis verbales											1
Oraciones yuxtapuestas/ oraciones independientes									1		
Coordinación									1		
Subordinación adverbial con función de complemento circunstancial											1

⁷⁷ Artículo de 1949.

⁷⁸ Artículo de 1979.

Subordinación adverbial: consecutivas.		1*										
--	--	----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TABLA 8 RECAPITULACIÓN EMILIO ALARCOS LLORACH

<p>LEYENDA:</p> <p>1 → Citas textuales: A) Como auctoritas; B) Para oponerse; C) Para rectificar o ampliar parcialmente; D) Cita sin consideración crítica.</p> <p>2 → Referencias: Ídem.</p> <p>3 → Coincidencias: A) Total; B) Parcial; C) De oposición.</p> <p>* → Cita del <i>Esbozo</i></p>
--

3.2. Aportaciones de César Hernández Alonso

3.2.1. Caracterización

César Hernández Alonso (CHA). Catedrático de Lengua Española de la Universidad de Valladolid y Doctor en Filología Románica. Ha sido profesor invitado en diversas universidades extranjeras, entre las que destacamos la Universidad de Saarbrücken (Alemania), Universidad de Amberes, Universidad Católica de Lovaina, Universidad de Gante, etc.

La labor gramatical de CHA se inscribe claramente en la corriente del funcionalismo. Tanto en *Sintaxis española* (1970) como en *Gramática funcional del español* (1984), se manifiesta ya en la “Introducción” de la primera obra, y en el “Prólogo”, en la “Introducción”, así como en el título de la segunda, su apuesta por el método estructuralista y, concretamente, por una de sus manifestaciones más relevantes, especialmente en el ámbito de la lingüística española, el *funcionalismo*.

En primer lugar, nos centraremos en la *Sintaxis española*. En la “Introducción” de esta obra, CHA la define como un manual de carácter introductorio al mundo de la sintaxis, dirigido a estudiantes universitarios que necesitan una guía antes de profundizar en la complejidad del estudio del lenguaje, ya como facultad humana de comunicarse, ya como expresión comunicativa mediante signos. En este sentido, el autor parte de la concepción del lenguaje como único vehículo de expresión del pensamiento, pero, a su vez, como limitación de este. En esta línea, también SGG habla de esta concepción del lenguaje en la “Introducción” del *Curso*.

La intención del autor con esta publicación aparece presentada, de un modo evidente, en sus primeras páginas. Pretende realizar una gramática descriptiva “fidedigna a la realidad de la lengua, del habla y del lenguaje en general” (CHA 1970: 9). Por tanto, nos hallamos *a priori* con una obra que parte de la dicotomía lengua-habla y que, según afirma el mismo autor, ha tomado de la tradición gramatical aquello que se ha considerado pertinente, si bien, claro está, ha sido examinado a través de la óptica de las nuevas tendencias lingüísticas.

El autor dedica el primer capítulo de esta obra, titulado “Preliminares”, a la descripción de conceptos básicos, relacionados con el lenguaje y la lengua y, por extensión, con la Gramática. Este capítulo supone, como ya anunciaba el autor en el prólogo de la obra, la exposición sintética de los presupuestos del análisis funcional, enriquecidos con la perspectiva del autor.

En el inicio de este primer capítulo, CHA introduce al lector en el umbral de la gramática estructural. En este sentido, como ya hemos apuntado, presenta,

en primer lugar, la distinción entre lengua-habla, basada en el carácter social y abstracto de la primera y en el carácter concreto e individual de la segunda. Entiende la lengua desde la perspectiva saussuriana, o sea, como un conjunto de signos convencionales formados por significado y significante. Estos signos poseen una determinada función en este engranaje o sistema lingüístico que, obviamente, está determinada por la forma y el significado de cada signo. La lengua es, por consiguiente, una estructura en la que todas sus piezas cumplen una misión y, del funcionamiento de todas estas piezas y de la distinción y complementariedad de las mismas, nace la expresión comunicativa. CHA parte de la idea de que la Gramática estudia la “estructura funcional interna y propia” de una lengua (CHA 1970: 19) que no es otro objetivo que el estudio de las relaciones morfosintácticas entre los distintos signos que configuran el sistema lingüístico.

Siguiendo en la línea del incipiente estructuralismo, CHA propone un estudio sincrónico de la lengua que se sirva del análisis diacrónico, cuando este permita la descripción e interpretación de ciertas cuestiones tratadas. Por consiguiente, el trabajo de este autor posee, como dijimos, un claro carácter descriptivo de la estructura y funcionamiento de la lengua, esto es, de la forma y la influencia que el significado ejerce, con el fin de examinar la función que las unidades de este sistema llevan a cabo para la consecución del funcionamiento del sistema en su totalidad.

Así mismo, se introduce por completo en el dogma estructuralista con el convencimiento de que el análisis de la lengua en ningún caso podrá ser *a priori*. El estudio que propone debe basarse en hechos descriptibles. No obstante, ello no implica que se deba prescindir de la subjetividad con que el hablante impregna la lengua, pues no debemos olvidar, como insiste el autor, que la lengua es un instrumento al servicio de la necesidad comunicativa del hombre, es decir, es un producto humano que transmite no solo el pensamiento, sino también las emociones y vivencias. Por tanto, CHA defiende un estudio de la lengua como estructura abstracta autónoma, pero enriquecida con factores externos que pertenecen a la psicología social e individual del hablante. En su obra, CHA tampoco obvia las cuestiones de carácter histórico y psicológico. Así mismo, reconoce también en este primer capítulo que un estudio de estas características supera en ocasiones los moldes gramaticales y ello hace necesario, a veces, la incursión en el vasto y rico mundo del coloquio, que marca, en multitud de casos, a juicio del autor, futuras realidades gramaticales.

Años después, CHA publicaba la *Gramática funcional del español*, fruto de “la experiencia docente universitaria, la aplicación del método total o parcialmente a diferentes niveles de enseñanza, la comprobación del mismo en alguna otra lengua

y la experimentación en abundantes *corpora* de registros distintos dentro del español [...]” (CHA 1984: 7).

Como vemos, el autor se mantiene fiel al enfoque funcionalista y, de hecho, según las palabras que acabamos de citar, se reafirma en él. En el “Prólogo” y en la “Introducción” de su *Gramática*, se aprecian puestos de partida relativos al pensamiento de filósofos, como Locke, Herder, Bergson, etc., que consideran que el pensamiento se identifica con el lenguaje, es decir, que nuestro pensamiento se convierte en expresión gracias al lenguaje y, a su vez, a pesar del mismo, puesto que solo a través de los cauces de los que el lenguaje y cada lengua en particular disponen, el pensamiento cobra vida material en el habla y puede ser transmitido. A esta doble relación o, si se prefiere, a esta relación de doble cara, CHA alude con las siguientes palabras:

El lenguaje mediatiza el pensamiento y toda la psique del hombre de dos modos diversos, centrípeta y centrífugamente (CHA 1984: 11).

De nuevo, tiene en cuenta la influencia que en el habla ejercen factores externos, como los componentes psíquicos, sociales, etc., que determinan el comportamiento lingüístico del emisor y del receptor. En este sentido, CHA nos remite a los esquemas del proceso comunicativo propuestos por autores, como Malmberg, y el papel que los elementos que intervienen en todo acto comunicativo desempeñan en él.

El primer capítulo de la *Gramática funcional* de CHA, del mismo modo que en *Sintaxis española*, está dedicado a los conceptos y principios básicos de una gramática funcional. Con el fin de evitar la repetición de ideas ya expuestas con relación a la primera obra tratada de este autor, nos limitaremos a remarcar cuestiones que no hayan sido tratadas en la ya citada *Sintaxis española* de CHA.

La primera cuestión que debemos mencionar está relacionada con el acopio y revisión de fuentes bibliográficas, por obvias razones cronológicas, mayor en la *Gramática funcional* que en la *Sintaxis española*. El mismo autor aludía a este hecho en el “Prólogo”, en el que advertía que cada capítulo de su obra era fruto de una importante tarea de revisión e interpretación de los estudios publicados sobre las distintas cuestiones estudiadas. De hecho, la gran cantidad de aportaciones aparecidas en los doce años que median entre la segunda edición de esta obra y la última es una de las principales razones que empujan al autor a publicar esta última edición, revisada y ampliada. En este sentido, la teoría propuesta por el lingüista danés Louis Trolle Hjelmslev cobra en esta obra un protagonismo evidente, no solo en los fundamentos teóricos que la sustentan, sino también en la terminología que, aunque el autor declare no concederle especial importancia, supone, en esta ocasión, un excelente indicador para conocer las bases epistemológicas de la obra. De este modo, además de la apuesta por un análisis

funcionalista de los signos que componen el sistema lingüístico, CHA destaca la importancia de las interrelaciones entre ellos, de modo que una lengua parte de unas unidades que, al interrelacionarse, forman niveles superiores y todos estos niveles e interrelaciones permiten el funcionamiento de la lengua que es, en suma, el objeto de estudio de la gramática funcional. Sin querer extendernos en la explicación del enfoque propuesto por Hjelmslev y seguido por otros lingüistas, también citados por CHA, como André Martinet, nos remitimos a las explicaciones anteriores en las que ya se ha sintetizado el planteamiento funcionalista. Hallamos, por tanto, en esta obra de CHA una descripción de la lengua que parte de los niveles/unidades que la configuran (lexema, morfema, palabra, sintagma, *nexus*, oración, párrafo, monólogo, diálogo). Debemos destacar, además, un cambio importante que hallamos en la tercera edición de la *Gramática funcional*, con respecto a la segunda edición ya anteriormente mencionada. En el primer capítulo, dedicado a los principios teóricos del método funcionalista, el autor ha añadido un apartado en el inicio, en que se hace eco de nuevas posturas surgidas en torno al método funcionalista. De este modo, expone la postura de autores, como Dik, que defienden la inclusión en un estudio funcional de aspectos propios de la pragmática, con el objetivo de comprender mejor la “interrelación de los hablantes en la comunicación” (CHA 1984: 23). En contra de esta opinión se manifiestan autores, como Martinet y Alarcos Llorach, que se mantienen fieles a la idea estructuralista de que la lengua es un sistema autónomo, cuyo estudio no debe traspasar los límites que, a juicio de estos autores, el mismo sistema impone. Por su parte, CHA se manifiesta partidario de esta postura en cuanto a su pretensión de realizar un estudio de los niveles oracionales que, en suma, es el objetivo último de los autores que acabamos de citar. Sin embargo, también reconoce que el objetivo de la Gramática debe ser el análisis de todos los niveles de la lengua, es decir, que el último nivel no es la oración, aunque autores, como Alarcos, así lo consideren.

Hasta este punto nos hemos limitado a las partes introductorias de las dos obras tratadas de CHA que nos han permitido conocer las bases dogmáticas de su labor gramatical y justificar su inclusión en el enfoque estructural-funcional. A este mismo enfoque pertenece una parte importante de los autores y obras citadas por CHA, como el ya mencionado André Martinet, así como, del ámbito español, Emilio Alarcos Llorach, entre otros.

A partir de lo expuesto sobre las obras del autor que nos disponemos a tratar, podemos predecir algunas similitudes, en cuanto al planteamiento inicial, con la obra de SGG. En primer lugar, debemos destacar el carácter descriptivo que nuestro autor pretende dar a sus obras, así como la intención de ofrecer una imagen real del uso de la lengua. Este objetivo llevó a SGG en el *Curso* y diversos trabajos, que iremos tratando posteriormente, a centrarse en un análisis sincrónico de la lengua, sin obviar cuestiones históricas y psicológicas que

permitieran la comprensión e interpretación de ciertas realidades lingüísticas. Así mismo, SGG parte del concepto de expresión como fruto de un acto comunicativo en el que intervienen factores de diversa índole, aunque, como es sabido, dio mayor relevancia que, en este caso, CHA al proceso psíquico que desencadena el acto comunicativo. Del mismo modo, ya hemos comentado que una de las aportaciones más significativas del *Curso* es la interdisciplinariedad que muestra al tratar cuestiones poco indagadas en la época en que se publicó, como el coloquio, cuestiones de carácter sociolingüístico y la relación de estas con el lenguaje infantil. En diversas ocasiones, CHA alude a usos propios del coloquio y del lenguaje infantil. Así, por ejemplo, en el capítulo dedicado a la oración compuesta identifica la conjunción y con la propia del lenguaje infantil. A todo ello, debemos añadir la dedicación a las pausas y al valor sintáctico de realidades fonológicas. A continuación, nos detendremos en analizar la influencia que la labor gramatical de SGG ha ejercido en la obra de CHA. En cuanto a la *Sintaxis española*, nos centraremos en el *Curso*, puesto que es la obra de SGG que aparece mencionada. En cambio, con relación a la *Gramática funcional*, nos detendremos en, además de las menciones al *Curso*, las referencias al *Esbozo* (considerando que, ante todo, es un obra corporativa) y a otros trabajos de SGG.

3.2.2. *Sintaxis española* (1970)

3.2.2.1. La oración

En primer lugar, debemos detenernos en el capítulo II, dedicado al concepto de ‘oración’. Ya en las primeras líneas de este capítulo, hallamos similitudes con el planteamiento del *Curso*. CHA (25) parte de un fragmento de Bergson para introducir la idea de que la complejidad del lenguaje y del concepto de ‘oración’ exigen un análisis del pensamiento y del contenido psíquico relacionado con las vivencias y emociones de los interlocutores. CHA (26) reconoce en la oración una unidad intencional caracterizada fonéticamente y portadora de un significado. Aunque advierte que no pretende detenerse en el estudio de la entonación, para el que nos remite a las aportaciones de Navarro Tomás y SGG (1950), revisa algunos de los puntos tratados por este, con respecto a la relación entre entonación y la unidad psíquica de atención que supone una oración. De hecho, es poca la atención que CHA (26) dedica a la entonación oracional; sin embargo, cita el planteamiento de SGG en el *Curso*, según el cual, la oración implica una unidad de atención determinada por la curva melódica descendente en la parte final, signo, a juicio del autor del *Curso*, de la distensión que marca el cierre de la unidad de atención. Sin extenderse demasiado en aportar argumentos que apoyen su tesis, Hernández pone en duda el planteamiento de SGG, puesto que no considera aplicable a todos los tipos de oración el supuesto de que toda cadencia descendente implica el final de una unidad psíquica de atención determinada por un proceso de distensión y, del mismo modo, pone en

tela de juicio las repercusiones que, según SGG, esta distensión tiene en la expresión⁷⁹.

Una vez tratadas sucintamente estas cuestiones relacionadas con las aportaciones de SGG sobre este aspecto, CHA (28) clasifica las múltiples definiciones que se han propuesto de *oración* según se hayan servido de un criterio *semántico* (con el supuesto de que en este tipo de definiciones desempeñan un papel importante las perspectivas lógica y/o psicológica) o *formal* o una amalgama de ambos. Dentro del segundo grupo, CHA aún distingue dos subgrupos: las caracterizaciones de *oración* que siguen, de modo estricto, un punto de vista formal, y las que parten de una perspectiva morfo-sintáctica, esto es, definiciones que plantean la oración como una estructura formada por sujeto y predicado. La caracterización propuesta por SGG aparece clasificada en el segundo grupo, o sea, en el grupo de definiciones que se centran en la estructura y, dentro de esta clase, se relaciona con el primer subgrupo, es decir, con un punto de vista estrictamente formal. Adelanta Hernández, en este primer capítulo dedicado a la oración, que a lo largo de la obra se irán planteando importantes dudas acerca de una definición formal. Más allá de las diversas objeciones que el autor planteará en los capítulos sucesivos, consideramos conveniente detenernos en la introducción de la propuesta de SGG en el grupo de definiciones que se rigen por un punto de vista estrictamente formal, puesto que posteriormente veremos que el autor de *Sintaxis española* alude, en repetidas ocasiones, a esta cuestión, con relación al *Curso*.

Hemos reiterado ya en bastantes ocasiones, como es sabido, que SGG propone una caracterización de *oración* desde tres perspectivas distintas y, a la vez complementarias, *psicológica*, *lógica* y *gramatical* (o *formal*). Creo importante añadir a las consideraciones de CHA que SGG en el *Curso*, como también ya dijimos, insiste en que estos tres puntos de vista son complementarios. Así lo demuestra a lo largo de su obra en temas, como la caracterización de la oración simple y compuesta, el orden de los elementos en la oración, etc. No obstante, el autor del *Curso* adopta el convencionalismo, por razones de rigor científico, de identificar una oración gramatical con una estructura que incluya un verbo en forma personal, sin que ello implique obviar cuestiones de carácter psicológico ni lógico. Precisamente, el *Curso* se caracteriza por abrir nuevas puertas a la investigación lingüística de la lengua española que, en la época en que se publicó esta obra, permanecían cerradas, esperando que el progreso lingüístico en el estudio de otras lenguas influyera en la labor investigadora acerca de la

⁷⁹ Garrido Medina (Bosque/Demonte 1999: ¶60. 1.3.4) considera que los dos grandes problemas para considerar la oración como la unidad del discurso son los enunciados sin la “estructura canónica oracional” y la diferente estructura interna de oraciones y enunciados. Defiende este autor que ambos pertenecen a un tipo de oración, no por la estructura, sino por tener la pauta de entonación que representa el tipo oracional, como observan diversos autores, entre los que menciona a SGG.

lengua española. Podemos añadir, en suma, que, aunque es cierto que SGG afirma partir de un punto vista gramatical, esta opción aparece acompañada de matices, cuya importancia en una obra de las características del *Curso* no debe obviarse. Ello es evidente en un aspecto tan fácil de comprobar como en la bibliografía que aporta CHA, en la que hallamos citados autores como Bühler o Ries, referencias que también encontramos en el capítulo dedicado a la caracterización de *oración* en el *Curso*. En este mismo sentido, de nuevo, CHA (32) cita la obra de SGG en el capítulo III, dedicado a la definición de oración simple. Como hemos comentado, se opone a limitar la caracterización de ‘oración simple’ a una estructura que contenga un verbo en forma personal e insiste en tener en cuenta el componente psíquico, en esta ocasión, escoge la denominación de SGG, “cualidad psicológica del juicio”; las relaciones entre el verbo y sus complementos y el modo significativo del verbo; la relación entre sujeto y predicado (o lo que en sintaxis funcional se denomina *nexus*), y el modo de significación y el aspecto verbal (CHA: 32).

Con relación también al concepto de ‘oración’, en este caso, con la clasificación de las oraciones, hallamos nuevamente citado el *Curso*. En la clase de oraciones que presentan un “contenido significativo expresivo”, Hernández incluye las *exclamativas*, entre las que hallamos la *interjección*. Este autor caracteriza este tipo de construcción según perspectivas distintas: formal, psicológica y lingüística (CHA: 38). En la exposición de esta última, aparece citada la obra de SGG en dos ocasiones. En la primera alude a la afirmación de SGG de que la expresión de los sentimientos “no necesita comúnmente diferenciar sus elementos” (§34). Es decir, el hablante la expresa y la percibe en su totalidad. Por lo tanto, en “frases exclamativas amplificadas”, según Hernández, del tipo *¡Ay de mí!*, se mantiene el carácter sintético, propio de la expresión de las emociones. En segundo lugar, CHA cita la obra de SGG con relación a los rasgos fonéticos que caracterizan las oraciones exclamativas. CHA alude a una de las características propuesta en el *Curso*: “modificación del *tempo* medio, acelerando o retardando” (§34). Añade Hernández que este factor es subjetivo, cuestión a la que también alude SGG, puesto que, como indica CHA, siguiendo a nuestro autor, los rasgos fonéticos de una oración exclamativa dependen de la situación y, especialmente, de la intención comunicativa del hablante. Este factor resulta notablemente importante en estructuras de este tipo, cuya finalidad lingüística básica es la expresiva.

Siguiendo con la clasificación de las oraciones, con referencia a las *dubitativas*, Hernández (46) alude a la graduación que SGG propone en el capítulo del *Curso* dedicado a los *modos del verbo*. En cuanto a los verbos de duda o desconocimiento, SGG advierte que nos hallamos en el terreno de lo psicológico, de tal modo que, aunque el empleo del subjuntivo en un verbo subordinado al tipo de verbos citados (de duda o desconocimiento) se considere el

más habitual, existe una graduación que va desde la afirmación a la negación, pasando por la duda absoluta (§109). CHA subscribe las teorías de SGG y afirma que la significación de este tipo de oraciones puede variar con cualquier modificante tonal, léxico, gramatical o contextual. Entre ellos, destaca el uso de los distintos modos verbales.

En cuanto a las oraciones *interrogativas*, también encontramos citado, en una nota a pie de página (CHA: 49), un trabajo de SGG, como referencia bibliográfica especializada. En esta ocasión, no se trata del *Curso*, sino del artículo “¿Es que...? Estructura de la pregunta general” (1961), del que hablamos en el apartado dedicado a EALL.

En último lugar, respecto a la clasificación de las oraciones simples, en el tratamiento de las *negativas*, CHA (52) cita un ejemplo extraído del *Curso*: *No porque él se oponga abandonaremos nuestro propósito* (§39). Como puede observarse, se trata de un ejemplo de expresión de la negación con *no* precediendo al predicado, pero con la particularidad de que entre ellos se intercala toda una oración. Así mismo, con relación a la expresión de la negación, en la obra que ahora nos ocupa, se cita la propuesta de algunos autores de incluir en este grupo expresiones del tipo *bledo, comino*, etc. Aunque CHA no cita el nombre de ningún autor en particular, es evidente que uno de estos autores es SGG, puesto que este incluye estos sustantivos “que significan cosas de poco valor” (§39) como refuerzo de la expresión de negación y, además, cita ejemplos de Berceo; hecho al que también alude Hernández: “*bledo, comino, pepino, ochavo, miaja, o figo*, que ya aparece en Berceo” (CHA: 53). En este sentido, este autor se opone a las consideraciones de SGG, ya que, en su opinión, estos sustantivos no expresan negación, sino que se trata de un caso de “afirmación en grado mínimo” (CHA: 54) hasta el extremo de que roza el límite entre la afirmación y la negación⁸⁰.

Avanzando un poco más, nos encontramos con el tratamiento de otro tipo de oración: “la pasiva refleja”. CHA expone los inconvenientes de denominar a una construcción pasiva refleja sin complemento agente *pasiva impersonal*, como propone SGG, citado en la obra tratada. Este aduce que cuando en una oración pasiva refleja se obvia el ablativo, además de ser pasiva, es también impersonal.

⁸⁰ Narbona (1989: 163), en una nota a pie de página, ha destacado la poca atención que la gramática española ha dedicado a las enunciativas negativas. A este respecto, añade que una prueba de ello es que en la obra de Bosque (1980) solo aparecen, en el apartado de “Bibliografía”, tres obras españolas, anteriores a 1960, que presten atención a este tema: Llorens (1929: *La negación en español antiguo*) y los manuales de Bello y SGG. Por su parte, en la recién citada obra de Bosque (1980), este autor incluye junto a lo que él denomina “modismos de polaridad negativa” (MPN) locuciones (como *en la vida, en absoluto*, etc.) y sustantivos (como *bledo, comino*, etc.) que funcionan como “refuerzos de la negación” según algunos gramáticos, entre los que menciona a SGG. Bosque defiende que este tipo de estructuras comparten con los “modismos de polaridad negativa” el hecho de “recubrir siempre entidades individuales de valor genérico (Bosque 1980: 1269).

De ahí que SGG proponga la denominación de *pasiva impersonal*. CHA (68) se opone a esta denominación, argumentando que SGG ha recurrido a un criterio semántico. Lo cierto es que el mismo SGG en el ejemplo *Se cometieron muchos atropellos* (§105) identifica “atropellos” con el sujeto pasivo de la acción verbal, puesto que concuerda con el verbo; sin embargo, mantiene la consideración de que se trata de una oración impersonal, ya que el agente de la acción no está expreso. Reconoce CHA que este tipo de construcciones participa de las características de las pasivas y de las impersonales, pero, desde una perspectiva gramatical, no pueden ser identificadas con una oración impersonal, porque, en realidad, sí poseen un sujeto gramatical, es decir, el elemento obviado es el complemento agente. A continuación, del mismo modo, SGG trata el caso de las denominadas, en el *Curso, impersonales activas*. Como es sabido, es un tipo de construcción, cuyo uso, aunque ha sido censurado por la Academia, ha gozado de una amplia aceptación y difusión. CHA las sitúa en el límite entre la pasiva y la impersonal refleja, mientras que aquel las había interpretado como el último eslabón en el proceso de evolución que hasta este momento ha vivido la construcción con *se*. Suponemos que las consideraciones de CHA, que sitúan la impersonal activa entre la pasiva y la impersonal refleja, aluden a la interpretación que el hablante da al empleo de esta construcción, interpretación que el oyente solo podrá identificar apoyándose en el contexto. Así lo había anticipado SGG en los siguientes términos:

En singular no hay signo gramatical que exprese cuál es la representación o intención dominante; pero es evidente que en *se ha divulgado la noticia* cabe pensar que alguien *la ha divulgado* (impersonal activa), o que *ha sido divulgada* (impersonal pasiva). Parece que la anteposición del elemento intencionalmente dominante contribuye a sugerir el pensamiento que informa la oración [...] Otras palabras del contexto pueden fijarlo con seguridad [...] (§61)

Más adelante, en el capítulo dedicado a la clasificación de las oraciones según su *nexus* (cap. VI), Hernández alude a la evolución, que ya expone SGG, de las construcciones con *se* hasta la impersonal activa pasando por la pasiva refleja. Del mismo modo, con relación a las impersonales, Hernández recupera la opinión de SGG, aunque no aparece citado explícitamente, según la cual niega la influencia de construcciones francesas, del tipo *on est bien*, sobre el empleo de la impersonal activa en español, que autores, como Bello o Lenz, habían defendido. En este capítulo, afirma que no se aparta de la denominación de *pasivas impersonales* de SGG, ya que, en su opinión, se trata de estructuras que participan de los dos tipos de construcciones. No obstante, no debemos pasar por alto que, como hemos indicado, había criticado esta denominación por estar basada en un

criterio semántico. Por tanto, resulta un tanto ambigua la valoración que CHA realiza, en esta ocasión, de la tesis de SGG⁸¹.

Como ya anunciamos cuando tratamos el concepto de ‘oración’ en la obra estudiada, CHA se opone al criterio estrictamente formal que, a su juicio, determina las consideraciones sintácticas del *Curso* y así lo manifiesta en el análisis de diversas cuestiones. Como era de esperar, en los capítulos centrados en la *oración compuesta*, Hernández vuelve a referirse al criterio de SGG de considerar como oración solo aquellas construcciones en las que aparezca un verbo en forma personal. Así mismo, CHA, frente a la tradicional clasificación de las oraciones subordinadas en *sustantivas*, *adjetivas* y *adverbiales*, propone una clasificación que tenga en cuenta la función que estas estructuras subordinadas desempeñan. De este modo, presenta la siguiente taxonomía:

- a) Unas actúan como elemento constituyente de la principal (sujeto, complemento, etc.)
- b) Un segundo grupo, casi reducido a las adjetivas y las de complemento determinativo, correspondería a las *inordinadas*, que modifican a un elemento de la principal.
- c) Las que modifican al contexto de la proposición principal entera, al predicado verbal en conjunto. Entre ellas habríamos de incluir a las que la gramática tradicional llama adverbiales circunstanciales.
- d) En este último apartado, bastante heterogéneo, quedan las que guardan una relación exterior con la principal, es decir, las que mediatizan, condicionan, se enfrentan, etc. a la principal (CHA: 112).

En el primer grupo, hallamos proposiciones con la función complementaria del predicado verbal de *complemento objeto directo*. Entre las categorías que incluye como capaces de desempeñar esta función, aparece el infinitivo. Es en este punto en el que hace alusión a la postura de SGG de no considerar una forma no personal como una proposición subordinada, sino como un complemento sustantivado, en términos de Hernández (117). Ya dijimos que no es del todo exacta la referencia que, a este respecto, expone CHA del *Curso*. Sin embargo, es cierto que SGG no incluye el infinitivo en el capítulo dedicado a las “subordinadas sustantivas”. En cambio, sí menciona la función de complemento directo que este puede ejercer en el capítulo centrado en las “formas no personales”, siguiendo la terminología del *Curso*. En este capítulo, SGG

⁸¹ En este sentido, Amaya Mendikoetxea (Bosque 1999: 26.4) recoge la opinión de SGG que defiende la existencia de impersonales activas, puesto que, a su parecer, “las diferencias formales entre oraciones pasivas e impersonales entrañarían diferencias de interpretación”. Así mismo, afirma esta autora (§26.3.2.2.) que de la aportación de SGG se desprende que el paralelismo entre las oraciones impersonales y las pasivas con *se* es de naturaleza semántica, prevalecen en las construcciones concertadas (concordancia sujeto/verbo) el sentido pasivo y en las no concertadas, el sentido de impersonal activo con sujeto indeterminado. Recuerda, en una nota al pie, que la postura de SGG y CHA coinciden con la académica, pues no recriminan el uso de la pasiva no concertada, pero sí recomiendan el uso de la construcción concertada. Con todo, Mendikoetxea considera que son diversos y de distinta índole los factores que determinan el uso de una u otra construcción.

distingue tres papeles del infinitivo: como sustantivo, como verbo y el infinitivo subordinado. Así mismo, señala de este último la posibilidad de tener la función de complemento directo, entre otras; aunque, como indica CHA, no lo considera una proposición subordinada⁸².

En cuanto al tratamiento de las proposiciones que expresan *finalidad*, hallamos una referencia a la reseña que Lope Blanch realizó sobre el *Curso*, así que hemos considerado pertinente detenernos en esta cuestión. Como ya hemos visto anteriormente, Lope Blanch analiza las cuestiones del *Curso* que, en su opinión, no aparecen tratadas correctamente, entre ellas, las oraciones *causales* y *finales*, consideradas por Lope Blanch *subordinadas adverbiales* y no *sustantivas*. Como indica SGG, Lope Blanch considera inadecuada la inclusión de las oraciones finales en el grupo de las sustantivas. Cree este autor que la opción de SGG se debe a que este considera las *finales* equivalentes a las *sustantivas* con la función de complemento indirecto. Años más tarde, CHA se opone también a esta interpretación.

Así mismo, en el análisis de las subordinadas que expresan circunstancias *modales* del predicado verbal, Hernández (133) critica la interpretación que presenta SGG de construcciones, como *Se portó como un caballero*, como oración compuesta con el verbo subordinado elíptico, mientras que considera como oraciones simples construcciones del mismo tipo, pero con ausencia del determinante, como en *Habla como necio*. CHA se manifiesta en desacuerdo con esta distinción indicada en el *Curso*. No es razón suficiente para este autor “la presencia o ausencia del artículo para variar la naturaleza oracional y aun la función de los elementos” (CHA: 133). Por tanto, en opinión del autor de *Sintaxis española*, los dos tipos de oración citados son oraciones simples en que “como” funciona como nexos e introduce un complemento atributivo. En realidad, SGG alude a la dificultad, en ocasiones, de distinguir estos dos tipos de oraciones y, una vez más, alude al contexto como factor decisivo para determinar si se trata de una oración simple o una subordinada. Recordemos que, a juicio de SGG, depende tal distinción del pensamiento del hablante.

Con relación a las oraciones *condicionales*, CHA, al igual que SGG, una vez mencionadas las diferentes denominaciones que han recibido los períodos que la forman, califican de inviable la clasificación que de este tipo de oraciones ofrecía la RAE, según expresen una *relación necesaria*, *relación contingente* o

⁸² Narbona (1989: 81) alude a los esfuerzos de distintos gramáticos para formalizar, de algún modo, los grados de cohesión entre el infinitivo y los verbos a los que se subordina. En cuanto a la construcción directa, se sitúan los verbos modales como verbos que pueden introducir infinitivo. Añade Narbona que el *Esbozo* sigue la propuesta de SGG en el *Curso* en el sentido de que a la lista de Alonso/H. Ureña (*poder, saber, querer, soler, deber, creer, suponer, esperar, temer*, etc.) añade *intentar, mandar, proponer*, etc. y suprime *creer* y *suponer*, advirtiendo de estos que el grado de cohesión es menor respecto a los ya mencionados en la lista de Alonso/H. Ureña.

relación imposible. Frente a esta división, CHA (145) adopta la postura de SGG al escoger un criterio formal. Sin embargo, cree necesario realizar una primera clasificación según la función semántica y, a partir de esta, aplicar un criterio gramatical, basado en los tiempos verbales.

Posteriormente, en el capítulo centrado en el adjetivo, CHA distingue dos posibilidades, en cuanto a las funciones de esta categoría: término adyacente o modificador del sustantivo, y atributo. Con relación al primero, vuelve a ofrecer una división en dos grupos: adjetivo *explicativo* y adjetivo *especificativo*. Formalmente, la diferencia entre estos dos tipos de adjetivos es la posición que ocupan con respecto al sustantivo, puesto que el explicativo se emplea antepuesto a él y, en cambio, el especificativo, pospuesto. Además, desde un punto de vista semántico, como es sabido, también existen importantes diferencias. Diferencias que CHA (211) resume con la ya mencionada en el *Curso* distinción entre el carácter lineal de la ordenación *sustantivo + adjetivo*, y el carácter envolvente de la ordenación *adjetivo + sustantivo*.

3.2.2.2. El verbo

3.2.2.2.1. Ser y estar. Antes de presentar sus consideraciones sobre tal cuestión, CHA realiza una revisión de las propuestas de otros autores, agrupándolas en distintos bloques. El primero de ellos se basa en las categorías lógicas, de modo que el verbo *ser* se distingue por ser la expresión de cualidades esenciales y permanentes, mientras que el verbo *estar* es la expresión de cualidades transitorias o accidentales. En este grupo, incluye la posición de la RAE, Bello, Salvá y García de Diego, entre otros. Así mismo, añade la postura de aquellos que relacionan el verbo *ser* con “predicados con cualidades inherentes al sujeto, o adquiridas y superpuestas a él” (CHA: 78). Considera un gran avance la aportación de Hanssen, que basaba la distinción entre los dos verbos copulativos en el aspecto imperfectivo de *ser* y el perfectivo de *estar*. Sin embargo, aunque reconoce que fue un paso importante en el estudio de una de las parcelas más complejas de la lengua española, añade que sigue siendo un criterio insuficiente, puesto que, como es sabido, el aspecto y el modo de la acción verbal dependen de diversos factores, como el tiempo verbal, contexto lingüístico, etc. Añade CHA que algunos autores, como SGG y EALL, se hicieron eco de la propuesta de Hanssen. Hernández se detiene en analizar las consideraciones de SGG a este respecto. Alaba de este autor la opción de conjugar varios criterios. El autor del *Curso* parte, como sabemos, de la distinción de Hanssen, basada en el aspecto, y añade la consideración de que *estar*, al contrario de *ser*, crea oraciones resultativas, es decir, una cualidad expresada junto al verbo *estar* implica el resultado de una acción o proceso. Sin embargo, en opinión de CHA y de otros, como JRP, no siempre se cumple esta condición. Por último, CHA alude al caso de aquellos que conjugan diversos criterios para ofrecer una casuística poco útil

para una investigación rigurosa. Con estos antecedentes, CHA opta por partir de un criterio semántico. Así, relaciona *ser* con la expresión de la existencia y *estar*, con la expresión de situación temporal⁸³.

3.2.2.2.2. Las perífrasis verbales. Hallamos de nuevo mencionada la obra de SGG con relación al tema de las *perífrasis verbales* (CHA: 231). En este sentido, aparece citada con respecto a la denominación, pues Hernández menciona la propuesta presentada por autores como Seco y SGG, de denominarlas *frases verbales*. Se trata tan solo de información complementaria. En este mismo capítulo, dedicado a las perífrasis, hallamos citado el *Curso* en dos ocasiones más. En la primera de ellas, CHA critica que SGG interprete el *que* de *tener que* y *haber que* como un “pronombre complementario acusativo”. A juicio de CHA (235) el *que*, en este contexto, es el resultado de un proceso de gramaticalización que lo acerca a un valor conjuntivo. Considera impropia la denominación de SGG, puesto que el español perdió la declinación casual del latín. De hecho, SGG, en distintas partes del *Curso*, defiende la separación del estudio gramatical de la lengua castellana del de la latina, salvo cuando sea necesario. La segunda mención al *Curso* también implica una crítica. Con respecto a las perífrasis incoativas, CHA (236) no está de acuerdo con SGG en que el uso de la perífrasis *ir a + infinitivo* esté limitado al presente e imperfecto de indicativo y subjuntivo, ya que, en opinión de SGG, al emplearse en otros tiempos verbales, como en futuro o imperativo o tiempos perfectos, el verbo *ir* deja de funcionar como auxiliar (§92). No comparte esta opinión Hernández, sino que considera que se puede expresar esta perífrasis en otros tiempos, aparte de los que cita SGG, como el perfecto y cita, a este respecto, el siguiente ejemplo: *¡Has ido a caer en buenas manos!* (CHA: 236).

3.2.2.2.3. El modo/ tiempo. Siguiendo con el tema de las formas verbales, nos adentramos a continuación en el tratamiento que ofrece CHA de los modos, tiempos y voces verbales, donde las referencias al *Curso* son abundantes.

En primer lugar, debemos detenernos en el modo *subjuntivo*, pues CHA considera que para el análisis de este modo se debe partir del estudio, en su opinión, “excelente” de SGG. Por tanto, siguiendo al autor del *Curso*, clasifica el subjuntivo en *potencial* y *optativo*, y estos grupos, a su vez, en oraciones independientes y subordinadas (CHA: 248). En este sentido, CHA reproduce de

⁸³ M^a Jesús Fernández Leborans (Bosque 1999: §37.2.1.) considera más adecuada la distinción de *ser/estar* en términos de estable/precario que la dualidad de la gramática tradicional propiedad/permanente o inherente/accidental o transitoria. Considera que las cualidades de “permanente/ no permanente” debe aplicarse a estados, no a propiedades. Así mismo, añade que los gramáticos tradicionales distinguen el uso copulativo de *ser* de su valor léxico originario como verbo de existencia. Remarca que este uso, como indican autores citados por Fernández Leborans, como Bello y SGG, se conserva en frases bíblicas (*Dios es*) y en fórmulas introductorias de cuentos (*Érase una vez*).

forma sintetizada la propuesta de SGG, citando los distintos tipos de construcciones en que, desde un punto de vista semántico, aparecen formas verbales del subjuntivo. Del mismo modo que SGG, Hernández destaca la subjetivación que el hablante imprime en el predicado.

Centrándonos en los tiempos verbales, en la parte dedicada a los *pretéritos perfecto y perfecto absoluto* de indicativo, hallamos citada la denominación que SGG propone para la forma verbal *amé* (CHA: 254). Con relación a este tiempo de la conjugación verbal, recoge el valor estilístico de futuro, señalado en el *Curso*, que adquiere esta forma verbal en enunciados del tipo *¡Ya llegué!* (§122).

3.2.2.2.4. La nomenclatura⁸⁴. En cuanto al *pretérito imperfecto*, de nuevo, CHA (257) recupera la denominación de *copretérito* ofrecida por SGG, como resultado de uno de los valores del imperfecto de expresar la simultaneidad de dos acciones.

Así mismo, aparece citado el *Curso*, con relación al *futuro absoluto*. En primer lugar, podemos remitirnos a la terminología de SGG adoptada, en este caso, por CHA (259). Este autor enumera los valores que SGG recoge de este tiempo del indicativo: de *mandato, probabilidad, concesivo y sorpresa* (§127). Hernández no considera del todo acertada esta clasificación. A este respecto, argumenta que todos los valores, salvo el primero, aluden al presente. Nos hallamos ante un tiempo cuyo uso ha disminuido considerablemente en el coloquio, en que la sustitución del futuro por el presente y por la perífrasis *haber que+infinitivo* es ya habitual. CHA señala dos contenidos esenciales de este tiempo: temporalidad futura y eventualidad de acción (CHA: 261). Además, añade que el valor de sorpresa que distingue SGG es el de probabilidad en frases interrogativas o exclamativas, así como, el valor concesivo es el mismo que el de probabilidad, “enfrentado a otra idea restrictiva” (CHA: 260).

Del mismo modo, Hernández escoge la denominación de SGG, *futuro hipotético*, para designar la forma verbal terminada en *-ía*.

3.2.2.2.5. El modo potencial. Siguiendo también al autor del *Curso*, considera que se trata de un tiempo perteneciente al modo indicativo y considera acertado el razonamiento de SGG. Por tanto, define este tiempo de la conjugación como “un tiempo relativo del indicativo de aspecto imperfectivo y marginal a la medida externa por parte del hablante” (CHA: 263). Con ello, quiere decir que no tiene una relación fija con el presente. Su valor de futuro relativo y esta desvinculación con el presente son las principales razones, a juicio de CHA, que

⁸⁴ En diversas ocasiones hemos mencionado (como en cuanto a las perífrasis verbales y a los pretéritos), o mencionaremos (como con respecto a las formas no personales), cuestiones relativas a la nomenclatura verbal, pero, dado que aparecían junto a otros aspectos del verbo, ya han sido tratados en otros apartados.

conducen a crear el *modo potencial*, excluyendo así esta forma verbal del indicativo.

3.2.2.2.6. Las formas no personales. CHA engloba las formas de *infinitivo*, *gerundio* y *participio* en el capítulo del *Sistema no flexivo del verbo*. Menciona en una nota pie de página las denominaciones propuestas por distintos autores, entre las que se halla la de SGG: *formas no personales* (CHA: 277). Respecto al infinitivo, de nuevo, CHA (279) se opone al criterio, que toma SGG, de solo considerar oración a las construcciones con forma verbal conjugada. Defiende el autor de *Sintaxis española* que el infinitivo puede formar proposiciones subordinadas, así como oraciones independientes. Como prueba de ello, aporta el ejemplo de las perífrasis de infinitivo en que el núcleo es la forma no personal y, junto a este ejemplo, aporta otros, como el uso imperativo del infinitivo, entre otros. Así mismo, alude a la interpretación de SGG de oraciones, como *Te veo pasar todos los días* (§144), según la cual el infinitivo está sustantivado y ejerce la función de complemento directo del verbo principal y, a juicio de SGG, el sujeto del infinitivo funciona a su vez como complemento indirecto del verbo. En cambio, con verbos de percepción, el infinitivo y su sujeto, según el autor del *Curso*, forman una unidad que funciona como complemento directo del verbo principal. Insiste Hernández en que la función de complemento directo, que señala SGG en construcciones como las anteriormente citadas, puede ser desempeñada por un infinitivo del mismo modo que por una oración subordinada con un verbo conjugado. Así, por ejemplo, considera paralelas construcciones, del tipo *Te mando que salgas* y *Le mando salir* (CHA: 281).

En cuanto al *gerundio*, CHA recoge, al igual que SGG, la incorrección de emplear el adverbio como un modificador especificativo del sujeto. Alude SGG a que se trata de un valor propio del adjetivo y no del adverbio. Sin embargo, se considera correcto el empleo del adverbio como modificador del sujeto con carácter explicativo, tratándose también de un valor propio del adjetivo. Por ello, CHA (283) considera que la desigualdad entre el adverbio con valor especificativo y con valor explicativo radica en la modificación circunstancial que expresa el adverbio.

3.2.2.3. Los pronombres

La siguiente mención que hallamos a una obra de SGG está relacionada con los pronombres personales *nosotros*, *vosotros*. CHA cita como aportación especializada sobre esta cuestión el artículo de SGG (1946): “Nos-otros, vosotros” en el que, como CHA resume, se argumenta la aparición de la forma compuesta como resultado de la oposición lingüística *plural exclusivo/plural inclusivo*.

Posteriormente, en el tratamiento de los pronombres relativos y, concretamente, del relativo *que*, Hernández distingue los casos en que lleva precedido un artículo y un antecedente expreso y los casos en que aparece el artículo, pero no un antecedente. Referente a este último, CHA (311) critica la propuesta de denominar a este tipo de relativos como *relativos de generalización*. Entre los autores que optan por esta nomenclatura se encuentra SGG, aunque no esté citado; por ello, la consideramos como otra referencia a su obra.

3.2.2.4. El orden de los elementos

Por último, hallamos dos referencias más al *Curso* en el capítulo dedicado al *Orden interno de los elementos en la oración*, cuyo tratamiento en la obra de SGG, como ya se ha mencionado, ha sido objeto de generosos elogios. En primer lugar, Hernández afirma que su propósito no es “ofrecer combinaciones y variaciones posibles de un número dado de elementos” (CHA: 346). Por ello, cita como obra de referencia el *Curso*, en que SGG ofrece el abanico de posibilidades combinatorias que pueden presentar los elementos de una oración, dependiendo de si forman unidad fonética o no, y del número de elementos que compongan la oración. En este sentido, CHA cita, de nuevo, el *Curso*, pues recupera la consideración de SGG según la cual ejerce una influencia notable en el orden de los elementos de la oración la extensión de esta, puesto que marca su configuración como unitaria o la división en dos grupos fónicos⁸⁵.

3.2.3. Gramática funcional del español (1984)

En esta obra, las menciones realizadas a las aportaciones de SGG coinciden, en muchas ocasiones, con las que el mismo CHA indica en *Sintaxis española*. Por ello, consideramos adecuado detenernos solo en aquellos casos que no hayan sido comentados en el apartado anterior. Por otro lado, aquí deberemos detenernos en las numerosas menciones a la parte de “Sintaxis” del *Esbozo*.

3.2.3.1. Los tipos de oración

3.2.3.1.1. Las oraciones causales. El primer caso ante el que nos encontramos se relaciona con las subordinadas *causales*. Hernández realiza una

⁸⁵Narbona (1989: 160) entre los problemas metodológicos que este autor afirma que posee el estudio de la sintaxis del coloquio destacamos el análisis de cómo se expresa la información vieja y la nueva (*tema/ rema*). Es sabido que el orden de los elementos en la oración desempeña un papel importante en este sentido. Sin embargo, critica Narbona que se parte de la perspectiva de la descripción ya hecha de construcciones declarativas neutras. Por ello, la “tematización” se sigue considerando como “dislocaciones” o “alteraciones”. Con relación a esto último, cita el *Curso*, pues ya en esta obra (§70) se habla de distintos recursos de la lengua española para destacar un elemento determinado en la oración. Uno de los más destacados es la modificación del orden lineal, a lo que SGG añade otros modos: reforzando el acento de intensidad, elevando la entonación y retardando el tempo de articulación.

revisión bibliográfica sobre este tema y ofrece una descripción desde el punto de vista formal y funcional de este tipo de oraciones. En este sentido, comenta la propuesta de SGG de distinguir *causales sustantivas* y *causales adverbiales*. Esta propuesta supone, a juicio de CHA, “una planteamiento que supera parcialmente a los anteriores al reconocer el rasgo de subordinación en todas ellas” (CHA: 133)⁸⁶. En este sentido, con referencia a las subordinadas *inales*, ya tratamos la postura de CHA, muy cercana a la de Lope Blanch⁸⁷.

3.2.3.1.2. Las oraciones comparativas. En el capítulo dedicado a las *comparativas*, CHA (177) critica la postura que, con relación a este tipo de subordinadas, han presentado algunas gramáticas, entre las que cita el *Curso*. El autor se opone a la clasificación de las comparativas entre las subordinadas de carácter adverbial cuantitativo. Hernández considera el segundo término de la comparación como adyacente de un cuantificador, del tipo *más, menos, mejor, peor*, etc., que, en realidad, funciona como adyacente. Además, añade que, aunque formalmente es evidente que las construcciones comparativas se construyen con un cuantificador, semánticamente se expresa una intensificación, que no implica incrementar ni reducir una cualidad⁸⁸.

Además del *Curso*, Hernández también cita el *Esbozo*. Hernández menciona un tipo de comparativas que difiere en su estructura. Son oraciones del tipo *Vale más de lo que pensábamos*, en que los dos términos comparados poseen estructura diferente y desempeñan funciones distintas. En este sentido, añade que, desde la perspectiva del significado, suelen “presentar una correlación de desigualdad” (CHA: 182), a lo que suma una nota a pie de página en que incluye una referencia al *Esbozo*, pues, en él, se denomina a este tipo de oraciones *comparativas de desigualdad*.

⁸⁶ Galán Rodríguez (Bosque/Demonte 1999: ¶56.3) recoge la distinción tradicional entre causales coordinadas y causales subordinadas, que, como sabemos, “se asocian respectivamente con la causa lógica y la causa real”. A este respecto, en una nota al pie, recoge los argumentos que autores como SGG han utilizado para deshacer esta distinción: la no diferenciación en lenguas romances de la causa lógica y el motivo efectivo; tanto las coordinadas como las subordinadas emplean los mismo nexos y el modo subjuntivo, y los nexos coordinantes unen oraciones y elementos análogos de una oración, en cambio, los nexos coordinantes, solo oraciones.

⁸⁷ Narbona (1989) alude al heterogéneo grupo formado por las subordinadas adverbiales en el que se recogen las finales y las causales, además de las de lugar, temporales, modales, comparativas, consecutivas, condicionales y concesivas. A este respecto, afirma: “Propiamente adverbiales, o mejor relativo- adverbiales, no son más que las tres primeras clases, cuyos términos básicos de expresión son, respectivamente, *donde, cuando* y *como*” (Narbona 1989: 137). Con relación a la denominación de “relativo- adverbiales”, menciona, en una nota a pie de página, que ya SGG había afirmado que las oraciones construidas con adverbios relativos “oscilan entre el carácter adjetivo y el adverbial” (¶237).

⁸⁸ Luis Ángel Sáez del Álamo (Bosque/Demonte 1999: ¶17.1.) recoge que la doble interpretación del concepto ‘grado’ como “cantidad” y como propiamente “grado” ha dado lugar a otra clasificación semántica de la comparativa, además de la que recoge tres tipos de comparativa (superioridad/inferioridad/igualdad): comparativas cuantitativas y comparativas cualitativas. A este respecto, en una nota al pie, señala este autor que en el *Curso* se recoge la irregularidad de la RAE al hablar de “comparativas de modo”, ajenas a los conceptos de ‘grado’ y ‘cantidad’.

3.2.3.1.3. Las oraciones de finalidad. CHA (109) defiende que no es necesario un predicado transitivo ni objeto directo previo para que aparezca el complemento indirecto. En cambio, en una nota a pie de página, cita la definición que ofrece el *Esbozo*, en la que se menciona la presencia de un verbo transitivo. Así mismo, respecto a esta cuestión, Hernández (110) recoge y defiende la opinión del *Esbozo* que, contrariamente al *Curso*, no identifica el complemento de finalidad con el complemento indirecto. Posteriormente, en el capítulo dedicado a los “nexus subordinados”, CHA (139) menciona, de nuevo, el acertado cambio, en su opinión, que se incluye en el *Esbozo*, respecto al *Curso*, al clasificar las oraciones de finalidad en el grupo de las *circunstanciales*.

3.2.3.2. La pasiva

Ya vimos en el caso de EALL, que este, en la misma línea de SGG, considera que en castellano no existe diferencia, desde una perspectiva formal, entre la estructura atributiva y la pasiva (ser + participio), en todo caso la distinción se desarrolla desde un punto de vista semántico, o bien, estilístico. De esta misma opinión se manifiesta CHA (243) que, aunque solo menciona a EALL, defiende que en castellano no existe la oposición activa/pasiva más que en el plano del contenido.

Además, en cuanto a la construcción *pasiva*, formada por *ser+participio*, CHA (213) cita una de las restricciones, con relación al empleo de esta estructura en español, que se recoge en el *Esbozo*: no se suele usar esta construcción en presente e imperfecto de verbos desinentes que expresen acción momentánea.

3.2.3.3. El adverbio

Por lo que al *Curso* se refiere, la última cita que hallamos se refiere a los sintagmas formados por *sustantivo+adverbio*. CHA (621) afirma que en estos casos el adverbio se ha gramaticalizado. Así mismo, cita la opinión de algunos autores, entre los que encontramos a SGG, que argumentan que se produce una gramaticalización del adverbio y funciona como preposición pospuesta. No defiende ni critica CHA esta posición, sino que se limita a precisar que se trata de estructuras bimembres entre cuyos componentes existe una relación de interdependencia, ya que el adverbio precisa el significado del sustantivo. No obstante, no parece del todo acertada la inclusión de SGG entre autores que consideran que el adverbio se ha convertido en una preposición. Ya en el *Curso*, su autor cita esta propuesta que aparece de la mano de autores, como Bello, Hanssen, Lenz, pero SGG añade que “no pueden interpretarse estas frases como locuciones prepositivas, porque si así se sintiesen no podrían ponerse detrás de su término” (§186).

3.2.3.4. Los conectores

En cuanto a los conectores, o “concatenaciones”, como los llama CHA, este cita (310) el artículo “Fonología del periodo asindético” (1950), como obra de referencia.

3.2.3.5. Los pronombres

Con respecto a los pronombres, CHA referencia en dos ocasiones (584, 613), el artículo “Nos-otros, vos-otros”.

Tanto en estos casos como en el anterior (conectores), se citan las contribuciones de SGG con el objetivo de aportar referencias de obras que analizan, de un modo más especializado, temas que CHA trata más sucintamente. Por lo tanto, puede considerarse que secunda las tesis de SGG.

3.2.3.6. El verbo

Pasamos ahora a cuestiones relacionadas con el sistema verbal español. En primer lugar, hallamos citado el *Esbozo*, con relación al criterio, que han empleado algunos autores, para diferenciar los modo *indicativo/subjuntivo*, basado en la oposición *realidad/irrealidad*. Criterio que adopta SGG tanto en el *Curso* como en el *Esbozo*. Hernández desecha esta opción, pues existe, a su parecer, un número importante de oraciones que no cumplen dicha premisa⁸⁹. Así

⁸⁹ Manteca Alonso-Cortés (1981: 18) repasa las aportaciones sobre esta cuestión que en el ámbito de la gramática tradicional han aparecido. Destacamos, en este sentido, la mención al *Curso*, del que indica que SGG adopta la tesis de Bello pero la matiza partiendo del criterio mentalista de Lenz para caracterizar el modo, relacionando también el indicativo con lo real y el subjuntivo con lo irreal. Se trata, según Manteca, de una confusión, pues, a su entender, la actitud psíquica del hablante se refleja en la modalidad oracional y no en los modos verbales. Un verbo se expresa en indicativo o en subjuntivo según su subcategorización, pero ello no depende de si el verbo principal expresa realidad o irrealidad. No obstante, opina Manteca que las observaciones de SGG (p. e.: ¶113), además de ofrecer el planteamiento de la doctrina tradicional, “abren el camino a nuevas consideraciones de tipo pragmático, entrevistas intuitivamente aquí” (Manteca 1981: 20). Por su parte, Castronovo (Bosque 1990) realiza un repaso del estudio del modo verbal en la tradición gramatical española. Con relación al *Curso*, vid. 1.1. En cuanto al *Esbozo*, recoge todavía se mantiene la tradicional distinción entre indicativo y subjuntivo, basada en la oposición de realidad/irrealidad y alude a que ya la RAE reconoce cierta anomalía en expresiones como *Me duele que sea tan malo*. Portolés (1992) también insiste en la equivocación de identificar el modo verbal como un medio de expresión de la actitud del hablante. Así mismo, lamenta la difusión de este equívoco en gramáticas escolares y para extranjeros. Con relación a estas últimas, añade en una nota a pie de página que el *Curso* ha supuesto una obra de referencia en el aprendizaje del español como lengua extranjera y destaca la experiencia y la extensa labor de SGG a este respecto. Además, en otra nota a pie de página, hace referencia a la obra de Bosque (1990: 16) en la que también se opone al criterio de clasificar los modos verbales según la actitud del hablante. En primer lugar, defiende que no se deben confundir las nociones intuitivas, como la actitud del hablante, con las “concepciones semánticas de los modos”. Por otro lado, aboga por un estudio de esta categoría verbal basado en un enfoque sintáctico. Zamorano Aguilar (2001: 131) define como “*lapsus*” el hecho de que Castronovo identifique la definición de Lenz y SGG, ya que, según este

mismo, en una nota a pie de página, Hernández recuerda que en el *Esbozo* se da un cambio muy significativo, en cuanto a los modos, puesto que no se incluye el *modo potencial*, cuestión que ya ha sido tratada en este trabajo. En este sentido, también cita el *Curso*. Ya vimos que CHA se manifiesta de acuerdo con la adscripción de la forma en *-ría* en el indicativo. Sin embargo, existe una importante diferencia en cuanto a los tipos de modos verbales entre las tesis de CHA y SGG. Se trata de la ya mencionada consideración del *imperativo* como modo verbal que vemos en el *Esbozo*, entre otras gramáticas. Siguiendo a Alarcos, CHA no cree “en la independencia de un modo imperativo en la lengua española” y resume las abundantes razones a las que alude con esta enumeración: “insuficiencia formal, paralelo comportamiento de las formas *canta* y *cante* y coincidencia de modalidades” (CHA: 377).

En cuanto al *subjuntivo*, ya vimos que CHA alude al análisis que se propone tanto en el *Curso* como en el *Esbozo*.

Siguiendo con el tema del sistema verbal, CHA (460) añade a los tipos principales de *aspecto verbal*, *perfectivo* e *imperfectivo*, otras variantes, desde el punto de vista del modo de la acción: *incoativo*, *ingresivo*, *iterativo*, *frecuentativo*, *terminativo*, etc. En este sentido, recoge las cinco clases de acción verbal que se mencionan en el *Esbozo*: verbos momentáneos, reiterativos, permanentes, incoativos y desinentes (*Esbozo* ¶3.13.6.).

Con ello, hemos terminado con las alusiones que CHA realiza a las obras gramaticales de SGG o en las que ha intervenido, como el caso del *Esbozo*, en *Sintaxis española* y en *Gramática funcional del español*.

3.2.4. RECAPITULACIÓN

Hemos observado que CHA tiene en cuenta a SGG en las dos obras estudiadas. En primer lugar, debemos mencionar las referencias relacionadas con el concepto de *oración simple* y *compuesta*, y con la clasificación de las oraciones. Por un lado, CHA cita como obra de referencia las aportaciones de SGG sobre el valor de las cuestiones fonéticas en el estudio de la *oración*. No obstante, como vimos, pone en tela de juicio la relación, que señala SGG, entre la entonación descendente del final de la oración y el cierre de una unidad de atención. Así mismo, CHA se opone al criterio formal de identificar una oración con una estructura en la que forzosamente debe haber un verbo en forma personal. En este sentido, en diversas ocasiones, le reprocha a SGG no considerar una estructura formada con infinitivo como una oración subordinada.

autor, mientras Lenz parte de un planteamiento lógico-psicológico, SGG lo hace desde un enfoque lógico-semántico en la línea de Bello.

Por lo que se refiere a la clasificación de las oraciones, CHA cita el *Curso* en cuanto a la caracterización de las *exclamativas* y a la acertada, a su juicio, graduación desde la afirmación a la negación que propone con relación a las *dubitativas*. Por el contrario, respecto a las *negativas*, CHA se opone a considerar términos, del tipo *bledo*, *comino*, etc., como expresiones de la negación. Así mismo, referente a los tipos de oración, CHA no halla del todo acertada la denominación de *pasiva impersonal*, escogida por SGG. Aunque, como indicamos, Hernández se muestra un tanto ambiguo en este sentido. En este sentido, CHA reconoce la importancia de que SGG indique la condición subordinada de las causales. CHA se opone a clasificar las oraciones *causales* y *finales* en el grupo de las subordinadas *sustantivas* con la función de complemento circunstancial. No coinciden del mismo modo con las comparativas, ya que CHA se opone a incluirlas en las subordinadas de carácter adverbial cuantitativo. Así mismo, se opone a la clasificación de oraciones, como *Se portó como un caballero*, con oración compuesta con un verbo elíptico. Por el contrario, elogia la clasificación formal que SGG propone de las oraciones condicionales.

Respecto a las adjetivas, CHA se remite a las características de la diferencia formal entre *adjetivas explicativas* y *especificativas*. Sin embargo, en cuanto a las oraciones compuestas de relativo, critica la denominación de *relativos de generalización* de los pronombres relativos que no poseen antecedente.

Con relación al verbo, CHA adopta, en muchas ocasiones, la nomenclatura de SGG. Además, elogia la aportación de SGG en cuanto a *ser* y *estar*, el modo subjuntivo, los valores del *pretérito perfecto* y la clasificación de los valores del *futuro absoluto*, y determinadas cuestiones de algunas perífrasis, como *vimos*.

En último lugar, menciona la obra de SGG, junto a otras, como ejemplo de gramáticas que consideran que el adverbio se convierte en preposición en construcciones formadas por *sustantivo + adverbio*.

Por último, debemos mencionar que también hallamos referenciados dos artículos de SGG: “¿Es que...? Estructura de la pregunta general” y “Nos-otros, vos-otros”.

Dejamos en último lugar, las referencias al *Esbozo*. Recoge las tesis que la RAE expone en esta obra como autoridad que apoya la propia opinión de CHA referente a la clasificación de las oraciones finales y causales entre las circunstanciales, de oraciones del tipo *Vale más de lo que pensamos* entre las comparativas de desigualdad; de las disyuntivas entre las coordinadas; las restricciones de la pasiva con *ser*; la inclusión del condicional en el modo indicativo, y las clases de acción verbal. En cambio, se opone o rectifica en parte

las tesis académicas respecto a estructuras con complemento indirecto; la clasificación de las comparativas de modo separadas de las adverbiales de modo, de las coordinadas solo atendiendo a la conjugación, de las distributivas separadas de las coordinadas, del imperativo como modo independiente, y la definición de indicativo y subjuntivo basada en la dicotomía realidad/ irrealidad.

Temas	Tipos de referencia	1				2				3		
		A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C
Entonación								1				
Oración						1	1					
Interjección						2						
Oraciones dubitativas						1						
Oraciones interrogativas						1						
Negación						ejemplo	1 + ejemplo					
Pasiva refleja						1	1			2		
<i>Ser/ estar</i>						1						
Oración compuesta							1					
Clasificación oración compuesta							1					
Subordinada de infinitivo							1					
Oraciones finales							1					
Oraciones circunstanciales modales							1					
Oraciones condicionales						1						
Adjetivo						1						
Perífrasis verbales							2		1			
Modo verbal						1	2*					
Nomenclatura verbal						2			3			
Futuro								1				
Formas personales no						1	2		1			

Pronombre relativo										1	
Orden de los elementos					1						
Oraciones causales						1		1*			
Oraciones comparativas					1*	1	1*	1			
Pasiva									1		
Adverbio								1			
Conectores					1						
Pronombres					2						
Complemento indirecto					2*	1*					
Pasiva (ser + participio)					1*						
Coordinación						1*	1*				
Aspecto verbal					1*						

TABLA 9 RECAPITULACIÓN CÉSAR HERNÁNDEZ ALONSO

LEYENDA:

1 → Citas textuales: A) Como auctoritas; B) Para oponerse; C) Para rectificar o ampliar parcialmente; D) Cita sin consideración crítica.

2 → Referencias: Ídem.

3 → Coincidencias: A) Total; B) Parcial; C) De oposición.

* → Cita del *Esbozo*

3.3. Aportaciones de Salvador Gutiérrez Ordóñez

3.3.1. Caracterización

Salvador Gutiérrez Ordóñez (SGO). Catedrático de Lingüística General de la Universidad de León. Estudió Filología Hispánica en la Universidad de Oviedo con profesores como Emilio Alarcos Llorach, Jesús Neira, entre otros. Con una beca de la Fundación Juan March fue a París, donde estudió con Pottier, Greimas, Ducrot y trató a Martinet. Enseñó en la Universidad de Oviedo y en la Universidad de Zaragoza antes de llegar a León. Centra sus investigaciones y publicaciones sobre tres disciplinas: sintaxis, semántica y pragmática, siempre bajo la metodología funcionalista. Destacamos sus numerosas obras. A continuación, nos centraremos en *Principios de sintaxis funcional* (1997) y *La oración y sus funciones* (1997).

Las dos obras que trataremos de SGO son compendios de trabajos sobre sintaxis española realizados por él mismo. En los prólogos y los sucesivos capítulos de las dos obras, SGO se declara fiel discípulo del funcionalismo de Alarcos Llorach y ensalza con entusiasmo sus años al amparo de la Escuela de Oviedo. Como ya vimos con relación a las obras gramaticales de EALL, las citas al *Curso* no son muy abundantes, puesto que la labor de este autor y SGO parten, de un modo claro y firme, de los preceptos del funcionalismo, tomando como foco de atención las funciones sintácticas y las relaciones que se establecen entre ellas. A este respecto, no obstante, SGO lamenta el descuido que el funcionalismo español ha mostrado hacia los aspectos pragmáticos, que permiten analizar el valor comunicativo del enunciado, más allá de la forma y la función. Con todo, ni EALL ni, posteriormente, SGO parten de un tabla rasa en sus estudios de las estructuras sintácticas y, por ello, hallamos citado un número importante de autores anteriores a la fructífera labor de estos. En este sentido, uno de los mencionados es SGG y, especialmente, el *Curso*, es decir, son escasas las menciones al *Esbozo* en *La oración y sus funciones* e inexistentes en *Principios de sintaxis funcional*; así como no hallamos tampoco citados otros trabajos de nuestro autor.

3.3.2. *Principios de sintaxis funcional* (1997)

3.3.2.1. La frase preposicional

La primera referencia al *Curso* la hallamos en el capítulo “Problemas en torno a las categorías”. En él, SGO se centra en los distintos tipos de clasificación de las categorías, según se tenga en cuenta su constitución formal, o bien, las funciones que son capaces de desempeñar; así mismo, trata también el proceso de

la *transposición* o *transcategorización*, y pasa, posteriormente, a tratar determinadas estructuras consideradas por algunos autores como categorías. Entre ellas, hallamos las *frases preposicionales* consideradas en el análisis de *constituyentes inmediatos* del estructuralismo americano como una *categoría*. Según este planteamiento, una frase preposicional es una estructura *exocéntrica*, es decir, no posee núcleo. SGO llega a la conclusión de que, aunque se pueden considerar las *frases preposicionales* categorías formales, no son categorías funcionales, del tipo la *frase sustantiva, adjetiva, verbal o adverbial*. No obstante, antes de llegar a esta conclusión, SGO (170) realiza un examen retrospectivo por las distintas aportaciones a este respecto. En primer lugar, trata los gramáticos tradicionales, entre los que incluye a SGG. A juicio de SGO, según estos gramáticos, la preposición cumple dos funciones: enlace entre dos elementos y expresión de la función que desempeña el elemento al que introduce. En la definición de la primera función, cita textualmente un fragmento del *Curso*:

La función propia de toda preposición consiste en servir de nexo entre un elemento sintáctico cualquiera y su complemento. Designaremos a este último con el nombre de *término de la preposición*, de acuerdo con la nomenclatura de Bello, porque en él se consuma la relación que la preposición establece (§186).

SGO empieza tratando los gramáticos tradicionales y sigue tratando otras aportaciones hasta llegar a la de Bosque, que considera las frases preposicionales como una construcción *endocéntrica*, en la que el núcleo es la preposición. Uno de los argumentos que Bosque propone para defender esta postura es que la Gramática tradicional, muy acertadamente, en opinión de este autor, había defendido que las preposiciones tienen un *término* y no al revés. Por el contrario, SGO se opone a este criterio aduciendo que los gramáticos tradicionales hablan de *término*, pero no lo relacionan con un elemento subordinado. En este sentido, para acompañar su argumentación, repite parte de la cita del *Curso* que ya había introducido anteriormente y en la que, como podemos observar, SGG define la función de las preposiciones como la tarea de unir un elemento sintáctico con su complemento (SGO: 172). Por tanto, podemos entrever que el término *complemento* no implica, a juicio de SGO, un elemento subordinado a otro.

3.3.2.2. El artículo

En el capítulo 10 (“El artículo sí sustantiva”), hallamos citado a SGG. Sin embargo, en esta ocasión, no se trata de una referencia de carácter bibliográfico. SGO introduce el tema del artículo y su posible función sustantivadora, partiendo de dos binomios: ¿artículo?/¿pronombre?; ¿sustantiva?/¿no sustantiva? A juicio de SGO, estos antagonismos suponen la clasificación de autores que han tratado este tema en similares binomios: “Bello/Cuervo, Fernández Ramírez/ SGG, R. Seco/ M. Seco, Lázaro/Alarcos” (SGO: 229). Nuestro autor (§168), como

defiende posteriormente SGO (este capítulo es una muestra de ello), cree que el artículo puede sustantivar a un adjetivo y, además, solo indica diferencias de índole semántica, pero no sintáctica, entre los artículos masculino y femenino (*el, la, los, las*) y el neutro (*lo*). A conclusiones semejantes llega SGO, a este respecto, puesto que también defiende la función sustantivadora de todos los artículos, incluido el neutro, y se opone a la consideración de estos como pronombres, como otros autores han argumentado. Además, añade Gutiérrez que se trata de construcciones *exocéntricas*, o sea, no existe núcleo en estructuras del tipo *Los condenados*, puesto que la transposición a sustantivo la realiza toda la construcción, dando lugar a una unidad que tiene las funciones propias de un sustantivo. En este sentido, vuelve a aparecer citado SGG, pues SGO (239) recoge la contrargumentación de Herranz-Brucart a la tesis transpositora defendida por Lenz, SGG y Alarcos. Brucart expone que en construcciones, como *El de María*, si el artículo tiene función sustantivadora, *de María* funciona como núcleo. Opción a la que, como hemos indicado, se opone SGO, quien considera este tipo de estructuras como construcciones *exocéntricas*.

3.3.2.3. La sintaxis funcional

En el capítulo 19 (“Procedimientos de determinación en sintaxis”), SGO realiza un repaso por las diferentes propuestas de procedimientos de determinación en sintaxis. Uno de los procedimientos propuestos para determinar la función sintáctica de un elemento ha sido la sustitución pronominal. En este sentido, cita la opinión de algunos autores como SGG (SGO: 448), que defendían que es el núcleo del sintagma el que cumple la función, siendo los elementos que lo acompañan adyacentes. SGO expone que la sustitución pronominal no permite esta visión. Así, por ejemplo, en *Los niños de Pedro tenían un tren eléctrico que silbaba*, si sustituimos el sujeto y el complemento directo por el pronombre, la oración resultante es *Ellos lo tenían*, los adyacentes del núcleo también quedan sustituidos.

De un carácter también retrospectivo es el capítulo 20 (“Gramática funcional: visión prospectiva”), en el que también hallamos citado a SGG. No se trata de una referencia bibliográfica, sino que, simplemente, SGO describe la escuela de Oviedo como el “tronco madre” (SGO: 469) del funcionalismo español. En cuanto a las influencias, reconoce la influencia de las grandes escuelas (Praga, Copenhague, Martinet, Tesnière, etc.) y de grandes gramáticos españoles, entre los que cita a SGG. Del mismo modo, en el capítulo 22 (“Principios y magnitudes en el funcionalismo sintáctico de Emilio Alarcos”), centrado como indica el título en la obra de EALL, indica SGO, como vimos en el apartado centrado en la obra de aquel autor, que este autor no era solo conocedor de las nuevas corrientes metodológicas, sino también de los clásicos y los gramáticos del XIX y XX, entre estos, se destaca su admiración por Bello y la

influencia en su obra de otros reconocidos autores, como Salvá, Lenz, R. Seco, SGG, Fernández Ramírez y las Gramáticas académicas. En cuanto a las características estructuralistas que hallamos en la obra de EALL, SGO destaca el “Principio de Inmanencia” que se opone a la presencia de nociones de carácter psicológico y lógico en la labor gramatical de EALL. Por tanto, en este sentido, debemos añadir que se aleja de la labor de otros gramáticos, entre los que hallamos a Lenz y SGG.

La última mención a SGG y a su obra gramatical, se halla en el capítulo 27 (“¿Hacia dónde va el funcionalismo sintáctico”). Entre los nuevos enfoques que aparecen y hacia los que se mueve el funcionalismo sintáctico, se halla el análisis textual, en que la oración deja de ser la unidad superior y se tiene en cuenta el contexto textual en que se enmarca. Reconoce SGO la significativa intuición de SGG en el *Curso* a este respecto con las siguientes palabras:

Las investigaciones lingüísticas de los años sesenta y setenta advirtieron que para la explicación de muchos fenómenos oracionales se necesitaba traspasar las puertas blindadas de la oración. Lo que por entonces empezó a considerarse una verdad evidente con un grado de admisión sociológica creciente en los ambientes lingüísticos, había sido maravillosa intuición en gramáticos como SGG, que dedica el último capítulo de su *Curso* a los *Enlaces extraoracionales* (SGO: 564)

3.3.3. La oración y sus funciones (1997)

3.3.3.1. La oración

En el capítulo dedicado al concepto de “oración”, Gutiérrez (42) realiza un repaso por las distintas definiciones que se han propuesto de “oración”. Entre las primeras, las definiciones semánticas, que observamos ya en Dionisio de Tracia y Prisciano, tuvieron una gran repercusión, según SGO, en las gramáticas posteriores. Una muestra de ello son las gramáticas académicas, entre las que incluye el *Esbozo*. A este respecto, cita en una nota a pie de página la definición que se ofrece en el *Esbozo*: “La oración es la unidad más pequeña de sentido completo en sí misma en que se divide el habla real” (*Esbozo*, 350). Añade SGO la influencia de Alonso/H. Ureña que en su *Gramática* ofrecían la siguiente definición: “[oración es] la menor unidad de habla con sentido completo” (Alonso/H. Ureña 1944: 9).

En este mismo capítulo, hallamos otras dos referencias al *Esbozo*. De nuevo, aparece la definición de oración que presenta el *Esbozo*, como ejemplo de definición que mantiene una concepción logicista, es decir, que se basa en la relación entre el sujeto y el predicado. Ante la tradición de identificar una oración como una construcción compuesta de sujeto y predicado, SGO extrae a la luz la

ya mencionada contradicción que suponen las oraciones impersonales, respecto a este tipo de definiciones.

En este mismo capítulo, no podía faltar en esta revisión de definiciones de *oración*, la triple caracterización propuesta por SGG. Dentro del grupo de obras influenciadas por el análisis psicologista, sitúa (SGO: 44) los trabajos, en el ámbito de la filología española, de Lenz y SGG. A este respecto, cita textualmente la definición de oración desde la perspectiva psicológica: “unidad de atención por parte del hablante” (SGG: ¶9) y de oración compuesta, también marcada por ser una unidad de atención: “Cuando la oración psíquica contiene más de una oración gramatical, estamos ante la presencia de una oración compuesta” (SGG: ¶195).

Otro de los aspectos, en cuanto a la caracterización de *oración*, tratados en el *Curso*, que más críticas ha provocado es la definición de *oración* como estructura que contiene un verbo en forma personal, de modo que se parte de la concepción de que habrá tantas oraciones simples como verbos en forma personal. SGO llega a la conclusión, después de revisar la teoría de autores como Tesnière, de que teniendo en cuenta que una oración está constituido por un elemento más la presencia optativa de términos que se subordinen a él, la diferencia entre *frase* y *oración* es inexplicable. Ambas construcciones poseen un núcleo y complementos optativos subordinados a él. La única distinción es que en la oración el núcleo es un verbo. Además, a su juicio, este planteamiento evita la existencia de casos problemáticos, como los del infinitivo y el gerundio con complementos subordinados a ellos.

3.3.3.1.1. Las oraciones impersonales. En el tratamiento de las oraciones impersonales, volvemos a hallar citado el *Esbozo* (SGO:58). Dentro de las impersonales se distingue el subtipo de oraciones que contienen un verbo que expresa un fenómeno atmosférico. SGO recoge las diversas interpretaciones de que esta clase de oraciones impersonales ha sido objeto. Es conocida la consideración de que el sujeto de este tipo de construcciones es Dios o alguna fuerza natural. SGO no niega la gramaticalidad de oraciones, del tipo *Llovía Dios a cántaros*, pero defiende la existencia de un cambio semántico en el verbo al introducir el agente de la acción. A su juicio, se convierten en verbos causativos. De este cambio se habla también en el *Esbozo*, como indica Gutiérrez en una nota a pie de página. En la obra académica, se incluye la posibilidad de acompañar un verbo impersonal, del tipo *llover*, de un complemento directo, como en *Llovía una lluvia helada*, o bien, del agente de la acción, como en *Júpiter tronaba en el espacio*⁹⁰.

⁹⁰ Planchy (1956) define como “deficiencia terminológica” del *Curso* (¶60) el incluir en el mismo grupo los verbos impersonales que expresan fenómenos naturales y los verbos usados impersonalmente.

3.3.3.1.2. Las oraciones causales. En el siguiente capítulo (“Reflexiones sobre la función incidental”), SGO se centra en el *atributo oracional*, en términos de EALL, y los rasgos distintivos que lo distinguen de un complemento circunstancial. SGO recupera la tesis de Kovacci y EALL, según las cuales algunas palabras pueden funcionar como *modificador circunstancial* y como *modificador de modalidad*, en términos de Kovacci. En este sentido, entre los diversos modificadores de modalidad que cita SGO, hallamos el *modificador causal*. Nótese la ambivalencia, en cuanto a la función de modificador circunstancial o de modificador de modalidad, en los siguientes ejemplos: *Trae el paraguas mojado porque llueve/Llueve, porque trae el paraguas mojado* (SGO: 304). Señala este autor las diferencias entre ambas construcciones: por un lado, los *modificadores de modalidad* admiten paráfrasis, del tipo *Porque trae el paraguas mojado afirmo que llueve*; por otro, las causales circunstanciales admiten desdoblamiento en una estructura ecuacional, como en *Es porque ganó el premio por lo que todos lo felicitan*. En este apartado, Gutiérrez introduce, de forma sucinta, el debatido tema de la clasificación de las *causales*. Es sabido, en diversas ocasiones los hemos repetido, que SGG dio un paso importante al oponerse a la tradicional división de las causales en coordinadas y subordinadas, siguiendo el modelo de la gramática latina. SGO (305) incluye un cuadro en que se refleja la evolución del estudio de esta cuestión. En él, observamos cómo Bello y la Academia (1917) siguen la división entre subordinadas/independientes o subordinadas/coordinadas y cómo a partir de la aportación de SGG, el análisis de esta cuestión se encauza por caminos muy distintos y acordes con las nuevas corrientes lingüísticas.

3.3.3.1.3. Las oraciones reflexivas. En el capítulo dedicado a “Las *otras* relaciones semánticas”, hallamos, de nuevo, citado el *Curso*. En este capítulo, como el título indica, SGO se adentra en el complejo e inexplorado por el estructuralismo campo de la semántica. Describe conceptos básicos como los de significación-denotación, denotación o referencia, etc. En este sentido, el apartado dedicado a las *relaciones sintagmáticas referenciales* hallamos citada la obra de SGG. En esta parte, SGO (475) trata el tema de la *correferencia* y la define como la situación en que dos expresiones detonan un mismo término en el marco de un mismo enunciado. Partiendo de la base de que la referencia no es un elemento codificado, sino que depende del contexto, Gutiérrez admite la existencia de excepciones y una de ellas es la *reflexividad*, cuyo estudio se enmarca dentro del contexto de la correferencialidad. A este respecto, cita la definición que SGG ofrece de una oración reflexiva como cuando “la acción del sujeto recae sobre él mismo, o se refleja en él” (§58). A juicio de SGO, a esta definición debemos añadir que la reflexividad es un caso de correferencialidad, en este sentido la define como “un valor lingüístico, codificado, obligatorio” (SGO: 475).

3.3.3.1.4. Las oraciones condicionales. En último lugar, en el capítulo de “Estructuras ecuandicionales”, SGO trata un tipo de construcciones enfatizadas que participan de las características y las funciones de las construcciones condicionales o hipotéticas y de la ecuacionales. En la caracterización de este tipo de estructuras, SGO menciona que el segmento hipotético está introducido por “si” y, en ocasiones, por “cuando” o “siempre que”, como en *Cuando tanto te lo advierte es que algo sabe* o *Siempre que te llama es porque necesita dinero*. A este respecto, añade este autor que ya en el *Esbozo* se señala que *cuando* y *siempre que* poseen valor condicional. En el segundo capítulo del *Esbozo*, dedicado a las subordinadas circunstanciales, se trata las oraciones condicionales. Una vez analizados los tiempos verbales que aparecen en la apódosis y en la prótasis, se dedica un apartado a otros vocablos o locuciones, distintos de “si”, que pueden tener valor condicional, entre ellos, hallamos *cuando* y *siempre que*.

3.3.3.2. Las construcciones absolutas

En el capítulo 11 (“Construcciones atributivas absolutas y afines”), SGO realiza un extenso análisis de las construcciones absolutas, determinando sus características sintácticas. Así mismo, analiza los casos de construcciones que han sido clasificadas por algunos autores como construcciones absolutas o bien los casos de estructuras que siendo, a su juicio, absolutas se han clasificado como categorías diferentes, este es el caso de *dado que*, *puesto que*, *supuesto que*. Entre estos casos, destacamos el de construcciones absolutas que poseen un sentido modal, del tipo *Se presentó, erguida la cabeza, ante el tribunal que había de juzgarle* (este ejemplo aparece en el *Curso* y en la obra de SGO que estamos analizando). SGO (243) cita la opinión de Bello, según la cual en estos tipos de construcciones se debe sobreentender la preposición *con*. Así mismo, cita el *Curso*, en que SGG también recupera la opinión de Bello, pero añade que sería más exacto decir que esta construcción equivale a un complemento circunstancial de modo (§152). Reconoce Gutiérrez que la adición de la preposición *con* se realiza sin gran modificación semántica. Desde un punto de vista sintáctico, indica dos diferencias: por un lado, mayor rigidez en el orden con la presencia de la preposición (*con + nombre + adjetivo*); por otro, la pausa deja de ser obligatoria, pues la preposición se encarga de indicar que se trata de un *aditamento*, función que en construcciones absolutas sin preposición lleva a cabo la pausa. SGO concluye que, en cuanto a la estructura sintáctica, la construcción con la preposición mantiene los rasgos de una construcción absoluta (relación de interdependencia y de concordancia entre los dos elementos, el adjetivo no puede ser conmutado junto al nombre, el adjetivo no puede aparecer entre el determinante y el nombre y, por último, el adjetivo puede ser conmutado por *así*). Además, añade que la preposición afecta a toda la construcción.

3.3.3.3. El atributo

En el capítulo 12 (“Nuevas variaciones sobre la atribución”), SGO parte del estudio que él mismo realizó sobre la atribución, *Variaciones sobre la atribución*. A raíz de nuevas aportaciones surgidas con relación al estudio de esta cuestión, Gutiérrez presenta “Nuevas variaciones sobre la atribución” donde se tratan aspectos que no se habían considerado. Una de estas cuestiones es la *atribución como predicación semántica*. Reconoce SGO que la relación entre el atributo y su base no se limita a una conexión de carácter sintáctico, sino que también se relaciona en el nivel semántico:

En las relaciones intersintagmáticas también median relaciones de contenido. Sus terminales, las funciones semánticas, son asimismo roles o papeles abiertos a la representación por parte de las entidades concretas. Ahora bien, aquí ya poseen valor significativo: representan o categorizan comportamientos, procesos, entidades, cualidades, cantidades, etc. del mundo semiótico (real o ficticio). Una función formal como la de *sujeto* nada significa en sí misma; sólo refleja una forma de comportarse de sintagmas como *Pepe, la luna, o la directora del Patrimonio Nacional*. Por el contrario, las *funciones semánticas* del tipo *Agente, Experimentante, Beneficiario, Locativo, Instrumental*, etc. sí están dotadas de valor representativo (SGO: 287).

Dentro del tratamiento de este tema hallamos analizado el de la presencia de factores, como *aspecto, tiempo, modo, locativo*, etc., en la predicación semántica. No obstante, es necesario investigar, a juicio de SGO, si son requisitos determinados por “la naturaleza de la predicación semántica o más bien son exigencias externas de los verbos, partículas, etc. con que se combinan” (SGO: 290). En cuanto al *aspecto*, SGO parte de los siguientes casos concretos: en *Los vecinos eran temerarios* y *Un político inteligente* tenemos dos sujetos y dos adjetivos compatibles con ellos; sin embargo, son agramaticales las construcciones **Los vecinos hablaron temerarios* y **El político respondió inteligente a la pregunta*. La agramaticalidad de estas oraciones se basa en el *aspecto*. Recuerda SGO que ya SGG se había basado en este criterio para clasificar los adjetivos. En realidad, SGG toma el criterio de Hanssen para diferenciar los verbos *ser* y *estar* a partir del aspecto imperfectivo de las frases con *ser* y el aspecto perfectivo de las frases con *estar*. A este respecto, SGO da un paso más cuando relaciona la opción de Hanssen y SGG con el llamado *argumento eventivo* que, como indica Gutiérrez, Bosque entendía como la expresión del resultado de una acción e insiste en que no es propiamente un argumento, sino un rasgo de significación, el rasgo “resultativo”, sería, en términos de SGO, el rasgo perfectivo.

3.3.3.4. La aposición

En el siguiente capítulo, “El rey Ramiro «El monje» (y otros apuestos no incidentales)”, SGO estudia construcciones en las que aparece un elemento en aposición y, concretamente, se centra en *aposiciones no incidentales*, del tipo *El rey Ramiro “El monje”*. Antes de adentrarse en la exposición de su análisis, el autor de *La oración y sus funciones* realiza un breve recorrido por las propuestas que, a este respecto, se han ofrecido. En primer lugar, menciona la tesis de carácter tradicional que defiende la subordinación del segundo elemento al sustantivo que le precede. En este grupo, se sitúa la propuesta que SGG realiza en el *Curso*, en el que afirma

Un sustantivo puede determinar, aclarar o precisar el significado de otro sustantivo, ya sea juntándose simplemente con él a manera de atributo calificativo o determinativo (*El rey soldado; Lima, capital del Perú*), ya relacionando ambos sustantivos por medio de una preposición (*punte de hierro; un día sin pan*). En el primer caso se dice que el sustantivo complementario está en aposición. En el segundo, es un complemento con preposición (§159).

Con estas palabras se ejemplifica claramente la postura a la que alude SGO (aunque él no incluye ninguna cita textual del *Curso*, sí menciona a SGG), en cuanto a la subordinación del segundo elemento. Posteriormente, SGG añade la clasificación de las construcciones apositivas en *explicativas* y *especificativas*. A esta clasificación también alude SGO remontándose hasta Bello (no menciona a SGG), quien, a juicio del autor, aplicó los mismos criterios semánticos y denominaciones (léase *explicativas/especificativas*) que a otros complementos nominales. Una vez examinadas las diferentes propuestas, SGO se adentra en su propio análisis de lo que Bello llamó “construcciones apositivas especificativas”, en torno a tres cuestiones: la clasificación, el tipo de relación que media entre los términos y la correferencia. Las conclusiones a las que llega este autor se pueden resumir en pocas palabras: no hay correferencia, sino referencia única; la relación entre los elementos es de subordinación, no de coordinación ni de combinación, y, por último, el elemento subordinación lleva a cabo una determinación de carácter adjetival, en términos de SGO, propia de los complementos nominales (SGO: 466).

3.3.3.5. La pasiva

Del mismo modo que comentamos en cuanto a la obra de CHA, SGO también siguiendo a EALL y este, a su vez, a SGG, aunque este último no es citado por SGO, defiende que “la denominada *perífrasis de pasiva* no es sino una manifestación de la construcción atributiva *ser + atributo*. [...] Mantienen las mismas relaciones de concordancia, de sustitución y de coordinación” (SGO: 595).

3.3.4. RECAPITULACIÓN

Como se ha podido observar, la presencia de referencias a aportaciones de SGG aquí no es muy notable, en comparación con otras de las obras contempladas.

En la primera obra tratada, *Principios de sintaxis funcional*, en las dos primeras ocasiones que aparece citado el *Curso* es como ejemplo de gramática de enfoque tradicional y del tratamiento que esta ofrece en cuanto a las funciones que cumple la preposición dentro de un sintagma preposicional.

En el capítulo dedicado a la función sustantivadora del artículo (capítulo 10), SGO cita la postura de varios autores ante esta cuestión. El autor llega a conclusiones similares a las que ya había llegado SGG al defender la función sustantivadora del artículo. Así mismo, en el capítulo 27, SGO ensalza la reveladora visión de SGG al incluir en la parte final del *Curso* un capítulo centrado en los *enlaces extraoracionales*, adelantando un nuevo enfoque que traspasaría los límites impuestos por la oración dando lugar a un nuevo rumbo en el estudio sintáctico y en la creación de nuevas unidades de análisis.

Por el contrario, se opone SGO a la opinión de SGG que considera que el procedimiento de determinación sintáctica de sustitución pronominal muestra la función que cumple el núcleo del sintagma, a juicio de SGG, y todo el sintagma, a juicio de SGO.

Por último, nos queda recoger dos citas (capítulos 20 y 22) que SGO dedica a la figura de SGG como ejemplo de gramático español que ejerció una importante influencia en el funcionalismo español y, particularmente, en la obra de Alarcos.

En cuanto a *La oración y sus funciones*, SGO cita en tres ocasiones el *Esbozo* con relación a la definición de ‘oración’. En las dos primeras, la definición que se propone en el *Esbozo* aparece mencionada como ejemplo de caracterización de oración que parte de principios semantistas y logicistas. Posteriormente, recoge la triple caracterización propuesta por SGG en el *Curso*, centrándose en la perspectiva psicologista. Con relación también a la caracterización de ‘oración’, SGO vuelve a citar el *Esbozo*, en esta ocasión en cuanto a las oraciones impersonales, pues el autor de *La oración y sus funciones* menciona cómo se plantea en el *Esbozo* la posibilidad de que verbos que expresen en construcciones impersonales fenómenos atmosféricos estén acompañados de un complemento directo o del agente de la acción.

Se opone, sin embargo, a la concepción de SGG de considerar oración simple a toda estructura que contiene un verbo en forma personal y, con ello, se

opone a la distinción entre ‘oración’ y ‘frase’. Como indicamos, la construcción, a juicio de SGO, que puede ser identificada con una oración es la constituida por un núcleo y complementos optativos, ya sea este núcleo un verbo o no.

Parece aceptada la propuesta de SGG de matizar las tesis de Bello en cuanto a determinadas construcciones absolutas como en las que está elíptico “como”.

En las siguientes menciones al *Curso*, SGO parte de las tesis de SGG y las amplía, de algún modo. Este es el caso del capítulo 12, en el que SGO recupera la contribución de Hanssen y posteriormente SGG al introducir el aspecto como rasgo distintivo de construcciones con *ser* y con *estar*. Así mismo, cita el gran paso que supuso la supresión en el *Curso* entre causales coordinadas y subordinadas; así como, en el capítulo 17, apoya la propuesta de la gramática tradicional, en cuyo grupo sitúa la obra de nuestro autor, al considerar en las estructuras aposicionales incidentales que el segundo elemento está subordinado al sustantivo que le precede. En este mismo grupo de referencias, añadimos la cita en la que SGO reproduce la definición que SGG ofrece de las *oraciones reflexivas* y añade que la reflexividad es un caso de correferencialidad, como ya hemos visto.

Mención aparte merece la coincidencia que presenta SGO con SGG, igual que EALL y CHA, al considerar la construcción de pasiva (*ser*+participio) idéntica a la de atribución.

Por último, debemos mencionar dos referencias al *Esbozo*. En la primera de ellas, SGO destaca la pervivencia en la Gramática tradicional de la distinción entre genitivo subjetivo y genitivo objetivo. En la segunda, el autor recuerda que ya en el *Esbozo* se incluyen en el grupo de las estructuras condicionales estructuras con *cuando* y *siempre que*.

Temas	Tipos de referencia	1				2				3		
		A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C
Frase preposicional	2											
Artículo						2						
Sintaxis funcional						2	1					
Oración				1					1*			

Oraciones impersonales					1*	1*					
Oraciones causales					1						
Oraciones reflexivas						1					
Oraciones condicionales					1*						
Construcciones absolutas					1 + ejemplo						
Atributo					1						
Estructuras <i>N de N</i>				1*							
Aposición								1			
Pasiva									1		

TABLA 10 RECAPITULACIÓN SALVADOR GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ

LEYENDA:

1 → Citas textuales: A) Como auctoritas; B) Para oponerse; C) Para rectificar o ampliar parcialmente; D) Cita sin consideración crítica.

2 → Referencias: Ídem.

3 → Coincidencias: A) Total; B) Parcial; C) De oposición.

* → Cita del *Esbozo*

4. ENFOQUE ECLÉCTICO

4.1. *Gramática española* (1951/ 1985) de Salvador Fernández Ramírez

4.1.1. Caracterización

Salvador Fernández Ramírez (SFR). Licenciado en Filosofía y Letras y Derecho. Se doctoró con un trabajo sobre los pronombres. Fue lector de español en la Universidad de Hamburgo. Cuando volvió a Madrid, se incorporó al Centro de Estudios Históricos. Empezó a trabajar con los grandes maestros Menéndez Pidal, Américo Castro, Navarro Tomás y con los futuros maestros SGG, A. Alonso, D. Alonso, Lapesa. La RAE lo llamó para trabajar como redactor jefe del Seminario de Lexicografía y fue elegido como miembro de la institución en 1959. Su obra abarca unos cuarenta títulos, además de los trabajos inéditos. La mayor parte trata temas de lengua y literatura españolas. Destacamos su participación en la redacción del *Esbozo*. Su obra principal es la *Gramática española*.

Como él mismo expuso en el “Prólogo complementario” al “Prólogo” que había publicado en la edición de 1951 y que fue hallado por José Polo e incluido en el primer volumen de la edición que este preparó de la *Gramática*, el proyecto inicial de esta obra contaba con cuatro volúmenes de los cuales su autor solo pudo publicar el primero, centrado en la teoría de los sonidos (fonética y fonología). Los tomos que debían seguir a este comprendían el estudio del verbo; de los adverbios, preposiciones, conjunciones y otras clases de partículas, y, por último, la teoría de la oración. No obstante, como ya hemos apuntado, SFR no pudo llevar a cabo su proyecto antes de su defunción, con lo que quedaba inacabada y huérfana una de las obras gramaticales más prestigiosas de la historia de la lingüística española. Con el objetivo de paliar esta carencia, José Polo junto con Ignacio Bosque y Bienvenido Palomo prepararon la edición que se publicó en 1985. Esta segunda edición consta de cuatro volúmenes dedicados a la obra de SFR: 1) la última edición, crítica a la de 1951, influencias, teoría, etc.); 2) los sonidos; 3) el nombre y el pronombre, y, finalmente, 4) el verbo y la oración, a los que se les suma un quinto dedicado a la bibliografía. De la preparación de los tres primeros se ha ocupado, como decíamos, José Polo, mientras que los dos últimos han sido elaborados por Ignacio Bosque y Bienvenido Palomo, respectivamente.

A este respecto, cabe señalar que José Polo dedica una parte importante del primer volumen a dar cuenta de en qué ha consistido el proceso de elaboración de esta edición póstuma y el resultado obtenido. Evidentemente, la publicación de esta edición, a la que Polo prefiere denominar “segunda edición, reelaborada”, no está exenta de importantes dificultades, considerando que ha sido necesario partir del legado de SFR, ya sean documentos publicados como todavía en fase de elaboración. Así lo indica el mismo editor: “[...] Algunas de las secciones que

aparecerán en esta edición de la Gramática se encontraban en estado primerizo; manuscritas y en plena efervescencia en cuanto a correcciones, casi siempre ininteligibles. [...]” (Polo 1985: 21). El objetivo de Polo no es otro que “colocar las piezas en un orden sensato, tal que permita ver el conjunto armónico, aunque sea con sus niveles varios de sutura, de elaboración” (Polo 1985: 15).

Por lo que se refiere a la finalidad que perseguía SFR con la publicación de esta *Gramática*, él mismo afirmaba, en una entrevista que se le realizó con motivo de la publicación del primer volumen en el diario madrileño “Pueblo”, en 1951, y que es recogida por Polo en el capítulo II del primer volumen de la segunda edición, que su intención era contribuir con una gramática de carácter descriptivo del español común del siglo XX, dado el gran número de publicaciones fragmentarias de principios de siglo y gramáticas históricas, pero no descriptivas. De hecho, SGG en la reseña que hizo de esta Gramática defendía que era necesario que un autor de la índole de SFR se dedicara a construir una Gramática del español moderno, teniendo en cuenta las aportaciones que hasta entonces existían. SFR se basó en el análisis de la lengua de obras publicadas en la primera mitad del siglo XX, dedicándose así al español culto, aunque teniendo en cuenta que entre esta variedad del español y el hablado no existen diferencias importantes, en cuanto a la gramática (distinto caso es el del léxico). Así, por ejemplo, lo apunta Germán Bleiberg (SFR 1985: 55). De ello, como hemos visto, también habla SGG tanto en la reseña centrada en esta *Gramática* como en el *Curso*. Por lo tanto, la obra de SFR es considerada, como se aprecia en las diversas reseñas y comentarios críticos incluidos en el primer volumen de la edición de Polo, como una aportación de trascendental importancia que cuenta con interesantes antecedentes entre los cuales se menciona en varias ocasiones el *Curso* de SGG. A este respecto, el mismo gramático, en el Prólogo a la edición de 1951, destaca la importancia de la labor llevada a cabo en el seno de la escuela de Menéndez Pidal así como destaca la publicación de la obra de SGG, añadiendo que es este un autor conocedor de distintas disciplinas (en repetidas veces, hemos señalado en nuestro trabajo la interdisciplinariedad que caracteriza la labor de SGG) y responsable de una obra, el *Curso*, al que él (SFR) hará constantes referencias, como veremos seguidamente.

Por lo que se refiere a las fuentes que el autor recoge en el “Prólogo” de 1951, que se mencionan reiteradamente a lo largo de la obra y se citan en las reseñas y comentarios críticos (incluidos por Polo en el primer volumen de la segunda edición), destacamos la influencia de la teoría de los tres órdenes de subordinación de Jespersen, del método inductivo de Hjelmslev y de la fonología de Trubetzkoy. Junto a ellos, podemos añadir una larga nómina de autores que hallan su lugar en las páginas de la obra de SFR, como Bloomfield, Bally, Saussure, etc. Mención aparte merece la influencia de la teoría de los campos de Bühler. Todo ello explica, en gran medida, que hayamos clasificado la obra de

SFR dentro de un “enfoque ecléctico”, pues, como él mismo afirmaba en el “Prólogo”, su pretensión fue seguir los principios del formalismo gramatical, visto desde perspectivas distintas por los diferentes estructuralismos, aunque sin caer en radicalismos que divorcian, de un modo tajante, la semántica de la gramática y sin desatender las relaciones entre los actos psíquicos y las categorías y formas de expresión.

Como se puede observar, en este último punto ya hemos anunciado interesantes coincidencias entre la concepción de gramática de SFR y la de SGG. Por un lado, hemos mencionado el objetivo de aportar una obra gramatical descriptiva del español del momento y el carácter ecléctico, evidente en las fuentes de las que parten los dos autores, así como la preferencia por criterios formales, considerando, así mismo, aspectos psicológicos y su relación con las formas de expresión. A ello, añadimos que, aunque se trate de una obra de carácter sincrónico, también tiene en cuenta consideraciones de tipo diacrónico, pues, en definitiva, a su parecer, la lengua es en sincronía un sistema que recoge gran parte de sistemas anteriores, de modo que el estudio gramatical, en esta línea, debe tener por objeto la lengua concebida no como *ergon*, sino como *energeia*. Por lo tanto, del mismo modo que SGG en el *Curso*, SFR concibió su obra como un tratado del español actual, pero considerando aspectos de índole psicológica e histórica, siempre que el estudio sincrónico así lo requiriera. Una prueba evidente de este fondo epistemológico común es la importancia que ambos autores conceden a la entonación, tema que relacionan con la influencia que los actos psíquicos ejercen sobre la expresión lingüística. Evidentemente, en este sentido los dos autores coinciden en partir en sus aportaciones de carácter fonológico de la obra de Navarro Tomás.

A pesar de las diferencias entre la *Gramática* de SFR y el *Curso* de SGG, no debemos olvidar que este último es un tratado de sintaxis y aquella consiste en una obra gramatical de mayor amplitud, SFR hace explícito el reconocimiento a la Escuela de Menéndez Pidal y, en especial, a la labor de Navarro Tomás y SGG en el “Prólogo” de 1951⁹¹.

[...]Era necesario que una mente bien disciplinada organizase esta masa bibliográfica que venía de la Filología en su más amplio sentido, y tratase de construir la Gramática del español moderno aunando cuanto hay de útil en tantas publicaciones fragmentarias y dispersas [...]. Los materiales ajenos le dan una base imprescindible; pero es más de admirar todavía el gran acopio de materiales propios que el autor ha espigado en la literatura clásica y moderna, especialmente entre los escritores contemporáneos [...]. La probidad científica le ha llevado a limitar su estudio a la lengua literaria, y aunque no falten

⁹¹ Portolés (1992: 580) habla de esta labor: “El medio que utiliza con más frecuencia para vincular la lengua y pensamiento es la fonética, sobre todo los rasgos suprasegmentales. [...] Por otro lado, los únicos estudios sincrónicos sistemáticos que se habían llevado a cabo dentro de la escuela de Madrid eran los de fonética. El magisterio de Navarro Tomás (1884-1979), a quien Menéndez Pidal había encargado en 1914 el laboratorio de fonética del CEH, influyó hondamente en SGG [...]”.

frecuentes alusiones comparativas al habla coloquial, el autor ha preferido basar sólidamente su doctrina en el uso escrito [...]. Por otra parte, es bien sabido que el español no separa de un modo tajante la lengua literaria del habla usual y que en nuestros autores de todas las épocas hay siempre una proporción elevada de habla corriente, popular y aun vulgar, que funde los planos sociales idiomáticos [...] (SGG 1951: 352-3).

Con estas palabras, SGG definía la *Gramática* de SFR como una autoridad ineludible en los estudios gramaticales de la lengua española. En este sentido, debemos recordar que el autor del *Curso* menciona la *Gramática* de SFR en nueve ocasiones y en todas ellas aparece como *auctoritas*. De la influencia de la SFR en la tercera edición de *Curso* ya hemos hablado (primera parte), sin embargo, es necesario añadir en esta ocasión que la influencia es recíproca, pues hemos hallado, como decíamos, en la obra gramatical del autor diversas menciones a las aportaciones de SGG que así lo indican, como observaremos a continuación⁹².

4.1.2. El tono

En el primer volumen, dedicado a los sonidos y en el que, como acabamos de señalar, la influencia de Navarro Tomás se manifiesta de manera constante, SFR dedica el primer capítulo a “las unidades fónicas”. De acuerdo con nuestro objetivo, debemos señalar, en primer lugar, el tratamiento del “tono y el grupo melódico”, pues en él hallamos la primera referencia a las aportaciones de SGG.

Ya anunciábamos anteriormente que SFR, como SGG, ofrece al tema de la entonación una importancia poco usual en tratados gramaticales y/o sintácticos anteriores, que entronca con la relación entre actos psíquicos y expresión.

En este sentido, afirma SFR (§1) que, mientras el acento de intensidad se muestra dependiente de la estructura gramatical de la palabra, el tono o acento melódico está subordinado, en mayor medida, a factores expresivos y afectivos. A este respecto, el autor remite, en una nota a pie de página, a dos aportaciones de SGG, “Influencia del acento y de las consonantes en las curvas de entonación” (1924) y “Naturaleza del acento” en *Elementos de fonética general* (1950).

La primera de las aportaciones de SGG es un artículo que este publicó en la *RFE*. En él, se analiza las relaciones entre el tono y el acento mediante el

⁹² Peñalver Castillo (1995: 23) afirma que “desde el siglo XIX dos visiones en el estudio de la lengua conviven de muy diverso modo dentro de la Lingüística: la de aquellos que estudian la lengua en sí (v. gr. neogramática, estructuralismo, generativismo) y de quienes la ven como una consecuencia de la historia, del mundo anímico o de la capacidades psicológicas de categorización (v. gr. Gramática psicológica, geografía lingüística, lingüística idealista, gramática cognitiva). Entre una y otra existen teorías que favorecen el paso de una ribera a otra. Menéndez Pidal desarrolló una de ellas. Esto nos permiten comprender cómo dos alumnos del Centro de Estudios Históricos, Gili Gaya y Fernández Ramírez, pudieron situarse en orillas distintas sin ser rivales”.

análisis de una serie de experimentos realizados a partir de la inscripción quimográfica de la lectura de un fragmento en prosa, con el objetivo de discernir los elementos puramente fonéticos de los de orden psicológico y, de este modo, poder conocer el valor expresivo de la entonación. La conclusión que en este artículo ofrece SGG es que existen varias causas que influyen en el tono entre las que destacan las de índole psicológica, motivadas por la mayor atención que concentra una determinada palabra.

La segunda aportación mencionada de SGG se refiere a una parte del segundo capítulo de su obra *Elementos de fonética general*. En ella, su autor dedica un breve apartado a exponer la naturaleza del acento intensivo, a qué afecta, y expone sucintamente el tipo de acentuación en otras lenguas, además de la española, como la germánica y la francesa.

Así mismo, se halla citado, de nuevo, el primer artículo mencionado de SGG en el tercer capítulo del primer volumen de la obra de SFR (§47), en el apartado en el que analiza las unidades melódicas enunciativas, pues en él comenta la influencia de las consonantes en la entonación de este tipo de unidades.

Todas estas referencias son aportadas por SFR como obras que tratan de un modo más especializado el tema de la entonación y su relación con motivaciones psíquicas, cuestión que SFR, como SGG en el *Curso*, menciona de manera más sucinta en sus respectivos trabajos gramaticales.

En relación con este tema, resulta interesante destacar que al final de este capítulo, dedicado a “las unidades fónicas”, SFR se centra en la “oración” y la “palabra”. Desde un punto de vista fónico, SFR define la “oración” como una arquitectura cerrada caracterizada por una determinada curva musical. Se trata, a su parecer, de una unidad fónica de orden superior compuesta de uno o más grupos fónicos que se subordinan a ella, como indican los distintos tipos de pausas, pues junto a las terminales destacan aquellas cuya inflexión expresa su valor de nexos. Añade SFR que estas unidades fónicas se corresponden con determinadas unidades significativas. Cada una de estas unidades suponen un centro de atención, afectiva y significativa, y de expectativa, siguiendo, como él mismo indica en una nota a pie de página, la teoría de Husserl. Cabe recordar, en este punto, la importancia de la influencia de este autor en la definición de oración, desde una perspectiva psicológica, que SGG propone en el primer capítulo del *Curso*.

En este mismo capítulo, hallamos dos referencias más a contribuciones de nuestro autor (§7, 10). Sin embargo, considerando que nuestro objetivo se centra en la influencia de su obra gramatical y/o sintáctica, lo recogeremos brevemente.

En este apartado, SFR recoge brevemente los factores que intervienen en la producción de los sonidos y se centra, de un modo más concreto, en la producción de sonidos oclusivos y continuos, entre los que sitúa los vibrantes. En cuanto a los oclusivos, compara la producción de estos en español con la de otras lenguas, como el inglés y el alemán. Por lo que se refiere a los vibrantes, destaca el hecho de que, tras de consonante inicial de sílaba o en posición final ante consonante, la *r* simple, del mismo modo que *-l-*, desarrolla un sonido vocálico (p. e.: calavera<calvaria). A este respecto, añade, en una nota a pie de página, tanto en relación con las oclusivas como con las vibrantes, la cita a dos artículos de SGG, publicados en la RFE, (1918) “Algunas observaciones sobre la explosión de las oclusivas sordas” y (1921) “La ‘r’ simple en la pronunciación española”, además de su obra *Elementos de fonética general*, como referencias de estudios especializados en el tema en cuestión.

Nos encontramos ante un caso similar en el capítulo tercero. En este caso, el autor se centra en el acento de intensidad y la curva melódica de la cadena sonora de la oración. De nuevo, destaca el papel que, a este respecto, desempeñan las “intenciones significativas y expresivas”, así como también destaca la influencia de la cantidad silábica en los acentos dominantes en el ritmo de un verso. En una nota a pie de página, SFR aporta la referencia de un artículo de SGG (1940-1) “La cantidad silábica”, junto con su obra *Elementos de fonética general*, como referencia que trata de una manera más especializada esta cuestión.

En último lugar, en cuanto a este primer tomo dedicado a los sonidos, SFR cita a SGG, entre otros autores, como Navarro Tomás, EALL, Quilis, etc., como autoridades en el campo de la fonética, en cuyas obras hallamos expresiones muy diversas pertenecientes al campo semántico que nos ocupa (curva melódica, modulación, curva de entonación, etc.).

4.1.3. El adjetivo

Nos adentramos ahora en el tercer volumen de la obra de SFR que, como es sabido, se divide en dos tomos, el primero de los cuales está dedicado al “nombre”, como indica el título, dejando, de momento, al margen la denominación escogida por SFR, *Naturaleza y función de las palabras*, a la espera, en palabras de Polo, de recuperar todo el material y presentar una obra gramatical completa siguiendo la idea que poseía SFR.

Antes ya recordamos que SGG cita en nueve ocasiones la edición de 1951 de la *Gramática* de SFR. Uno de estos casos se observa en el capítulo XVI del *Curso*, centrado en el “adjetivo”. De hecho, la obra de aquel desempeña un papel fundamental en las modificaciones que en la última edición introduce SGG en su obra. Como ya se comentó, SFR (§84) defiende que en las lenguas románicas

existe con mayor frecuencia la estructura formada por un sustantivo seguido por un adjetivo, puesto que ya se mencionó anteriormente que predomina en estas lenguas la estructura progresiva en la que el determinante sigue al determinado. Sin embargo, también hallamos en español estructuras envolventes en las que el adjetivo (determinante) precede al sustantivo (determinado). La diferencia entre estos dos tipos de estructuras está determinada por factores de carácter lógico, psicológico, estilístico y rítmico. Del análisis realizado por SFR del empleo de las construcciones *con un(a) + AS*, *con un(a) + SA*, *con + AS* y *con + SA* en una serie de obras literarias se concluye que, en cuanto a las dos primeras fórmulas, existe una marcada tendencia a situar el adjetivo pospuesto, pero si este posee menos sílabas que el sustantivo, le precede. En cuanto a las estructuras sin *un(a)*, se halla con mayor frecuencia el adjetivo antepuesto. No obstante, se trata en ambos casos de la identificación de un empleo predominante, no de una ley constante, especialmente en el segundo caso.

La presencia de SGG en este capítulo de la obra de SFR se limita a formar parte de una nómina de autores que menciona el autor, en una nota a pie de página (SFR: ¶82), que denominan “atributo” al adjetivo que antecede al sustantivo. Recordemos que SFR distingue dos tipos de orden en las cadenas formadas por un sustantivo y un adjetivo: *SA*, denominada “orden predicativo”, y *AS*, “orden atributivo”. Así mismo, en cuanto al análisis en obras literarias de la estructura *con + AS*, SFR afirma que no se ha encontrado con ninguna clase de locución fija; a este respecto, recoge un pasaje de la obra de Gonzalo Soberano (1956) en el que recomienda consultar, en este sentido, las obras de Bello, Lenz, SGG y el mismo SFR⁹³.

En este mismo tomo, observamos tres menciones más a obras de SGG. No obstante, del mismo modo que ocurrió con las aportaciones de carácter fónico citadas en el primer volumen, tan sólo comentamos que en las cuatro ocasiones se hace referencia al *Tesoro lexicográfico*, y su finalidad es referirse a él, pues recoge testimonios de determinados sustantivos cuyo género o número son tratados por SFR en el capítulo VII del volumen III.1.

4.1.4. Los pronombres

El segundo tomo del tercer volumen está centrado en el “pronombre”. Es la parte de obra gramatical de SFR que mayor número de elogios ha recibido.

⁹³ Demonte (Bosque/Demonte 1999: ¶3.5.2.1.) recoge las interpretaciones acerca de un tema clásico de la gramática, como lo define esta autora, el significado de los adjetivos antepuestos y pospuestos. Engloba en un mismo grupo a SGG y SFR y afirma que “aluden, entre otras propiedades [...], a «la significación determinativa del elemento pospuesto»” (las palabras son del segundo autor mencionado). En opinión de Demonte, una descripción de la distinción entre adjetivos calificativos antepuestos y pospuestos debe conjugar dos aspectos: la semántica de la relación adjetivo-nombre y la naturaleza de la frase nominal, esto es, si es definido o indefinido.

Cabe destacar el minucioso análisis que propone de este tema en el volumen que nos ocupa. Tema, al parecer, que protagonizó también la tesis doctoral del autor.

4.1.4.1. Pronombres personales. El mismo autor aduce en la “Nota preliminar” (1951: 17) que la bibliografía sobre las cuestiones que aborda en esta parte de su *Gramática* no es muy abundante. A este respecto, menciona en la misma parte introductoria algunos trabajos, entre los que hallamos citado el *Curso*, del que afirma SFR (§101a), con relación al tema del “pronombre”, que, del mismo modo que en *Elementos de gramática histórica castellana* de García de Diego (1914), tratan sucintamente la cuestión o bien no se consideran algunos de los problemas que él sí plantea. Dicho esto, cabe añadir que las menciones al *Curso* de SGG escasean. De hecho, la primera contribución de este que se referencia (SFR: §103/ 102) es su artículo “Nos-otros, vos-otros” (1946).

En la “Nota preliminar”, citada más arriba, SFR apunta que, aunque su obra no pretende tener un carácter histórico, examina el origen de las formas de los pronombres, con el fin, en algunos casos, de esclarecer cuestiones históricas no estudiadas anteriormente y, en otros, para delimitar con mayor precisión las formas actuales. Este es el caso de los pronombres personales “nosotros” y “vosotros”. De ellos, afirma el autor que ha desaparecido el dativo latino y que la única distinción que resta, aunque es secundaria, es entre el caso indirecto y el caso directo: *nos/nosotros*, *os/vosotros*. A este respecto, recoge en una nota a pie de página el estudio diacrónico que SGG ofrece en el artículo citado. Como ya hemos visto en otros capítulos anteriores, pues se trata de uno de los trabajos de SGG más citados, este recupera la aportación de Menéndez Pidal sobre este tema y defiende que *vosotros* se empleaba para expresar enfáticamente la oposición de la segunda persona con cualquier otra, además de ser la forma plural correspondiente a la segunda persona singular expresada también por *vos*. Así mismo, aunque no lo puede afirmar con seguridad, defiende que el pronombre *nos-otros* sufrió un proceso análogo, a juzgar por su evaluación en otras lenguas románicas, como el catalán. Como observamos, nos hallamos ante otra cita relacionada con las contribuciones de SGG, que SFR recoge en una nota a pie de página como referencia a una autoridad que trata más detalladamente un determinado tema.

Más adelante, en esta misma parte, dedicada a los pronombres personales, SFR analiza los casos de prolepsis en los que se da duplicación de pronombres. Un ejemplo propuesto de esta situación es “Unas piadosas mujeres, viendo al Señor que *le* llevaban a crucificar”⁹⁴, del cual SFR aclara, en una nota a pie de página (SFR: §112/ 111), que el “que” no es un pronombre relativo, sino conjunción. Por lo que se refiere a la proximidad de estos dos tipos de “que”, SFR

⁹⁴ Extraído de *Antonio Azorín*, de Azorín.

propone la comparación del tratamiento de esta cuestión propuesta por diversos autores, entre los que incluye a SGG.

Ya comentamos, en el capítulo III, la polémica que se había generado alrededor de construcciones adjetivas sustantivadas mediante la anteposición de un artículo al pronombre relativo. Como apuntamos, SGG, en la línea de Lenz, defiende que el artículo forma parte de la oración subordinada y niega el papel de antecedente que le confieren Bello y la Academia (1931). En esta ocasión, SFR (§164/ 166) se limita a remitir al lector a la propuesta de diversos autores, sin añadir ninguna valoración crítica.

4.1.4.2. Los pronombres relativos. Dejando ya de lado el tema de los pronombres personales, nos centramos ahora en los pronombres relativos (SFR: §163, 164/ 165, 166), en concreto en aquellos casos en que estos no poseen antecedente. Una vez definido este tipo de pronombres, SFR se dedica a describir distintos tipos de pronombres relativos y antecedentes. En esta línea, en una nota a pie de página, añade el empleo en español antiguo de un “que” neutro, en el que estaba implícito el antecedente. En esta misma nota, habla de la estructura *que+inf.*, de la que, siguiendo el plan que tenía previsto, trataría más adelante. Con todo, apunta que puede ser homologada por *que+subj.*, para cuyo estudio remite a las obras de la Academia, SGG y Keniston, para el siglo XVI.

En el capítulo XXII del *Curso*, SGG menciona los casos de relativos que no tienen un antecedente expreso o bien en los que este está implícito en ellos. En el §230 de esta obra, citado por SFR, SGG apunta que los antecedentes “que” y “quien” se usan, en ocasiones, sin antecedente expreso por diversas razones: ser desconocido o por no interesar al hablante o bien por sobreentenderse. Junto a estos casos añade aquellos en los que aparece un *relativo de generalización*, del tipo *Quien bien te quiere, te hará llorar*. De nuevo, encontramos una cita a la obra de SGG como autoridad sobre un determinado tema.

En este mismo capítulo del *Curso*, SGG (§234) incluye una referencia a la *Gramática* de SFR, concretamente, a los párrafos (§167 y ss.) que nos disponemos a tratar. En ellos, SFR recupera la tradición española de distinguir dos tipos de subordinadas adjetivas: *especificativas* y *explicativas*. Tradición que, como él señala, se observa en Bello, la Academia, R. Seco y, en último lugar, también menciona a SGG (§165/ 167, n. 505). Por lo tanto, se trata, como ya habíamos apuntado anteriormente, de un ejemplo de influencia recíproca. SGG recoge en el *Curso* el análisis que SFR ofrece del uso de “que” y “cual”, cuyos resultados ya recogimos en el capítulo III, y, por su parte, SFR cita el *Curso* como ejemplo de tratado gramatical que sigue la tradición en cuanto a la clasificación de la adjetivas.

4.1.5. Las personas gramaticales

Con el tema de las personas gramaticales, nos adentramos en el cuarto volumen de la segunda edición de la obra de SFR. Como indica Bosque en el “Prólogo” ninguno de los capítulos que componen este tomo estaba listo para la imprenta; por lo tanto, han sido elaborados a partir de los manuscritos del autor, llenos de correcciones y adiciones, por lo que no se sabe con seguridad si el presente volumen se correspondería con exactitud con la obra que había planeado SFR. Pese a ello, la calidad del contenido y el valor de la profusión de ejemplos que en él se recogen son las razones principales por las que ha visto la luz este cuarto volumen, en el que se han tenido que elaborar algunos epígrafes y párrafos, al tratarse de una obra incompleta.

La primera cuestión que se aborda en esta parte es la de las personas gramaticales. En este sentido, SFR (§3) recoge los casos en que se da “transposición”. Lo más usual es hallar ejemplos de este tipo con la primera persona del plural. El uso del plural en lugar del singular en estos casos puede deberse a diversas razones: el hablante quiere incluir a otras personas, presentes o ausentes; incluir al/los interlocutor/es; excluir al/los interlocutor/es, o bien, en ocasiones, se da, en términos de SGG, una discordancia deliberada; esto es, aunque estrictamente la deixis del pronombre solo afecte al hablante, se emplea la forma plural. En estas situaciones, a veces, como dice SFR, la intención del locutor es clara (modestia, ironía, etc.), pero, en algunos contextos, no se ve de modo evidente dicha intención. A este respecto, SFR cita, en una nota a pie de página, un ejemplo de estos casos que recoge SGG (§23).

Más adelante, SFR (§9) dedica el capítulo II de este cuarto volumen a la descripción y aparición de las personas gramaticales y las relaciona con las formas de tratamiento. Por lo que se refiere, a la formación de “vosotros” y “nosotros”, remite nuevamente, en una nota a pie de página (§9, 3), al artículo de SGG, “Nos-otros, vos-otros” (1946). Resulta evidente que este capítulo dedicado a las personas gramaticales y el de los pronombres personales del tercer volumen comparten amplias similitudes y la referencia al artículo de SGG es una de ellas. Dado que ya hemos tratado esta recepción de la contribución de SGG en la *Gramática* de SFR, nos limitamos a señalar que, una vez más, encontramos una cita a la obra de SGG como autoridad.

4.1.6. Las preposiciones

El capítulo IV del volumen editado por Bosque se centra en el estudio del “complemento directo”. Una vez establecidas una serie de generalidades, se analizan los complementos directos pronominales y nominales que se construyen precedidos de la preposición “a”. Así mismo, se incluye, en la parte final del

mencionado capítulo (SFR: ¶25), un apartado titulado “Otras clases de nombre con A”. En él, se exponen distintos tipos de sustantivos que también hallamos precedidos de la preposición en cuestión. En este sentido, menciona nombres de cosas personificadas; determinados nombres, del tipo *alma, familia, gente, centuria*, etc. Así mismo, menciona la vacilación en el empleo de la preposición antepuesta a nombres geográficos, pues depende, en opinión de SFR, de si predomina la idea de persona o de cosa. En relación con esta cuestión, añade en una nota pie de página obras que tratan esta cuestión. Entre ellas, menciona la obra de Bello, Cuervo, Menéndez Pidal, etc. y, al final de esta misma nota, apunta: “Véase especialmente SGG [...]” (SFR: ¶25, n. 104). Con la cita textual de las palabras de SFR hemos querido señalar la importancia que este otorga a esta referencia. En realidad, en este punto, SFR cita textualmente las palabras de SGG en la “Introducción” del *Curso*: “la analogía propagó el empleo de *a* en complementos de nombres geográficos, pero no con la regularidad que supone al Academia” (¶5). Así mismo, en el capítulo V del *Curso*, vuelve a mencionar la vacilación en este empleo de la preposición “*a*”, a pesar del empeño de Cuervo y la Academia en censurarlo, a lo que añade testimonios en español antiguo con y sin preposición recogidos por Menéndez Pidal (1944b).

4.1.7. La pasiva

En el “Prólogo”, Bosque, como hemos apuntado anteriormente, explica que ha sido necesario redactar algunos epígrafes y párrafos para esta segunda edición a partir de los materiales encontrados, ya que, dado que se trata de una obra inacabada, los títulos propuestos por SFR abarcaban más del contenido de lo que, desafortunadamente, pudo ofrecer. Con todo, temas fundamentales de la gramática de la lengua española se han quedado en el tintero. Este es el caso de las formas no personales, las perífrasis verbales, la atribución y las construcciones con *ser* y *estar*. La ausencia de algunos de estos temas, especialmente el último, puede que haya provocado que parte de la recepción que esta obra hubiera tenido de las teorías de SGG no se vea reflejada. Aun así, en el capítulo VIII, “El participio y las formas pasivas”, hallamos una cita introducida en el texto, con relación a los “participios perfectivos”.

En este capítulo, SFR describe la construcción de pasiva con *ser* y la pasiva refleja y destaca de aquella su carácter más dinámico: “entendemos por dinámico el hecho de que los momentos sensibles que caracterizan un acto (posición, movimiento, etc.) y los intencionales (reales o metafóricos) aparecen de una manera más destacada y eficaz en la representación [...]” (SFR: ¶76). Dentro de esta pasiva dinámica, SFR distingue las construcciones con participios perfectivos e imperfectivos. Con referencia a los primeros, SFR incluye una referencia al *Curso*, junto a la *Gramática castellana* de Alonso/H. Ureña.

En este sentido, SFR recuerda que con los participios perfectivos la acción de la pasiva dinámica suele ser puntual, pero con los tiempos durativos de *ser*, la acción posee carácter iterativo (p.e.: *Las hogueras que veíamos era encendidas por la tripulación náufraga*⁹⁵), aunque algunas veces la acción puede parecer durativa a pesar de que el verbo sea perfectivo (p.e.: *En el llano, la humareda era disparada de los hogares hacia un cielo cristalino*⁹⁶). A todo ello, añade SFR que con los tiempos durativos el participio de verbos perfectivos puede expresar valor de acción puntual. Defiende el autor que este hecho es normal en narraciones en presente, aunque recoge que algunas gramáticas nieguen la existencia de este tipo de pasiva. Estas gramáticas son las ya mencionadas obras de Alonso/H. Ureña y el *Curso* de SGG⁹⁷. En este, su autor (§102) defiende que, considerando el carácter imperfectivo de *ser* y perfectivo de *estar*, no se usa en español la pasiva con *ser* en presente e imperfecto, excepto cuando se pretende expresar acción reiterada, y añade que fue Bello el primero en detectar este hecho. Ya hemos dicho que SFR se opone a esta consideración y, además, reconoce que no ha encontrado la afirmación de Bello que demuestra que este fue el primero que observó la inexistencia de este tipo de construcciones pasivas en español. A este respecto, consideramos, como puede observarse en la primera parte de nuestro trabajo, que SGG puede referirse al §440 de la *Gramática* de Bello, en el que este defiende que cuando el participio se junta con el verbo *ser* no expresa anterioridad a la acción del verbo que lo acompaña, sino coexistencia, de modo que, en opinión de SGG, esta característica demuestra que el participio con *ser* no puede expresar acción puntual. Ante esta tesis, SFR concluye que

Este presente puntual pasivo es en realidad un presente analítico. Implica o bien que el testigo (real o ficticio) del acto da noticia de él en el mismo momento que se produce (con simultaneidad real o ficticia), o bien que el expositor no ha sido testigo de los hechos, pero se apoya en un relato establecido o que él da por supuesto, de tal modo que el momento de su exposición es, de una manera real, no ficticia, simultánea al momento del análisis (SFR: §79).

Añadimos ejemplos de los dos supuestos que menciona SFR, respectivamente, en los que podemos ver el empleo de este “presente pasivo puntual”,

⁹⁵ Ejemplo de SFR extraído de *Antonio Azorín*, de Azorín.

⁹⁶ Ejemplo de SFR extraído de *Mariona Rebull*, de I. Agustí.

⁹⁷ Mendikoetxea (Bosque/Demonte 1999: §25.4.1.) menciona las restricciones en la formación de pasivas perifrásticas. En este sentido, se halla la mencionada, con respecto a los verbos perfectivos que no admiten la pasiva en tiempos imperfectivos (presente e imperfecto). A este respecto, la autora destaca, entre los autores que recogen esta limitación, a SGG, quien, como indica Mendikoetxea, atribuye esta observación a Bello y, además, quien aporta, a juicio de esta autora, “ejemplos descontextualizados”. En opinión de Mendikoetxea, las construcciones pasivas no muestran restricciones aspectuales sintácticas distintas a las que presentan los mismos verbos en construcciones activas; en cambio, sí presentan restricciones léxicas: “sólo los verbos perfectivos que expresan eventos o transiciones pueden aparecer libremente en construcciones de pasiva perifrástica en español” (Bosque/Demonte 1999: §25.4.1.2.).

en términos del autor: *Otra vez torna a ser aporreada la puerta y Cuando los pueblos que rodean a Roma son sometidos [...]*⁹⁸.

4.1.8. RECAPITULACIÓN

Del mismo modo que decíamos que en el *Curso* SGG cita en nueve ocasiones la Gramática de SFR con la voluntad de recoger sus teorías como autoridad reconocida en la materia, hemos comprobado que, en todas las ocasiones en que SFR menciona los trabajos de SGG tiene la misma intención, salvo el último caso tratado relativo a las construcciones pasivas con *se+participio*. Cabe añadir que, desde un punto de vista formal, SFR incluye la referencia a las aportaciones de nuestro autor en notas a pie de página como citas de obras que amplían o apoyan un tema que trata también SFR, aunque, en ocasiones, sucintamente. Sin embargo, en la única ocasión, mencionada unas líneas más arriba, en la que se opone a la aportación de SGG aparece mencionado el *Curso* en el texto de la *Gramática* de SFR.

Del primer volumen, subrayamos las menciones a trabajos de SGG en el ámbito de la fonética que, por alejarse de nuestro objetivo, hemos tratado brevemente, aunque nos hemos detenido en el tema de la “entonación”, puesto que, como es sabido, ocupa un lugar destacado en el *Curso*, lo que se ha considerado como una de sus grandes aportaciones.

Del segundo, excepto las reiteradas citas del *Tesoro lexicográfico*, en la misma línea, recalamos la inclusión de SGG en una nómina de autores que denominan atributo al adjetivo que precede al nombre. En este sentido, cabe destacar, por lo que se refiere a este volumen, las referencias que SGG realiza en el *Curso* a la obra de SFR, en cuanto al estudio de la posición del adjetivo respecto al sustantivo.

En cuanto al tema de los pronombres, ya mencionamos que las referencias a aportaciones de SGG no son muy abundantes. En primer lugar, cita el artículo de este dedicado a la evaluación de las formas “nosotros” y “vosotros” y en tres ocasiones menciona el *Curso*, con relación a la sustantivación de subordinadas adjetivas, de pronombres relativos sin antecedente expreso y, finalmente, a la clasificación de las subordinadas adjetivas. En este último caso, se da, como vimos, una influencia recíproca entre ambos autores.

En el último volumen, centrado en el tema del “verbo y la oración”, se repite la referencia al artículo de SGG sobre los pronombres de 1ª y 2ª persona plural, además de dos referencias al *Curso*, relacionada con el empleo de la

⁹⁸ El primer ejemplo ha sido extraído de *Antonio Azorín*, de Azorín, y *España Invertebrada*, de Ortega y Gasset.

preposición “a” delante de un nombre geográfico y con la construcción de pasivas con *ser+participios perfectivos*. En cuanto al primer tema, cabe recordar que es la única cita textual que SFR recoge de SGG. Por su parte, el segundo asunto es en la única cuestión en que SFR se opone claramente a la tesis de SGG.

Temas	Tipos de referencia	1				2				3		
		A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C
Tono						1						
Adjetivo						1						
Pronombre						2			2			
Personas gramaticales						1+ejemplo						
Preposiciones		1										
Pasiva							1					

TABLA 11 RECAPITULACIÓN SALVADOR FERNÁNDEZ RAMÍREZ

<p>LEYENDA:</p> <p>1 → Citas textuales: A) Como auctoritas; B) Para oponerse; C) Para rectificar o ampliar parcialmente; D) Cita sin consideración crítica.</p> <p>2 → Referencias: Ídem.</p> <p>3 → Coincidencias: A) Total; B) Parcial; C) De oposición.</p> <p>* → Cita del <i>Esbozo</i></p>
--

5. ENFOQUE GENERATIVISTA

5.1. Aportaciones de Francisco Marcos Marín

5.1.1. Caracterización

Francisco Marcos Marín (FMM). Profesor en diversas universidades y Catedrático de Institutos Nacionales de Enseñanza Media (1973-74). Ha realizado servicios docentes, educativos y de investigación en numerosos países. Destacamos sus funciones como Director Académico del Instituto Cervantes (1999-2001) y coordinador de los *Corpus de Referencia de la Lengua Española Contemporánea* en *Argentina y Chile* y del *Corpus Oral del Español Centro-Peninsular*, así como responsable Científico de *ADMYTE*, Archivo Digital de Manuscritos y Textos Españoles en CD-ROM. A continuación, nos centraremos en dos de sus obras gramaticales: *Aproximación a la gramática española* (1974) y *Curso de gramática española* (1980).

Como es sabido, en el ámbito del estudio de la gramática española, son pocos los autores que han partido de un enfoque generativo-transformacional, sobre todo, si se compara con la labor de gramáticos que siguieron otros planteamientos anteriores, como los ya vistos en cuanto al estructuralismo formal y/o funcional. Como representante de la adopción de los planteamientos generativistas en el campo de la lengua española hemos escogido las obras de FMM, *Aproximación a la gramática española* y *Curso de gramática española*.

En ambas obras, el autor parte del planteamiento de Chomsky en cuanto a lo que en él hay de enfoque nocional. En palabras del mismo FMM:

Nuestro pensamiento arranca de Bello y von Humboldt, interpreta al segundo en la obra de Menéndez Pidal, entronca esta línea con la de Bello en la obra de Rafael Lapesa, y es claramente deudor de la corriente gramatical de N. Chomsky (FMM: 1)

Más adelante hace alusión a la escasa influencia del autor estadounidense en las gramáticas españolas e indica que a él le interesa en el sentido de que Chomsky no aporta un estudio formal y funcional de la forma exterior de la lengua, sino que parte del contenido nocional:

Como este último [Chomsky] puede parecer extraño, especialmente dentro del contexto español, señalaremos que lo que nos interesa de Chomsky es su pensamiento nocional, más que la gramática generativa⁹⁹ (FMM: 2).

⁹⁹ J. M. Blecaua (1990: 30), en cuya obra se señala la convivencia en las aulas de la obra de SGG, con “detalles psicologistas”, y el estructuralismo, señala la fuerte resistencia con que entonces todavía se encontraba la introducción de las ideas generativistas en España.

No obstante, FMM no parte del método generativo completamente, sino que aboga por un sistema “plurisistemático pancrónico”, según su terminología. En definitiva, este autor defiende que un estudio lingüístico de una lengua debe partir de la forma interior de la lengua; en término de Humboldt, la “cosmovisión”. FMM se basa, en parte, en este autor pero elimina lo que en su teoría hay de contenido romántico que da demasiada importancia a la intuición. Afirma, siguiendo en gran medida los postulados de Lapesa, que con ella se pueden aportar grandes ideas, pero carecen de rigor científico. Por ello, adopta la teoría del autor prusiano pero a través de la perspectiva chomskiana, aunque, a este respecto, apunta también que debe alejarse del excesivo formalismo de las teorías de este autor. Por lo tanto, según FMM, la lengua es un sistema de sistemas cuyo estudio debe realizarse teniendo en cuenta la evolución diacrónica para poder entender el sistema sincrónicamente. Por ello, es pancrónico. Siguiendo los postulados de Humboldt y Chomsky el lenguaje presenta una estructura profunda común a todas las lenguas, a la que le corresponden distintas estructuras de superficie. La relación entre ambas estructuras se materializa en las gramáticas de cada lengua, en las que desempeña un papel fundamental el componente sintáctico al que se unen el componente semántico, para especificar la interpretación semántica de una estructura profunda, y el componente fonológico, que materializa la estructura superficial. De ahí que FMM incluya en su obra gramatical el estudio de la fonética, fonología, morfosintaxis, lexicología y semántica. No olvidemos que, según su concepción, la lengua es una pluralidad de sistemas. Él mismo afirma que, de hecho, este planteamiento bebe, en gran medida, de las contribuciones de la gramática tradicional y, en cierto modo, se trata de un método ya empleado, aunque a su parecer inconscientemente, por la escuela lingüística española. En este sentido, ya hemos señalado anteriormente la influencia de la obra de Bello, añadimos ahora que FMM también reconoce la influencia que en su labor han ejercido las obras de Alonso/H. Ureña y, en menor medida, el *Curso* de SGG y la *Gramática* de JRP. (FMM 1972: 2)

A continuación, nos centraremos en las dos obras de FMM arriba citadas, especialmente en la *Aproximación a la gramática española*, puesto que, aunque existan importantes diferencias entre esta y el *Curso de gramática española*, como él mismo señala (FMM 1980:1), por lo que a nuestro estudio se refiere, hallamos escasas distinciones. Por lo tanto, como hemos dicho, nos centraremos en la primera y, posteriormente, nos detendremos en algunos aspectos tratados en la segunda obra de FMM, que no aparecían en *Aproximación a la gramática española*.

Por último, la puesta en práctica de este planteamiento teórico en la obra de este autor supone que en el estudio de las partes de la oración se expone una caracterización formal, funcional y de significado, como veremos a continuación.

5.1.2. Aproximación a la gramática española (1974)

5.1.2.1. El concepto de “oración”

FMM (§9.3.) define la oración desde tres puntos de vista: psicológico (unidad intencional), lógico (expresión verbal de un juicio) y gramatical (unidad sintáctica en torno a un verbo en forma personal). Sin embargo, en cuanto a esta última definición, matiza el autor que para que exista oración no es imprescindible la forma personal, sino que basta que haya un elemento del predicado, pudiendo ser una forma no personal. Aunque no aparezca citada la obra de SGG, la coincidencia, en cuanto a la triple perspectiva, es evidente.

Posteriormente, FMM (§16.8 y ss.) se detiene de un modo más pormenorizado en la definición y clasificación de oración según estos tres criterios. Por lo que al criterio psicológico se refiere, afirma que las oraciones se clasifican según su *modalidad* en aseverativas, dubitativas, de probabilidad, interrogativas, exclamativas, optativas o desiderativas y, finalmente, exhortativas o imperativas. Debemos señalar, a este respecto, que el *Curso* es una referencia importante en este apartado de la obra de FMM. Por un lado, algunos de los ejemplos aportados por este autor están extraídos de la obra de SGG, así lo indica él mismo, como las oraciones *aseverativas*: *Nadie me ayudó nunca en nada* y *Una casa no deshabitada* (SGG: §39). Por otro, con relación a las *exhortativas*, defiende FMM, en la línea de SGG (citado por el autor), que la división entre este tipo de oraciones y las *optativas* es difícil de delimitar. A juicio de FMM, a ello contribuye el hecho de que el imperativo español solo tiene las formas de segunda persona. Además, SGG (§41) añadía que el uso del subjuntivo en exhortativas negativas contribuye a esta relación entre las dos clases de oraciones. En opinión del autor del *Curso*, las exhortativas se muestran muy cercanas a las optativas por la forma y el sentido. Concluye FMM que, desde un punto de vista gramatical, la única diferencia clara sería que en las optativas no se puede utilizar el imperativo. Por su parte, SGG señalaba que la entonación también es un importante rasgo distintivo.

Según un criterio lógico, es decir, según la naturaleza del predicado, FMM divide las oraciones en *atributivas* y *predicativas*. A su vez, estas últimas se dividen, según un criterio formal, en *predicación completa* y *predicación incompleta*, y, según un criterio lógico-semántico, en *activas* (*transitivas* e *intransitivas*), *oraciones de verbos de estado*, *reflexivas* (*directas* e *indirectas*), *impersonales* y *pasivas*. En cuanto al segundo grupo, las oraciones de verbos de estado, FMM defiende que, considerando que este tipo de oraciones pueden admitir un complemento predicativo, forman parte de este grupo las atributivas. A su juicio, se trata de oraciones que se sitúan en el límite entre las copulativas y las predicativas. En este sentido, recoge la opinión de SGG que las incluye en el

grupo de las atributivas. De hecho, SGG (§55) señala este tipo de oraciones como ejemplo de lo difícil que es ofrecer una clasificación gramático-formal sin residuos, de modo que existen algunas construcciones que se hallan en el límite entre dos clases, como el caso de las oraciones de verbo de estado:

Por lo tanto esas oraciones presentan una gradación psicológica de finos matices expresivos, imposible de ser incluida sin residuo en ninguna de las clases de oraciones que las gramáticas señalan (SGG: §55).

5.1.2.2. Las partes de la oración

FMM clasifica las partes de la oración en tres grupos: clases sintácticas (sustantivo, adjetivo, adverbio, preposición y conjunción), clase semántica (pronombre) y clase funcional (artículo). Para este planteamiento afirma el mismo FMM (§9.5.) que sigue más en este sentido las obras de Bello, Alonso/H. Ureña, y SGG que la de la Academia.

5.1.2.3. La concordancia

FMM, una vez definida la concordancia formalmente como “una igualdad de formantes” (FMM: §9.6.), introduce el concepto de ‘hiperconcordancia’ que designa el hecho de que en las lenguas romances, a diferencia del inglés, se repite el uso de recursos lingüísticos innecesarios para expresar esta concordancia. Así, por ejemplo, en *Las vacas blancas*, el español exige que se marque la concordancia entre artículo, adjetivo y sustantivo. Así mismo, el autor indica, a este respecto, un fenómeno usual en el habla: las “discordancias”, fenómeno, a su parecer, no gramatical, sino estilístico, pues obedece a razones de índole psicológica. En este sentido, en una nota a pie de página, remite al lector a la obra de SGG para tener un estudio más detallado.

En el capítulo II del *Curso*, SGG, siguiendo en gran medida a Vossler, expone que las discordancias normalmente pueden ser de tres tipos: aquellas que afectan a la expresión, por motivos individuales o del sistema lingüístico; las que están relacionadas con la dimensión psíquica y, en último lugar, las que responden a directrices estilísticas, es decir, las que se denominan “discordancias deliberadas”. FMM (§9.6.2.) remite a SGG para conocer este tipo de discordancias.

Así mismo, tomando como modelo las aportaciones de Salvá y, especialmente, de Bello, SGG expone los distintos casos de discordancia, partiendo de la concepción de que se trata de la violación de dos reglas generales de la concordancias en castellano: si el verbo y el adjetivo se refieren a un solo sujeto o a un solo sustantivo, concuerdan con ellos en número y persona y en género y número, respectivamente. Por otro lado, si el verbo se refiere a más de

un sujeto, concuerda en plural. Cuando coinciden personas verbales distintas, la segunda es preferida a la tercera, y la primera a todas. Del mismo modo, si el adjetivo se refiere a más de un sustantivo concuerda en plural. Cuando se reúnen sustantivos de distintos géneros se prefiere el masculino, de suerte que el adjetivo se flexiona masculino plural. A este respecto, FMM recoge brevemente las discordancias y vacilaciones que expone SGG, así como toma numerosos ejemplos de su obra (M. M.: ¶9.6.2.-9.6.7.)¹⁰⁰.

5.1.2.4. El pronombre

Según FMM, el pronombre no constituye una parte de la oración (FMM: ¶11.0.), pues su función es la de ser sustantivo, adjetivo o adverbio, dependiendo de su significación. Así, por ejemplo, en el caso de los pronombres relativos, FMM sigue la definición propuesta por Alonso/H. Ureña: “[...] El relativo es una forma cuya significación es en cada ocasión la de su antecedente” (FMM: ¶11.6.).

En cuanto a su caracterización, desde un punto de vista formal, este tipo de pronombres no posee morfemas comunes: *que* y *cual* tienen, según sus propios términos, variación funcional (*el/la/los/las que*; *el/la/los/las cual/es*); *cual* y *quien* tienen variación numérica (*los/las cuales*; *quien/es*), pero no de género; *donde* es invariable; *cuyo* y *cuanto* varían en género y número; *cual* se construye siempre con artículo y, finalmente, *quien*, *cuyo* y *cuanto* no llevan artículo. Desde una perspectiva funcional, los relativos pueden ejercer la función de núcleo, de modificador. Además, añade que el relativo solo depende de su antecedente formalmente, pero no desde una perspectiva funcional; por ello, puede desempeñar las funciones de sustantivo, adjetivo o adverbio, como ya había señalado este autor en la caracterización general de los pronombres (FMM: ¶11.1.). Por último, nos queda por mencionar el análisis de los relativos que ofrece este autor teniendo en cuenta su significación. Recuerda, en este sentido, la referencia de estos pronombres al antecedente, pero añade, en este sentido, que este antecedente puede ir antepuesto al relativo (anáfora) o pospuesto (catáfora) e incluso, en la línea de SGG (como el mismo FMM (¶11.6.3.) indica), afirma que con *que* y *quien* puede ser que el antecedente no esté expreso. A este respecto, añade el autor que este caso también puede darse con *cuanto* (*me dieron cuantas tenían*).

¹⁰⁰ Bosque (1999: ¶1.4.4) alude a las excepciones que autores, como SGG, añaden a la generalización de Bello según la cual los colectivos determinados concuerdan en singular. En opinión de Bosque, alguna de estas excepciones son aparentes. Así en casos como *La pareja de enamorados montará su hogar en Roma, ciudad en la que viven* no hay concordancia de colectivos en plural, sino que el verbo puede concordar con el colectivo o su complemento. Así mismo, Bosque (1.4.4, n. 52) también recoge las razones que SGG expone en el *Curso* para explicar el mayor número de discordancias en la lengua hablada.

5.1.2.5. El artículo

Una vez expuesta la caracterización del artículo desde una perspectiva formal, FMM reconoce dos funciones de esta parte de la oración¹⁰¹: *actualizador* y *transpositor* o *sustantivador*. En torno a esta última función, existe una importante polémica alrededor de si en construcciones del tipo *El de la derecha*, el artículo funciona como sustantivador, o bien, mantiene la función de pronombre. La primera versión está defendida por SGG, EALL y el mismo FMM, mientras que en el segundo grupo incluimos a Bello, Unamuno, Hergoz, Fernández Ramírez y Lapesa. Todos ellos citados por FMM. Según estos autores, al artículo mantendría su antiguo valor de demostrativo y no la de sustantivador. En opinión de FMM, el artículo *el* procede indudablemente del demostrativo *ille*, pero la evolución de este ha supuesto un proceso de gramaticalización hasta convertirse en artículo sustantivador. Además, añade que esta evolución del demostrativo al artículo fue compartida por *aquel*; sin embargo, se impuso la forma *el*, cuya última fase de evolución, según este autor, es la fosilización que observamos en *el cual*, en la que *el* pierde su función como artículo, pasando a formar parte del significante, como en el francés *lequel*. De ello, como ya hemos dicho que indicaba FMM, habla también SGG (§231). En el *Curso*, como hemos mencionado en apartados anteriores, se recoge esta cuestión referente a los artículos que preceden una relación de relativo sin antecedente expreso. En esta ocasión, SGG sigue a Lenz, pues defiende que el artículo siempre actúa como tal. Además, SGG añade que cuando la oración adjetiva es término de una preposición y no existe un antecedente expreso, es obligatoria la colocación de la preposición delante de toda la oración subordinada incluyendo el artículo que precede a *que*, como en *sabíamos con la que bailarían* (§232). Por lo tanto, esto es una prueba más de que el artículo no funciona como pronombre demostrativo.

5.1.2.6. El verbo

5.1.2.6.1. El modo. Una vez analizadas las definiciones de modo verbal que han aportado diversos autores, como Bello, Togeby, Weinrich, Lyons, Alonso/H. Ureña, y Pottier, FMM defiende que hay “un acuerdo de base en la definición de modo” (FMM: §13.3.) que se recoge, a su parecer, en las siguientes palabras extraídas del *Curso*¹⁰²:

¹⁰¹ FMM afirma que el artículo es “un morfema específico del sustantivo” (FMM: §12.2.); por ello, se discute si realmente es una parte de la oración, aunque él así lo ha considerado por razones pedagógicas. Recordemos que Lenz (1920) ya hablaba del “artículo” como de un accidente del sustantivo.

¹⁰² Zamorano Aguilar (2001) defiende que en las definiciones de SGG priman factores semántico-psicológicos y, tímidamente, el criterio formal. En opinión de Zamorano Aguilar (2001: 132), la importancia que le confiere a la subjetividad esconde otros aspectos de carácter gramatical. Además, añade que FMM se “adhiera plenamente” a la definición de SGG.

Entre los medios gramaticales que denotan la actitud del que habla, se encuentran las formas de la conjugación conocidas con el nombre tradicional de *modos*. Con los *modos* expresamos nuestro punto de vista subjetivo ante la acción verbal que enunciamos (§106).

5.1.2.6.2. El aspecto/las perífrasis verbales. FMM, como algunos de los autores ya analizados, diferencia, siguiendo el ejemplo de la gramática alemana, el *modo de la acción* y el *aspecto verbal*. En este sentido, desde un punto de vista gramatical, la única oposición que admite FMM en cuanto al “aspecto” es la de *perfectivo/imperfectivo*, “el resto de las oposiciones son hechos semánticos, que serán gramaticales en la medida en que sean regulables (para nosotros sincrónica y diacrónicamente)” (FMM: §13.4.). A partir de este planteamiento distingue tres tipos de modificadores verbales: primarios (aspecto y tiempo), secundarios (anterioridad relevante, como *ha hablado*; duración explícita, como *está hablando*; prosecución explícita, como *hablará, hablaría*), y terciarios (las perífrasis verbales). Con relación a este último tipo de modificadores verbales, FMM concluye su caracterización definiéndolas del siguiente modo: formalmente, el verbo auxiliar se conjuga; desde el punto de vista de la significación, la forma nominal posee la significación fundamental, y, desde una perspectiva funcional, las perífrasis son formas aspectuales. Paralelamente, defiende FMM que existe una serie de “posibilidades estilísticas”, que a su parecer no deben ser tratadas en un estudio de la Morfosintaxis, sino de Estilística (FMM: §13.4.3.). En este sentido, se manifiesta en desacuerdo con SGG y JARP.

Por lo que se refiere a SGG, FMM cita explícitamente un fragmento del *Curso* con el que está de acuerdo:

No creemos conveniente prodigar en la enseñanza gramatical la lista de estas perífrasis verbales, porque, aparte de las amplias zonas de incertidumbre que habrán de presentarse en la interpretación de los matices, hay que tener en cuenta que el empleo de los verbos auxiliares proviene de acepciones figuradas de estos verbos, las cuales tienen en su mayoría pleno uso moderno fuera de las construcciones perifrásticas de que ahora tratamos (§90).

No obstante, añade FMM que el problema del planteamiento de SGG y del posterior de JARP es la confusión entre la significación gramatical de las perífrasis y el significado léxico del verbo auxiliar. Gramaticalmente, según FMM, las perífrasis son, como dijimos, modificadores terciarios, “relativos a los modificadores secundarios de anterioridad relevante, duración explícita y prosecución” (FMM: §13.4.3.), que, a su vez, salvo el caso de prosecución que, a su parecer, neutraliza la oposición *perfectividad/imperfectividad*, se unen a los modificadores primarios (aspecto y tiempo). Por lo tanto, las perífrasis, como modificadores terciarios que son, se clasifican en: de anterioridad relevante relativa, de duración explícita relativa y de prosecución relativa. Recordemos que

anteriormente hemos mencionado que FMM se oponía a estudiar los efectos estilísticos que se desprenden de las perífrasis, oponiéndose a autores como SGG. En esta ocasión, en cuanto a las perífrasis de “anterioridad relevante relativa”, del tipo *llevar, tener, traer, etc. + participio*, recupera FMM la opinión de SGG según la cual los verbos auxiliares de estas perífrasis se consideran perfectivos, desestimando esta consideración, pues, según FMM, se trata de un rasgo que se deduce de su valor estilístico.

5.1.2.6.3. Ser y estar. FMM dedica un capítulo a estos dos verbos que, como él indica, son los verbos atributivos por excelencia en español, aunque también presentan, en ocasiones, usos predicativos. Una vez expuestos estos últimos, FMM se centra en el uso atributivo de ambos. En primer lugar, señala, como tantos otros autores, la dificultad en explicar la diferencia entre *ser* y *estar*, sobre todo, en la enseñanza del español como lengua extranjera. A este respecto, FMM afirma: “Hay que tener presente que no se trata de un uso que corresponda a la realidad, sino que corresponde a una percepción peculiar de la realidad” (FMM: ¶17.2.). Además, añade que la dificultad en distinguir el uso atributivo de estos dos verbos se halla en construcciones en las que están acompañados de adjetivos calificativos. Por ello, indica que los atributos de *ser* son sustantivos, pronombres sustantivos e infinitivos; mientras que los de *estar* son adverbios, locuciones adverbiales y gerundios. A continuación, dedica un apartado (FMM: ¶17.3.) a las normas para el uso de ambos. En este sentido, empieza FMM citando dos normas de carácter práctico que SGG propuso en el *Curso*:

Usamos en español *estar* cuando pensamos que la realidad es resultado de un *devenir*, un *werden*, o un *become*, real o supuesto. Basta con que, al enunciar una cualidad, haya en nuestro pensamiento una leve suposición de que ha podido ser causada por una acción o cambio, por algún *devenir*, para que empleemos el verbo *estar* (SGG: ¶46).

[...]

A las personas de lengua inglesa puede servirles la siguiente regla: Cuando los verbos *to feel* o *to look* pueden sustituir a *to be*, debe emplearse *estar* en español (SGG: ¶46).

FMM concluye que, aunque el significado del adjetivo también influye, el factor decisivo es la temporalidad: *ser* es la intemporalidad y *estar*, la temporalidad.

En cuanto a las construcciones con *ser* o *estar* y un participio, divide los predicados según expresen una cualidad que se considera esencial o intrínseca, o bien, una cualidad que se estime como no esencial o como resultado de un transformación. Sigue la división tradicional entre predicados con verbos *permanentes* y predicados con verbos *desinentes*, según la terminología de Bello.

5.1.2.7. La oración compuesta

FMM divide las proposiciones en *inordinadas* y *subordinadas*, siguiendo la propuesta de Alonso/H. Ureña que, a su vez, tomaban como modelo, en este aspecto, a Blümel. Recordemos que SGG recogía esta opción en el *Curso* (§216), pero, aunque no encontrada desacertaba esta distinción, defendía que las razones aportadas por Blümel no eran suficientes para cambiar la tradicional denominación de “subordinadas”. La diferencia entre estas y las *inordinadas* es que estas forman parte de un sintagma predicativo o nominal, mientras que las *subordinadas* “se relacionan con la proposición principal a nivel de oración” (FMM: §19.0.). Añade FMM que, considerando esta distinción, basada en los indicadores sintagmáticos, podría ofrecerse una clasificación de las oraciones *subordinadas* siguiendo un criterio metodológico hasta el momento no utilizado¹⁰³. En este sentido, destaca la clasificación ofrecida por R. Seco y SGG, a partir de un criterio semántico tradicional, en *subordinadas de relación circunstancial* (de lugar, tiempo y modo), *cuantitativa* (comparativas y consecutivas) o *causativa* (condicionales, concesivas, causales).

Debemos detenernos brevemente en estas últimas, puesto que FMM en el apartado dedicado a las *concesivas* (FMM: §19.3.2.) señala la relación entre este tipo de *subordinadas* y las *coordinadas adversativas* a partir de dos ejemplos extraídos del *Curso* (§214): *Vive en Andalucía, aunque no sé en qué ciudad* y *Son muy ricos, aunque no lo parecen*. SGG sitúa estos ejemplos en el grupo de las *adversativas* con la conjunción “aunque”, que, según nuestro autor, ha ido adquiriendo valor *concesivo*, “a causa de los muchos puntos de contacto que existen entre ambas significaciones [adversativa y concesiva] (§214). Junto a estos ejemplos con valor *adversativo*, FMM cita las mismas construcciones pero transformándolas para que expresen valor *concesivo*: *Vive en Andalucía aunque no sepa en qué ciudad* y *Son muy ricos aunque no lo parezcan*. Por lo tanto, no hay pausa entre ambas proposiciones y suele llevar el verbo en *subjuntivo*. No olvidemos que, a este respecto, SGG (§249) defendía que la *subordinada*

¹⁰³ Rojo (1978: 76- 79) califica de imprecisos los criterios teóricos de carácter funcional que Alonso/H. Ureña emplean para distinguir *inordinadas* de *subordinadas*, sobre todo teniendo en cuenta que en la práctica, según Rojo, el criterio empleado es más bien formal, puesto que identifican como “*inordinadas*” las oraciones que SGG, así lo indica Rojo, denomina “*complementarias sustantivas*”, es decir, las que se enlazan con el verbo principal a través de una preposición, pero no todas las que funcionan como complemento circunstancial. Como prueba de ello, afirma Rojo, en una nota a pie de página: “Otra prueba de que los criterios a partir de los cuales se establece la distinción no están claros es que SGG, al criticar la diferenciación entre ambos tipos, intenta mostrar que lo que distingue la subordinación e *inordinación* se da también en la oración simple entre las *circunstanciales* y los demás complementos” (Rojo 1978: 81). Así mismo, este autor (1978: 59) considera que SGG dio un paso muy importante al considerar la *coordinación*, la *yuxtaposición* y la *subordinación* como tres tipos distintos de relación sintáctica y no tres formas distintas de expresar dos relaciones sintácticas: la *coordinación* y la *subordinación*; aunque, añade Rojo, que no es seguro que SGG tuviera esta intención. En este sentido, afirma que consideraciones similares a las de SGG pero con matices distintos se han encontrado en obras posteriores, como las de JRP, CHA, FMM y la Academia.

concesiva podía llevar el verbo en indicativo o subjuntivo. En el primer caso, se afirma la existencia efectiva de una dificultad, aunque se rechace y, en el segundo, la dificultad se considera solo como posible.

5.1.3. *Curso de gramática española (1980)*

Como hemos dicho en el inicio de este apartado, solo nos detendremos en los aspectos de esta obra que suponen una distinción, en cuanto al objetivo de nuestro trabajo, respecto a la obra anterior.

5.1.3.1. Verbo

5.1.3.1.1. El modo verbal. Con respecto al modo verbal, como ya se ha visto, FMM cita textualmente un fragmento del *Curso* que define como un “acuerdo de base”. No obstante, en esta ocasión, añade que “el acuerdo de base, psicológico, es incompleto y debe plantearse, en relación con la expresión de la modalidad, por un lado, y las restricciones sintagmáticas, por otro, hasta tener en cuenta estos cuatro apartados en los que podemos agrupar las formas que expresan el modo [...]” (FMM: ¶13.3.). A partir de aquí añade los cuatro apartados que hallamos también en *Aproximación a la gramática española*:

A) Formas especiales que recubren las categorías que expresan la modalidad en cada lengua; triple oposición:

No imperativo → marcado: subjuntivo; no marcado: indicativo // imperativo.

B) Partículas o nexos que condicionan el uso, o dependencia del contenido del verbo que rige la partícula introductoria: *no la haré a menos que vengas; dijo que venía/NO dijo que viniera; creo que viene/NO creo que venga.*

C) En ciertas lenguas, orden de la palabras.

D) Entonación.

Más adelante, hallamos también cambios importantes en el tratamiento del *imperativo*. En cuanto a la caracterización formal de este modo, FMM señala que solo posee expresiones en segunda persona, en singular y plural. Añade, así mismo, que no hay acuerdo entre los gramáticos en decidir si las formas de subjuntivo que, en ocasiones, se emplean con valor imperativo pertenecen al modo imperativo o no. En este sentido, FMM recoge la opinión de Haverkate según la cual varias formas del imperativo derivan del subjuntivo. FMM interpreta esta opinión en el sentido de que las formas “entra, entrad” son formas irregulares de superficie, de modo que el imperativo se identifica con una estructura superficial derivada de una estructura profunda en subjuntivo (FMM: ¶13.3.2.). Por ello, dice que la propuesta de SGG se opone a esta concepción del imperativo al considerar que este está compuesto por dos formas de imperativo

más cuatro de subjuntivo. De hecho, SGG (§116) define este modo como una intensificación del subjuntivo optativo. Añade, además, que solo tiene dos formas de segunda persona y que las demás personas coinciden con las de subjuntivo, con el que solo se distingue, a su juicio, por la entonación, por el uso del imperativo no subordinado a otros verbos y por la posición de los pronombres enclíticos con el imperativo¹⁰⁴.

5.1.3.2. Las oraciones condicionales

Con respecto a las oraciones *condicionales*, una vez analizada la relación entre sus elementos y expuesta la evolución histórica de este tipo de construcción, FMM (§19.3.1., III) se centra en algunos aspectos que, desde un punto de vista sincrónico, se consideran problemáticos: “la descripción de los varios modos de introducir una condición, el esquema actual de las construcciones condicionales y un intento de explicación de las mismas”.

Con relación al segundo punto, FMM propone el siguiente esquema de las condicionales con “si”:

Reales → condición: indicativos (menos el antepretérito), los futuros y los pospretéritos; condicionado: imperativo, indicativo (menos el antepretérito) y subjuntivo (menos los futuros).

Contingentes → condición: futuro o antefuturo de subjuntivo (hipotético); condicionado: presente o copretérito de indicativo, pospretérito.

Irreales → condición: no-pasado: pretérito de subjuntivo, pasado: antepretérito de subjuntivo; condicionado: pospretérito, pretérito de subjuntivo, antepospretérito, antepretérito de subjuntivo (FMM: §19.3.1., III).

A este respecto, añade FMM que, en multitud de ocasiones, se da una ruptura de este esquema, hasta tal punto que el número de ejemplos detectados en este sentido es tan cuantioso que podría crearse un sistema paralelo. Una de estas abundantes construcciones que no sigue el esquema es en la que aparece el indicativo en la apódosis de condicionales irreales. Afirma FMM que este uso está documentado por Lenz, SGG, Pottier, entre otros. SGG menciona (§135, 247) que el uso de la forma en *-ra* en la apódosis es cada vez menos usual en la lengua corriente. Así mismo, menciona el *Esbozo*, en cuyos apartados 3.14.10; 3.15.7, recoge ejemplos en que se detecta en el habla cotidiana la sustitución en la

¹⁰⁴ Castronovo (1984) señala que SGG sigue a Bello al considerar al imperativo como derivado del subjuntivo optativo y al limitarlo a las dos formas de plural, señalando el empleo del subjuntivo en la negación, así como al señalar el valor de mandato del futuro. Zamorano Aguilar (2001: 171) alude también al hecho de que SGG, tomando como criterio la enfatización de la expresión de la voluntad del hablante, indica la falta de autonomía del imperativo con modo. De ahí, a su juicio, que indique que es una intensificación del subjuntivo optativo y que base su autonomía en la entonación y su uso no subordinado.

apódosis de *hubiera* por *hubiese*, como resultado, según FMM, de la tendencia a que el intercambio de *-ra* y *-se* sea total, al menos en las formas compuestas.

Posteriormente, FMM se opone a la tesis de Weinrich, que, a partir de su estudio sobre el francés, defiende que la atención no se debe fijar en cada verbo, sino en el grupo verbal; sin embargo, al parecer, en español no está tan claro como en francés. Por lo tanto, considera que las tesis de Weinrich, de quien dice FMM que cita vagamente a SGG, no son aplicables, a juicio de FMM, al sistema castellano.

5.1.4. RECAPITULACIÓN

Como hemos podido observar, hallamos en las obras de FMM abundantes menciones al *Curso* de SGG. No debemos olvidar que las aportaciones de FMM son obras que parten, en gran medida, de un enfoque generativo y nocional y, por lo tanto, las ideas lingüísticas de esta corriente distan notablemente del enfoque de SGG. A ello debemos añadir que, además de las menciones tratadas en este capítulo que ahora resumiremos, en la selección de bibliografía que FMM ofrece al lector hallamos incluidos diversos artículos de SGG (1946, 1950, 1952, 1961, 1972).

Hemos señalado una coincidencia evidente, aunque no se cite el *Curso*, en cuanto a la triple perspectiva en la definición de oración. Así mismo, en dos ocasiones, se ha hecho referencia a la obra de SGG en lo que a la clasificación de las oraciones se refiere: ejemplos de oraciones aseverativas y similitudes entre las optativas y las exhortativas. También está relacionada con el tema de las oraciones la mención al hecho de que, según FMM, las oraciones de verbos de estado están clasificadas entre las atributivas aunque ya dijimos que SGG apunta que se trata de construcciones en el límite entre las atributivas y las predicativas.

En diversas ocasiones, la obra de nuestro autor es referenciada como *auctoritas*. Así, por ejemplo, es claro su empleo como fuente principal, a veces junto a contribuciones de otros autores, en el estudio de la concordancia, las partes de la oración, la función sustantivadora del artículo, la clasificación de las subordinadas adverbiales, similitudes entre concesivas y adversativas y el uso de los tiempos verbales en las oraciones condicionales. Debemos tener en cuenta que también en este último caso se menciona el *Esbozo*. Además, en los apartados centrados en la clasificación de oraciones, concordancia y oraciones concesivas, hallamos ejemplos extraídos del *Curso*.

Por lo que a citas explícitas se refiere, encontramos fragmentos del *Curso* relacionados con las perífrasis verbales, la definición de modo verbal y la diferencia entre los verbos copulativos *ser* y *estar*. Sin embargo, en cuanto a los

dos primeros, por un lado, FMM denuncia la confusión, en su opinión, entre significado gramatical y léxico que se da en el tratamiento de las perífrasis verbales en el *Curso*; por otro, en la segunda obra estudiada de FMM, este afirma que el criterio psicológico empleado por SGG en la definición de modo verbal no es suficiente.

En último lugar, nos queda por mencionar que FMM cita el *Curso* en relación con el imperativo, puesto que, en esta obra, se considera, en opinión de FMM, que SGG incluye en el modo imperativo las dos formas de la segunda persona y las cuatro formas del subjuntivo, aunque, como argumentamos, este planteamiento no es, en nuestra opinión, del todo exacto.

Temas	Tipos de referencia	1				2				3		
		A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C
Oración						1 + ejemplo			1	1		
Partes de la oración						1						
Concordancia						1 +ejemplos						
Pronombre relativo						1						
Artículo						1						
Modo verbal		1		1								3
Perífrasis verbales		1					2					
<i>Ser/ estar</i>		1										
Oraciones subordinadas						1 + ejemplo						
Imperativo							1					
Oraciones condicionales						1, 1*						

TABLA 12 RECAPITULACIÓN FRANCISCO MARCOS MARÍN

LEYENDA:

1 → Citas textuales: A) Como auctoritas; B) Para oponerse;
C) Para rectificar o ampliar parcialmente; D) Cita sin
consideración crítica.

2 → Referencias: Ídem.

3 → Coincidencias: A) Total; B) Parcial; C) De oposición.

* → Cita del *Esbozo*

6. ENFOQUE PRAGMÁTICO-ESTILÍSTICO

6.1. Morfosintaxis del español coloquial (1992) de Ana María Vigara Tauste

6.1.1. Caracterización

Ana María Vigara Tauste (AMVT). Profesora Titular en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid. Es especialista en temas de español actual. Ha estudiado las cuestiones relativas a la lengua coloquial, lenguaje juvenil, etc. y, sobre todo, la lengua en los medios de comunicación. Ha creado un espacio virtual, *El cajetín de la lengua*, relacionado con este tema. Entre sus obras, destacamos *Morfosintaxis del español coloquial*, *El chiste y la comunicación lúdica: lenguaje y praxis* y el libro de estilo del diario ABC. De la primera de ella, nos ocupamos a continuación.

En la primera parte de este trabajo hemos observado que uno de los rasgos característicos del *Curso* es la voluntad, por parte del autor, de ofrecer una visión real de la lengua e, incluso, nos atrevimos a decir que en esta obra se hallan ya reflexiones propias de las modernas Pragmática y Sociolingüística, puesto que SGG tiene en cuenta distintos niveles lingüísticos (fonética, prosodia, semántica, morfosintaxis) y las diversas variedades lingüísticas (diatópicas, diacrónicas, diastráticas y diafásicas). Por ello, resulta conveniente incluir este apartado centrado en la recepción que de la obra de SGG se ha detectado en publicaciones enmarcadas en los ámbitos de la Pragmática y la Estilística¹⁰⁵. En este sentido, la aportación de AMVT permite adentrarnos en este nuevo terreno, que ha supuesto, junto a otros enfoques como la Teoría de la comunicación, la Gramática Textual, etc., un giro de 180° en el estudio de la lengua y/o el habla.

Precisamente, AMVT en la “Introducción general” (1992) trata el tema de las variedades lingüísticas:

El hablante, como miembro de una determinada comunidad, está condicionado por variables geográficas y sociales mediante vínculos que podríamos denominar «de naturaleza psíquica y colectiva», internalizados y asumidos independientemente de su propia voluntad individual. Los diversos niveles de lengua constituyen, pues, variedades de tipo supraindividual y acircunstanciales, subyacentes al sujeto hablante, cuya competencia depende directa y principalmente de ellas. (AMVT: 13)

¹⁰⁵ Vila Rubio (1991: ¶3.1.1.2.) destaca la alusión de SGG a la parte creativa que todo hablante tiene; así mismo, añade que la relación entre individuo-colectividad era del interés de la Escuela pidaliana, como Diego Catalán (1955) y Portolés (1986) indicaron también; se trata, de un intento de armonización entre idealismo y positivismo. (Vila Rubio 1991: ¶3.1.1.2.).

La autora distingue entre niveles de lengua y modalidades de habla, dando así un nuevo sentido, más real, a la ya tradicional distinción de Saussure entre *langue* y *parole*. En el primer grupo, distingue dos niveles de lengua: las variedades geográficas o diatópicas y las variedades sociales o diastráticas (cultura→lenguas especiales, popular→jergas, vulgar). En el segundo, incluye las variedades diafásicas, entre las que diferencia las externas (medio o canal: oral→coloquial/no coloquial, y escrito), las circunstancias (materia o finalidad, «atmósfera» y persona) y las internas (estilo personal). Como dice la autora, estas variedades diafásicas no debemos buscarlas en el sistema, sino en la concreción, esto es, en el acto coloquial que es el objeto de estudio de su obra.

Aunque distanciados en el tiempo y en la perspectiva teórica, con lo dicho hasta ahora podemos ya establecer paralelismos entre las aportaciones de SGG y, unas décadas después, de AMVT. A este respecto, obsérvese los siguientes fragmentos extraídos respectivamente de la “Introducción” del *Curso* y de la de la obra de Vigara Tauste:

En el acto de hablar advertimos un doble proceso de análisis y síntesis. Una representación, un estado afectivo, un juicio, aparecen en nuestra conciencia sintéticamente, con sus elementos indiferenciados: expresarlos supone diferenciarlos, analizarlos, distinguirlos entre sí. Hablar es, en primer término, analizar. Pero una vez distinguidos unos de otros los elementos de un complejo de conciencia, es menester escoger los que sean más adecuados a nuestras intenciones expresivas. (SGG: ¶2)

[...] No aspiramos a ofrecer al lector un tratado de Sintaxis histórica, ni menos psicológica, de la lengua española moderna. Nuestro libro se propone describir lo más cuidadosamente posible el estado de la lengua actual y ordenarlo con fines didácticos. Pero como la descripción de los hechos sintácticos carecería a menudo de sentido sin buscarle su fundamento psicológico e histórico hasta donde lo podamos alcanzar, nos serviremos de explicaciones de este carácter en la medida en que sean indispensables para comprender los fenómenos sintácticos que estudiamos. (SGG: ¶6 bis C).

[...] las convenciones lingüísticas o extralingüísticas que alcanzan forma en nuestros *actos de habla* (a las que, a su vez, nutrimos y potenciamos nosotros con el uso) no existen por casualidad; por el contrario, responden a intenciones o necesidades de cada acto comunicativo particular. Y es en esta característica esencial donde el lingüista debe basar —creemos— su estudio de las diversas parcelas del lenguaje (de las múltiples variedades) si no quiere caer en la trampa de convertir en pura abstracción (en simple descripción más o menos normativa, por ejemplo) algo que se define y afirma *esencialmente* por su carácter de *concreción*. (AMVT: 14)

Todo ello corrobora que SGG, en muchos y diversos aspectos, mostró tener una precisa intuición lingüística¹⁰⁶. Muestra de ello es, como hemos reiterado en diversas ocasiones, la innovación, en la época de publicación del *Curso*, de relacionar el estudio de la sintaxis con el de la fonética y la prosodia. Este hecho se ha convertido en un rasgo fundamental en obras como la de AMVT que afirma que el sentido global de las intervenciones de los interlocutores en el coloquio es “fruto de una compleja situación de comunicación en la que el hablante combina operaciones sintácticas y prosódicas en su actualización de los elementos lingüísticos y lo comparte todo con su interlocutor [...]” (AMVT: 28). Recordemos, por último, que otros factores tratados por esta autora que intervienen en el coloquio ya fueron incluidos en el *Curso*, como el papel importante del oyente, así como, desde una perspectiva gramatical, los temas de la concordancia y el orden de los elementos en la oración, entre otros.

6.1.2. La modalidad oracional

La primera parte de la obra de AMVT está dedicada a la expresividad, entendida como “una especie de termómetro del hablante, que señala además la necesaria relación de éste con su interlocutor en el coloquio” (AMVT: 52).

El primer fenómeno que analiza a este respecto es lógicamente la aplicación de la modalidad, que supone, a juicio de la autora, una de las manifestaciones de la expresividad de más difícil reflexión dado su alto nivel de abstracción. En esta primera parte, AMVT ya advierte en la “Introducción” que Bally es una referencia obligada en el estudio de la expresividad. Por tanto, en cuanto a la modalidad, recuerda la conocida propuesta de Bally de distinguir entre el *modus* y el *dictum*. AMVT define la modalidad como la expresión de la relación entre el hablante y el *dictum*. En este sentido, reproduce las distintas modalidades que SGG reconoce en el *Curso* (§32), “según la calidad psicológica del juicio”¹⁰⁷ (exclamativa, de posibilidad, dubitativa, interrogativa, afirmativa, negativa, optativa y exhortativa), así como extrae, según indica la autora aunque no hemos hallados esta cita textual en el *Curso*, de la obra de SGG las siguientes palabras: “La forma lógica y analítica del pensamiento comunicado, lejos de ser la única posible, no es la más usual ni la más expresiva” (AMVT: 62). Como indica SGG, la clasificación de las oraciones según el *modus* que propone es más que una clasificación lógica, “una enumeración de agrupaciones que se distinguen por algún carácter dominante” (§33), esto es, no se trata de una clasificación rigurosa, sino que intenta crear grupos generales entre los que pueden existir numerosos

¹⁰⁶ Peñalver Castillo (1995:108) recoge la siguiente cita textual de SGG (1952: 120): “La gramática suministrará a su tiempo una masa mayor o menor de conocimientos tabulables, y en este sentido no puede negarse que es un poderoso educador de las facultades analíticas. Pero el análisis gramatical por sí solo, aun siendo un valioso auxiliar de la expresión viva, no puede suplantar al uso oral y escrito del idioma, que la enseñanza debe practicar en todos sus grados”.

¹⁰⁷ AMVT reproduce textualmente estas palabras del *Curso*.

matices. En definitiva, esta es la idea que recoge también AMVT al decir que la clasificación de SGG permite abarcar todos los tipos de modalidad, siempre que sea una clasificación abierta. Así mismo, más adelante, la autora añade que se complica el asunto según crezca el grado de implicación, de ahí la segunda cita que hemos mencionado que realiza de SGG. Con ello, quiere decir que hay diferentes modos de expresar la modalidad, el hecho de existir una manera directa e indirecta, mediante la entonación y recursos sintácticos relacionados con el contexto y/o la situación, dificulta el análisis. Con todo, AMVT apuesta por una clasificación que combine distintos criterios heterogéneos, pues no debemos olvidar que la modalidad oracional depende de la práctica comunicativa.

6.1.3. La dislocación sintáctica

Otro de los recursos con los que cuentan el hablante y el oyente para la manifestación de la expresividad es la organización, siempre subjetiva, del mensaje, de la que trata AMVT en el segundo capítulo de la primera parte. Uno de los fenómenos más comunes en este sentido es la dislocación sintáctica. A este respecto, AMVT (73) cita textualmente la definición que SGG propone de hipérbaton en el *Curso* (SGG: ¶77), que, como indica la autora, fue asumida posteriormente por la RAE (1973: ¶3.7.7.):

El hipérbaton no consiste en la alteración de un orden regular o lógico establecido por los gramáticos, sino en colocar los elementos oracionales en una sucesión comprensible, pero sentida como no habitual en cada época del idioma. Es por consiguiente un concepto relativo, cuyos límites son la comprensibilidad, por un lado, y las construcciones corrientes, por otro. (SGG: ¶77)

Con todo, AMVT opina que la definición de SGG implica moverse excesivamente en el plano de la intuición con conceptos como ‘comprensibilidad’ y ‘corriente’, y defiende la necesidad de determinar criterios más objetivos. Por ello, parte de la existencia en la lengua española de un orden sintáctico no marcado, ya sea el de *sujeto+predicado* o *agente-acción-término* o *Tema+Rema*, según el enfoque empleado. A su juicio, la alteración de este orden no marcado produce un enunciado marcado expresivamente e, incluso, aprueba el término “envolvente” propuesto en el *Esbozo* (¶3.7.3.), pues la autora defiende que el emisor, al fin y al cabo, con el orden que impone a su mensaje envuelve al receptor en su subjetividad.

En este mismo capítulo, trata otros fenómenos de dislocación en la ordenación del mensaje. Menciona aparte ofrece AMVT (101) de dicha dislocación en las interrogativas. Una de las más habituales es la anteposición del sujeto y, en menor medida, del complemento directo, indirecto y de régimen verbal. Respecto a la dislocación del sujeto, una de las más comunes en las interrogativas según la autora, añade otra cita textual del *Curso*, en la que se demuestra que ya, unas

décadas antes, SGG había documentado este fenómeno en las interrogativas totales y había identificado la segmentación tonal que esta dislocación provoca en esta clase de oraciones:

El sujeto puede quedar fuera de la pregunta propiamente dicha [...]. Se trata de un principio de geminación, de segmentación, cuya eficacia en el habla depende en cada caso del interés mayor o menor con que el hablante fije su atención en el sujeto y también de la extensión de éste. (AMV: 101)¹⁰⁸.

6.1.4. La concordancia

La segunda parte de la obra está dedicada a la “comodidad” en el coloquio y en ella trata fenómenos como la economía verbal (elipsis y abreviación) y la concordancia improvisada, entre otros. Es en el tratamiento de este último tema, en el que hallamos varias referencias al *Curso*, por lo que se refiere al número.

AMVT recoge distintos tipos de discordancia de número: por motivos de carácter sintáctico, por hábito de uso, atracción por el «núcleo temático», «*Ad sensum*» y otros. El primer tipo se refiere a la discordancia provocada por determinadas construcciones sintácticas. Un ejemplo de ello es la falta de concordancia entre el verbo y el sujeto pospuesto. Alude AMVT (217) a que dicha discordancia puede justificarse con las razones que aporta SGG, del que añade una cita textual:

Si el verbo va [inmediatamente] detrás de los sujetos, la pluralidad es tan visible y próxima que es muy raro que se ponga en singular [...]. *Todo depende, pues, de si la totalidad de la representación ha estado presente en el momento de proferir el verbo*, o de si los sujetos han ido apareciendo en la mente del que habla después de enunciado el verbo. (¶29)¹⁰⁹

Así mismo, AMVT (225) cita, de nuevo, textualmente las palabras de SGG con relación a la concordancia *ad sensum*. La autora alude a la concordancia en plural de sustantivos colectivos con el verbo. En este sentido, recoge la opinión de SGG según la cual

Favorece la concordancia en plural de los colectivos singulares la distancia a que se encuentran del verbo o adjetivo con que deben concordar. Cuando las palabras interpuestas son muchas, la posibilidad de concordancia en plural aumenta [...]; el alejamiento produce en el que habla olvido o debilitamiento de la claridad de la forma gramatical empleada en el primer momento, en tanto que permanece claro su sentido. (SGG: ¶21)

¹⁰⁸ Esta es la cita de SGG que AMV incluye en su obra.

¹⁰⁹ La cursiva es de AMVT.

Con todo, AMVT objeta a esta cita que, aunque parece muy razonable la opinión de SGG, no es una regla que sea comprobable en todos los ejemplos, de modo que recoge casos con el sujeto colectivo antepuesto (*Pero España jugaron a cuál mejor. Ni comparación*) y pospuesto (*Allí no estaban ninguno de los dos. Y esperé un buen rato, eh.*) al verbo en los que se produce la concordancia en plural.

6.1.5. La pasiva

En la segunda parte de la obra de AMVT, dedicada como hemos dicho a la comodidad en el coloquio, después de exponer distintos casos, como el de la discordancia, la autora se centra en los dos siguientes capítulos en las consecuencias del principio de comodidad para el mantenimiento fluido del canal y para la expresión del sentido global del mensaje. Con referencia a estas últimas, trata el recurso del cliché, la expresión aproximada (pero suficiente) del sentido y la creación léxica espontánea. Respecto a la segunda cuestión, AMVT recoge, entre otros fenómenos, las “interferencias en la atribución de la actividad/pasividad (AMVT: 266). En este sentido, se alude al hecho evidente del escaso uso de la voz pasiva en el coloquio que pone en evidencia que los hablantes no sienten la necesidad de emplearla y además que estos disponen de otros medios más cómodos. Así mismo, la autora menciona que algunos gramáticos defienden que la pasividad y la atribución no difieren en su estructura. A este respecto, en una nota al pie, por un lado, cita los autores que defienden que no existe diferencia formal para expresar los contenidos de pasiva y de atribución, como SGG¹¹⁰, EALL, CHA y SGO; por otro, los que apuestan por la existencia de una estructura perifrástica específica, como Manacorda de Rosetti, Félix Carrasco y Lázaro Carreter.

6.1.6. RECAPITULACIÓN

Ya hemos visto que las alusiones a la obra de SGG presentan la mayor parte de ellas un rasgo común: exceptuando el último caso relativo a la construcción pasiva, el resto de referencias son citas textuales.

En la mayoría, AMVT cita el *Curso* como *auctoritas*. Así ocurre en el tema de la modalidad, en el que reproduce no solo los tipos de modalidad, sino incluso el concepto de clasificación abierta de estos, así mismo también de SGG la autora recuerda que ya este había indicado que la modalidad posee diferentes modos de expresión, hecho que, como dijimos, complica su análisis.

¹¹⁰ Como ya dijimos en capítulos anteriores, aunque SGG reconoce que entre estas dos construcciones no existe diferencia formal, sí existe diferencia estilística y de sentido.

Con relación al tema de la dislocación sintáctica, en varias ocasiones, AMVT cita a SGG. En primer lugar, reproduce la definición de hipérbaton que aparece en el *Curso* y que posteriormente la RAE también expone en el *Esbozo*. Con todo, AMVT objeta que se trata de una definición basada exclusivamente en la intuición, por lo que apuesta, como vimos, por criterios más objetivos. Del mismo modo, vuelve a aparecer una cita del *Curso* en relación con la anteposición del sujeto en interrogativas, esta vez tomada también como *auctoritas*.

En el capítulo de la concordancia, AMVT considera correcta la justificación que presenta SGG para explicar la falta de concordancia entre el verbo y el sujeto cuando este está pospuesto. Sin embargo, no considera del todo aceptable la idea de SGG de que los sustantivos colectivos concuerdan en singular o plural con el verbo según el grado de alejamiento entre ellos, pues existen algunos casos en los que, a juicio de la autora, no se cumple esta regla.

Por último, en una nota al pie, AMVT cita a SGG, entre otros, como ejemplo de gramático que considera la atribución y la pasividad (*ser+participio*) estructuras idénticas, desde el punto de vista formal.

Temas	Tipos de referencia	1				2				3		
		A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C
Modalidad oracional		2										
Dislocación sintáctica		1		1								
Concordancia		1		1								
Pasiva									1			

TABLA 13 RECAPITULACIÓN ANA M^a VIGARA TAUSTE

LEYENDA:

1 → Citas textuales: A) Como auctoritas; B) Para oponerse;
C) Para rectificar o ampliar parcialmente; D) Cita sin
consideración crítica.

2 → Referencias: Ídem.

3 → Coincidencias: A) Total; B) Parcial; C) De oposición.

* → Cita del *Esbozo*

6.2. *El español coloquial en la conversación. Esbozo de pragmagramática* (1998) de Antonio Briz Gómez

6.2.1. Caracterización

Antonio Briz Gómez (ABG). Doctor en Filología Hispánica por la Universidad de Valencia. Sus líneas de investigación se centran, principalmente, en: dialectología, gramática, pragmática, análisis de discurso, conversación, español coloquial, habla de Valencia. Ha sido el productor del Grupo de Investigación, ocupado en estos ámbitos, llamado VALESCO. De sus abundantes publicaciones, nos centraremos en *El español coloquial en la conversación. Esbozo de pragmagramática* (1998).

Del mismo modo que comentamos en el caso de AMVT, ABG (1998) dedica los dos primeros capítulos de su obra a una serie de cuestiones teóricas con las que expone, así mismo, su objetivo. ABG menciona las diferentes variedades diafásicas (situación comunicativa) cuyo resultado son los registros. El autor insiste en que una situación comunicativa favorece ciertos hechos lingüísticos verbales y extraverbales, lo que llama “constantes” de un registro. Estas constantes son las que conforman la gramática del español coloquial, cuyo estudio es la finalidad de ABG.

De nuevo, señalamos, igual que hicimos con relación AMVT, dos temas importantes en cuyo tratamiento, aunque no se mencione a SGG, es evidente la huella que dejó el *Curso* como estudio de sintaxis que de manera pionera hizo constar la importancia del oyente en la comunicación y la entonación como elemento definitorio de una unidad de comunicación.

6.2.2. Los enlaces extraoracionales

Es conocido que, además de los temas ya citados, el último capítulo del *Curso* centrado en los llamados por SGG “enlaces extraoracionales” es una de las innovaciones más alabadas de la obra del lingüista. No es de extrañar, por tanto, que la mayor parte de menciones al *Curso* en la obra de ABG sean relativas a este tema.

En el tercer capítulo de su obra, ABG señala como constante y/o estrategia del registro coloquial la conexión a través de conectores pragmáticos y la entonación. A este respecto, ABG señala la denominación de SGG y cita textualmente la definición del *Curso* (§251): “transiciones o conexiones mentales

que van más allá de la oración” [...] “que relacionan a veces la oración en que se hallan con el sentido general de lo que se viene diciendo”¹¹¹.

Más adelante, en el capítulo séptimo, dedicado a “Las estrategias de conexión y argumentación. Los conectores pragmáticos en la conversación coloquial”, hallamos reiteradas alusiones a las aportaciones de SGG. En primer lugar, nuestro autor es el primero que cita ABG en el planteamiento del estado de la cuestión en la tradición gramatical. Se trata de una cita gramatical del *Curso* en el que ya presagia, a juicio de ABG (166), la dificultad de realizar un análisis sistemático de la sintaxis coloquial dados los diversos tipos de naturaleza de los sistemas de enlace de enunciados:

[...] en los textos vivos del idioma no abundan las expresiones que se ajusten perfectamente a los esquemas sintácticos que enseñamos. Necesitamos a menudo ejemplos contruidos *ad hoc*, o cuidadosamente entresacados de los autores o de la conversación corriente. Y no es porque nuestras doctrinas gramaticales sean falsas, sino porque el enlace de las oraciones en el discurso las encabalga y articula de tal modo, que es difícil que un texto continuado nos dé ocasión de graduar convenientemente nuestra enseñanza. (§252)

A continuación, ABG señala que los marcadores que indican explícitamente la relación entre los enunciados reciben en las obras sobre el español coloquial diferentes denominaciones: genéricas (expresiones de relleno, muletillas, etc.) y términos que aluden a la unidad extra o supraoracional (enlaces extraoracionales, ordenadores discursivos, etc.). En relación con este último tipo de denominación, menciona, en una nota al pie, el *Curso* y cita textualmente las palabras de SGG, que dedica el último capítulo de su obra, como indica ABG, “a los recursos de que el idioma puede valerse para dar expresión gramatical a relaciones que van más allá de la oración” (SGG: §250). Así mismo, en la misma nota al pie, de nuevo, cita el fragmento en el que SGG menciona que a veces las conjunciones son signos que expresan “transiciones o conexiones mentales...” (SGG: §252).

Del mismo modo, ABG (169) califica de excepción el mencionado último capítulo del *Curso* centrado en los enlaces extraoracionales¹¹² y el relativo a los ordenadores del discurso de la *Gramática* de JA/JMB, en cuanto que son las

¹¹¹ Portolés (1998, 2001: §2.5) define a SGG como precursor de la hipótesis de que existen elementos que conectan dentro del discurso y añade que esta concepción pervive en buena parte de los estudios sobre marcadores. Con todo, Portolés afirma que un enlace de este tipo no siempre se halla entre oraciones, a veces, a su juicio, “el miembro del discurso en el que se sitúa un marcador frecuentemente no es una oración, sino otro tipo de categoría léxica o sintagmática”, como en *Ilusión, imaginación y en definitiva arte, son los componentes de este circo*.

¹¹² Lapesa (1961: 42) elogia, entre las distintas aportaciones de SGG, los conceptos de oraciones psíquicas, de subordinación psíquica, de enlaces extraoracionales en el discurso. A este respecto, añade que las novedades surgen en el *Curso* “con la elegancia de no darse a conocer aparatadamente como tales”.

únicas obras en la tradición gramatical hispánica que tratan el valor pragmático de los conectores, pues en otras obras, según ABG, no se alude a este valor o bien se menciona como un dato al margen. Sin embargo, afirma este autor que algunas obras, desde Nebrija hasta Bello, además de las aportaciones de la RAE, Lenz, SGG, R. Seco y JA/JMB, tratan un tipo de conjunciones que se usan para continuar, las ilativas. A juicio de ABG, las ilativas constituyen un subtipo dentro de los denominados conectores pragmáticos, en el sentido de conectores que marcan el encadenamiento de actos de habla, no solo la coherencia y la cohesión sintácticas y semánticas, sino también pragmática dentro del texto como producto¹¹³ y como estrategia comunicativa. En este punto, de nuevo, incluye la cita textual del *Curso* en la que se refleja que SGG ya había detectado el empleo de conjunciones como “transiciones o conexiones mentales que van más allá de la oración...” (§251). Debemos señalar que, en una nota al pie, aporta una serie de referencias relativas al estudio de los llamados por SGG “enlaces extraoracionales”. Nótese, por tanto, otra mención a la denominación propuesta por este autor.

6.2.3. El orden sintáctico

ABG (78) pone en entredicho la supuesta libertad de que goza el orden de los elementos en la oración en castellano, pues, como él indica, aunque gramaticalmente no hay diferencia entre *María se casó y tuvo un hijo* y *María tuvo un hijo y se casó*¹¹⁴, sí la existe desde el punto de vista semántico-pragmático. En este sentido, afirma:

A diferencia de los órdenes morfológico y sintáctico, fijados en la propia evolución de la lengua, el pragmático es un orden más libre, ya que queda regulado contexto a contexto y muy frecuentemente, como se ha señalado, por la intención del que habla. Esa libertad, por tanto, es relativa, pues responde a una estrategia de comunicación, es un orden muchas veces relevante en el plano argumentativo. (ABG, 79)

A este respecto, en una nota al pie, ABG recuerda la existencia de un orden regular desde un punto de vista gramatical y así mismo recuerda la polémica alrededor del tipo de orden predominante en castellano: orden lineal-analítico, según SGG (§70), siguiendo a su vez a Bally. Es importante señalar en este punto que SGG (§70) había señalado la estrategia de anteponer un elemento condensando el interés en él, esto es, lo que actualmente se le da el nombre de “topicalización”, entre otras denominaciones.

¹¹³ ABG (170n.) recoge la diferencia entre gramática textual, según la cual el texto se concibe como un producto, una realidad estática, y gramática discursiva, según la cual el texto es un proceso, un hecho dinámico dentro de la interacción comunicativa.

¹¹⁴ A su vez, ABG menciona a Reyes (1990), Escandell (1996) y Narbona (1997).

6.2.4. RECAPITULACIÓN

En este apartado, resulta evidente la innovación que supuso en la época de publicación del *Curso* la inclusión de un capítulo centrado en elementos que expresan de manera explícita relaciones que van más allá de la oración.

Además de significativas contribuciones ya citadas anteriormente como el estudio de la entonación en un estudio de sintaxis, de las ocho menciones al *Curso*, siete están relacionadas con el tema de los “enlaces extraoracionales”. Destacamos, así mismo, que en todos los casos menos en uno, en que ABG cita el *Curso* tan sólo como ejemplo de gramática que trata las conjunciones ilativas, la contribución de SGG es elogiada y tomada como *auctoritas*. Es conveniente decir, en este sentido, que se trata de referencias recurrentes, pues en varias ocasiones las citas a la obra de SGG destacan la denominación de “enlaces extraoracionales” y en tres casos ABG repite la misma cita textual, en la que SGG define recursos, como ciertas conjunciones, anáfora, etc., como elementos de enlace que van más allá de la unidad oracional.

Temas	Tipos de referencia	1				2				3		
		A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C
Enlaces extraoracionales		6			1							
Orden sintáctico					1							

TABLA 14 RECAPITULACIÓN ANTONIO BRIZ GÓMEZ

LEYENDA:

1 → Citas textuales: A) Como auctoritas; B) Para oponerse;
C) Para rectificar o ampliar parcialmente; D) Cita sin
consideración crítica.

2 → Referencias: Ídem.

3 → Coincidencias: A) Total; B) Parcial; C) De oposición.

* → Cita del *Esbozo*

6.3. *Estilo y texto en la lengua* (1997) de Joaquín Garrido Medina

6.3.1. Caracterización

Joaquín Garrido Medina (JGM). Catedrático de Lengua Española. Ha sido Director del Instituto Cervantes de Albuquerque en los Estados Unidos. Dirige la Revista electrónica “Círculo de Lingüística Aplicada a la comunicación”. Destacamos de su obra *Estilo y texto en la lengua* (1997), que revisamos a continuación.

Como hemos visto, el tratamiento que ofrece SGG de cuestiones como la discordancia deliberada, la elección de los tiempos verbales, la subordinación psíquica de las oraciones compuestas, los enlaces extraoraciones, entre otros, está presente en las obras de enfoque pragmático-estilístico, en cuyo contenido analizamos la presencia de este autor. No es una excepción en este sentido la obra de JGM, en la que cobra, especialmente, importancia, a nuestro juicio, la consideración del grupo fónico como unidad intencional en el habla.

La obra de JGM (1997) se divide en dos partes: “el estilo” y “el discurso”. A continuación, nos centraremos en esta segunda parte, formada por tres capítulos: “la oración no está sola”, “el discurso desde la oración” y “el estilo en el texto”.

6.3.2. La oración

JGM (147) plantea la polémica en torno al concepto de ‘oración’ y su relación con el texto: la limitación de la oración con relación al resto de oraciones que la enmarcan en un texto, la necesidad de un verbo en forma personal, etc. Considera este autor que, años antes, SGG había hecho una distinción que podía ayudar a aclarar esta cuestión: la oración como unidad gramatical, como unidad lógica y como unidad psíquica. Añade JGM que, aunque se califique de unidad psíquica, SGG aporta criterios lingüísticos para delimitarla, como la entonación. A este respecto, JGM cita textualmente palabras de SGG en las que define la entonación como elemento delimitador de una unidad psíquica.

Además de otras propiedades tratadas por SGG, como el orden de los elementos en la oración, la concordancia, etc., que JGM (150) cita de pasada, un segundo criterio es la unidad de sentido que permite clasificar las oraciones según la modalidad. A este respecto, JGM también aporta una cita textual del *Curso*:

Unidades de sentido, con las cuales declaramos, deseamos, preguntamos o mandamos algo. Bühler y otros definen, por ello, la oración como la menor unidad del habla con sentido completo en sí misma. (SGG: ¶9)

Con ello, indica JGM que sigue SGG una corriente que arranca en Bally, Alonso/H. Ureña y, posteriormente, el mismo JGM. Por lo tanto, de nuevo, con palabras textuales de SGG, concluye que las oraciones son “unidades de habla real”. A juicio de JGM, son diversas las ventajas de esta concepción de unidad psíquica y de sentido propuesta por SGG: desaparece la necesidad de presencia de un verbo en forma personal, no hay requisito de extensión (una oración puede estar formada por una sola palabra o más, por un grupo fónico o más), evita la distinción entre sistema y uso. Con todo, según JGM, existe una ventaja todavía mayor que se ha pasado por alto con relación tanto al *Esbozo* (§3.1.2) como al *Curso*, “Gili Gaya procede de arriba abajo” (JGM: 151). Posteriormente, JGM (163) afirma que proceder desde arriba, desde el discurso, o desde abajo, desde las palabras, hasta llegar a la oración, proporciona resultados distintos. En este sentido, añade que desde arriba está el tipo de oración, el fenómeno que, según JGM, SGG llama intencional, la modalidad, etc. Desde abajo, está la cláusula independiente, la estructura del verbo y complementos. Recuerda JGM que la oración puede tener la estructura de cláusula o puede ser de otro tipo (ya sea por elipsis, como en *Mañana* precedida de *¿Cuándo te vas?*, u otro fenómeno) y añade “en ambos casos es necesario encontrar qué componente de la construcción hace a la oración algo en sí misma, a partir de la unidad inferior, sea la cláusula u otra cosa” (JGM: 163). Por ello, este autor defiende que junto a la gramática oracional se propone una gramática discursiva con reglas distintas, pues obedece, según este autor, a restricciones distintas.

Más adelante, JGM (151) vuelve a aportar citas textuales del *Curso* (§8, 9) en las que se ve reflejada la idea de SGG de que la expresión sugiere un significado completo para el hablante y, en la mayor parte de ocasiones, para el oyente, aunque gramaticalmente la expresión quede incompleta. Se trata del fenómeno de intuición comunicativa que SGG trata en el *Curso*, en gran medida, a partir de las teorías de Husserl, como ya vimos en la primera parte de este trabajo.

En términos de JGM (152), se cierra el círculo con la siguiente afirmación de SGG que define la oración como unidad componente del discurso:

Un discurso se divide intencionalmente en partes bien diferenciadas para el espíritu del que habla. [...] Esta fragmentación mental del discurso en unidades psíquicas intencionales, a las que llamaremos desde ahora *oraciones psíquicas*, tiene su expresión fonética, comprensible siempre para el oyente, en la curva melódica del lenguaje. (SGG: §9)

Siguiendo también a SGG, JGM aclara que la expresión es completa y bien limitada para el hablante, que sabe lo quiere decir; pero no siempre, como es lógico, ocurre lo mismo con el oyente que, por ejemplo, no es capaz de delimitar los grupos fónicos con total seguridad en un texto del que no es el autor.

6.3.3. Los enlaces extraoracionales

JGM menciona el último capítulo del *Curso* dedicado a los enlaces extraoracionales. Destaca, a este respecto, con una cita textual, que SGG vuelve a hablar de discurso: “El discurso se divide en unidades intencionales a las que hemos llamado oraciones” (SGG: ¶250). Recuerda que en este capítulo SGG estudia la expresión de relaciones que “exceden los límites de la Sintaxis”. Destaca JGM que fenómenos, estudiados en el *Curso*, como la anáfora, la elipsis, los enlaces extraoracionales e, incluso, el orden de las oraciones en el discurso, determinan la cohesión y, por lo tanto, la coherencia en el discurso. Como indica SGG en esta cita que JGM incluye también en su obra:

La unidad total del discurso, a la cual sirven las oraciones que lo componen, obedece a leyes psicológicas, y según ellas percibe el oyente o el lector la coherencia o la incoherencia del discurso que se le dirige. (¶250)

Así mismo, con relación al enlace y, menciona de pasada el *Curso*. Alude JGM (158) a que esta conjunción puede parecer sobrante en ejemplos del tipo *Dimitió y fue criticado*, pues, según SGG, como indica JGM, la entonación delimita como una sola oración construcciones de esta clase: *Dimitió; fue criticado*. Con todo, JGM añade que lo que la conjunción y explicita es que los dos elementos que une forman parte de una unidad superior como componentes de la misma importancia, aunque distintos uno de otro. Del mismo modo, JGM señala otros recursos que contribuyen a dar coherencia a las oraciones que conforman una intervención oral, esto es, que expresan la relación, desde el punto de vista de la forma y el contenido, entre las oraciones: colocar las oraciones una detrás de otra y la modalidad. En relación con lo primero, JGM cita textualmente las palabras de SGG: “Si esta relación de continuidad no se revela, decimos que el discurso es incoherente” (¶250).

6.3.4. Las oraciones causales

JGM distingue entre una sintaxis hacia dentro, que estudia la relación de los elementos que pertenecen a una misma cláusula, y la sintaxis hacia fuera, centrada en conexiones que van más allá de la cláusula. Este es el caso de construcciones en las que se supone la existencia de un verbo implícito, como en

-*Tardo mucho tiempo en llegar al trabajo*

-*Porque tú ¿dónde vives?*,

donde se supone un predicado implícito, como indica JGM (194), del tipo “Te digo esto porque pasa tal cosa”. Con ello, el autor menciona la polémica sobre si *porque* es una conjunción coordinante o subordinante, recogida, como JGM indica, por SGG.

6.3.5. RECAPITULACIÓN

Es evidente que la concepción que SGG propone de oración tiene una presencia importante en la obra de JGM. Una prueba de ello es que, con relación a este tema, JGM incluye cinco citas textuales extraídas del *Curso*. En su opinión, la triple caracterización de oración presente en el *Curso* es la respuesta a los obstáculos con que muchos autores se han encontrado a la hora de determinar una unidad de estudio. La oración psíquica, delimitada entre otros rasgos por la entonación, es, para JGM siguiendo a SGG, la unidad de habla. Del mismo modo, sigue a SGG, al añadir que la oración también es una unidad de sentido que permite clasificarla según la modalidad, en la línea de Bally, Alonso/H. Ureña, SGG y JGM. En definitiva, para JGM, en el *Curso* se tratan cuestiones relativas a la llamada sintaxis discursiva, por lo que, como hemos defendido a lo largo de este trabajo, SGG considera aspectos no solo de la lengua, sino del habla, aspectos de los que se ocupa preferentemente, en la actualidad, la Pragmática.

Con relación a ello, está también el tema de los enlaces extraoracionales, propio asimismo de una sintaxis discursiva. Como ya hemos dicho, el mismo SGG admite que fenómenos como la anáfora, la elipsis, los enlaces extraoracionales, exceden los límites de la Sintaxis, entendida como el estudio de las relaciones oracionales.

Por último, queda recordar que, una vez, se menciona la polémica en torno a la clasificación de las causales en las coordinadas o subordinadas recogida en el *Curso*.

Temas	Tipos de referencia	1				2				3		
		A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C
Oración		5,1*				1						
Enlaces extraoracionales		3										
Oraciones causales									1			

TABLA 15 RECAPITULACIÓN JOAQUÍN GARRIDO MEDINA

LEYENDA:

1 → Citas textuales: A) Como auctoritas; B) Para oponerse;
C) Para rectificar o ampliar parcialmente; D) Cita sin
consideración crítica.

2 → Referencias: Ídem.

3 → Coincidencias: A) Total; B) Parcial; C) De oposición.

* → Cita del *Esbozo*

III VALORACIÓN GENERAL: SÍNTESIS Y CONCLUSIONES¹¹⁵

En esta valoración general pretendemos ofrecer una síntesis estimativa de los principales focos de influencia de las ideas gramaticales de SGG tras el exhaustivo repaso que acabamos de ofrecer. Organizamos esta síntesis según una estructura en la que valoramos los aspectos tratados por SGG en función de su aceptación, más o menos general, o bien, de su condición de generadores de polémica. Asimismo, ordenamos el texto que sigue según el criterio de mayor a menor, en el sentido de que se incluyen, en primer lugar, aquellos aspectos que más claramente han pasado a formar parte del ideario gramatical español en la época estudiada.

1. Ideas y propuestas más influyentes y con un grado de acuerdo muy alto

1.1. El verbo

1.1.1. Los tiempos verbales. El segundo tema cuyo tratamiento en el *Curso* ha sido objeto de mayor recepción (22%, 6%) es el de los tiempos verbales, además del aspecto de la nomenclatura del que hablaremos más abajo. Como es de esperar, dadas las bases ideológicas del *Curso*, destacamos la mención a los valores estilísticos, que SGG relaciona con los diferentes tiempos verbales tanto en el *Curso* como en trabajos monográficos citados en su momento en las obras de JA/JMB y CHA. En este último caso, CHA expone una crítica a los valores que SGG reconoce en los tiempos futuros, como ya vimos. Así mismo, señalamos que el caso del uso del imperfecto en *-ra* en la apódosis de oraciones condicionales como expresión de duda atenuada expuesto por SGG se recoge en las obras de JA/JMB, EALL y FMM, aunque este último advierte de que se trata de un uso cada vez menos usual en la lengua corriente. Por su parte, EALL recoge los casos de neutralización apuntados por SGG entre *cantaré/cante* en construcciones de futuro de probabilidad y concesivas, y entre *canté/ hube cantado*.

1.1.2. Ser y estar. Como es sabido, la diferencia entre *ser/ estar + adjetivo* es uno de los temas más reiterativos en nuestro trabajo. En algunas de las obras analizadas, se menciona la contribución que SGG hizo a este respecto a partir de las aportaciones de Bello y Hanssen (9%, 2%). Así lo recogen JARP, MS, JA/JMB, EALL, CHA, SGO y FMM.

¹¹⁵ Los gráficos que se incluyen en esta sección hacen referencia, especialmente, al *Curso*. En estas representaciones no hemos tenido en cuenta el *Esbozo* ya que se trata, en definitiva, de una obra corporativa. Con los porcentajes que aparecen en el texto entre paréntesis, para cada uno de los fenómenos tratados, nos referimos, con el primero, a su presencia dentro de un grupo temático (verbo, oración y resto de temas); con el segundo, a la presencia de cada tema en el conjunto general de las menciones a la obra de SGG analizadas en las obras del corpus. Estos porcentajes quedan explícitos en los gráficos que siguen.

1.1.3. Las formas no personales. Además de la denominación de la que hablaremos posteriormente, destacamos otras consideraciones relativas a esta cuestión en cuyo estudio se cita a SGG (8%, 1%): tanto con relación al gerundio concertado cuyo sujeto es el complemento directo del verbo principal de determinados verbos “de percepción sensible o intelectual” como en cuanto a las causas de la ausencia del sujeto del infinitivo, autores como MS recogen las teorías de SGG; por el contrario, CHA se opone a SGG en el sentido de que este no considera al infinitivo como una oración subordinada pues no es una forma personal.

1.2. La oración

1.2.1. Definición. La conocida triple perspectiva de la oración ha sido recogida, de una manera notable, en las obras estudiadas (20%, 8%). JAPR, MS, JRP, CHA, FMM, SGO y JGM hacen referencia a la definición de SGG. Del mismo modo, la identificación de una oración simple con una construcción que necesariamente debe llevar un verbo en forma personal ha sido uno de los aspectos del *Curso* más reiterados. Por un lado, JAPR sigue esta premisa, aunque no cita a SGG. Por otro, JA/JMB (a través de Lope Blanch (1962)), CHA y SGO consideran esta definición excesivamente limitada y formalista. Por su parte, JRP, aunque también la considera demasiado restrictiva, reconoce la importancia de este criterio para identificar y delimitar una oración y añade que solo con un verbo en forma personal se pueden crear oraciones independientes. Sería este último caso la concepción de oración más próxima a la de SGG, quien en el *Curso* ya advertía que evidentemente se trataba de un criterio estrictamente formal y restrictivo, pero útil para delimitar una unidad de análisis.

1.2.2. La voz pasiva. Dos temas relativos a la pasiva se han vinculado, en las obras analizadas (14%, 6%), con las teorías de SGG. De un lado, la evolución que se describe en el *Curso* del *se* reflexivo al impersonal pasando por la pasiva refleja es citada por AB/JMB y CHA. Por otro, el tema de la inclusión de la pasiva en el grupo de las perífrasis verbales ha generado cierta polémica, por lo que tratamos este tema en el segundo apartado de este capítulo

1.2.3. La clasificación de la oración compuesta. Cabe mencionar que la clasificación de las oraciones causales y consecutivas en el grupo de la subordinadas, rompiendo así la tradición latina de distinguir causales coordinadas y subordinadas, ha sido aceptada por la mayor parte (7%, 3%) de los autores estudiados (JARP, MS, JA/JMB, CHA, SGO y JGM).

1.2.4. La oración compuesta. Del mismo modo que con la definición de oración simple, en el caso de la caracterización de la oración compuesta (7%, 3%) JAPR, JRP, JA/JMB y CHA reproducen la perspectiva de una oración

psíquicamente dominante que contiene más de una forma verbal personal de SGG.

1.2.5. El orden de los elementos en la oración. Otra de las aportaciones de SGG comentadas (6%, 2%) es la expresión de la subjetividad a través de la lengua, es decir, la parte psíquica que esconde toda producción formal. Una de las herramientas que propone la lengua es el orden de los elementos en la oración. CHA y AMVT recogen el tratamiento que SGG propone en cuanto a este tema y la dislocación del orden sintáctico lógico.

1.2.6. La clasificación de la oración simple. Relacionadas con esta cuestión, hallamos referencias al *Curso* de las más diversas índoles (5%, 1%). JARP y CHA recogen la caracterización que SGG ofrece de las exclamativas. Por lo que a las negativas se refiere, CHA cita un ejemplo del *Curso* en el que entre *no* y el predicado se intercala una oración y, aunque no cite explícitamente la obra de SGG, se opone a considerar palabras como “bledo, comino, etc.” como expresión de negación, pues, a su juicio, se trata de una afirmación en grado mínimo. Igualmente, este mismo autor (CHA) menciona el uso del subjuntivo en las dubitativas considerando, como SGG, que la expresión de estas puede ir de la afirmación a la negación pasando por la duda atenuada. Por su parte, FMM, siguiendo a SGG, destaca la difícil separación entre las exhortativas y las optativas, así como también, desde el punto de vista del predicado, considera las oraciones con verbos de estado en el límite entre las atributivas y las predicativas. A este respecto, JAPR situaba este tipo de oraciones entre las activas y las pasivas. Ambos autores reconocen que ya SGG había advertido de la complejidad de su clasificación.

1.3. La terminología gramatical. Este es uno de los temas que más repercusión ha tenido en obras posteriores (19%, 6%). La denominación de *formas no personales* es citada o empleada por autores como JRP, MS en el *Diccionario*, o JA/JMB; y la de los tiempos verbales, por JA/JMB, EALL y CHA. Así mismo, la clasificación de los tiempos verbales en dos grupos denominados *absolutos* y *relativos* se da en las obras de JAPR y JRP. Este último menciona la crítica que SGG hace a la designación de *modo de la acción* propuesta por Alonso/H. Ureña a partir de la aportación de Blumel.

1.4. Los enlaces extraoracionales. Una de las propuestas más señaladas (16%, 5%) de SGG es el contenido del último capítulo del *Curso* centrado en elementos de la lengua que actúan en el nivel textual, es decir, que intervienen en la relación entre las oraciones. Este es el caso de los enlaces extraoracionales y de otros fenómenos como la anáfora y la elipsis. Autores del enfoque pragmático, JRP, ABG y JGM, destacan esta contribución.

1.5. Los pronombres. El tema de los pronombres es, así mismo, uno de los que mayor repercusión ha recibido (12%, 4%). El artículo de SGG centrado en la evolución diacrónica de los pronombres *nosotros* y *vosotros* es citado en numerosas ocasiones como autoridad; así lo observamos en las obras de MS, JA/JMB, CHA y SFR. Además de tales menciones al artículo en cuestión, MS y SFR recuerdan que SGG ya había recogido el uso erróneo de *le* por *les*.

1.6. La concordancia. El estudio en el *Curso* del tema de la concordancia y las discordancias ha recibido una gran aceptación (9%, 3%). JARP, MS, FMM y AMVT han recogido la propuesta que SGG elaboró a partir de las aportaciones de Salvá y Bello.

1.7. La entonación. Hemos destacado en diversas ocasiones que SGG es de los primeros gramáticos españoles que incluye en un tratado de sintaxis la entonación como elemento definitorio en casos como el de la oración. En algunas ocasiones, hallamos referencias al *Curso* relativas a esta cuestión (7%, 2%). JRP, JA/JMB, EALL y CHA siguen, aunque no todos lo citan explícitamente, a SGG en este sentido e identifican una oración con una entonación determinada y, por lo tanto, con una unidad de atención. Así mismo, respecto a la oración compuesta, en la línea marcada por SGG, JRP identifica una oración compuesta con una unidad psíquica con una entonación determinada.

1.8. Que. En este apartado, cabe mencionar la amplia aceptación (6%, 2%) de las ideas que SGG expresa en el artículo “¿Es que...? Estructura de la pregunta general”, que se contemplan en las obras de JA/JMB, EALL y CHA.

1.9. Las preposiciones. Aunque el tratamiento de las preposiciones en el *Curso* no es de los que mayor recepción han tenido (1%, no llega a 1%), indicaremos que diversas obras, las de MS, SGO y SFR, han señalado la contribución de SGG como autoridad para determinadas cuestiones como el tipo de relación que expresa cada preposición.

2. Propuestas que han generado más polémica con aceptación/rechazo

2.1. El verbo

2.1.1. Las perífrasis verbales. El estudio de esta cuestión en el *Curso* ha sido también uno de las más debatidas en publicaciones posteriores (21%, 5%). MS y JA/JMB suscriben la definición y clasificación de SGG, mientras que EALL ataca el hecho de que SGG se haya basado en un criterio semántico, así como FMM considera que SGG confunde el significado gramatical y el léxico del verbo auxiliar y se opone a considerar valores estilísticos de las perífrasis en la línea del *Curso*.

2.1.2. La voz pasiva. En algunas de las obras estudiadas (14%, 6%) se recoge también la aportación de SGG a este respecto. JRP se opone a la inclusión de la pasiva en el grupo de perífrasis verbales como propone SGG y, en la misma línea, JA/JMB; de otro, EALL, CHA y AMVT reconocen, al igual que SGG, que entre la pasiva con *ser* y la atribución no existe una diferencia formal, aunque sí semántica o estilística.

2.1.3. El modo verbal. Sin duda, nos hallamos ante uno de los temas más polémicos de la gramática española. La recepción que el estudio de SGG ha tenido en obras posteriores es notable (8%, 2%). Diversos subtemas aparecen relacionados con el modo verbal. En primer lugar, la clasificación de los modos verbales es uno de los aspectos que más polémica ha generado. JARP, JRP, EALL y CHA se oponen a Bello y SGG al considerar el potencial como un modo independiente del indicativo; por el contrario, MS sigue, en este sentido, la propuesta de SGG. Con todo, la mayor parte de aquellos autores manifiestan sus dudas a este respecto.

Por otro lado, el tratamiento del subjuntivo ha sido objeto de discusión. JRP y CHA elogian la clasificación de los tipos de subjuntivo de SGG, pero JRP critica al autor del *Curso* que se base tan solo en un criterio lógico, así como también se opone a la idea de que el subjuntivo siempre es el modo de verbos subordinados.

2.1.4. La clasificación de la oración compuesta. Se han expuesto (8%, 3%) algunas oposiciones, como la clasificación de las subordinadas (sustantivas, adjetivas y adverbiales), a lo que JRP y CHA objetan que es preferible a una clasificación funcional.

2.2. El artículo. SGG recogía la polémica en torno a la función del artículo delante de una subordinada adjetiva sin antecedente: mientras Lenz y SGG defendían su carácter sustantivador, formando parte de la subordinada, Bello considera que el artículo, en esta ocasión, es en realidad un pronombre que funciona como antecedente de la subordinada. Esta polémica se mantiene en obras posteriores, en algunas de las cuales (4%, 1%) se menciona a SGG como autoridad: en las de JA/JMB, SGO y FMM.

3. Síntesis final

En resumen, pues, se observa que el factor estudiado por SGG que mayor influencia ha ejercido en las ideas gramaticales de la segunda mitad del siglo XX ha sido, sin duda alguna, su forma de entender el concepto de oración, aunque sin estar exenta de polémica. Le siguen aspectos como los relacionados con el verbo (tiempos verbales, *ser* y *estar*, formas no personales, etc.), la terminología

gramatical, los enlaces extraoracionales, y la entonación. Otros que han tenido una influencia notable, pero ya no tan generalizada, son los tratamientos de los pronombres, de la concordancia, de la partícula *que*, del orden de los elementos en la oración, de la clasificación de la oración simple, de las preposiciones y del artículo. Por su parte, los que más debate han generado han sido el modo verbal, las perífrasis verbales, la voz pasiva, la clasificación de las oraciones compuestas y, menor medida, el artículo.

En definitiva, el análisis de las diferentes obras gramaticales demuestra nuestra hipótesis inicial, en la que defendíamos que la obra de SGG, gramático de una intuición evidente, construye, en la línea de la filosofía de la Escuela de Menéndez Pidal, los cimientos del puente que une la gramática de corte más tradicional con los nuevos enfoques.

Temas	Tipos de referencia	1				2				3		
		A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C
Anáfora/ elipsis										1		
Aposición									1			
Artículo					3							
Aspecto verbal					1 + ejemplo, 1*	2		2		2		
Casos latinos		2										
Concordancia		1			4 + ejemplos			1				
Conjunciones									1* (ejemplo)			
Construcciones absolutas					1 + ejemplo							
Demostrativos									1*			
Enlaces extraoracionales		9			1	1						
Entonación					1			1	1	2		
“Es que”					2							
Estructura N de N					1*							
Formas no					1	2			1			

personales											
Funciones sintácticas					2, 2*	1*					
Interjección					2						
Modalidad oracional					2						
Modo imperativo					1,1*						
Modo/tiempo potencial					2	2 + ejemplos	1	1			
Modo subjuntivo					1 + ejemplo	1					
Modo verbal	1		1		1	1, 2*					
Negación					Ejemplo	1 + ejemplo					
Oración	6,1*			1	3 + ejemplo	1		2	4		
Oraciones causales/ consecutivas	1				3	1		1,1*			
Oraciones comparativas					1*	1	1*	1			
Oración compuesta					2	2			2		
Oraciones condicionales					2, 2*						
Oraciones coordinadas					2	1*	1, 1*		1		
Oraciones dubitativas					1						
Oraciones exclamativas	1										
Oraciones finales		1*			1	1					
Oraciones impersonales					1*	1*					
Oraciones interrogativas					1						
Oraciones modales						1					
Oraciones reflexivas						1					

Oraciones subordinadas					2 + ejemplo	2		1, 1*	1		1
Oraciones yuxtapuestas	1							1	1		
Orden de los elementos				1	3		1				
Partes de la oración					4			2			
Partícula “que”					3 + ejemplos					1	
Partícula “se”					2						
Pasiva				1	2+ ejemplo, 1*	2			4		
Pasiva refleja					1				1		1
Perífrasis verbales	1				1	4	1	1	2		1
Personas gramaticales					1 + ejemplo						
Preposiciones	1										
Polisíndeton		1									
Pronombres					1*, 5			3			
Ser/ estar	1				3 + ejemplos				1		
Sintagma preposicional	2										
Sintaxis funcional					2	1					
Terminología gramatical					8			4	2*, 1		
Tiempos verbales					7 + ejemplos		1	2	1	1	
Verbos transitivos/ intransitivos						1					

TABLA 16 CLASIFICACIÓN GENERAL DE MENCIONES A SGG EN OBRAS LAS OBRAS SELECCIONADAS.

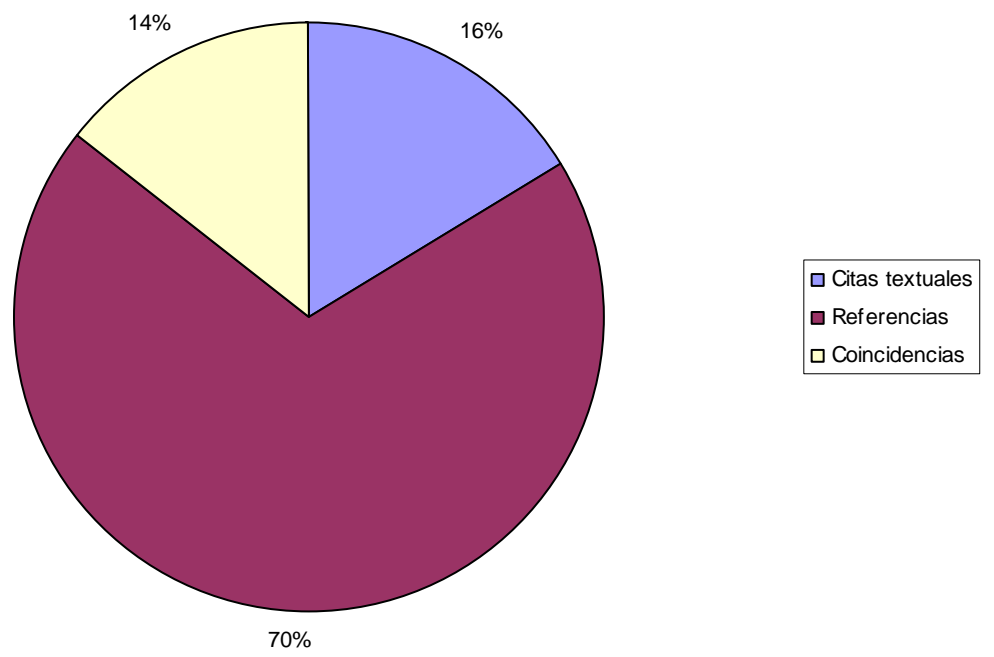


FIGURA 4 TIPOS DE MENCIONES

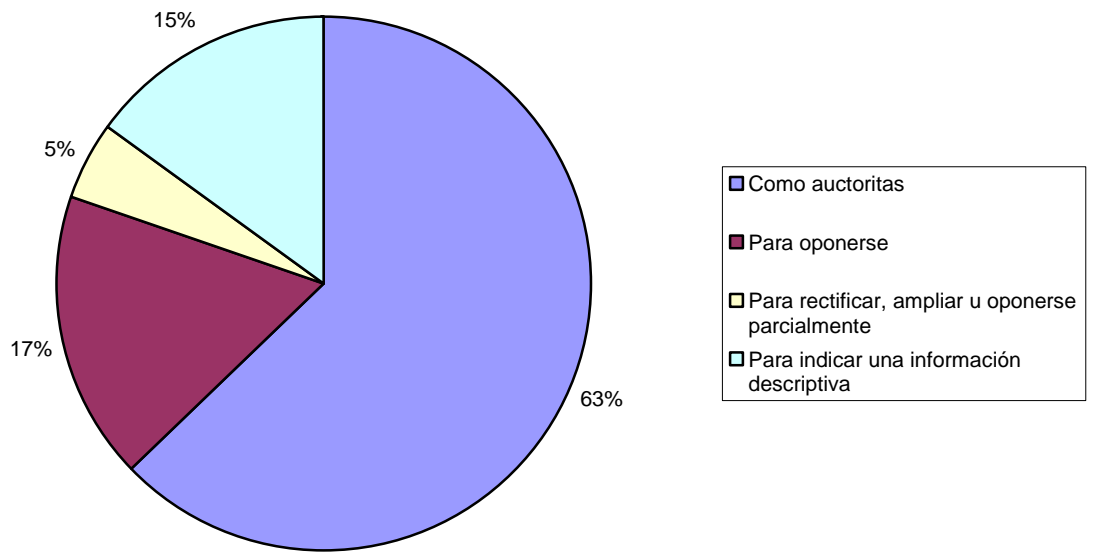


FIGURA 5 TIPOS DE CITAS TEXTUALES Y REFERENCIAS

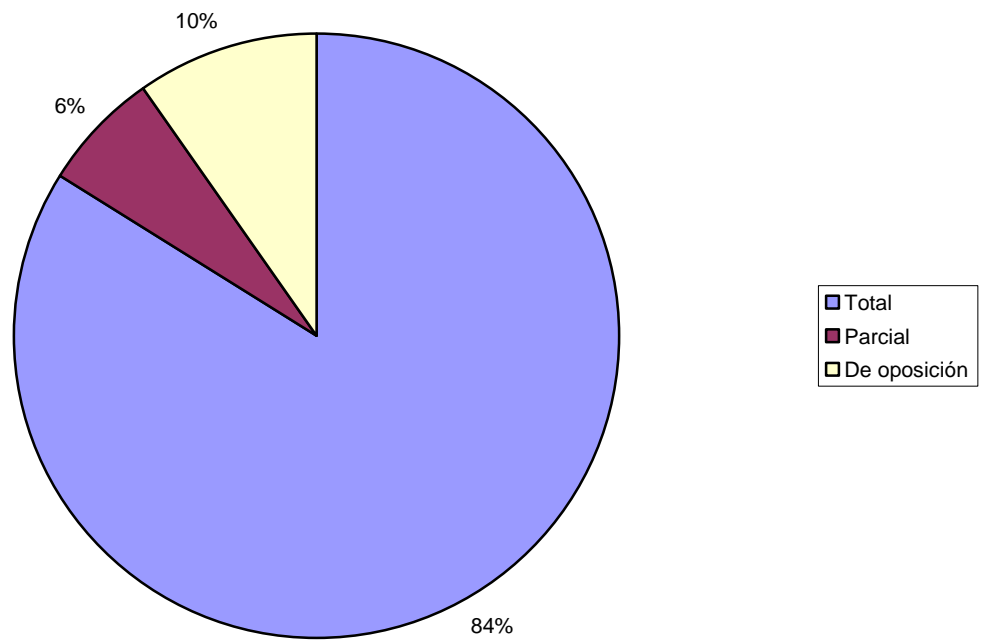


FIGURA 6 TIPOS DE COINCIDENCIAS

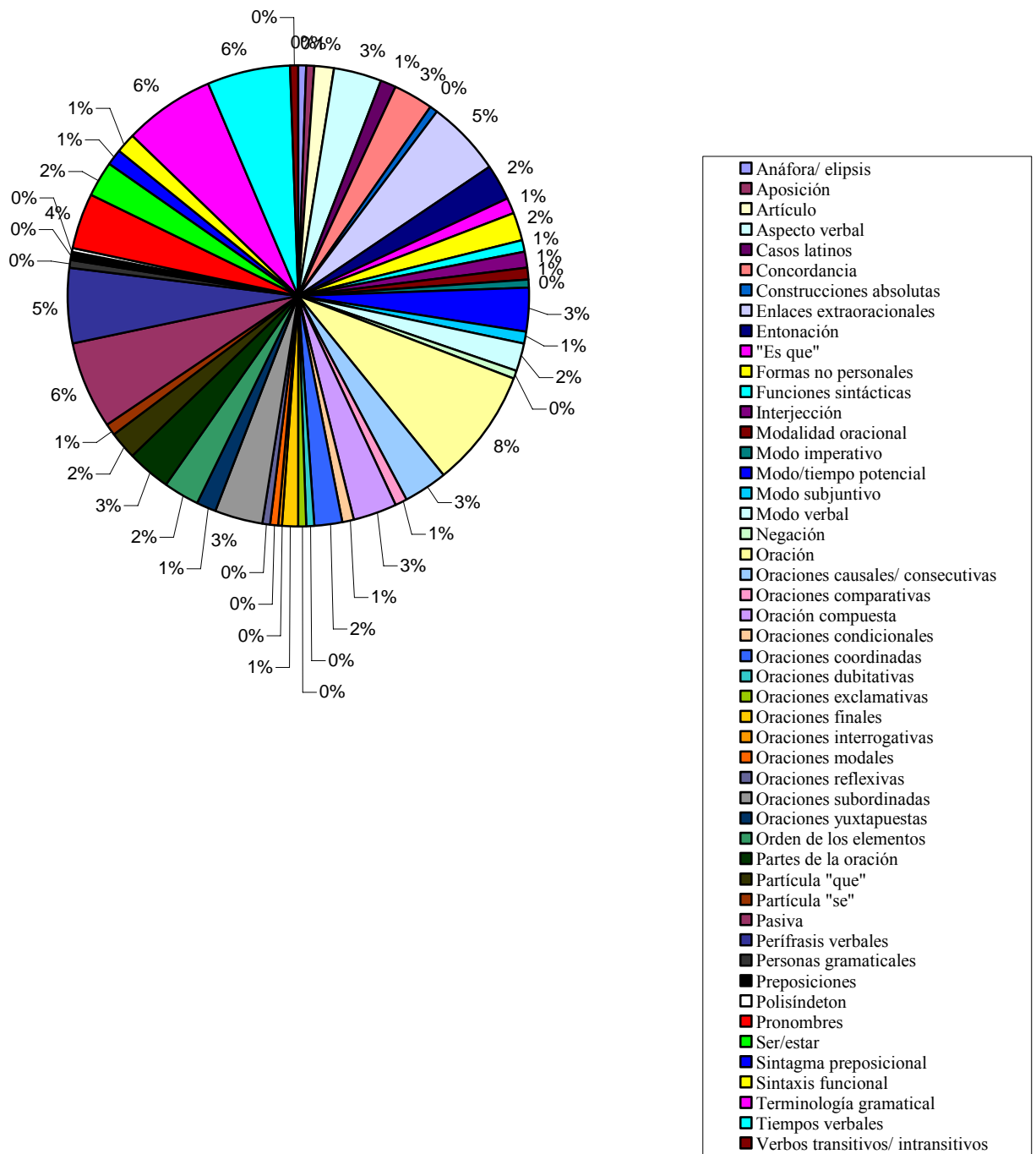


FIGURA 7 CLASIFICACIÓN TEMÁTICA DE MENCIONES A SGG

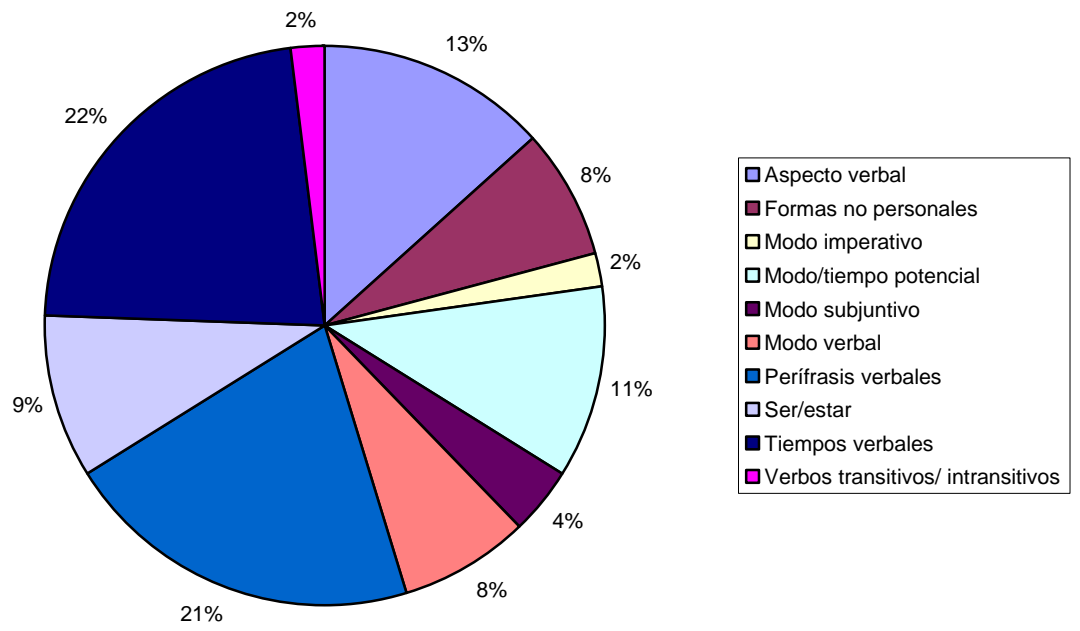


FIGURA 8 CLASIFICACIÓN TEMÁTICA DEL VERBO

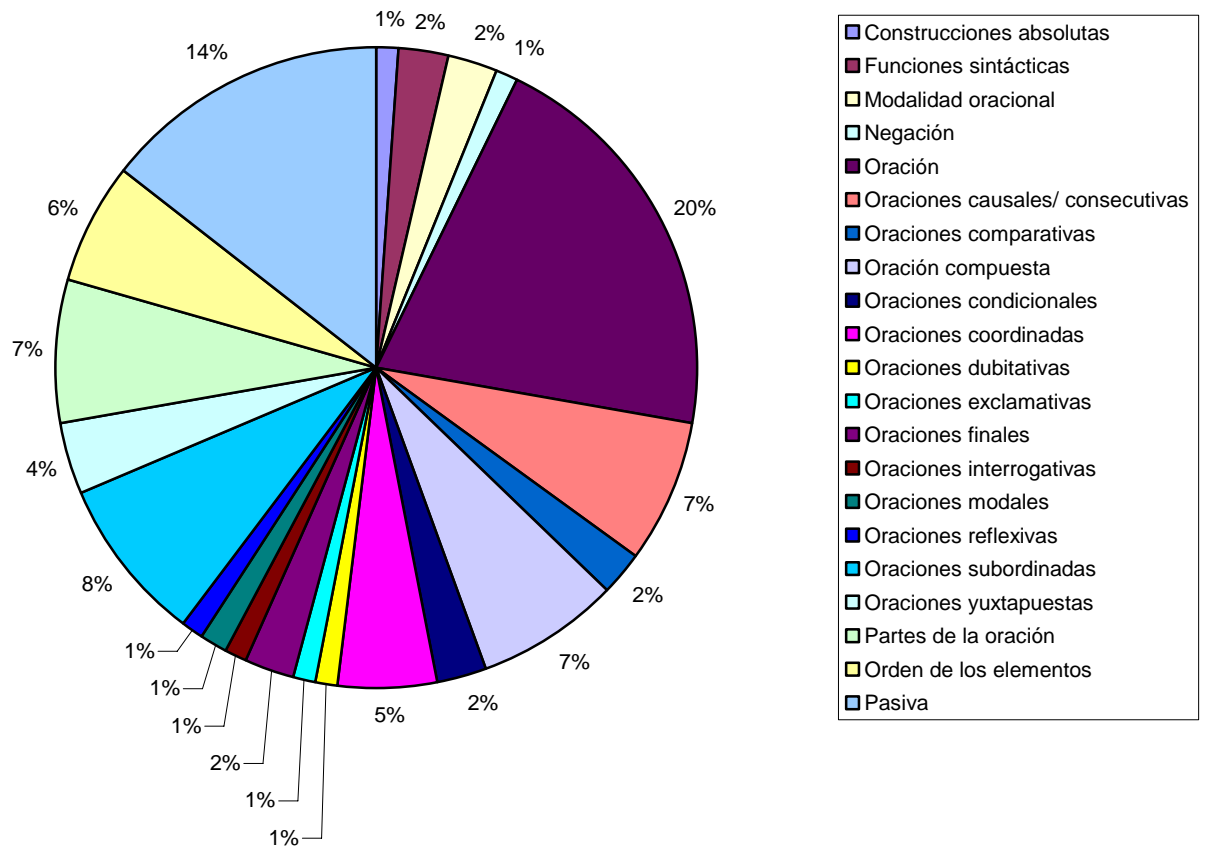


FIGURA 9 CLASIFICACIÓN TEMÁTICA DE LA ORACIÓN

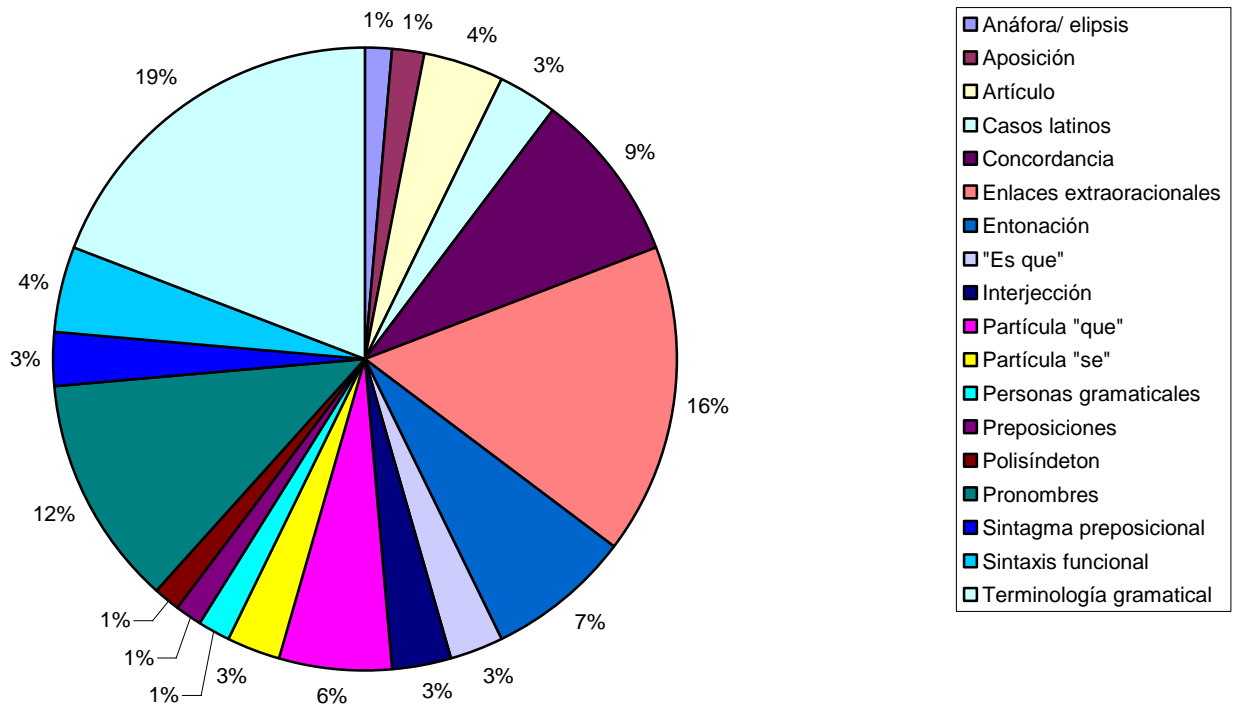


FIGURA 10 CLASIFICACIÓN DEL RESTO DE TEMAS

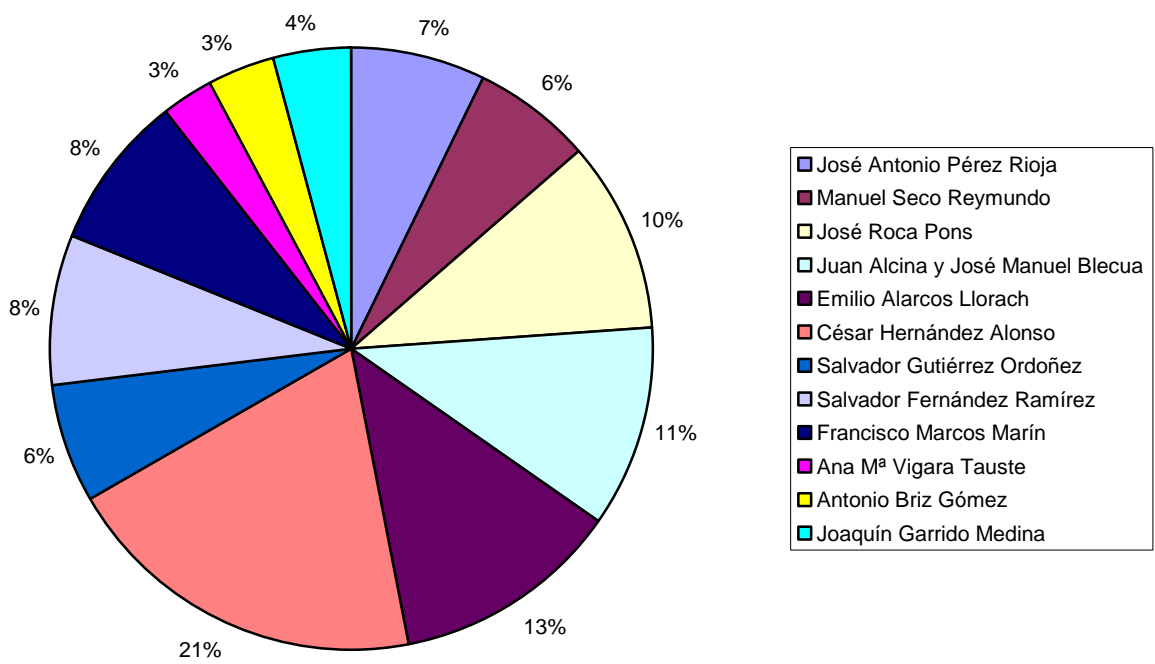


FIGURA 11 CLASIFICACIÓN POR AUTORES DE MENCIONES A SGG

EPÍLOGO

Una anécdota personal de SGG es un buen inicio para este epílogo. En la época de posguerra, SGG había sido destinado forzosamente a Torrelavega, donde vivía solo (pues su familia permanecía en Madrid) y donde recibía de vez en cuando la visita de la policía. En una ocasión, un agente le preguntó: “¿Pero usted es católico?” y él dijo: “No, soy librepensador”, a lo que el agente respondió: “¿Con tal que eso no sea un secta mala!”¹¹⁶. Con el término “librepensador” definía sus creencias, su actitud ante la vida e, incluso, a nuestro juicio, su quehacer profesional. Sus obras son una muestra de ello e ilustran la coherencia que caracterizó la vida del filólogo. SGG forma parte de lo que Mainer (1981) ha bautizado como la Edad de Plata de la cultura española.

En este contexto de renovación científica y método riguroso y en equipo, se desarrolló el trabajo de SGG; la filosofía del CEH marcó evidentemente su propio método y trayectoria. Con todo, la labor de SGG responde a una visión muy singular de la lengua que se alza por encima de doctrinas y corrientes lingüísticas, no supeditada, como indica Lapesa (1946), a “estrecheces de escuela”. Precisamente, este rasgo convierte las aportaciones del autor en verdades presentes en las últimas corrientes lingüísticas.

En la primera parte dedicada al *Curso*, insistimos en la interdisciplinariedad como característica fundamental de la obra de SGG. Como podemos observar en los gráficos (Fig. 1), las fuentes del ámbito de la sintaxis sincrónica son las más abundantes, pero autores de otros campos (sintaxis diacrónica, fonética y fonología sincrónicas y diacrónicas, psicolingüística, etc.) también forman una parte importante del elenco de autores que conforman las fuentes del *Curso*. Este hecho evidencia que partía de una idea fundamental: su concepción de lengua como una realidad compleja y dinámica.

Además, precisamente esta variedad en las fuentes es una muestra de que las teorías gramaticales de SGG no pueden enmarcarse en una doctrina o un marco teórico determinado, sino que beben de diversas aportaciones para construir su propia filosofía del lenguaje. Ello explica que en su obra se reúnan, junto a las menciones a la *Gramática* académica (muchas de ellas para oponerse o rectificarla, o tan sólo para exponer la teoría normativa), perspectivas muy diversas, desde el decimonónico Bello, el psicologismo de Lenz, los diversos enfoques de la estilística de Bally y Vossler, el enfoque historicista de Menéndez Pidal y, en ocasiones, Cuervo, hasta los trabajos más especializados de EALL, Navarro Tomás, Keniston, entre otros muchos. Junto a estos, no debemos olvidar la influencia profunda de las teorías de Husserl y Bühler.

¹¹⁶ V. Vila Rubio (1994a), Costa (coord.) (1991).

Es importante la huella que estos últimos autores mencionados y otros, como Bally y Vossler, han dejado en el concepto de oración expuesto por SGG. La triple caracterización, especialmente la consideración de la unidad de atención desde el punto de vista psicológico, con la correspondiente relación con el concepto de oración compuesta, y el valor sintáctico de la entonación, así como con los enlaces extraoracionales, son un hito presente todavía en obras de reciente publicación. En este sentido, afirmamos que la consideración en el *Curso* de la existencia de unidades de atención y de sentido que pueden estar formadas desde por una palabra hasta por una oración compuesta con varios verbos abre un camino en la historiografía española sin precedente. Sin embargo, no será hasta las últimas corrientes, como vimos en la segunda parte de este trabajo, cuando estas ideas formarán la parte principal en el estudio de la lengua y el habla, en gran parte, siguiendo los avances de la lingüística en otros países y escuelas. Debemos añadir que otras cuestiones, tratadas en el *Curso* y relacionadas con lo que acabamos de decir, han tenido también importantes repercusiones en obras posteriores, tanto gramaticales como pragmático-estilísticas: la modalidad oracional, la tipología oracional, la pasiva (*ser+participio*), las construcciones con *se* y la concordancia.

Por otro lado, el estudio del verbo, no solo con relación a la terminología, sino a sus múltiples aspectos: los tiempos, el aspecto, las formas no personales, el modo y sus tipos, y las perífrasis, ha sido recogidos en gran número de ocasiones como autoridad en gramáticas posteriores; reiteradas veces, son temas no exentos de polémica como el del modo potencial. En esta línea, merece mención aparte el tema de *ser* y *estar* que, como sabemos, continúa siendo una cuestión objeto de discusión en la actualidad pero sobre la cual reconocen los especialistas¹¹⁷ que SGG, a partir de las aportaciones de Bello y Hanssen, echó un rayo considerable de luz.

Acabamos de forma circular este epílogo. La confluencia de tan diversas teorías y aportaciones en la obra de SGG indica que el filólogo tomó, de las diversas fuentes, de manera singular y libre, sin supeditaciones, aquello que respondía a su concepción de lengua y comunicación. A nuestro parecer, esta es la clave por la que sus teorías están, en gran medida, vigentes en obras de tan diversa índole: enfoques tradicional, formalista, funcionalista, generativista, pragmático y estilístico.

Así como en el CEH se reunieron las diversas innovaciones científicas, el *Curso* es un resultado de este eclecticismo, esto es, la interdisciplinariedad de la que hablábamos anteriormente y a la que identificamos con la base sobre la que se

¹¹⁷ Navas Ruiz (1977).

construye el puente de unión entre las teorías más tradicionales y las últimas corrientes lingüísticas.

BIBLIOGRAFÍA

1. Elenco de obras analizadas

- ALARCOS LLORACH, Emilio (1951): *Gramática estructural según la Escuela de Copenhague y con especial atención a la lengua española*, Gredos, Madrid, 1990 (8ªed.).
- ALARCOS LLORACH, Emilio (1994): *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos.
- ALARCOS LLORACH, Emilio (1999): *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.
- ALCINA BLANCH, Juan/BLECUA, José Manuel (1975): *Gramática española*, Ariel, Barcelona, 2001 (11ªed.)
- BRIZ GÓMEZ, Antonio (1998): *El español coloquial en la conversación. Esbozo de pragmatología*, Barcelona, Ariel, 2001 (2ª ed.).
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, Salvador (1951): *Gramática española*, Madrid, Revista de Occidente, 6 vols.
- GARRIDO MEDINA, Joaquín (1997): *Estilo y texto en la lengua*, Madrid, Gredos.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador (1997): *Principios de sintaxis funcional*, Madrid, Arco Libros.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador (1997): *La oración y sus funciones*, Madrid, Arco Libros.
- HERNÁNDEZ ALONSO, César (1970): *Sintaxis española*, Valladolid, Autor-editor, 1979 (4ªed.).
- HERNÁNDEZ ALONSO, César (1984): *Gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 1996 (3ª ed.).
- MARCOS MARÍN, Francisco (1972): *Aproximación a la gramática española*, Madrid, Cincel.
- MARCOS MARÍN, Francisco (1980): *Curso de gramática española*, Cincel, Madrid.
- PÉREZ RIOJA, José Antonio (1954): *Gramática de la lengua española*, Madrid, Gredos, 1978 (6ª ed.)

ROCA- PONS, José (1960): *Introducción a la gramática (con especial referencia a la lengua española)*, Barcelona, Teide, 1985 (6ª ed.)

SECO REYMUNDO, Manuel (1989): *Gramática esencial del español*, Espasa Calpe, Madrid.

SECO REYMUNDO, Manuel (1961): *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española*, Espasa, Madrid, 1998 (10ª ed.).

VIGARA TAUSTE, Ana Mª (1992): *Morfosintaxis del español coloquial. Esbozo estilístico*, Gredos, Madrid.

2. Fuentes del Curso¹¹⁸

ALARCOS, Emilio (1947): “Perfecto simple y compuesto en español”, *Revista de Filología Española*, XXXI, 108-139

ALARCOS, Emilio (1949): “Sobre la estructura del verbo español”, *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo*, 50-83

AMADO, Alonso (1933): “Estilística y gramática del artículo en español”, *Volkstum und Kultur der Romanem*, VI, 189-209.

AMADO, Alonso (1939): “Sobre métodos: construcciones con verbos de movimiento en español”, *RFH*, 2, 105-138.

AMADO, Alonso/HENRÍQUEZ UREÑA, Pedro (1938): *Gramática castellana*, Buenos Aires, Editorial Losada, 1944 (4ª ed.).

AMADO, Alonso (1945): “Reseñas”, *Revista de Filología Hispánica*, VII, 164-166.

AMADO, Alonso (1955): *De la pronunciación medieval a la moderna en español*, Madrid, Gredos.

ALONSO CORTÉS, Narciso (1943): *Gramática de la lengua castellana*, Valladolid, Librería Santarén.

BADIA MARGARIT, Antoni (1948-49): “Ensayo de una sintaxis histórica de los tiempos. I El pretérito imperfecto de indicativo”, *BRAE*, XXVIII, 281-300/393-410, XXIX, 15-29.

BALLY, Charles (1942): “Intonation et syntaxe”, *Cahiers F. de Saussure*, I, 33-42.

¹¹⁸ En la medida de lo posible, cuando se trata de fuentes del *Curso*, hemos intentado citar las ediciones que aparecen referenciadas en la tercera edición de esta obra, o bien, las que se hallan en el Legado Samuel Gili Gaya.

- BALLY, Charles (1950): *Linguistique générale et linguistique française*, Berne, A. Franke.
- BALLY, Charles (1956): *El impresionismo en el lenguaje*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires.
- BASSOLS DE CLIMENT, Mariano (1948): “Origen de la construcción impersonal del verbo “habere”, *Revista de Estudios Clásicos*, III, 215-225.
- BELLO, Andrés (1847): *Gramática de la lengua castellana*, 1918 (19ª ed.), París, R. Roger y F. Chernoviz editores.
- BLÜMEL, Rudolf (1847): *Einführung in die Syntax*, Heidelberg, Carl Winters Unirvesitätsbuchhandlung.
- BOLINGER, Dwight L. (1952): “Linear Modification”, *Modern Language Association of America*, LXVII, 1117-1144.
- BOURCIEZ, Édouard (1923): *Éléments de linguistique romane*, Paris, Klincksieck.
- BÜHLER, Karl (1934): *Sprachtheorie*, Jena, Gustav Fisher. *Teoría del lenguaje*, Madrid, Revista de Occidente, 1950. Traducción de Julián Marías.
- BRENTANO, Francisco (1927): *El origen del conocimiento moral*, Madrid, Revista de Occidente.
- CASSIRER, Ernst (1942): *Zur Logia der Kulturwissenschaften. Las ciencias de la cultura*, México, Fondo de Cultura, 1951. Traducción de Wenceslao Roces.
- CASSIRER, Ernst (1947): *El lenguaje y la creación del mundo de los objetos*, Madrid.
- CEJADOR, Julio (1905): *La lengua de Cervantes. Gramática y diccionario en el “Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha”*, Madrid, Ratés, 2 vols.
- CRIADO DE VAL, Manuel (1948): *Sintaxis del verbo español moderno*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, RFE, Anejo XLI.
- CROCE, Benedetto (1912): *Estética como ciencia de la expresión y lingüística general. Teoría e historia de la estética*, Madrid, Librería de Francisco Beltrán.
- CUERVO, Rufino José (1886¹¹⁹): *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, Santafé de Bogotá, Instituto Caro y Cuervo.
- CUERVO, Rufino José/PEÑA, R. Ángel (1897): *Cartas sobre puntos gramaticales*, México.

¹¹⁹ Año de publicación del primer tomo.

- CUERVO, Rufino José (1914): *Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano con frecuente referencia al de los países de Hispano-América*, París, R. Roger y F. Chernoviz editores.
- CUERVO, Rufino José (1918): *Notas a la Gramática de la lengua castellana de don Andrés Bello*, París, R. Roger y F. Chernoviz editores.
- CHMELICEK, Hans (1930): *Die Gerundialumschreibung im Altspanischen zum Ausdruck von Aktionsarten*, Hamburg, Seminar für romanischen Sprachen und Kultur.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, Salvador (1935): “Notas bibliográficas”, *RFE*, XXII, 195-198.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, Salvador (1937): “Como si + subjuntivo”, *RFE*, XXIV, 372-380.
- GÓMEZ HERMOSILLA, (1826): *El arte de hablar en prosa y en verso*, Madrid, Imprenta Real. 1853, París, A. Le fevre.
- HANSEN, Federico (1913): *Gramática histórica de la lengua castellana*, Halle, Niemeyer.
- HENRÍQUEZ UREÑA, Pedro/TISCORNIA, Eleuterio F. (1930): “Geografía del voseo”, *Biblioteca de dialectología hispanoamericana*, III, Buenos Aires, Instituto de Filología de la Universidad de Buenos Aires.
- HENRÍQUEZ UREÑA, Pedro (1939): “Ello”, *Revista de Filología Hispánica*, I, 3, 209-230.
- HUMBOLDT, Wilhelm von (1859): *Sobre el origen de las formas gramaticales. Carta a M. Abel Rémusat sobre la naturaleza de las formas gramaticales en general y sobre el genio de la lengua china*, Madrid, Anagrama, Traducción de Carmen Artal a partir de la versión francesa de A. Tonnelé (1827): *De l'origine des formes grammaticales. Lettre à Abel Rémusat sur la nature de formes grammaticales en général et sur le génie de la langue chinoise en particulier*.
- HUSSERL, Edmund (1913): *Ideen zu reinen Phänomenologie und phänomenologischen Philosophie*, Haag, Martinus Nijhoff. *Ideas relativas a una fenomenología pura y filosofía fenomenológica*, México-Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1949. Traducción de José Gaos.
- HUSSERL, Edmund (1929): *Logische Untersuchungen*, Haag, Martinus Nijhoff. *Investigaciones lógicas*, Madrid, Revista de Occidente. Traducción de Manuel G. Morente y José Gaos (eds.), 3 vols.
- HYMES, Dell (ed.) (1974): *Studies in the history of linguistics. Traditions and paradigms*. London, Indiana University Press.

- JURET, A. C. (1933): *Système de la syntaxe latine*, París, Les Belles Lettres.
- KANY, Charles E. (1945): *American-Spanish syntax*, Chicago, The University of Chicago. *Sintaxis hispanoamericana*, Madrid, Gredos, 1970.
- LENZ, Rudolf (1920): *La oración y sus partes*, Centro de Estudios Históricos, Junta para la ampliación de estudios e investigaciones científicas, *RFE*, Madrid.
- KENISTON, Hayward (1957): *The syntax of Castilian prose. The sixteenth century*, Chicago, The University of Chicago Press.
- LAPESA, Rafael (1959): *Historia de la lengua española*, Buenos Aires, Escelicer.
- LLORENS, E. L. (1929): *La negación en el español antiguo con referencias a otros idiomas*, Madrid, Centro de Estudios, Junta para la ampliación de estudios e investigaciones científicas, *RFE*, Anejo XI.
- MAROUZEAU, Jules (1949): *L'ordre des mots dans la phrase latine*, París, Les Belles Lettres, 3 vols.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1906): *Primera Crónica General*, Madrid, Edición Gredos.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1904): *Manual de gramática histórica de la lengua española*, 1944 (7ª ed.)¹²⁰, Madrid, Espasa Calpe.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1944): *Poema de Mío Cid. Texto, gramática y vocabulario*, Madrid, Espasa Calpe.
- MEYER-LÜBKE, Wilhelm (1926): *Introducción a la lingüística románica*, Madrid, Centro de Estudios Históricos, JAE. Traducción de Américo Castro.
- NAVARRO TOMÁS, Tomás (1918): *Manual de pronunciación española*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto “Miguel Cervantes”, *RFE*, Vol. 3. 1950 (6ª ed).
- NAVARRO TOMÁS, Tomás (1925): “Palabras sin acento”, *RFE*, XII, 4, 335-375.
- NAVARRO TOMÁS, Tomás (1935): *El acento castellano*, Discurso leído por el autor en el acto de recepción académica, Madrid, RAE.
- NAVARRO TOMÁS, Tomás (1939): “El grupo fónico como unidad melódica”, *RFH*, I, 3-19.

¹²⁰ Citamos la edición de la que se sirve SGG en la tercera edición del *Curso*.

- NAVARRO TOMÁS, Tomás (1944): *Manual de entonación española*, New York, Columbia University, Hispanic Institute in the United States.
- NAVARRO TOMÁS, Tomás (1946): *Fonología española*, New York, Syracuse University Press.
- PAULHAN, Frédéric (1929): *La double fonction du langage*, Paris, Libraire Félix Alcan.
- PORZIG, Walter (1957): *Das Wunder der Sprache. Probleme, Methoden und Ergebnisse der modernen Sprachwissenschaft*, München, Franke Verlag. *El mundo maravilloso del lenguaje. Problemas, métodos y resultados de la lingüística moderna*, Madrid, Gredos, 1964. Traducción de Abelardo Motalejo.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1931): *Gramática de la lengua española*, Madrid/ Barcelona, Espasa Calpe.
- RIES, John (1927): *Was ist Syntax?: ein Kritischer Versuch*, Praga, Taussig & Taussig.
- SALVÁ, Vicente (1830): *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla*, París, Librería de Garnier Hermanos, 1867 (9ª ed.).
- SECO, Rafael (1930): *Manual de gramática española. II Sintaxis*, Madrid/ Barcelona/Buenos Aires, Compañía Ibero-Americana de Publicaciones.
- SEIFERT, Eva (1930): “‘Haber’ y ‘tener’ como posesión en español”, *RFE*, XVII, 260-276.
- SPITZER, Leo (1947): “Vosotros”, *RFE*, XXXI, 170-175.
- SCAZZOCCHIO, Lea S. (1952): *El futuro eventual en español*, Montevideo, Universidad de la República.
- TARR, F. Courtney. (1922): *Prepositional complementary clauses in Spanish with special reference to the works of Pérez Galdós*, Germany, Revue Hispanique, LVI.
- TISCORNIA, Eleuterio F. (1930): *La lengua de “Martín Fierro”*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires.
- VALLEJO, José (1922): “Notas sobre la expresión concesiva”, *RFE*, IX, 40-51.
- VALLEJO, José (1925a): “Complementos y frases complementarias en español”, *RFE*, XII, 117-132.
- VALLEJO, José (1925b): “Sobre un aspecto estilístico de don Juan Manuel”, *Homenaje a Menéndez Pidal*, II, Madrid, 63-85.

- VOSSLER, Karl *et al.* (1932): *Introducción a la estilística romance*, Buenos Aires, Universidad de Buenos, Instituto de Filología. Traducción de Amado Alonso y Raimundo Lida.
- VOSSLER, Karl (1940): *Gesammelte Aufsätze zur Sprachphilosophie. Filosofía del lenguaje*, Buenos Aires, Losada, 1943. Traducción de Amado Alonso y Raimundo Lida.
- WARTBURG, Walther von (1951): *Problemas y métodos de lingüística*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas “Instituto Miguel de Cervantes”, Publicaciones de la Revista de Filología Española.
- WRIGHT, Leavitt Olds (1932): *The –RA verb form in Spanish. The Latin plusquamperfect indicative form in its successive functions in Castilian, with a table of ratios of these functions compared with those of parallel forms*, California, University of California Press.
- WUNDT, Guillermo (1913): *Sobre la Filosofía Científica ó sea Fundamentos de Metafísica basada en las ciencias positivas*, Madrid, Biblioteca Científico-Filosófica, 2 vols. Traducción de Eloy Luis Andrey.

3. Bibliografía citada de Samuel Gili Gaya

- CASTRO, Américo, GILI GAYA, Samuel (1917): “Y todo”, *Revista de Filología Española*, IV, 285-289.
- GILI GAYA, Samuel (1924): “Influencia del acento y de las consonantes en las curvas de entonación”, *RFE*, XI, 154-177.
- GILI GAYA, Samuel (1938): “Observaciones sobre el ritmo en la prosa española”, Madrid, Barcelona, Cuadernos de Casa de la Cultura, III. También en I. Paraíso: *Estudios sobre el ritmo*, Madrid, Istmo, 1993, 55-61.
- GILI GAYA, Samuel (1943¹): *Curso superior de sintaxis española*, México, Editorial Minerva. 1948², Barcelona, Spes. 1961³, Barcelona, Biblograf.
- GILI GAYA, Samuel (1946): “Nos-otros, Vos-otros”, *RFE*, XXX, 108-117.
- GILI GAYA, Samuel (1950): “Fonología del periodo asindético”, *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, I, Madrid, Patronato Macerlino Menéndez y Pelayo, 55-67.
- GILI GAYA, Samuel (1956): *El ritmo en la poesía contemporánea*, Barcelona, Universidad de Barcelona.
- GILI GAYA, Samuel (1960): *Funciones gramaticales en el habla infantil*, Río Piedras, Universidad de Puerto Rico.

GILI GAYA, Samuel (1961a): “¿Es que...? Estructura de la pregunta general”, Separata de homenaje a Dámaso Alonso, Madrid, Gredos.

GILI GAYA, Samuel (1961b): *Imitación y creación en el habla infantil*, Discurso leído en su recepción pública por el Ecmo. Sr Don Samuel Gili Gaya, Madrid, RAE.

4. Sobre el contexto intelectual y la obra de SGG

ABAD NEBOT, Francisco (1984): “Las ideas lingüísticas en España en el siglo XX”, *Epos, Revista de Filología*, I, Madrid, UNED, 7-18.

ABAD NEBOT, Francisco (1986): *Diccionario de lingüística de la escuela española*, Madrid, Gredos.

ABAD NEBOT, Francisco (1991): “Vida u obra de Menéndez Pidal (1869-1910)”, en *R. Menéndez Pidal, R. Otero Pedrayo*, Actas del Simposio Celebrado en Madrid, Manuel Mourelle de Lema (ed.), Edicions Do Castro.

ALCINA, Juan/BLECUA, José Manuel (1975): “Introducción histórica y teórica” en *Gramática española*, 2001 (11ª ed.), Barcelona, Ariel.

ALONSO, Amado (1945): Sobre *Curso Superior de Sintaxis Española*, en *RFH*, VII, 164-166

ALONSO, Dámaso (1959): “Menéndez Pidal y la lingüística española”, *Obras completas*, IV, Gredos, Madrid, 137-145.

BADIA MARGARIT, Antoni M^a (1947-48): Sobre *Curso Superior de Sintaxis Española*, en *Estudis Romànics*, I, 220- 223.

BLECUA, José Manuel (1990): “Actual panorama de las ideas lingüísticas de España”, en *Estudios de lingüística de España y México*, México, UNAM, 19-34.

CATALÁN MENÉNDEZ-PIDAL, Diego (1955): *La Escuela Lingüística Española y su concepción del lenguaje*, Madrid, Gredos.

CATALÁN MENÉNDEZ-PIDAL, Diego (1974): *Lingüística Íbero-Románica. Crítica retrospectiva*, Madrid, Gredos.

COSTA, Jesús (coord.) (1991): *Samuel Gili Gaya. Vida y obra (1892- 1976)*, Lleida, Ediciones Texto e Imagen.

FERNÁNDEZ RAMÍREZ, Salvador (1987): *La nueva gramática académica. El camino hacia el Esbozo (1973)*, Madrid, Paraninfo.

GARCÍA GONDAR, Francisco (2001): “Aproximación inicial al estudio de la recepción del pensamiento saussureano en España (1970-1990)”, *Estudios*

de Historiografía Lingüística, Actas del III Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística, Vigo, 7-10 de febrero de 2001.

GRIERA, Antonio (1962): *Sobre Curso Superior de Sintaxis Española*, en *Boletín de Dialectología Española*, XXXVIII, 147.

GUTIÉRREZ CUADRADO, Juan (1980): “La introducción del estructuralismo lingüístico en España”, *El científico español ante su historia. La ciencia en España entre 1750-1850*, I Congreso de la Sociedad Española de Historia de la Ciencia, Diputación Provincial de Madrid.

LAPESA MELGAR, Rafael (1957): *Sobre Curso Superior de Sintaxis Española*, *Ínsula*, 3, 8.

LAPESA MELGAR, Rafael (1978): “El Esbozo de una Gramática de la Real Academia Española”, *Lingüística y educación. Actas del IV Congreso del ALFAL (enero 1975)*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

LAPESA MELGAR, Rafael (1976): “Samuel Gili Gaya (1892- 1976)”, *BRAE*, LXI, Cuaderno CCVIII, Madrid.

LAPESA, Rafael (1977): “Don Samuel Gili Gaya: semblanza y obra”, *Cátedra de Cultura Catalana “Samuel Gili Gaya”*, Lleida, IEI, 7-18.

LIDIA SOTO, Venus (1960): “Gili Gaya: maestro esencial”, *Educación*, IX, 6-7.

LOPE BLANCH, Juan M. (1962): “Notas sobre la oración gramatical. (En torno al *Curso de sintaxis* de Gili Gaya)”, en *NRFH*, XVI/2, 416- 422

LÓPEZ, Ángel (1991): “Gili Gaya: un eslabón en la historia de la lingüística española”, *Samuel Gili Gaya. Vida y obra (1892-1976)*, J. Costa (coord.), Lleida, Ediciones Texto e Imagen, pp. 65-82.

MAINER, José- Carlos (1981): *La Edad de Plata (1902- 1939). Ensayo de interpretación de un proceso cultural*, Madrid, Cátedra.

MALKIEL, Yakov (1964): “Filología española y lingüística general”, *Actas del I Congreso Internacional de Hispanistas*, Oxford, 6-11 de septiembre de 1962, Oxford, Asociación Internacional de Hispanistas.

NAVARRO, Federico (2006): “Modos y tiempos del verbo en la Gramática castellana de Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña: entre la GRAE y Bello”, *Boletín de la SEHL*, 5 (2006), 63-80.

PEÑALVER CASTILLO, Manuel (1995): *La Escuela de Menéndez Pidal y la historiografía lingüística hispánica. Aproximación a su estudio*, Almería, Universidad de Almería.

- PLANCHY, Zdenek (1956): *Sobre Curso Superior de Sintaxis Española*, en *Casopis pro Moderní Filologii*, XXXVIII, Praga, 549-550.
- POLO, José (1985): “El «Esbozo» de la Academia (perspectiva bibliográfica)”, *BRAE*, LXV, 101- 120.
- PORTOLÉS, José (1986): *Medio siglo de filología española (1896-1952). Positivismo e idealismo*, Madrid, Cátedra.
- PORTOLÉS, José (1992): “Las ideas gramaticales de los discípulos de Menéndez Pidal”, *Bulletin Hispanique*, T. 94, 573- 601.
- SUÁREZ, Germán (1979): *Homenaje a Samuel Gili Gaya (IN MEMORIAM)*, Barcelona, VOX (Bibliograf).
- ROHLFS, Víctor (1951): *Sobre Curso Superior de Sintaxis Española*, en *Archiv für das Studium der neueren Sprachen*, T. 188, 180.
- RUIZ ORTIZ, Víctor (1961): *Sobre Curso Superior de Sintaxis Española*, en *Boletín de Filología Española*, III/9, 22.
- SÁNCHEZ RON, José M. (coord.) (1988): 1907-1987 *La Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas. 80 años después*. Simposio Internacional. Madrid, 15-17 de diciembre de 1987, Madrid, CSIC.
- SISTAC, Dolors (1976): *Samuel Gili Gaya, notes per a una biobibliografia 1892-1976*, Lleida, Institut d'Estudis Ilerdencs.
- TOVAR, Antonio (1970-71): “Sobre la Escuela de Menéndez Pidal”, *La Torre*, Revista General de Puerto Rico, 75-93.
- VILA RUBIO, M^a Nieves (1989): “Notas sobre el Centro de Estudios Históricos y su papel en la formación de la Escuela Española de Lingüística”, *Sintagma, Revista de Lingüística*, I, 51-57.
- VILA RUBIO, M^a Nieves (1992): “En el centenario de don Samuel Gili Gaya”, *Boletín de la Academia Puetorriqueña de la Lengua Española* (2^a época), I-1, 137-169.
- VILA RUBIO, M^a Nieves (1993): “Samuel Gili Gaya, un professor a Amèrica”, *Ressò de Ponent*, 105, 16-20.
- VILA RUBIO, M^a Nieves (1991): *Samuel Gili Gaya: estudio biográfico e introducción a su obra lingüística* (Tesis doctoral), Barcelona, Universidad de Barcelona. 1994, edición en microfichas.
- VILA RUBIO, M^a Nieves (1994): “La labor gramatical en Puerto Rico: contribución de Samuel Gili Gaya”, en R. Escavy, J.M. Hernández Terrés y

A. Roldán (eds.), *Nebrija. V Centenario. Actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística*, Murcia, Universidad de Murcia, 161-172.

VILA RUBIO, M^a Nieves (1996): “Reflexión historiográfica: acerca de las ideas lingüísticas de Samuel Gili Gaya”, en R. Lorenzo (ed.), *Actas do XIX Congreso Internacional de Lingüística e filología Románicas*, Vol. VIII, Sección X Historia da Lingüística e da Filología Románicas, A Coruña, Fundación “Pedro Barrié de la Maza, Conde de FENOSA”, 281-290.

VILA RUBIO, M^a Nieves (2002-2004): “Estudios fraseológicos en España durante la primera mitad del siglo XX”, *Homenaje a Manuel Alvar*, AFA, LIX-LX (2002-2004), 947-973.

VILA RUBIO, M^a Nieves, CASANOVAS CATALÁ, Montserrat (eds.) (2002): *La memoria rescatada: los materiales del legado Samuel Gili Gaya como fuente historiográfica*, Universitat de Lleida.

VILA RUBIO, M^a Nieves, CASANOVAS CATALÁ, Montserrat y MATEU SERRA, Rosa (2003): “Contribución a la historiografía lingüística española: los materiales de Samuel Gili Gaya”, en M. Casa Gómez (ed.), *Actas del IV Congreso de Lingüística General* (Universidad de Alcalá, 3-6 de abril de 2000), Cádiz, Universidad de Cádiz, 2515-1524.

VILA RUBIO, M^a Nieves/CASANOVAS, Montserrat (2003): “Un programa de recuperació historiográfica: la documentació de l'arxiu filològic i lingüístic de Samuel Gili Gaya”, *Actes de la VII Trobada d'Història de la Ciència i de la Tècnica*, Barcelona, Societat Catalana d'Història de la Ciència i de la Tècnica (Institut d'Estudis Catalans), 329-332.

VILA RUBIO, M^a Nieves (2002-2004): “Estudios fraseológicos en España durante la primera mitad del siglo XX”, *Archivo de Filología Aragonesa (Homenaje a M. Alvar)*, LIX-LX, 947-973.

VILA RUBIO, M^a Nieves/BARGALLÓ ESCRIVÁ, Maria (2004): “Las relaciones entre fraseología y lexicografía: teoría y práctica” (en col. con María Bargalló Escrivá), *Actas del V Congreso de Lingüística General*, Madrid, Arco Libros, 219-233.

VILA RUBIO, M^a Nieves (e.p.): “La divulgación de la gramática según Samuel Gili Gaya”, *Actas del VI Congreso de Lingüística General* (Santiago de Compostela, Abril, 2004).

5. Estudios de historiografía lingüística

BAHNER, Werner (1984): “La notion de paradigme est-elle valable quant à une l'histoire des sciences du langage ?” en Sylvain Auroux *et al.* (eds.), *Matériaux pour una histoire des théories linguistiques*, Lille, Université de Lille.

- BREKLE, Herbert E. (1986): "What is the history of linguistics and to what end is it studied? A didactic approach" en Theodora Bynon, F. R. Palmer (eds.), *Studies in the history of Western linguistics*, Cambridge University Press.
- CALERO VAQUERA, M^a Luisa (1986): *Historia de la gramática española (1847-1920)*. De A. Bello a R. Lenz, Madrid, Gredos.
- CASIELLAS SUÁREZ, Eugenia (2000): "El tratamiento del orden de palabras en algunas gramáticas españolas de los siglos XIX y XX", *Historiographia Linguistica*, XXVII, 2/3, 415-436.
- CASTRONOVO, Brian J. (1984): *A critical análisis of interpretations of the Spanish Subjunctive from Bello to the present day*, University of Wisconsin-Madison.
- CHRISTMANN, Hans Helmut (1987): "Quelques remarques sur l'histoire de la linguistique", *Historiographia Linguistica*, XIV: 3, 235- 241.
- ELFFERS, Els (1998): "Linguistics and Psychology: How should we reconstruct their relationship", en P. Schmitter, M. van der Wal, *Metahistoriography. Theoretical and Methodological Aspects of the Historiography of linguistics*, Münster, Nodus Publikationen.
- FERNÁNDEZ CASAS, M^a José (2003): "La importancia de mirar hacia el pasado: la perspectiva historiográfica en lingüística" en *Linred* (Lingüística en la red).
- KOERNER, Konrad (1976): "The importance of linguistic historiography and the place of history in linguistic science", en *Foundations of language. International Journal of Language and Philosophy*, v. 14, Dordrecht-Boston, D. Reidel Publishing Company.
- KOERNER, Konrad (1984): "Models in linguistic historiography", *Forum Linguisticum*, 6:3, 189- 201.
- KOERNER, Konrad (1987): "On the problem of 'influence' in linguistic historiography", en Hans Aarsleff et al. (eds.), *Papers in the history of linguistics*, Amsterdam/ Philadelphia, John Benjamins, 13- 28.
- KOERNER, Konrad (1996): "Problemas persistentes de la historiografía lingüística", *Analecta Malacitana*, XIX, 1, 41- 66.
- LAW, Vivien (1998): "In defence of contextualism", en P. Schmitter, M. van der Wal, *Metahistoriography. Theoretical and Methodological Aspects of the Historiography of linguistics*, Münster, Nodus Publikationen.
- MACKERT, Michael (1993): "Interpretation, authorial intention, and representation: reflections on the historiography of linguistics", *Language Sciences*, 15, 1, 39-52.

- PERCIVAL, W. Keith (1929): “The applicability of Kuhn’s paradigms to the history of linguistics”, *Language*, 52, 2, 285-294.
- ROBINS, Robert H. (1973): “Theory-orientation versus data-orientation”, *Historiographia Linguistica*, 1:1, 11-26.
- SIMONE, Raffaele (1975): “Théorie et histoire de la linguistique”, *Historiographia Linguistica* II:3, 353- 378.
- SWIGGERS, Pierre (1981a): “The history-writing of linguistics: a methodological note”, *General Linguistics*, 21, 1, 11-16.
- SWIGGERS, Pierre (1981b): “Comment écrire l’histoire de la linguistique?”, *Lingua*, 55, 63- 74.
- SWIGGERS, Pierre (1983): “La méthodologie de l’historiographie de la linguistique”, *Folia Linguistica Historica*, IV/1, 55- 76.
- SWIGGERS, Pierre/DESMET, Piet/JOOKEN, Lieve (1998): “Metahistoriography meets (Linguistic) Historiography”, en Peter Schmitter, Marijke van der Wal (eds.), *Metahistoriography. Theoretical and methodological aspects of the historiography of linguistics*, Münster, Nodus Publikationen, 29-59.
- SWIGGERS, Pierre (2004): “Nuevas aportaciones a la historiografía lingüística”, en *Actas del IV Congreso Internacional de la SEHL*, Madrid, Arco/Libros, 113-146.
- ZAMORANO AGUILAR, Alfonso (2001): *Gramaticografía de los modos del verbo en español*, Universidad de Córdoba.
- ZAMORANO AGUILAR, Alfonso (2003): “Los criterios de caracterización gramatical en la tradición española: el caso del «verbo»”, *Moenia*, 9, 295-324.

6. Estudios gramaticales y lingüísticos

- BOSQUE, Ignacio (1980): *Sobre la negación*, Madrid, Cátedra.
- BOSQUE, Ignacio (ed.) (1990): *Indicativo y subjuntivo*, Madrid, Alfaguara.
- BOSQUE, Ignacio, DEMONTE, Violeta (1999): *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Real Academia Española- Fundación José Ortega y Gasset – Espasa- Calpe.
- LÁZARO CARRETER, Fernando (1964): “Problemas de terminología lingüística”, en vv. aa., *Actas de la Asamblea de Filología del I Congreso de Instituciones Hispánicas, Presente y futuro de la lengua española*, Madrid, OFINES.

- LOPE BLANCH; Juan M. (1995): *La clasificación de las oraciones. Historia de un lento proceso*, México, Universidad Nacional Autónoma de México- El Colegio de México.
- LUQUET, Pilles (2004): *La teoría de los modos en la descripción del verbo español (un nuevo planteamiento)*, Madrid, Arco/libros.
- MANTECA ALONSO-CORTÉS, Ángel (1981): *Gramática del subjuntivo*, Madrid, Cátedra.
- MEYER-LÜBKE, Wilhelm (1890-1906): *Grammaire des langues romanes*, Paris, U. Welter.
- NARBONA JIMÉNEZ, Antonio (1989): *Sintaxis española: nuevos y viejos enfoques*, Barcelona, Ariel.
- NAVAS RUIZ, Ricardo (1977): *Ser y estar. El sistema atributivo en español*, Ediciones Almar, Salamanca.
- PICCARDO, Luis Juan (1954): *El concepto de "oración"*, Montevideo, Universidad de la República.
- PONS BORDERÍA, Salvador (1992): "Sobre conectores, expletivos y muletillas", *Contextos X/19-20*, 363-370.
- PONS BORDERÍA, Salvador (1998): *Conexión y conectores. Estudio de su relación en el registro informal de la lengua*, *Revista Cuadernos de Filología*, Anejo XXVII, Universitat de València.
- PONS BORDERÍA, Salvador (2001): "Connectives/ discourse markers. An overview", *Quaderns de Filologia. Estudis literaris*, VI, 219- 242
- PORTOLÉS, José (1998): *Marcadores del discurso*, 2001 (2ªed.), Barcelona, Ariel.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Real Academia Española- Espasa-Calpe.
- ROJO, Guillermo (1978): *Cláusulas y oraciones*, en *Verba*, Anejo 14, Universidad de Santiago de Compostela.

7. Bibliografías

- BÁEZ SAN JOSÉ, Valerio (1997): *Bibliografía de lingüística general y española*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá.

- BIALIK HUBERMAN, Grisela (1973): *Mil obras de lingüística española e hispanoamericana. Un ensayo de síntesis crítica*, Madrid, Playor.
- “Bibliografía lingüística española”, *RSEL*, nº 21, 2 (1991); 22, 2 (1992); 23, 2 (1993), y 28, 2 (1998).
- CORTÉS RODRÍGUEZ, Luis (1996): *Español hablado. Bibliografía sobre aspectos teóricos y empíricos (morfosintácticos y sintáctico- pragmáticos)*, Cáceres, Universidad de Extremadura.
- GONZÁLEZ OLLÉ, Fernando (1976): *Manual bibliográfico de estudios españoles*, Pamplona, Universidad de Navarra.
- GONZÁLEZ PÉREZ, Rosario/RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Ana M^a (1989): *Bibliografía de sintaxis española (1960- 1984)*, *Verba*, Anuario Gallego de Filología, Anexo 31, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela.
- MUNTEANU COLÁN, Dan, RODRÍGUEZ MARÍN, Rafael (2003): *Bibliografía básica y selectiva de lingüística románica*, Universidad de Alcalá y Universidad de las Palmas de Gran Canaria.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Ana M^a (2000): *Bibliografía fundamental de la lengua española*, Madrid, Castalia.